BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.493

EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-3641
Correcciones 33-2276
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Viernes 31 de Mayo de 1946

CORREO ARGENTINO — Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA { **Lunes a Viernes: 12 a 15** / **Sábado: 9 a 11**

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS { **Lunes a Viernes: 13 a 16** / **Sábado: 9 a 11**

SUMARIO

(Continúa en la página 12)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Presidencia de la Nación

ESTABLECESE PROVISIONALMENTE EL LIMITE BASICO INTERIOR DE LA ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS DE LA REPUBLICA

Decreto N.° 14.587|46 — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946

Visto los informes producidos, lo propuesto por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto N.° 15.385 del 13 de Junio de 1944, corresponde al Poder Ejecutivo precisar el ancho de las Zonas de Seguridad, dentro de los límites máximos establecidos por aquel decreto, atendiendo a condiciones especiales derivadas de la situación, población, recursos e intereses de la defensa nacional;

Que dicha tarea requiere un estudio prolijo y circunstanciado que demandará aún largo tiempo para poder determinar en cada caso los límites definitivos;

Que la demora en la fijación del ancho que abarcará en definitiva cada Zona de Seguridad, obliga a considerar como tal toda la comprendida dentro de los límites máximos autorizados, multiplicando tareas y extendiendo el contralor respecto a gran número de propiedades en que el interés de la defensa nacional aparece como remoto y sólo a título excepcional;

Que tal situación redunda en perjuicio de la celeridad en el trámite de expedientes y en la comprobación de la exactitud de las condiciones exigidas por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad para el otorgamiento de los títulos de propiedad de las tierras fiscales y demás concesiones y servicios que controla de acuerdo a la misión que le ha sido confiada por el Decreto número 15.385|44 y su reglamentación;

Que la experiencia adquirida por dicha Comisión, señala como conveniente la adopción de un límite básico provisional más reducido, susceptible de ser modificado ulteriormente al establecer los límites definitivos sobre la base de los estudios de detalle;

Que dicho límite provisional a juicio de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad debe correr a una distancia de 100 kilómetros de la frontera Oeste, 50 kilómetros de la frontera Norte y Noreste y de 25 kilómetros de la marítima;

Que el Decreto N.° 70.983 del 3 de Diciembre de 1935 que establece normas para la adjudicación de tierras fiscales en las Zonas de Frontera determinadas por el Decreto N.° 69.134, del 17 de Octubre de 1935, debe mantenerse en vigor y aplicarse dentro de los nuevos límites asignados a las zonas de seguridad por el presente decreto, dado que subsisten las mismas razones que en su hora motivaron aquellas normas que han sido complementadas por el Decreto número 11.769|46,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros y Consejo de Defensa Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese como límite básico interior de la zona de seguridad de fronteras, y con carácter provisional, una línea que correrá:

a) A 100 kilómetros en la zona de seguridad de la frontera Oeste (contados desde el límite internacional Norte y Oeste de las provincias de Salta y Jujuy, Oeste de las de Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza y territorios nacionales de Neuquén, Río Negro y Chubut y Oeste y Sud del de Santa Cruz).

b) A 50 kilómetros en la zona de seguridad de las fronteras Norte y Noreste (contados desde el límite internacional de los territorios nacionales de Formosa, Chaco y Misiones y provincias de Corrientes y Entre Ríos).

c) A 25 kilómetros en la zona de seguridad de la frontera marítima (contados desde la costa del río de la Plata y Océano Atlántico en la Provincia de Buenos Aires y territorios nacionales de Río Negro, Chubut y Santa Cruz).

Art. 2.° — La Comisión Nacional de Zonas de Seguridad propondrá las modificaciones definitivas a dicho límite, en forma parcial y a medida que se vayan completando los estudios de detalle que realiza.

Art. 3.° — Las normas establecidas en los Decretos Nros. 70.983|35 y 11.769|46 regirán en las Zonas de Seguridad de fronteras que se delimitan por el presente decreto y serán de aplicación obligatoria para todos los funcionarios nacionales, provinciales y municipales.

Art. 4.° — Deróganse los decretos y resoluciones que se opongan al presente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Humberto Sosa Molina. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — P. Marotta. — J. Pistarini. — B. de la Coliña. — Rolando Lagomarsino.

Ministerio del Interior

DECLARASE LEVANTADO EL ESTADO DE SITIO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

Decreto N.° 14.808|46 — Buenos Aires, 23 d eMayo de 1946

Considerando: Que a raíz del acto comicial realizado el día 24 de Febrero ppdo., cuya ejemplar corrección demuestra palmariamente que nuestro pueblo sabe hacer uso de sus derechos cívicos cuando un gobierno respetuoso lo ampara con decisión y energía en su ejercicio, se han afianzado la tranquilidad y el orden públicos, haciéndose innecesaria la subsistencia del recurso constitucional previsto para asegurar su mantenimiento;

Que, por otra parte, en breves días ha de completarse la constitución de las autoridades elegidas en dichos comicios inobjetables, por lo que el momento es propicio para el retorno a la normalidad constitucional, desde que pueden considerarse aquietadas las pasiones políticas y la excitación inherente a la lucha electoral;

Que el Gobierno tiene motivos para confiar en el patriotismo y en el buen sentido de la población, y estima suficientes a fin de garantizar el orden público los resortes ordinarios de que dispone para tal efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase levantado el estado de sitio en todo el territorio de la República.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — José H. Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — Abelardo Pantín. — Amaro Avalos. — Pedro F. Marotta. — José M. Astigueta. — Juan Pistarini. — Bartolomé de la Colina. — Rolando Lagomarsino. — Héctor F. Russo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramientos en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires)

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.190|46. — 1.048. — A fin de proveer horas de cátedras vacantes en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), en las horas de cátedra que en cada caso se determinan, a los siguientes Profesores: Profesor de Historia, seis horas (3-3) semanales, al Abogado y Profesor de la asignatura, señor Justo Lucas Alvarez Rodríguez (Cl. 1898, D. M. 2, Mat. 203.020); Profesor de Geografía, cinco horas (3-2) semanales, al Profesor Normal en Letras, señor Juan Castellazzi (Cl. 1921, D. M. 17, Mat. 950.709); Profesor de Geografía, cinco horas (3-2) semanales, al Profesor Normal en Letras, señor Julio César Ibáñez (Cl. 1914, D. M. 15, Mat. 1.052.719); Profesora de Matemáticas, cinco horas semanales, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Alcira Elida Rodríguez Alvarez (Céd. de Ident. N° 6.004.044, Policía de Capital Federal); Profesor de Ciencias Biológicas, tres horas semanales, al Profesor de la asignatura, señor Rodrigo Ferreiro (Cl. 1880, D. M. 17, Mat. 884.426); Profesor de Dibujo, cuatro (2-2) horas semanales, al Profesor de Dibujo y Pintura, señor Héctor José Cartier (Cl. 1907, D. M. 17, Mat. 898.596); Profesor de Anatomía, dos horas semanales, al Médico, señor Domingo Pugliese (Cl. 1903, D. M. 17, Mat. 928.840); Profesor de Escritura y Dibujo Lineal, tres (2-1) horas semanales, al Maestro Normal Nacional, señor Mariano Castellazzi (Cl. 1912, D. M. 17, Mat. 927.506); Profesor de Escritura y Dibujo Lineal, dos horas semanales, al señor Leopoldo Daurat (Cl. 1872, D. M. 4, 431.588).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

10.049|46. — 981. — A fin de proveer horas de cátedra y cargos vacantes en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en los establecimientos y en las horas o cargos que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Profesora de Matemáticas, cuatro horas semanales, en la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Rosario (Santa Fe), vacantes por creación, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Mery Ursula Figi (Céd. de Ident. N° 154.575, Policía de Rosario); Auxiliar 6° (ítem 1), en la Escuela Normal N° 2 de Rosario (Santa Fe) — vacante por cambio de tareas de Graciela Consirat —, a la señora Amelia Meier de Robins (Céd. de Ident. N° 51.920, Policía de Rosario); Auxiliar 6° (Secretario), en la Escuela Normal de Maestros N° 3 de Rosario (Santa Fe) — vacante por cambio de tareas de Oscar J. Verges —, al señor Miguel L. Carrone (Cl. 1888, D. M. 33, M. 2.108.178).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N° 8 de la Capital

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.301|46. — 1.049. — A fin de proveer dos cargos de Ayudante de Gabinete que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N° 8 de la Capital Federal Anexa a la Escuela similar N° 2 y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señorita Beatriz Pradencia Bramuglia (Céd. de Ident. número 2.274.378, Policía de Capital Federal), titular de dos cargos de Ayudante de Gabinete, en la Escuela Nacional de Comercio N° 8 de la Capital Federal Anexa a la Escuela similar N° 2, vacantes por cambio de tarea de Raquel Ciocca.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Aclaraciones en varios establecimientos

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.235|46. — 1.050. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los decretos que en cada caso se mencionan, las siguientes aclaraciones: Decreto N° 9.195 de 6|4|946, designando — entre otros — al señor Carlos Alberto Serantes, titular de cuatro horas semanales de Francés en el Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal en el mismo establecimiento; que estas horas en que cesa deberán considerarse en la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad; Decreto N° 9.195 de 6|4|946, designando — entre otros — a la señora Enriqueta A. V. de Storino, titular de una hora semanal de Música y Canto en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), deberá considerarse suprimida de dicho decreto por haberse acogido a la jubilación; Decreto N° 9.870 de 6|4|946, designando al señor Belisario Julio Roldán, titular de cuatro horas semanales de Historia en la Escuela de Comercio N° 1 de la Capital Federal — vacantes por reajuste —, deberán considerarse vacantes por creación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.038|46. — 1.051. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado y Profesor de la asignatura, señor Carlos Alberto Monsegur (Cl. 1919, D. M. 2, Mat. 418.851), titular de cuatro horas semanales de Historia, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, vacantes por renuncia del señor Luis M. Otero Monsegur, que se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires)

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.041|46. — 1.052. — Expte. 2da. 52|946. — A fin de proveer dos horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por la Dirección del establecimiento y por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Doctor en Filosofía y Letras y Profesor Normal en Letras, señor Mateo Juan Calabrese (Cl. 1895, D. M. 2, Mat. 180.922), titular de dos horas semanales de Geografía en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), vacantes por cambio de asignatura de V. C. I. Costantini.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos)

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.042|46. — 1.053. — A fin de proveer cinco (3-2) horas semanales de Ciencias Biológicas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Doctora en Ciencias Naturales, señorita Helena Severina Rivero (Céd. de Ident. número 221.232, Policía de Capital Federal), titular de cinco horas semanales de Ciencias Biológicas, en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos), tres horas, vacantes por creación de una división de 1er. año y dos horas, vacantes por reajuste de Santiago S. de Donatis.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires).

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.043|46. — 1.054. — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra (tres horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal y tres horas de Derecho Comercial), que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado, señor Carlos Enrique Malbrán (Cl. 1919, D. M. 68, Mat. 2.231.550), titular de seis horas semanales de cátedra (tres de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal y tres horas de Derecho Comercial), vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Pergamino (Bs. Aires)

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.044|46. — 1.055. — A fin de proveer un cargo de Auxiliar 8.º (Secretario-Tesorero) que se encuentra vacante en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Auxiliar 8º (Secretario-Tesorero) en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires) —vacante por cambio de tareas de María Elena C. de Piaggio—, al actual Ayudante 5.º (celador) en el mismo establecimiento, señor Arturo A. Silvestrini (Cl. 1908, D. M. 13, Matrícula 608.178).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Permuta en la Escuela Normal N.º 4 y Escuela Nacional de Comercio N.º 3 (Cap. Federal).

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.045|46. — 1.056. — Visto el pedido de permuta que, de común acuerdo, formulan las profesoras señoritas María Luisa Bertraud y María Elisa Pons, de parte de las respectivas tareas de que son titulares; atento que con este cambio se concentra a las citadas profesoras en un solo establecimiento; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la señorita María Luisa Bertrand, titular —entre otras— de cuatro horas semanales de Francés en la Escuela Normal de Maestras N.º 4 de la Capital Federal, pase a dictar tres horas semanales de igual asignatura a la Escuela Nacional de Comercio N.º 3 de esta misma ciudad, en reemplazo de la señorita María Elisa Pons, quien a su vez pasará a dictar las cuatro horas en que cesa la Srta. Bertraud en la Escuela Normal de Maestras N.º 4.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Mujeres y Escuela Normal N.º 1 de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.046|46. — 1.057. — A fin de proveer cinco horas semanales de cátedra vacantes (tres horas de Geografía en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres y dos horas de Matemáticas en la Escuela Normal N.º 1 —ambos establecimientos de Rosario, Santa Fe), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal en Ciencias señorita María Adela Panelo (Céd. de Id. número 19.340, Pol. de Posadas), titular de cinco horas semanales de cátedra vacantes (tres horas de Geografía en la Escuela de Comercio de Mujeres y dos horas de Matemáticas en la Escuela Normal N.º 1, ambos establecimientos de Rosario, Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal y Colegio Nacional de Salta

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.047|46. — 1.068. — Siendo necesario proveer dos horas semanales de Música vacantes (una hora en la Escuela Normal Mixta y una hora en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de Salta), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora confirmada en la asignatura señora María Julia Sola de Cataldi (Céd. de Id. No 21.658, Pol. de Salta), titular de dos horas semanales de Música, vacantes (una hora en la Escuela Normal Mixta y una hora en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de Salta).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Las Flores (Bs. Aires)

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.048|46. — 1.058. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional señora Carolina Teresa Muñiz de Canosa (Céd. de Id. número 113.526, Pol. de Buenos Aires), titular de seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza, en la Escuela Normal Mixta de Las Flores (Bs. Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional "Julio A. Roca" (Cap. Federal)

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.050|46. — 1.059. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca" de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal con especialidad en Inglés señorita Susana L. Carneiro (Céd. de Id. N.º 1.510.433, Pol. de la Cap. Fed.) —propuesta por la Dirección del establecimiento—, titular de cuatro horas semanales de Inglés en el Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca" de la Capital Federal, vacantes por aplicación del nuevo plan de estudios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal N.º 5 de la Capital

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.052|46. — 1.060. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 5 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras señorita Susana Irma Ducombs (Céd. de Id. número 1.194.577, Pol. de Cap. Fed.), titular de cuatro horas semanales de Castellano en la Escuela Normal de Maestras N.º 5 de la Capital Federal, vacantes por traslado de Cecilia Quiroga de San Martín.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Isidro y Liceo anexo (Bs. Aires)

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.053|46. — 1.061. — A fin de proveer tres horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de San Isidro (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Abogado y actual profesor de la asignatura señor Carlos Urien (Cl. 1920, D. M. 68, Matrícula 3.235.616), titular de tres horas semanales de Historia en el Liceo Nacional de Señoritas de San Isidro (Buenos Aires), vacantes por creación en 4.º año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Traslados en varios establecimientos

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.055|46. — 1.062. — 1a. 9|946, — Visto este expediente; teniendo en cuenta que el señor José Augusto Salinas — Vicerrector del Colegio Nacional N.º 7 de la Capital Federal — dicta, además, en otros establecimientos de enseñanza horas de cátedra, por lo que corresponde reajustar su situación a fin de concentrarlo en el Colegio Nacional precitado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza.

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, señor José Augusto Salinas — actual Vicerrector del Colegio Nacional N.º 7 de la Capital Federal — titular de doce horas semanales de Castellano en la Escuela Nacional de Comercio número 1 de esta ciudad, pase a dictar igual número de horas de la misma asignatura, al Colegio Nacional N.º 7 (cuatro horas en sustitución de la señorita Zulema Concepción Fernández, que se traslada a igual tarea vacante en el Colegio Nacional N.º 9 de esta ciudad); cuatro horas en lugar del profesor Nicolás Saúl Conte, que pasa a dictar igual número de horas de la misma asignatura a la Escuela de Comercio N.º 1, en sustitución del señor José Augusto Salinas; y cuatro horas en lugar de la señora Clelia I. de Corcuera, que pasa a dictar cinco horas semanales de Geografía — tres al Colegio Nacional número 10 y dos al Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 — ambos establecimientos de la Capital Federal — debiendo el profesor Salinas cesar en las tareas de que es titular en la Escuela de Comercio número 1.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 7 de la Capital

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.057|46. — 1.063. — A fin de proveer seis horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 7 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Valeria Esther Emanuel (Céd. de Ident. número 327.738, Pol. de Capital Federal), titular de seis horas semanales de Matemáticas, en la Escuela Nacional de Comercio N.º 7 de la Capital Federal, vacantes por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Promoción, renuncia y nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 4, de la Capital.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.058|46. — 1.064. — A fin de proveer en cargo de Ayudante 1.º (Auxiliar de Secretaría), que se encuentra vacante en el Liceo Nacional de Señoritas número 4 de la Capital, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al cargo de Ayudante 1.º (Auxiliar de Secretaría) en el Liceo Nacional de Señoritas número 4 de la Capital Federal, vacante por renuncia, que se acepta, de Adela Josefina Errecart de Prada, a la actual Ayudante 5.º (Auxiliar de Secretaría), en el mismo establecimiento, señorita Matilde Rodríguez; en su reemplazo, a la Ayudante 5.º (celadora) en el citado establecimiento, señorita Ana Guillermina Turner.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.226|46. — 1069. — A fin de proveer tres horas semanales de Física que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Física y Matemáticas, señorita María Celia Larre (Céd. de Ident. N.° 1.782.000, Pol. de Capital Federal), titular de tres horas semanales de Física, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital Federal, vacantes por reajuste de Lorenzo López Naguil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de San Isidro y N.° 3 de la Capital.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.228|46. — 1070. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al profesor de la asignatura, señor Carlos Gustavo Lerena (Clase 1915, D. M. 2, M. 263.786), titular de cuatro (2-2) horas semanales de Historia vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), debiendo cesar, al propio tiempo, como profesor de tres horas semanales de Derecho Usual y Práctica Forense en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 1., Capital Federal

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.229|46. — 1071. — A fin de proveer doce (6-6) horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 "Roque Sáenz Peña", en la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al doctor en Ciencias Físico-Matemáticas señor Carlos Biggeri (Clase 1908, D. M. 4, M. 211.515), titular de doce (6-6) horas semanales de Matemáticas, en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 "Roque Sáenz Peña", de la Capital Federal — vacantes por jubilación del señor Juan Rossi, — debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas de la misma asignatura, de que es titular en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", de esta misma ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Avellaneda

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.230|46. — 1072. — A fin de proveer un cargo de Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría), que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la señorita Angélica S. H. Poggio (Céd. de Ident. N.° 939.869, Pol. de Capital Federal), titular de un cargo de Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría), en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), vacantes por ascenso de la señorita Mariana Guillenteguy.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en las Escuelas Normales Nros. 4 y 7

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.231|46. — 1.073. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en las Escuelas Normales Nros. 4 y 7, respectivamente, de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Abogado y profesor de la asignatura, señor José M. Carames Ferro (Cl. 1909, D. M. 2, Matr. 206.135), titular de cuatro horas semanales de Historia — vacantes por creación en dos divisiones de 4.° año — (dos horas en la Escuela Normal de Maestras N.° 4 y dos horas en la Escuela similar N.° 7 —ambos establecimientos de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional N.° 10 de la Capital

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.234|46. — 1.075. — A fin de proveer seis (3-3) horas semanales de Física que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional N.° 10 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Doctora en Ciencias Físico-Matemáticas, señora Estrella Aminta Mazzolli de Mathov (Céd. de Id. N.° 1.557.761, Pol. de Cap. Fed.), titular de seis horas semanales de Física, en el Colegio Nacional N.° 10 de la Capital Federal (tres horas vacantes en 4o año y tres en 5o).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento y traslado en varios establecimientos

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.235|46. — 1.076. — A fin de proveer tres horas semanales de Mecanografía, que se encuentran vacantes en la Escuela de Comercio de San Martín (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al señor Fernando Anadón (Cl. 1906, D. M. 2, Matrícula 189.693) —habilitado para dictar la asignatura—, titular de tres horas semanales de Mecanografía, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo de Ayudante de Gabinete, de que es titular en la Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital Federal, al que se traslada al actual Ayudante de Gabinete en la Escuela Industrial "Ingeniero Luis A. Huergo" de esta misma ciudad, señor Rafael Martínez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 1 de La Plata

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.237|46. — 1.077. — A fin de proveer cinco horas semanales de Cátedra (tres de Pedagogía y dos de Psicología) que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.° 1 de La Plata (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de Filosofía y Ciencias de la Educación, señorita Hebe M. Uribarri (Céd. de Id. N.° 517.089, Pol. de Buenos Aires), titular de cinco horas semanales de cátedra (tres de Pedagogía y dos de Psicología), vacantes por creación, en la Escuela Normal de Maestras N.° 1 de La Plata (Buenos Aires).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en las Escuelas Normales Nros. 7 y 9

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.469|46. — 1.065. — Siendo necesario proveer cuatro horas semanales de Geografía vacantes (dos horas en la Escuela Normal de Maestras N.° 7 y dos horas en la Escuela similar N° 9 —ambos establecimientos de la Capital Federal) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita Hercilia Albertina Diez Ferrando (Céd. de Id. número 1.196.030, Pol. de Cap. Fed.), titular de cuatro horas de Geografía —vacantes— (dos en la Escuela Normal de Maestras N.° 7 y dos en la Escuela similar N.° 9 —ambos establecimientos en la Capital).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.470|46. — 1.066. — A fin de proveer tres horas semanales de Ciencias Biológicas que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Doctor en Medicina, señor José A. Valdez (Clase 1890, D. M. 34, Matr. 2.223.388), titular de tres horas semanales de Ciencias Biológicas, en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, —vacantes por creación—.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional y Liceo de Srtas. anexo de Tucumán

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.472|46. — 1.067. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional y Habilitada para el ejercicio de la asignatura "Castellano", señora María Elvira García Posse de Fuentes (Céd. de Id. N.° 16.312, Pol. de Tucumán), titular de cuatro horas semanales de Castellano, en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán —vacantes por creación en una división de 1er. año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Comercial N.° 7, Cap. Fed.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.060|46 — 1.090. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.° 7 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita Leonor Seguez Ocantos (Céd. de Id. N.° 2.073.702, Pol. de Cap. Fed.) titular de cuatro horas semanales de Castellano, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.° 7 de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Esc. Com. N.° 7 de la Capital

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.061|46. — 1.091. — A fin de proveer cinco horas semanales de cátedra (tres de Geografía y dos de Física) vacantes en la Escuela de Comercio N.° 7 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora Normal en Ciencias señorita Raquel Susana De Cusatis (Céd. de Id. número 2.092.262, Pol. de Cap. Fed.), titular de cinco horas semanales de cátedra (tres de Geografía y dos de Física) en la Escuela de Comercio N.° 7 de la Capital Federal, vacantes por creación en 1er. año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba)

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.062|46. — 1.092. — A fin de proveer dos horas semanales de Anatomía que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Doctor en Medicina señor José M. López (Cl. 1901, D. M. 46, M. 2.963.252), titular de dos horas semanales de Anatomía en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), vacantes por reajuste.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Viedma (R. Negro)

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.064|46. — 1.093. — A fin de proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Viedma (Río Negro), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora Normal en Ciencias señorita Elba Haróstegui (Céd. de Id. N.° 2.080.532, Pol. de Cap. Fed.), titular de cinco horas semanales de Matemáticas en el Colegio Nacional de Viedma (Río Negro), vacantes por reajuste.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Esc. Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires)

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.065|46. — 1.094. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia, Geografía e Instrucción Cívica señor Antonio Giulani (Clase 1900, D. M. 3, M. 281.114), titular de cuatro horas semanales de Historia en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), vacantes por creación en una división de 4.° año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Obras Públicas

FIJANSE NORMAS A QUE AJUSTARAN SU COMETIDO LAS ENTIDADES AUTARQUICAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

Créase una comisión encargada de preparar un proyecto de reglamentación de las mismas

Decreto N.° 7.188|46 — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946

CONSIDERANDO:

Expte. N.° 1725|46. — Que el Poder Ejecutivo de la Nación tiene a su cargo la administración general del país, expide los reglamentos e instrucciones tendientes a la ejecución de las leyes y participa en la elaboración de éstas; nombra y remueve por sí solo todos los empleados de la Administración cuya designación no está reglada de otra manera en la Carta Fundamental; da cuenta de su gestión al Congreso y promueve ante él la legislación, reformas y medidas que estime necesarias o convenientes; puede pedir los informes que crea útiles, a los Jefes de todas las ramas y departamentos administrativos y, por su conducto, a los demás empleados, estando ellos obligados a suministrarlos (art. 86, inc. 1.°, 2.°, 4.°, 10, 11 y 20 de la Constitución Nacional);

Que lo expuesto implica el derecho y la obligación irrenunciables del Poder Ejecutivo de coordinar con la política general de su gobierno las actividades relativas a los asuntos mencionados en el considerando anterior, de acuerdo con los respectivos departamentos de Estado; e implica, asimismo, que dicho Poder y sus ministros son los directamente responsables ante el Congreso Nacional por la conducción y orientación de las funciones, obras y servicios públicos correspondientes;

Que en la actualidad las atribuciones de los entes autárquicos llegan a ser en sus efectos prácticos, superiores a las de los propios Ministros de Estado, y es notorio que, en repetidas ocasiones, falta coordinación entre las diversas políticas seguidas por aquéllos;

Que, por ello, es indispensable establecer un contralor más racional y efectivo sobre las entidades autárquicas nacionales para evitar la anarquía de criterios imperante acerca de múltiples asuntos de carácter fundamental;

Que ello no obstante, las instituciones autárquicas conservarán en todo su vigor sus facultades legales, es decir, las precisas para actuar, tanto en lo técnico como en lo administrativo y financiero, con la elasticidad y rapidez necesarias para el eficaz cumplimiento de sus fines;

Que constituye una de las mayores preocupaciones del Poder Ejecutivo racionalizar el contralor administrativo y financiero sobre las entidades autárquicas a fin de asegurar economía de gastos, eficiencia y coordinación en los servicios;

Que la Ley Permanente de Presupuesto en sus artículos 161 a 170, contiene normas que reglamentadas adecuadamente tendían a hacer efectivo el contralor financiero de los organismos aludidos, pero la unidad del sistema estructurado en la misma se quebró al suspender el Poder Ejecutivo por Decreto N.° 23.831 de Febrero 9 de 1939 los artículos 162 y 163 que reglaban, por una parte, las funciones de la contraloría financiera cuya creación había autorizado el Art. 161 y por la otra, las de la Contaduría General de la Nación;

Que se hace necesario igualmente que la facultad de nombrar y remover al personal de la Administración descentralizada, que constitucionalmente incumbe al Poder Ejecutivo, sea ejercida por éste, dentro de los límites compatibles con normas racionales de división del trabajo administrativo, sin perjuicio del consiguiente contralor de los nombramientos que por las normas de creación de los entes autárquicos pueden efectuar, contralor que se realizará llegado el caso, mediante oposición manifestada por el Ministerio competente;

Por estas consideraciones y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los planes generales que elaboren las reparticiones autárquicas nacionales en materia técnica, administrativa, económica, financiera, jurídica, social, o militar —que constituyan, integren o definan una política de gobierno— serán sometidos a la consideración y aprobación del Ministro correspondiente antes de ser elevados al Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Los nombramientos ascensos y descensos de categoría, aumentos de sueldos, remociones y aceptación de renuncias del personal técnico y administrativo de las reparticiones autárquicas nacionales serán efectuados por el Poder Ejecutivo a propuesta de sus autoridades en los cargos superiores al de Auxiliar 6.°. Los del personal inferior al cargo de Auxiliar 6.°, inclusive, producirán efecto siempre que hayan sido comunicados al Ministro respectivo y éste no los haya observado dentro del plazo de quince días de recibida la comunicación. El nombramiento del personal obrero, de maestranza y de servicio continuará a cargo exclusivo de las instituciones autárquicas.

Art. 3.° — Créase una comisión dependiente del Departamento de Hacienda, la que deberá preparar y elevar al Poder Ejecutivo un proyecto de reglamento general para las reparticiones autárquicas nacionales, tendientes a uniformar su denominación y estructura; equiparar el escalafón, jerarquía y retribuciones de su personal; coordinar los servicios a su cargo; racionalizar su organización técnica, administrativa y financiera y equiparar las atribuciones y deberes de sus órganos directivos; fijar un régimen racional y homogéneo de contralor para los mencionados entes y reglar la dependencia que los ha de ligar a los Ministerios respectivos, debiendo además estudiar la posibilidad de poner en vigencia los artículos 162 y 163 de la Ley Permanente de Presupuesto.

Dicha Comisión será presidida por el Ministro de Hacienda o el Subsecretario e integrada por los representantes de los Ministerios y Secretarías de Estado, la que deberá requerir el asesoramiento o colaboración que estime necesarios de la Contaduría General de la Nación y las reparticiones autárquicas nacionales y las demás que juzgare oportunas.

La Comisión elevará el proyecto de referencia, con su exposición de motivos, dentro de los tres meses de haberse constituído.

Art. 4.° — Las limitaciones establecidas en el presente decreto-ley no se aplicarán a las Universidades, el Consejo Nacional de Educación, el Banco Central de la República, el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 5.° — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta. — H. Sosa Molina. — A. Pantín. — F. Pedro Marotta.

FACULTASE A LOS MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO A APLICAR LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN CONVENIENTE PARA SU MEJOR DESENVOLVIMIENTO

Decreto N.° 10.126|45 — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1946

Expte. N.° 3.814-1945. — Considerando:

Que para obtener la más alta eficacia en el ordenamiento administrativo es necesario que los distintos Departamento de Estado cuenten con la libertad de acción necesarias, en forma tal que las medidas de Gobierno que se adoptan con esa finalidad no puedan verse obstaculizadas por la falta de una acción concordante por parte de sus agentes;

Que es deber de los mismos en el desempeño de las tareas que se les encomienden dedicar en todo momento el máximo esfuerzo para que ellas sean realizadas con eficacia y rendimiento, no sólo por la obligación inherente al sueldo que con tal fin se les abona sino también y en primer grado, por la noción de responsabilidad que les incumben cualquiera sea el puesto que desempeñen en la evolución del país;

Que para que ese esfuerzo sea fructífero debe el Estado vigilar atentamente la acción que desarrollan sus agentes, adoptando para ello todas las medidas que estime necesarias, para evitar que el mismo pudiera malograrse por situaciones contrarias a tal propósito;

Por ello y en uso de las facultades privativas expresamente determinadas por la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a los distintos Departamentos y Secretarías de Estado a aplicar o proponer al Poder Ejecutivo, según corresponda, sin restricción alguna, las medidas de orden que estimen pertinentes para su mejor desenvolvimiento, con respecto al personal de su dependencia, pudiendo alcanzar hasta su cesantía por razones de mejor servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Antonio J. Benítez. — Amaro Avalos.

Dirección Gral. de Arquitectura. — Pabellón "Niños" del Hospital Común Regional de Posadas, Misiones. Fíjase el monto total en $ 216.376.72 m|n. y autorízase pago certificado liquidación final $ 16.379.20 m|n. Imputación: "A".1.°-22-5, Ley N.° 12.815 (T. O.).

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.
12.761|46. — 558. — Expte. N.° 48.139|1944. — Visto este expediente, relativo a la liquidación final de las obras del Pabellón "Niños" en el Hospital Común Regional de Posadas, Territorio Nacional de Misiones, contratadas con el Ingeniero Civil Luis S. E. Coll en la suma de $ 186.159.13 m|n., de acuerdo con la adjudicación dispuesta por el Decreto número 137.636, de fecha 10 de Diciembre de 1942 (copia a fs. 1);

Teniendo en cuenta:

Que durante la ejecución, fueron autorizados trabajos adicionales a los precios del contrato por $ 7.482.76 m|n. y a precios nuevos fijados de común acuerdo con el contratista (fs. 23|24) por valor de $ 5.407.63 m|n.;

Que, además, la ampliación del régimen de las planillas "C" y "D" de las disposiciones de emergencia para la contratación de obras públicas (S. D. N.° 47.894, de 24|11|939 y complementarias) ha ocasionado una mayor inversión de $ 26.970.70 m|n.;

Que por tales motivos y deduciendo el costo calculado de $ 9.504.— m|n. por las instalaciones de calefacción —suprimidas mediante Decreto N.° 150.917 del 28 de Mayo de 1943 (copia a fs. 27)— y el parcial de $ 139.50 m|n. en concepto del revestimiento de azulejos no efectuado, procede establecer como monto total definitivo de las obras de que se trata la suma de $ 216.376.72 m|n., aprobando los trabajos adicionales realizados, así como la supresión dispuesta y autorizando la liquidación y pago del certificado final obrante a fojas 6|9, por $ 16.379.20 m|n. con cargo a la partida «A» 1°-22-5 de la Ley N° 12.815 (T. O.);

Por tanto, de acuerdo con las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase como monto total definitivo de la obra Pabellón "Niños" del Hospital Común Regional de Posadas, Misiones, el de doscientos diez y seis mil trescientos setenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 216.376.72 m|n.) y apruébase las modificaciones como así también los excesos y defectos producidos, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos proceder a la liquidación y pago del certificado final obrante a fojas 6|9, importe de diez y seis mil trescientos setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 16.379.20 m|n.), con imputación a la partida "A".1.°-22-5 de la Ley N.° 12.815 (T.O.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a los fines determinados precedentemente a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Arquitectura.
FARRELL. — J. Pistarini.

Desígnase en FF. CC. Estado, Gestor oficial ante Ministerios y dependencias oficiales a don Ismael Monzo en reemplazo de Manuel Molinari Peri.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
12.785|46. — 559. — Expte. N.° 3.271|1946. — Vista la nota que antecede, de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, y

De acuerdo a lo propuesto por la misma y a lo dispuesto en el artículo 22 del S. D. N.° 7.188|46, en Acuerdo General de Ministros, de fecha 11 de Marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, Gestor oficial ante los Ministerios y Reparticiones Nacionales, al señor Ismael Monzo (Cl. 1900, D. M. 2, Mat. 207.611), y Secretario General al señor Manuel Molinari Peri (Clase 1907, D. M. 4, Mat. 495.527).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas. — Escuela Odontología. Insístese S.D. en Acuerdo de Ministros N.° 3.742|45 sobre adquisición directa equipos odontológicos.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.
12.931|46. — 560. — Expte. N.° 48.278-1944. — Visto que la Contaduría General de la Nación ha observado el Decreto en Acuerdo de Ministros número 3.742|45 de fecha 17 de Febrero de 1945 (fs. 26|27), por el que se autoriza a la Dirección Nacional de Arquitectura para que adquiera directamente de la The Ritter Company Inc. de Rochester, Estado de Nueva York (U. S. A.), 291 equipos odontológicos con destino a la

Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas, por la suma de u$s. 327.375, cuyo equivalente al cambio oficial fijo de $ 4, 2289 por dólar hace un total de $ 1.384.436.14 m|n.; y

Por los mismos fundamentos que informan al expresado Decreto y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 3.742|45 de fecha 17 de Febrero de 1945 (fs. 26|27).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — J. Cooke. — A. Pantín

Direc. Nacional de Arquitectura. — Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, manifiesta conformidad para expropiación de 110 hectáreas en Partidos de General Pueyrredón y General Alvarado.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

13.106|46. — 561. — Expte. N.° 3.493|46. — Visto el Decreto N.° 5.675 de fecha 6 de Mayo de 1946, dictado por la Intervención Federal de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia autenticada corre a fs. ....;

CONSIDERANDO:

Que por ese Decreto se estableció que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no ve inconveniente legal ni práctico alguno para que la fracción de 110 hectáreas, aproximadamente, del terreno indicado en el plano de fs. .... y que está ubicado en los Partidos de General Pueyrredón y General Alvarado y se extiende 20 hectáreas sobre la margen Sud-Oeste del Arroyo "Las Brusquitas" (Partido de General Alvarado) y 90 hectáreas, también aproximadamente, sobre la margen Nordeste del mismo Arroyo (Partido de General Pueyrredón), sea declarado de utilidad pública y expropiado por el Poder Ejecutivo Nacional con destino a la construcción por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de hoteles económicos para colonias de vacaciones para obreros y empleados de la Administración Nacional,

Que en la Fracción de terreno mencionada se construirán hoteles económicos y esas obras complementarán las que ya tiene en ejecución el Ministerio de Obras Públicas sobre las márgenes del arroyo Chapadmalal;

Que con las nuevas construcciones a realizarse se formarán ciudades balnearias que permitan albergar a un gran número de empleados y obreros de la Administración Pública, proporcionándoles vacaciones a precios compatibles con los presupuestos más reducidos, cumpliendo en esa forma los propósitos de dignificación de las condiciones de vida de los obreros y empleados;

Que la zona elegida reune condiciones especiales para el destino que se le dará, tanto por encontrarse próxima a los centros mas poblados del país, como por sus condiciones climáticas y la belleza de sus panoramas;

Por todo ello y conforme con lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra de 110 hectáreas, aproximadamente, de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en los Partidos de General Pueyrredón y General Alvarado, delimitada en la siguiente forma de acuerdo al plano de fs. ...., preparado por la Oficina de Hoteles y Colonias: Dentro del Partido primeramente nombrado: Al Sud Este el Océano Atlántico; al Sud Oeste el Arroyo Las Brusquitas; al Nord Este una línea paralela al camino costanero que une las Ciudades de Miramar y Mar del Plata que correrá a 25 metros de su eje medidos en dirección al mar y que abarcará desde el arroyo nombrado hasta el lindero siguiente; y al Nord Este una normal a la poligonal p-o que pasando por el punto "o" se extenderá entre la línea que marca el lindero anterior y el mar. — Dentro del Partido de General Alvarado: Al Sud Este el Océano Atlántico; al Sud Oeste una línea normal a la poligonal 1-2 en el punto M de su intersección con el eje del camino que abarcará desde el mar hasta la línea que marca el lindero siguiente; al Nord Este una paralela al camino costanero de Miramar a Mar del Plata, que correrá a 25 metros de su eje medidos en dirección al mar y que se extenderá desde el lindero anterior hasta el arroyo Las Brusquitas; y al Nord Este el arroyo arriba nombrado.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) el precio e indemnización a pagar a la Provincia de Buenos Aires por hectárea de tierra expropiada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1°, que podrá abonársele de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.° de la Ley N.° 189, modificada por el Decreto Ley N.° 17.920-1944, y sujeta a la mensura definitiva que se practique.

Art. 3.° — El gasto a que se refiere el Artículo 2.°, se atenderá con las autorizaciones de inversiones que se asignen en el Plan de Trabajos Públicos vigente y sucesivos, provenientes del crédito acordado por la Ley N.° 12.815, Planillas "A", inciso 1.°, ítem 1, partida 15, por S. D. N.° 9.305-1945 del 27 de Abril ppdo.,

En oportunidad, el Ministerio de Obras Públicas dispondrá se extienda la correspondiente Orden de Pago.

Art. 4.° — Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para que, de acuerdo con las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, tome la posesión inmediata del bien expropiado con destino a las obras y fines de referencia.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Arquitectura.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Luis M. Schenone. — Ratifícanse términos Resoluciones de fechas 14 de Agosto de 1941 y 28 de Julio de 1943, emanadas del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.128|46. — 562. — Expediente número 63.225|1943. — Visto lo solicitado a fojas 71 por el señor Luis M. Schenone y atento a que de acuerdo con lo actuado se infiere que corresponde ratificar lo dispuesto por Resolución de fecha 14 de Agosto de 1941 (fs. 30), confirmada por la de fecha 28 de Julio de 1943 (fs. 65), dictadas por el Ministerio de Obras Públicas, no haciendo lugar el reclamo formulado por el recurrente, respecto al reintegro de la suma de ocho mil cuatrocientos pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 8.400,80 m|n.), que dice haber abonado en concepto de derechos de aduana por arena entregada a la Dirección General de Navegación y Puertos; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícanse los términos de las Resoluciones de fechas 14 de Agosto de 1941 (fs. 30) y 28 de Julio de 1943 (fs. 65), emanadas del Ministerio de Obras Públicas, a que se ha hecho referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, la que notificará al interesado, repuesto que sea el sellado.

FARRELL. — J. Pistarini.

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Exímese cumplimiento S. D. N° 118.403|42, relativo emisión órdenes de pago.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.130|46. — 563. — Expediente número 1.363|1946. — Visto este expediente, por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita se le exima de las disposiciones del S. D. N° 118.403 de fecha 27 de Abril de 1942, que dispone la emisión de órdenes de pago trimestrales contra las partidas de los planes anuales de Trabajos Públicos, correspondientes a las reparticiones autárquicas;

CONSIDERANDO:

Que la finalidad perseguida por el citado S. D. N° 118.403 al implantar las órdenes de pago trimestrales, fué evitar la acumulación e inactividad de los recursos provenientes de las ventas de títulos;

Que a juicio de la Contaduría General de la Nación podría eximirse a la mencionada repartición del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el expresado pronunciamiento, a mérito de la intervención que ejerce sobre los pedidos de fondos, con lo cual se llenan las finalidades del S. D. N° 118.403;

Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Exímese a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, del cumplimiento de las disposiciones del S. D. N° 118.403 del 27 de Abril de 1942.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorízase sustitución material a emplearse en confección fichas.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.131|46. — 564. — Expediente número 69.758|945. — Vistas las presentes actuaciones, por las que la firma Padilla y Contreras, Soc. Resp. Ltda., con motivo de la imposibilidad de obtener en plaza la cartulina ofrecida en la Licitación Privada N° 2.299, para la confección de las fichas formulario "Dp-4", rosadas, que le fueron adjudicadas por S. D. N° 17.782|45 del 7 de Agosto de 1945 (copias a fs. 23), propone la sustitución del material a emplearse por el tipo de cartulina cuya muestra acompaña;

CONSIDERANDO:

Que como compensación por diferencia de calidad en el material, la adjudicataria acuerda una bonificación del 10 o|o sobre el importe de $ 1.230 m|n. a que asciende en total la provisión de que se trata;

Que si bien el temperamento propuesto se aparta de las normas que rigen los actos de esta naturaleza puede accederse a la gestión interpuesta, teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas por la repartición técnica;

Que con respecto al pedido de exención de penalidad, formulado por la adjudicataria, es de observar que siendo la recurrente la única responsable de la demora en el suministro, corresponde la aplicación de la multa respectiva, conforme con las disposiciones del S. D. N° 3.819 del 18 de Febrero de 1944;

Por ello, atento a lo informado por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la Delegación de la Contaduría General de la Nación; y

Visto asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase la sustitución de la cartulina a utilizarse en la confección de las 20.000 fichas formulario "Dp-4", rosadas, adjudicadas a la firma Padilla y Contreras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el renglón 10 de la Licitación Privada número 2.299, de que se ha hecho referencia, debiendo efectuarse un descuento de ciento veintitrés pesos moneda nacional ($ 123 m|n.) sobre el importe de $ 1.230 m|n. a que asciende en total la provisión de que se trata, como compensación por diferencia del material a emplearse.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada lo que se deja dispuesto por intermedio de la Dirección General del Ministerio, tome conocimiento la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos, la que además, informará sobre la multa que por demora en el cumplimiento del suministro corresponda aplicar a la adjudicataria, computándola desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en el remate de que se trata.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase Licitación Privada N° 399 (2° llamado). — Importe total: pesos 3.840 m|n. — Imputación: anexo I, inciso 9.°, ítem 3, partida 2, año 1946. — Ref. provisión uniformes para temporada de invierno, para personal de servicio destacado en el interior de la República.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.132|46. — 565. — Expediente número 49.155|1945. — Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación Privada N° 399 — 2° llamado —, efectuada en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 1.445|45 del 21 de Noviembre ppdo., (fs. 37), para la provisión de uniformes para la temporada de invierno, destinados al personal de servicio destacado en el interior de la República;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor, el día 21 de Febrero ppdo., concurrió con su respectiva propuesta una (1) firma interesada de las diez (10) invitadas;

Que la repartición licitante propone la adjudicación de la presente licitación a la firma Angel L. Lungarzo, por ser su precio equitativo y ajustarse su oferta a las condiciones estipuladas;

Atento la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fs. 86 vta. y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Privada N° 399 y adjudícase la provisión de los uniformes de que se trata a la firma Angel L. Lungarzo, por el importe total de tres mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 3.840 m|n.), debiendo dicho gasto imputarse al anexo I, inciso 9°, ítem 3, partida 2 del presupuesto del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Dispónense ascensos de personal de la Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.133|46. — 566. — Expediente número 3.624|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Asciéndese en el Ministerio de Obras Públicas, a la categoría de Auxiliar 6°, con imputación al inciso 5° del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a los empleados jornalizados de la Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, don Orestes Victorio Varoli (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. 98.259) y don Eduardo Rosas (hijo) (Cl. 1921, D. M. 4, Mat. 1.802.450).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración General de Vialidad Nacional. — Autorízase construcción de dos puentes de hormigón armado en el cruce con el canal Matanzas, para acceso al Aeropuerto Nacional. — Pesos 1.470.000 m|n. — Imputación: II|P.T.P. 1946.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

13.207|46. — 567. — Expediente número 13.373|1946. — Vistas estas actuaciones, referentes al anteproyecto de dos puentes de hormigón armado, totalmente independientes y centrados, con dos calzadas pavimentadas de la autopista de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, a construirse en el cruce con el canal del Río Matanzas rectificado; y

CONSIDERANDO:

Que estas obras, estimadas en pesos 1.470.000 m|n. aproximadamente, están comprendidas en el Plan de Trabajos que por un valor de $ 16.279.750 m|n. se aprobara por S. R. del Ministerio de Obras Públicas N° 1.625|945, para las obras de rectificación del Riachuelo de la cuarta sección del canal, cuya ejecu-

ción por vía administrativa se encomendó a la Dirección General de Navegación y Puertos, con cargo a la partida 1, inciso 4º, del Plan de Trabajos Públicos de 1945 y a las correlativas de los planes a regir en los años sucesivos;

Que se ha contemplado la alternativa de que esos puentes se construyan bajo la inmediata supervisión de la Administración General de Vialidad Nacional, la que se haría cargo de los trámites inherentes a la licitación y contratación de los trabajos, por cuanto la especialización que ella posee en construcciones de esta naturaleza, conviene a las razones de urgencia que existen para la más pronta habilitación de la autopista de acceso del Aeropuerto, permitiendo a la vez, unificar el tipo de las obras de arte previstas para dicha carretera;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Vialidad Nacional para que proceda a la construcción de los puentes de que se trata mediante remate público y dentro de la suma de un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 1.470.000 m|n.).

Art. 2º — El monto expresado gravitará sobre el respectivo crédito asignado en la planilla "A", inciso 4º, ítem I, partida 1 de la Ley Nº 12.815 (T.O.), debiendo atenderse las inversiones durante el corriente año, con imputación a la partida II, del Plan de Trabajos Públicos para 1946.

Art. 3º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, procederá a formular orden de pago a favor de la Administración General de Vialidad Nacional por el importe expresado en el artículo 1º, cuya transferencia deberá efectuarse en la medida de las necesidades con arreglo al régimen instituído por S. D. del 31 de Julio de 1906.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase a Vialidad Nacional, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Asciéndese a diverso personal de este Departamento

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

13.208|46. — 568. — Expte. N.° 3.585|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese, en el expresado Departamento, a la categoría de Auxiliar 8.°, a los siguientes peritos mercantiles al servicio del mismo: Dirección General del Ministerio: con imputación al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos, a los actuales Ayudantes Principales, don Benjamín Emiliano Soria (Clase 1920, D. M. 1, M. 416.965), don Manuel Narciso Torres (Clase 1910, D. M. 3, M. 391.236), don Roberto Joaquín Barberán (Clase 1919, D. M. 68, M. 3.234.119), y doña María Luisa Candal (Céd. de Ident. número 1.596.956, Pol. Capital Federal); Dirección General de Navegación y Puertos: con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, a los Ayudantes Principales, don Oscar Pedro Martínez (Clase 1923, D. M. 3, M. 1.743.045) y doña Elsie Nélida Vives (Céd. de Id. N.° 2.307.336, Pol. Capital Federal), y a los Ayudantes 1.° doña Julia Emilia Míguez Blanco (Céd. Ident. N.° 1.023.370, Pol. Capital Federal) y don Jorge Lucio Margarit (Clase 1922, D. M. 4, Matrícula 1.806.398); Dirección Nacional de Arquitectura: con imputación al inciso 1.° del mencionado Plan de Trabajos Públicos, al Ayudante Principal don Ricardo Agustín Sanclemente (Clase 1925, D. M. 3, M. 4.017.499), y a los Ayudantes 1.°, doña Ofelia Edith Chanctón (Céd. Ident. N.° 1.842.199, Pol. Capital Federal) y don Jorge Benjamín Buenaventura Duarte (Clase 1926, M. 4.027.401) y en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos: con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a los Ayudantes Principales don Salvador Bourgeat (Clase 1924, D. M. 4, M. 4.458.232), don Eduardo López Méndez (Clase 1919, D. M. 4, M. 1.813.601), don Samuel Bentolila (Clase 1923, D. M. 16, M. 871 806), don Mario Fernández Villalba (Clase 1925, D. M. Bs. Aires, M. 4.016.389), don Sergio Primero Andreoli (Clase 1924, D. M. 3, M. 4.321.548), y don Alberto Jorge Soler (Clase 1921, D. M. 19, Matrícula 1.147.549) y a los Ayudantes 1.°, don Julio Germán de Mendonça (Clase 1925, D. M. 2, M. 4.219.267), don Roberto Benditto (Clase 1925, D. M. Buenos Aires, M. 4.920.680), y don Domingo Alejo Bianchini (Clase 1920, D. M. 4, M. 446.821).

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección Nacional de Arquitectura, en la categoría de Auxiliar 8.° con imputación al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos, a doña Nelly Zelmira Salmonsen (Céd. de Ident. N.° 3.228.482, Pol. Capital Federal).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Pistarini.

Apruébase convenio

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

13.209|46. — 569. — Expte. número 3.533|1946. —

CONSIDERANDO:

Que entre los propósitos que tuvo presentes el Superior Gobierno de la Nación al expropiar las tierras destinadas a al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, en construcción en Ezeiza (Provincia de Buenos Aires), figuró preponderantemente el de disponer la formación de una zona arbolada, que, como complemento del balneario actualmente en ejecución a orillas del Río Matanzas, sirviera como punto de solaz y esparcimiento a la población de la Capital Federal y sus alrededores;

Que, con tal motivo, se ha suscripto entre los Ministerios de Obras Públicas de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires el convenio que corre adjunto, como primera etapa encaminada a lograr aquel propósito, a la vez que para disponer de los elementos necesarios para la ornamentación arbórea de los barrios para obreros y de la formación de parques para las futuras ampliaciones;

Que el convenio aludido prevé como única retribución a favor de la Provincia de Buenos Aires, por la entrega de 1.000.000 de plantas durante el corriente año y en el de 1947, de diversas especies y el suministro del personal especializado para colaborar en la dirección técnica de los trabajos de forestación, el pago inmediato de $ 200.000 m|n. suma que se estima equitativa;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de que se trata, suscrito entre los Ministerios de Obras Públicas de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — El gasto de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) a que se refiere el presente decreto, se atenderá con imputación al inciso 5.°, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tome conocimiento la Comisión del Aeropuerto Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que formule orden de pago a favor de la Dirección de Agricultura e Industrias de la Provincia de Buenos Aires, por el importe expresado en el artículo 2.° de este decreto.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Déjase sin efecto S. D. N.° 25.946 del 25-IX-44 autorizaba a Moisseff y Cía., para construir muelle en Puerto San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.294|46. — 570. — Expediente número 66.151|1944. — Visto el presente expediente y teniendo en cuenta que la firma Moisseff y Compañía, a pesar del tiempo transcurrido y los planos acordados, no ha dado comienzo a los trabajos de construcción de un muelle en el puerto de San Lorenzo, frente al establecimiento que posee en el paraje denominado "Bella Vista" (Puerto San Martín), Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 25.946 de fecha 25 de Septiembre de 1944 (fs. 29), por lo que procede dejar sin efecto la autorización conferida con carácter precario; y

Atento a los informes producidos y en orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase caduca la autorización acordada a título precario, a la firma Moisseff y Compañía, por Decreto N.° 25.946, de fecha 25 de Septiembre de 1944 (fs. 29), para los trabajos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Reconócese de legítimo abono los viáticos personal de la D. G. de Navegación y Puertos —año 1944 por $ 6.842,81 m|n.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.295|46. — 571. — Exptes. números 21.014, 20.687, 20.179, 21.179, 21.254|1945; 34.655 y 34.683|1944 y nota número 97-P-1945 (División Paraná Medio). — Vistos estos expedientes, y

Atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha Junio 10 de 1908 y Decreto del 31 de Diciembre de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, que se detallan en las planilas agregadas la cantidad de seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (m$n. 6.842,81) en concepto de viáticos devengados durante el año 1944, de acuerdo con los expendientes, liquidaciones y planillas agregadas.

Art. 2.° — El gasto por la suma de seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 6.842,81 m|n.) debe ser liquidado con cargo a los recursos que oportunamente se arbitren para atender los importes recaídos en ejercicio vencido, correspondientes a erogaciones posteriores al 31 de Diciembre de 1943, cuyo pago debió efectuarse con imputación a Rentas Generales.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la liquidación que le corresponde practicar, fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y siga el trámite dispuesto.

FARRELL. — Juan Pistarini.

VIATICOS DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
ANEXO I — AÑO 1944

ACREEDOR	Importe m$n.	Concepto Viáticos
Vicente Martínez	18.—	Diciembre
Tomás Barrios	10.—	Noviembre
Francisco M. Gordon González	10.—	"
Oscar H. Bruno	8.—	"
Norberto Villamil	10.—	Diciembre
Víctor E. Suárez	90.—	"
Francisco S. Colotto	30.—	Noviembre
Carlos Rinaldi	9.—	Diciembre
Armando Tovar	18.—	"
José Briuoli	18.—	"
Andrés Cetkovich	15.—	"
Gilberto N. Pedraza	9.—	"
Armando S. Moilo	6.—	"
Juan Sánchez	6.—	"
Esteban R. Palacios	12.—	"
Horacio E. Garasino	24.—	"
Leopoldo Pujol	3.—	"
Andrés V. Russo	18.—	"
Ramón F. Notar	19.—	"
Ramón F. Notar	11.—	"
Santiago T. Craviotto	60.—	Noviembre
Miguel I. Giatta	60.—	"
Santiago T. Craviotto	15.—	Diciembre
Miguel I. Giatta	9.—	"
Jesús Fidel Galdo	13.32	"
Vicente M. Pappolla	9.—	"
Mario P. M. Gagliano	6.—	"
Miguel D'Andrea	6.—	"
Angel Disalvo	9.—	"
Reinaldo Lotta	3.—	"
Miguel Sallaberry	9.—	"
Raúl Arzac	3.—	"
Honorato Maddonni	9.—	"
Juan Fabiano	6.—	"
Gilberto N. Pedraza	3.—	"
Sergio Aníbal Reina	3.—	"
Salvador Francisco Suari	3.—	"
Leopoldo Holler	6.66	Noviembre
Jorge J. Espinet	18.—	Diciembre
Leopoldo Heller	29.97	"
Arturo M. López	112.50	Octubre
Ernesto Maggi	51.—	Diciembre
Juan Luis Levieux	51.—	"
Domingo A. Tarasconi	39.—	"
Juan José Bagietto	51.—	"
Manuel A. Munduate	51.—	"
Carlos M. Bustos	5.33	"
Octavio J. Aguilar	30.66	Noviembre
Atlántico Rodríguez	126.—	Diciembre
Manuel J. Questa	30.—	Mayo
José A. Manassi	92.—	Octubre
Juan A. Pérez Prado	127.50	"
Reinaldo A. Bruquetas	20.—	Noviembre
Héctor de la C. Cáceres	8.—	"
Antonio Vizcaino Amat	32.—	"
Luis Chao	8.—	"
Gabriel Becchio	8.—	"
Carlos J. Suburu	5.32	"
Julio C. Suburu	70.49	"
Jorge R. García	32.—	"
José A. Manassi	84.—	"
Francisco U. Franco	36.—	"
Benicio Falaschi	48.—	"
Geremías E. Nastri	180.—	"
Horacio W. Spitz	66.—	"
Enrique Noseda	10.—	"
César E. Corte	8.—	"
Celestino P. Rial	27.31	"
Belisario S. Villegas	108.—	"

ACREEDOR	Importe m$n.	Concepto Viáticos
Clemente O. Olivera	37.50	"
Clemente O. Olivera	22.50	"
Alfredo B. Poggi	39.—	"
Roberto Butty	155.08	"
Reinaldo D. Aguilar	54.—	"
Manuel Escalada	36.—	"
Ricardo E. Ortiz	24.—	"
Enrique F. Taiana	68.—	"
Primo Mazzaro	45.—	"
Ramiro F. Caamaño	54.—	"
Félix Silvano Florit	106.—	Diciembre
Juan A. Infante	98.30	"
Enrique J. H. Noseda	10.—	"
Julio César Juárez	54.—	"
Miguel Cascella	30.—	"
Adelmo Martinelli	40.—	"
Fernando Cejas	40.—	"
Mario César Reali	100.—	"
Enrique J. Barilleau	18.—	"
Carlos L. Olivera	16.—	"
Raúl M. Acebal	16.—	"
Salustiano Lorenzo	234.—	"
Carlos M. Cricco	139.28	"
Arturo Massera	24.—	"
Enrique F. Taiana	30.—	"
Roberto G. Schreiber	152.—	"
Roberto G. Schreiber	8.—	"
Alfonso Knopf	18.32	"
Primo Mazzaro	100.—	"
Francisco Soto	152.—	"
Juan C. B. Rosasco	346.50	"
Bruno E. Caligaris	45.63	Septiembre
Bruno E. Caligaris	96.66	"
Aimerigo Sorrentino	46.29	"
Rino Formica	43.29	"
Serafín Godio	96.66	"
Ernesto Gilardini	19.98	"
Dante Avalos	16.65	"
Emilio Marrone	6.—	"
Eleo V. Giúdici	30.—	"
Cayetano Filardi	48.—	"
Mario A. Martínez	77.32	"
Santos Nacelli	77.32	"
Santos Nacelli	21.28	"
Enrique Debenedetti	85.32	"
Aníbal Tessari	10.66	"
Aníbal Tessari	13.30	"
Horacio E. Garasino	9.—	Octubre
Antonio Stigliano	16.—	"
Ramón F. Notar	8.—	"
Atlántico Rodríguez	85.—	"
Clemente O. Olivera	37.50	"
Roberto G. Schreiber	90.—	Junio
Miguel R. Seipel	24.—	Septiembre
Mariano L. Videla	40.—	"
Dante Patriarca	22.50	"
Arturo M. López	54.—	"
Juan L. Del Castillo	80.—	"
Francisco U. Franco	48.—	"
Alberto I. Díaz	16.—	"
Luis O. Ayos	37.50	Agosto
Dante Avalos	26.64	"
Guillermo Sciarrillo	10.64	Octubre
Alfredo B. Poggi	60.—	"
Roberto Butty	84.—	"
Nicolás A. Roberti	15.—	"
Alcibiades M. Córdova Alsina	9.—	"
Horacio A. Muschietti	15.—	"
Enrique F. Taiana	8.—	"
Juan A. Infante	12.—	"
Manuel F. Vassallo	24.—	"
Geremías E. Nastri	234.—	"
Federico José Celecia	30.—	"
Hugo Felicioli	15.70	"
César E. Corte	14.88	"
Celestino T. Rial	26.55	"
Juan Carlos B. Rosasco	350.—	Noviembre
Benjamín I. Mardon	3.—	"
Floriano A. Zapata	3.—	"
Gerónimo M. Fernández	3.—	"
Aldo Enrique Galizzi	3.—	"
Atilio César Galetti	3.—	"
Carlos R. Martinelli	36.—	Diciembre
Benjamín I. Mardon	24.—	"
Floriano A. Zapata	21.—	"
Gerónimo M. Fernández	33.—	"
Aldo Enrique Galizzi	33.—	"
Atilio C. Galetti	33.—	"
Total:	6.842.81	

Importa la presente planilla de viáticos la cantiddad de seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 6.842,81 m|n.)

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Autorízase la instalación bar en coches motores "Ganz" tipo B. Nros. 201|209. Talleres San Cristóbal.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.296|46. — 572. — Expte. N.° 2.994-946 (22.714-1946). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para instalar un bar en los coches "Ganz" tipo B. Nros. 201 a 209, y a tal efecto remite plano N.° S. C. 2.492 (fs. 10), memoria descriptiva (fs. 9), planillas de gastos (fs. 3|7) y presupuesto con las siguientes operaciones preventivas de contabilidad; Débito a cuenta Capital doscientos sesenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 261.55 m|n.) y débito a cuenta Explotación, veintisiete mil quinientos ochenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 27.588.86 moneda nacional); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la instalación solicitada, dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la citada Administración General remita el ajuste final.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Apruébanse planos en los FF. CC. del Estado. Línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.297|46. — 573. — Expte. N.° 3.001-946 (110.008-1942). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación de los planos de la Línea de Rosario de Lerma a Socompa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse los planos correspondientes al tramo comprendido entre los Kms. 1.443|942,65 y 1.703|745,03 de la Línea de Rosario de Lerma a Socompa, que a continuación se detallan: S.44384, S.44385, S.44386, S.44891, S.44892, S.45167, S.45168, S.45169, S.45170, S.45346, S.44284, S.44285, S.44286, S.45127, S.45128, S.45129, S.45347, S.45348, S.45349, S.45350, S.45351, S.45352, S.45353, S.45354, S.45355, S.45356, S.45357, S.45358 y S.45171, debiendo la Dirección de Ferrocarriles requerir de dicha Administración General la presentación de los planos de detalle y demás elementos que aun faltan, para completar la total documentación de la línea y esto a medida que los trabajos avancen y le sean necesarios para el control que le incumbe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Apruébase la presentación de documentos relativos a diversas obras.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.298|46. — 474. — Expte. N.° 2.817-946 (120.328-1942). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente N.° 2.817-946 (120.328-1942) F.C.C.N.A. Planilla de costo final (fs. 12|14) por la suma de: cincuenta y seis mil treinta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 56.032.33 m|n.), que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 53.353.22 m|n.); Débito a cuenta Explotación, dos mil seiscientos setenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional (pesos 2.679.11 m|n.); debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a Productos por la suma de: ochenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional ($ 87.15 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fietes" documentos relativos a la construcción del edificio de pasajeros y del galpón para encomiendas en la estación Puerto Vilelas, obra autorizada por S. D. N.° 13.828-1943 de fecha 15 de Noviembre de 1943 (fs. 6).

Expediente N.° 2.818-946 (115.878-1944) F.C.C.N.A. Planilla de costo final (fs. 5) por la suma de: seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional ($ 6.364.15 moneda nacional), que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Renovación, cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda naional ($ 4.758.27 m|n.); Débito a cuenta Explotación, novecientos treinta y un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 931.86 m|n.); Débito a cuenta Almacenes, seiscientos setenta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional ($ 674.02 m|n.), debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a Productos por la suma de: noventa y siete pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 97.05 m|n.) que figura en la liquidación final bajo el ítem "Fietes" documentos relativos a la renovación del cruce en el Km. 108|320, obra autorizada por S. D. N.° 23.596 de fecha 20 de Octubre de 1944 (fs. 3).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Apruébase la presentación de documentos relativos a diversas obras.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.299|46. — 575. — Expte. N.° 2.822-1946 (125.054-1945). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, correspondiente a las obras que a continuación se indican, cuyos presupuestos quedarán sujetos a las rectificaciones finales cuando se presenten los respectivos costos finales para su estudio:

Expediente N.° 2.822-1946 (125.054-1945) Línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento. Memoria descriptiva (fs. 2), presupuesto (fs. 3) que asciende a la suma de: setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 74.866.64 m|n.) y plano N.° 13.627 (fs. 8), documentos relativos a las modificaciones de las rasantes entre los Kms. 78 y 93 y completar terraplenes entre los Kms. 45|900 y 95|100.

Expediente N.° 2.823-1946 (20.723-1946) F.C.C.N.A. Memoria descriptiva (fs. 2|3), presupuesto (fs. 4|6) que asciende a la suma de: ochenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 88.386.30 moneda nacional) y plano N.° 43.912 (fs. 7) documentos relativos a la construcción de zanjas ceniceras y plateas para lavado de locomotoras y calderas en el depósito de locomotoras de la estación Tucumán N.O.A.

Expediente N.° 2.824-1946 (20.852-1946) F.C.C.N.A. Memoria descriptiva (fs. 2), presupuesto (fs. 3|4) que asciende a la suma de: dos mil ciento setenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 2.175.37 m|n.) y plano N.° 46.600 (fs. 5), documentos relativos a la construcción de aljibe en la estación El Tío.

Expediente N.° 2.825-1946 (20.853-1946) F.C.C.N.A. Memoria descriptiva (fs. 2), presupuesto (fs. 3|4) que asciende a la suma de: un mil novecientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.955.68 m|n. y plano N° 46.308 (fs. 5), documentos relativos a la construcción de aljibe en la estación Los Chañaritos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Apruébase la presentación de documentos relativos a diversas obras.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946.

13.300|46. — 576. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con el informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de rTansportes y lo propuest por el señr Ministr de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expte. N.° 2.585-1946 (106.002-1945) Línea del Este. Plano N.° 43.726 A. (fs. 7), memoria descriptiva (fs. 2) pla-

nilla de liquidación final (fs. 4|6) que asciende a la suma de: Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 4.448,09 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, cuatro mil ciento quince pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 4.115,93 m|n.), débito a cuenta Explotación, trescientos treinta y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 332,16 m|n.) Crédito a Productos, ciento treinta y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 138,08 m|n.) que figura bajo los ítems "Fletes y Transporte" ochenta y un pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 81,08 m|n.) y "Alquiler de tren rodante" cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 57 m|n.) documentos relativos a la señalización en la estación Concordia.

Expediente N.° 2.583-1946 (113.090-1945) F. C. C. N. A. Planilla de liquidación final (fs. 45|46) que asciende a la suma de: Cinco mil cincuenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.054,72 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 4.689,80 m|n.) Débito a cuenta Explotación, trescientos sesenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 364,92 m|n.) Crédito a Productos, ochenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 85,56 m|n.) por concepto de "Fletes", documentos relativos a la instalación de alumbrado eléctrico en estación Perico, además corresponde aprobar el plano número 29.813 A. (fs. 48) que reemplaza y anula al 29.813 (fs. 49) aprobado por Resolución Ministerial de fecha 11-3-1930 (fs. 17).

Expediente N.° 2.584-1946 (116.414-1945) F. C. C. N. A. Plano N.° 43.886 A. (fs. 7) memoria descriptiva (fs. 2) planilla de liquidación final (fs. 4|6) que asciende a la suma de: Dos mil ochocientos catorce pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 2.814,60 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, dos mil quinientos quince pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.515,60 m|n.) Débito a cuenta Explotación, doscientos noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 299 m|n.) Crédito a Productos, cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5 55 m|n.) que figura bajo el ítem "Fletes" documentos relativos a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Devoto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Apruébase la presentación de documentos relativos a diversas obras.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.301|46. — 577. — Expte. 2.829-1946 (128.015-1945). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, correspondiente a las obras que a continuación se indican; cuyos presupuestos quedarán sujetos a las rectificaciones que arrojen los respectivos costos finales cuando se presenten para su estudio:

Expte. N.° 2.829-1946 (128.015-1945) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 1) presupuesto (fs. 2|3) que asciende a la suma de: Treinta y un mil cincuenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional ($ 31.058,11 m|n.) plano N.° T. C. 1.494 fs. 6) documentos relativos a la instalación de tanque e hidrante de 152 mm. en la estación Soto.

Expediente N.° 2.830-1946 (20.414-1946) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2) presupuesto (fs. 3|4) que asciende a la suma de: Dos mil ciento treinta y seis pesos con siete centavos moneda nacional ($ 2.136,07 m|n.) y plano N.° 46.530 (fs. 5) documentos relativos a la construcción de un aljibe en la estación Cañada Rosquín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. Oeste de Buenos Aires, — Autorízase la venta de terreno

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.302|46. — 578. — Expte. N° 2.929-1946 (126.434-1945). — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., solicita autorización para vender en subasta pública una fracción de terreno de dos mil quinientos veinticinco metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (2.525.80 m².) ubicado en las calles Avellaneda y General Martín de Gainza (Capital Federal), presentando a tal efecto el plano N.° 45 F. (II|3.248 (fs. 3) en el cual se indica la mencionada fracción de terreno; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la citada Empresa, para que conforme con lo dispuesto por el S. D. N° 124.328|38 de fecha 27 de Enero de 1938, venda en subasta pública la fracción de terreno de que se trata, debiendo acreditarse a cuenta Capital el producido líquido de esta operación y apruébase el plano N° 45 F. II|3.248 (fs. 3).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Autorízase modificar el Libro de Tarifas del F. C. Sta. Fe

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.303|46. — 579. — Expte. N° 2.819-946 (110.098-1945). — Vistas estas actuaciones en las que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, propone efectuar modificaciones en las bases de aforo de las consignaciones menores de hacienda; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase la modificación en la Página 135 del Libro de Tarifas Ordinarias del citado Ferrocarril, de la base del aforo de las consignaciones cargadas en una sola jaula de 4 ejes, elevándola del 50 o|o de la tarifa de vagón entero al 60 o|o.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Autorízase modificación en el libro de Tarifas del F. C. O.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.304|46. — 580. — Expte. N° 2.821|946 (109.985-1945). — Vistas estas actuaciones en que la Empresa del Ferrocarril Oeste, propone efectuar modificaciones en las bases de aforo de las consignaciones menores de hacienda; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase la modificación en la Página 122 del Libro de Tarifas Ordinarias del citado Ferrocarril, de la base del aforo de las consignaciones menores de hacienda cargadas en una sola jaula de 4 ejes, elevándola del 50 % de la tarifa de vagón entero al 60 %.

Art. 2° — Autorízase a elevar a 10 toros en la misma página del citado libro de tarifas el límite de 6 que en la actualidad está establecido con media tarifa para tales animales.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Deniégase un pedido formulado por los Ferrocarriles del Sud y Bahía Blanca y Noroeste.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.306|46. — 582. — Expte. N° 10.769|945. — Visto la presentación de las empresas del Ferrocarril del Sud y Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste a fojas 1|5 vta. por la que formulan cuentas suplementarias con cargos a varias Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, por las cantidades de $ 18.744.33 m|n. y pesos 266,33 m|n., respectivamente, por concepto de rebajas del 50 % introducidas en las cuentas de fs. 1|4; y

CONSIDERANDO:

Que el aforo practicado en las cuentas de que se trata es enteramente procedente por tratarse de servicios utilizados con fines oficiales;

Que las tituladas tarifas especiales no pueden aceptarse como tales a los efectos de su aplicación cuando se trata de cargas por cuenta de la Administración Pública;

Que por decreto de fecha 10 de Mayo de 1920 el Poder Ejecutivo aclaró expresamente que la rebaja del 50 % no solo corresponde a las llamadas tarifas ordinarias, sino también a todas aquéllas que sean aplicadas por parte de las empresas ferroviarias al Estado, cuando éste es parte en el contrato de transporte como cargador;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 10) y a lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Deniégase el pedido formulado por las empresas del Ferrocarril del Sud y Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste a fojas 1|5 vta. de estos obrados, por el que solicitan el reembolso de las cantidades de dieciocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 18.744,33 m|n.) moneda nacional y doscientos sesenta y seis pesos con treinta y tres centavos (pesos 266,33 m|n.) moneda nacional, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa reposición de sellos por intermedio de la Dirección General del Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Deniégase un pedido formulado por los Ferrocarriles del Sud y Bahía Blanca y Noroeste.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.305|46. — 581. — Expte. N° 10.770-1945. — Visto la presentación de las empresas de los Ferrocarriles del Sud y Bahía Blanca y Noroeste (fs. 7) por la que formulan cuentas suplementarias con cargos a varias Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, por las cantidades de $ 90.055,11 m|n., y $ 1.120,42 m|n., respectivamente, por concepto de rebajas del 50 % introducidas en las cuentas de fs. 1|6; y

CONSIDERANDO:

Que el aforo practicado en las cuentas de que se trata es enteramente procedente por tratarse de servicios utilizados con fines oficiales;

Que las tituladas tarifas especiales no pueden aceptarse como tales a los efectos de su aplicación cuando se trata de cargas por cuenta de la Administración Nacional;

Que por decreto de fecha 10 de Mayo de 1920, el Poder Ejecutivo aclaró expresamente que la rebaja del 50 % no solo corresponde a las llamadas tarifas ordinarias sino también a todas aquellas que sean aplicadas por parte de las empresas ferroviarias al Estado, cuando éste es parte en el contrato de transporte como cargador;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 12) y a lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Deniégase el pedido formulado por las empresas de los Ferrocarriles del Sud y Bahía Blanca y Noroeste por el que solicitan el reembolso de las cantidades de Noventa mil cincuenta y cinco pesos con once centavos moneda nacional ($ 90.055,11 m|n.) y un mil ciento veinte pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.120,42 m|n.), respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos por intermedio de la Dirección General del Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Autorízase el aforo de artículos envasados en cascos o tambores.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.307|46. — 583. — Expediente número 2.997|1946. — 21.823 - 1946. — Vistas estas actuaciones, en que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, propone incluir en su Libro N.° 1 de Tarifas Ordinarias una cláusula aclaratoria, de la manera de aforar artículos envasados en "cascos" o "tambores"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la inclusión, en las disposiciones generales para cargas, del Libro N.° 1 de Tarifas Ordinarias del Ferrocarril citado, de la siguiente cláusula:

6 A — Aforo de artículos envasados en "cascos" o "tambores":

La clasificación establecida para artículos envasados en "cascos" o "tambores" regirá únicamente cuando el peso bruto de los mismos no sea inferior a 100 kilogramos por unidad. En caso contrario se aforarán en base a la clasificación correspondiente al mismo artículo en cajones, latas, o tarros".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Autorízase la inclusión de una cláusula en el Libro de Tarifas del F. C. N. E. A.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.308|464 — 584. — Expediente .995|46. — (21824|46. — Vistas estas actuaciones, en que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, propone incluir en su Libro número 1 de Tarifas Ordinarias una cláusula aclaratoria, de la manera de aforar artículos envasados en "cascos" o "tambores"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la inclusión, en las disposiciones generales para cargas, del Libro N.° 1 de Tarifas Ordinarias del citado ferrocarril, de la siguiente cláusula:

6 A. — Aforo de artículos envasados en "cascos" o "tambores":

La clasificación establecida para artículos envasados en "cascos" o "tambores regirá únicamente cuando el peso bruto de los mismos no sea inferior a 100 kilogramos por unidad. En caso contrario se aforarán en base a la clasificación correspondiente al mismo artículo en cajones, latas o tarros".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. N. Este Argentino. — Apruébase proyecto de suplemento a los libros de tarifas, levadura, masas, accesorios, máquinas en general, etc.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.309|46. — 585. — Expte. número 2.831|1946. — (121.975 - 1945). — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino solicita autorización para introducir los agregados y modificaciones que detalla a fojas 4, 5 y 6, en su Libro N.° 1 de Tarifas; y

De acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección Nacional de Transportes a fojas 7, 8, 9 y 10 y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de suplemento al Libro N.° 1 de Tarifas del Ferrocarril Nord Este Argentino que corre a fojas 4 y 5, con la modificación propuesta por la Empresa a fojas 6 y que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Autorízase la inclusión de una cláusula en el Libro N.° 1 de Tarifas Ordinarias del F. C. C. A.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.310|46. — 586. — Expte. N.° 2996|1946. — (21.587 - 1946). — Vistas estas actuaciones, en que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone incluir en su Libro N.° 1 de Tarifas Ordinarias, una cláusula aclaratoria, de la manera de aforar artículos envasados en "cascos" o "tambores"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la inclusión en las disposiciones generales para cargas, del Libro N.° 1 de Tarifas Ordinarias del citado Ferrocarril de la siguiente cláusula:

Art. 1 B — "Aforo de artículos envasados en cascos o tambores:

La clasificación establecida para artículos envasados en cascos o tambores regirá únicamente cuando el peso bruto de los mismos no sea inferior a 100 kilogramos por unidad. En caso contrario se aforarán en base a la clasificación correspondiente al mismo artículo en cajones, latas o tarros".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. de Entre Ríos — Apruébase proyecto de suplemento a los libros de tarifas. Levadura, masas, accesorios etc.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.311|46. — 587. — Expedientes números 2.832-1946, (122.141-1945). — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita autorización para introducir los agregados y modificaciones que detalla a fojas 4, 5 y 6, en su Libro N.° 1 de Tarifas; y

De acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección Nacional de Transportes a fojas 7, 8, 9, 10 y 11 y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de suplemento al Libro N.° 1 de Tarifas de los Ferrocarriles de Entre Ríos, que corre a fojas 4 y 5 con la modificación propuesta por la Empresa a fojas 6 y que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Deniégase pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico, en que solicita el reembolso de $ 93.19 m|n.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.312|46. — 588. — Expte. 50.795|945. — Visto la presentación de la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a fojas 1, por la que formula cuenta suplementaria con cargo a la ex Dirección General de Arquitectura, por la suma de $ 93,19 m|n. en concepto de rebaja del 50 o|o introducida en la cuenta 222|406, y

CONSIDERANDO:

Que el aforo practicado en la cuenta de que se trata es enteramente procedente por tratarse de servicio utilizados con fines oficiales;

Que las tituladas tarifas especiales no pueden aceptarse como tales a los efectos de su aplicación cuando se trata de cargas por cuenta de la Administración Pública;

Que por Decreto de fecha 10 de Mayo de 1920 el Poder Ejecutivo aclaró expresamente que la rebaja del 50 o|o no sólo corresponde a las llamadas tarifas ordinarias, sino también a todas aquéllas que sean aplicadas por parte de las empresas ferroviarias al Estado, cuando éste es parte en el contrato de transporte como cargador;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fojas 7) y a lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pedido formulado por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a fojas 1 de estos obrados, por el que solicita el reembolso de la cantidad de noventa y tres pesos con diecinueve centavos moneda nacional ($ 93.19 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Administración Nacional del Agua. — Declárase comprendidas en el Decreto 33.425|44, varias localidades de la Pcia de Catamarca.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13 313|46. — 589. — Exp. 2.433-946. — Visto que la Administración Nacional del Agua, eleva copia de ls decretos dictados por la Intervención Federal en la Provincia de Catamarca, por los que se declara a las localidades de La Peñas (fojas 1), El Suncho, La Zanja y La Horqueta (fojas 2), del Departamento de La Paz, que carecen de autoridades municipales, acogidas al régimen del S. D. N.° 33.425|44, de creación de la citada Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.° del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. N.° 9.159 del 27 de Abril de 1945 del Ministerio del Interior, se ratificó el del 12 del expresado mes dictado por la Intervención Federal en dicha provincia, declarándola acogida al referido régimen lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N., dada por S. D. N.° 11.801 del 29 de Mayo siguiente, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el acogimiento de las aludidas localidades, y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a las localidades de La Peña, El Zuncho, La Zanja y La Horqueta (Departamento La Paz), de la Provincia de Catamarca, acogidas al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Dase destino a las sumas correspondientes a las cuentas de ahorro prescriptas en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal

Decreto N.° 13.542|46 Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946

Vistas las actuaciones N.° 6.212-C-46, que eleva la Secretaría de Trabajo y Previsión, con la nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la que este organismo gestiona la aprobación del criterio aplicado con respecto al destino de los depósitos prescriptos, en virtud de lo establecido por el artículo 17 de su carta orgánica, y del procedimiento adoptado con el fin de constituír un fondo especial para proveer los posibles quebrantos que puedan producirse en el valor de los títulos públicos de renta de propiedad de dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Carta Orgánica de la Caja establece que las cuentas en las cuales no se hubieran efectuado operación alguna de depósito o reintegro durante un plazo de treinta años, y aquellas cuyas libretas no se hubieren presentado en ese término para el crédito de intereses, prescribirán a favor de esta institución;

Que con el plan vigente para la contabilidad de la Caja, las sumas obtenidas por ese concepto, son acreditadas durante el ejercicio en la cuenta "Depósitos prescriptos", cuya cancelación se opera con crédito al Fondo de Reserva Legal de la Institución, fundándose este procedimiento en que tales sumas constituyen, por su origen, un evidente incremento de patrimonio, no pudiendo por ello considerárselas como beneficio ordinario susceptible de la distribución de utilidades a que se refiere el artículo 24 de la Carta Orgánica, sino que deben acreditarse a una cuenta especial dentro del Fondo de Reserva;

Que la Contaduría General de la Nación ha expresado su opinión en el sentido de que no vería inconveniente en que se adoptara, con la intervención del Poder Ejecutivo, el procedimiento aplicado por la Institución recurrente;

Que, en cuanto a la "Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos" que la Caja ha creado, es de tener en cuenta la importancia de su cartera de títulos, que actualmente supera los 350 millones de pesos, lo que hace necesario adoptar las medidas de previsión contra las fluctuaciones que puedan producirse en la cotización de dichos valores, dadas las consecuencias que un quebranto de esa índole produciría sobre el patrimonio de la Caja;

Que para ello resulta acertado el criterio adoptado por la Institución nombrada, de acreditar en la cuenta "Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos" el importe de las ganancias provenientes de la venta o rescate de títulos, hasta que el saldo de dicha cuenta alcance al 5 o|o del valor nominal de los títulos de propiedad de la institución así como los beneficios derivados de las operaciones de canje o de conversión de esos valores, sin limitación de importe, en virtud de que estas sumas no revisten el carácter de ganancias líquidas y realizadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Las sumas correspondientes a las cuentas de ahorro prescriptas en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, se contabilizarán acreditándolas, durante cada ejercicio, en la cuenta "Depósitos Prescriptos" y transfiriéndolas, al finalizar los mismos, al Fondo de Reserva Legal de la Institución.

Art. 2.° — Autorízase la creación de la cuenta "Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos", dispuesta por la Caja Nacional de Ahorro Postal, con el fin de constituír una reserva especial para prever posibles quebrantos en el valor de los títulos públicos de renta de propiedad de la Caja, y en la cual se acreditarán las ganancias provenientes de las operaciones de venta o rescate de títulos, hasta que el saldo de dicha cuenta alcance al 5 o|o del valor nominal de los títulos de propiedad de la Institución, así como los beneficios derivados de las operaciones de canje o de conversión de esos valores, sin limitación de importe.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado a cargo del Departamento de Hacienda y por el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Concédense permisos para residir en el extranjero y prorróganse otros

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.622|46. — 274 bis D.G.P. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), eleva las solicitudes de permisos para residir en el extranjero, que anteceden, y atento a lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley N° 10.650 y 45 del Decreto-Ley N° 29.176 de fecha 27 de Octubre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes beneficiarios de la Ley N° 10.650: doña Maud Margarita María Whitehead de Bayne, pensionista N° 30.506 (Expte. N° 1.083 D. G. P. S.); don San Gardiner Brockwell, jubilado N° 50.959 (Expte. N° 1.079 D. G. P. S.); doña Inger Heiberg de Church, pensionista N° 30.507 (Expte. N° 1.081 D. G. P. S.); don Guillermo Francisco Fairbairn, jubilado N° 52.522 (Expte. número 065 D. G. P. S.); y doña Soledad Lorenzo de Rodríguez, pensionista número 30.547 (Expte. N° 1.084 D. G. P. S.).

Art. 2° — Prorrógase, por el término de dos años, los permisos para residir en el extranjero, acordados a los siguientes beneficiarios de la misma ley: don Daniel Calvo, jubilado N° 12.214 (Expte. N° 10.353 D. G. P. S.); don Domingo Antonio De Sanctis, jubilado N° 33.991 (Expte. N° 10.529 D. G. P. S.); don Francisco Felipe Carlos Fabre, jubilado N° 6.133 (Expte. N° 9.955 D. G. P. S.); don Emilio Luciano Adolfo Lapersonne, jubilado N° 1.022 (Expte. N° 966 D. G. P. S.) y don Mauricio Eugenio Sagnes, jubilado N° 17.488 (Expte. N° 1.201 D. G. P. S.).

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — J. Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Designaciones

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

13.001|46. — Por razones de servicio y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en el anexo «H» (Secretaría de Industria y Comercio), inciso 2 (Subsecretaría), ítem 1, Auxiliar 8°, al señor Jorge Bruno (C. 1906, M. 117.351, D. M. 29) y al señor Jorge Alberto De Santiago (C. 1925, M. 4.016.970, D. M. 1).

Art. 2.° — Desígnase en el anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), inciso 3 (Dirección General de Industria), ítem 1, Auxiliar 8°, al señor Juan Antonio Fontana (C. 1915, D. M. 29, M. 1.783.930).

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Rolando Lagomarsino.

Designación

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.856|46. — Consultando necesidades del servicio y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), inciso 3º, ítem 1, como Oficial 1º (clase 3), al señor José Manuel Oubiña (M. I. 54.553, Cl. 1901, D. M. 1), con funciones de Subdirector de Exportación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Rolando Lagomarsino. — Felipe Urdapilleta.

Designaciones

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.857|46. — Atendiendo razones de servicio y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), inciso 3º, ítem 1, como Auxiliar 4º (clase 17), al señor Juan Alfredo Prulietti (M. I. 3.398.446, Cl. 1910, D. M. 51); en el inciso 4º, ítem 1, Auxiliar 6º (clase 19), al señor Osvaldo Luis Lattuada (M. I. 1.744.887, Cl. 1923) y en el inciso 2º, ítem 1 — a) Subsecretaría —, como Auxiliar 8º (clase 21), a la señorita Celeste Cambas Posse (Céd. de Ident. número 3.151.565, de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — R. Lagomarsino. — F. Urdapilleta.

Designación

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.858|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio): en el inciso 3º, ítem 1, como Oficial 5º (clase 7), al señor Carlos Santiago Vailati (M. I. 261.313, C. 1916).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — R. Lagomarsino. — F. Urdapilleta.

Designación

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

14.565|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, con anterioridad al 6 de Mayo de 1946, en el anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), inciso 9º, ítem 1, como Oficial Mayor (clase 1), al señor Alberto Ricardo Reinhold (Cl. 1898, M. I. 2.354.133, D. M. 36).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Rolando Lagomarsino. — Felipe Urdapilleta.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Por Decreto N.º 4.385|46 de fecha 11 de Febrero de 1946, se nombra en la Secretaría del Ministerio de Guerra, con anterioridad al 1.º de Enero de 1946, (Anexo F., Inciso 2, Item 1). Auxiliar 7.º (Intendente) a Félix Avelino Rojo (C. 1885, M. 0.174.070, D. M. 2), de la citada Gran Repartición y procedente del Anexo F., Inciso 2, Item 2.

Retiro

Por Decreto N.º 8.651|46 de fecha 6 de Abril de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 18 de Julio de 1945, al Suboficial Mayor Oficinista Mario Medina Artola (C. 1907, M. 0.054.829, D. M. 1, O. E.: Esp. Sec. 12a., Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.858, Cédula Militar número 0.054.829, R. P. C. A. N. número 665.818), del Comando de la 6. Región Militar, con el 95 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 24 años, 5 meses y 29 días (veinticuatro años, cinco meses y veintinueve días).

Retiro

Por Decreto N.º 8.652|46 del 6 de Abril de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 15 de Marzo de 1945, al Sargento Corneta Cresencio Humberto Espinosa (C. 1906, M. 2.091.122, D. M. 47, O. E.: HR. 15, Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.825, Cédula Militar N.º 2.091.122, R. P. C. A. N. Nº 659.790) del Regimiento 22 de Infantería de Montaña, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 25 años, 7 meses y 16 días (veinticinco años, siete meses y dieciséis días) siendo su antigüedad como Suboficial de 10 años, 10 meses y 21 días (diez años, diez meses y veintiún días).

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 8.778|46 de fecha 6 de Abril de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 16.277 de fecha 4 de Noviembre de 1938 (B. M. 10969, 1a. Parte) al Sargento 1.º de los Servicios Generales Juan Ruperto Duarte Ramírez (C. 1893, M. 2.595.737, D. M. 67, O. E.: Formosa, Cta. Cte. FCCRPM número 21.098) debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 13 o|o (trece por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Modifícase decreto de retiro

Por Decreto N.º 8.779|46 de fecha 6 de Abril de 1946, se modifica el Decreto N.º 94.585 de fecha 30 de Junio de 1941 (B. M. 11.736 - 1a. Parte) por el cual el ex Soldado Conscripto Lorenzo Alberto Isolica (C. 1918, M. 0.272.735, D. M. 2, O. E.: Sec. 11a.) fué declarado en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 1.º de Mayo de 1941, con goce del 100 o|o (cien por ciento), del sueldo de Soldado Voluntario, debiendo ser, en cambio, a partir del día 15 de Febrero de 1940.

Asimismo, se dispone que la Contaduría General de la Nación, liquidará las diferencias respectivas con anterioridad a 5 años (cinco años) de la fecha del presente decreto, por aplicación de la prescripción que establece el artículo 4027, inciso 3.º, del Código Civil y hasta el 1.º de Mayo de 1941.

Pensión

Por Decreto N.º 9.111|46, de fecha 30 de Marzo de 1946, se concede de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nros. 11.412 y 12.613, la pensión mensual de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional), a favor de la señora María Alcira Blanco de López, en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" D. Antonio Blanco; debiéndosele liquidar con anterioridad del día 15 de Enero de 1944, fecha desde la cual se halla comprendida dentro de lo que proscribe el inciso c), del artículo 1.º de la Reglamentación de las Leyes Nros. 11.412 y 12.613 (B. M. 3580 - 2a. Parte).

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9.334|46, de fecha 2 de Abril de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 22.804 de fecha 10 de Febrero de 1939 (B. M. 11.044, 1a. Parte) al Sargento Ayudante de los Servicios Generales Juan Lago (C. 1896, M. 0.800.002, D. M. 68|49, O. E.: San Martín, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.152) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945,

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nº 9.335|46 de fecha 2 de Abril de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 23.990 de fecha 22 de Febrero de 1939 (B. M. 11.057, 1a Parte) al Suboficial Mayor (R. S. R.) José Leonardo Tejada (clase 1897, M. 3.960.038, D. M. 64, O. E.: R. 20, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.109), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 8 % (ocho por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, y a partir del 1º de Agosto del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9.336|46 de fecha 2 de Abril de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 151.138 de fecha 3 de Junio de 1943 (B. M. 12.311 1a. Parte) al Sargento 1º (R. S. R.) Gregorio Aníbal Sosa (C. 1906, M. 3.579.993, D. M. 57, O. E.: R. 19, Cta. Cte. FCCRP M N.º 20.945), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 8 de Diciembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9.337|46 de fecha 2 de Abril de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 56.282 de fecha 20 de Marzo de 1940 (B. M. 11.365, 1a. Parte) al Sargento 1.º de los Servicios Generales Sinforoso Gómez (C. 1903, Matrícula 0.796.170, D. M. 68, O. E.: Ec. de Inf. Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.870) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 25 o|o (veinticinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.º 9.348|46 de fecha 2 de Abril de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 44.249 de fecha 27 de Junio de 1934 (B. M. N.º 9695, 1a. Parte) al Sargento (R. S. R.) Antonio Piña (C. 1898, M. 3.199.696, D. M. 50, O. E.: IV. Gpo. Art. Cab., Cta. Cte. FCC RPM N.º 21.423), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 20 de Enero del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9.349|46 de fecha 2 de Abril de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 127.359 de fecha 10 de Agosto de 1942 (B. M. 12.065, 1a. Parte) al Sargento Músico de los Servicios Generales Jaime Rojlin (C. 1904, M. 1.412.404, D. M. 24|Bs. As. Secc. 1a., O|E.: Punta Alta, Secc. 3a., Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.738), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 9.706|46 de fecha 4 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1945, y confirmado en la Dirección General de Sanidad (Depósito Sanitario N.º 3), el Suboficial Principal de Farmacia (R. S. R.) Juan Tomás Eladio Padrón (Clase 1897, Matrícula 2.736.323, Distrito Militar 43, Oficina Enroladora H. M. C., Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.296), con una antigüedad en el grado de 3 años, 4 meses y 20 días (tres años, cuatro meses y veinte días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 22 años y 4 meses (veintidós años y cuatro meses).

Alta y destino

Por Decreto N.º 9.707|46 de fecha 4 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la Dirección General de Ingenieros, el Suboficial Principal Oficinista (R. S. R.) Luis Belluscio (Clase 1903, Matrícula 0.485.978, Distrito Militar 4|Bs. As., Oficina Enroladora Secc. 6a., Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.711), con una antigüedad en el grado de 4 meses y 27 días (cuatro meses y veintisiete días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 1 mes y 24 días (catorce años, un mes y veinticuatro días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 9.708|46 de fecha 4 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la Escuela de Infantería, el Sargento Ayudante (L. S. R.) Eugenio Aquino (Clase 1906, Matrícula 1.762.301, Distrito Militar 29|68, Oficina Enroladora Goya (Corrientes), Cta. Cte. FFCRPM N.º 21.274), con una antigüedad en el grado de 1 año y 1 día (un año y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 11 meses y 9 días (catorce años, once meses y nueve días).

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9.949|46 de fecha 5 de Abril de 1946, se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 147.892, de fecha 16 de Abril de 1943 (B. M. 12.270, 1a. Parte) al Sargento 1.º (R. S. R.) Juan Angel González (S. 1898, M. 2.120.119, D. M. 33, O|E.: R. 11, Cta. Cte. FCC RPM N.º 60.237), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 1.º de Agosto del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9.950|46 de fecha 5 de Abril de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 9.926 de fecha 10 de Agosto de 1938 (B. M. N.º 10.893, 1a. Parte) y modificada por Decreto N.º 22.520 del 25 de Enero de 1939 (B. M. número 11.036, 1a. Parte) al Sargento 1.º (R. S. R.) Abelardo Jesús Otero (C. 1897, M. 0.796.029, D. M. 68, O. E.: A. 1, Cta. Cte. FCCRPM número 21.405) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 14 de Junio del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 492).

Prorrógase un retiro

Por Decreto N.º 9.951|46 de fecha 5 de Abril de 1946, se prorrogó el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto N.º 14.592|44 de fecha 7 de Junio de 1944 (B. M. P. 211) al ex Soldado Conscripto Vicente Irineo Ceballo (C. 1921, M. 1.898.765, D. M. 30, O. E.: Villa Federal) debiéndosele liquidar, con anterioridad al 2 de Diciembre de 1945, el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo que el presupuesto para ese año, fijaba para el grado de Cabo y hasta el 7 de Febrero de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Apruébase la adjudicación de trabajo de lavado, desinfección y planchado de ropa de los alumnos y cadetes del Liceo Militar "General San Martín".

Por Decreto N.º 10.062|46 de fecha 6 de Abril de 1946, se ha adjudicado a la firma Vda. de Loiseira e Hijos, los trabajos de lavado, desinfección y planchado de la ropa de los alumnos y cadetes del Liceo Militar "General San Martín", durante el corriente año, por un total de $ 54.405.— m|n. (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional).

Imputación: Se imputará a la Cuenta Especial Liceo Militar "General San Martín" - Pensionistas".

Alta y destino

Por Decreto Nº 10.408|46 de fecha 12 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la Dirección General de Fabricaciones Militares, el Sargento Ayudante (R. S. R.) Fidel Antonio Díaz (Clase 1889, Matrícula 0.008.428, Distrito Militar 1|Bs. As., Sección Es-

pecial, Oficina Enroladora R. 2, Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.924), con una antigüedad en el grado de 10 años, 10 meses y 29 días (diez años, diez meses y veintinueve días), y como Suboficial hasta su pase a retiro de 18 años y 3 días (dieciocho años y tres días).

Alta y confirmación

Por Decreto Nº 10.409|46 de fecha 12 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Septiembre de 1945, y confirmado en el Distrito Militar 49 - San Juan, el Suboficial Mayor (R. S. R.), Jacinto Páez (Clase 1898, Matrícula 3.106.503, Distrito Militar 49, Oficina Enroladora R. 15, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.070), con una antigüedad en el grado de 2 años, 9 meses y 2 días (dos años, nueve meses y dos días), y como Suboficial hasta su pase a retiro de 18 años, 10 meses y 13 días (dieciocho años, diez meses y trece días).

No hácese lugar al pedido formulado por un Jefe.

Por Decreto Nº 10.410|46 de fecha 12 de Abril de 1946, no se hizo lugar el pedido formulado por el Mayor (R. A.), D. Luis Ramón Galeano (Clase 1891, Matrícula 0.306.471, Distrito Militar 3), en el que solicita se deje sin efecto su descalificación y su pase a retiro y se le conceda el grado inmediato superior, por improcedente.

Renuncia

Por Decreto Nº 10.455|46 de fecha 12 de Abril de 1946, se acepta en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley Nº 12.696, Item 1, «Ley de la Carta»), la renuncia presentada por el Ayudante 1º (Fotogrametrista Ayudante de 4a), Horacio Raúl González Laguinge (C. 1922, M. 1.672.948, D. M. 1, O|E.: Sección 16a).

Renuncia y promoción

Por Decreto Nº 10.458|46 de fecha 12 de Abril de 1946, se acepta en el Comando de la 1. Región Militar (Anexo F., Inciso 2º, Item 1), con anterioridad al 10 de Noviembre de 1945, la renuncia presentada por el Auxiliar 8º (escribiente archivero), José Kriscautzky (C. 1896, M. 0.799.077, D. M. 68|1, O. E.: Ec. Art.), del Distrito Militar «Buenos Aires». Por el mismo decreto se promueve en el citado Comando de Región (Anexo F., Inciso 2º, Item 1), con anterioridad al 10 de Noviembre de 1945, a Auxiliar 8º, al actual Ayudante Mayor (escribiente archivero), Juan Bautista Pedro Duri (C. 1892, M. 0.740.480, D. M. 15, O. E.: «B. Aé. Mil. El Palomar»), del Distrito Militar «Buenos Aires».

Alta y destino

Por Decreto N.º 10292|46 de fecha 8 de abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", el Sargento 1.º (R. S. R.) Juan Carlos Castillo (Clase 1903 Matrícula 0.029.544, Distrito Militar 1|19, Oficina Enroladora Cdo. D. 1 Cta. Cte. FCCRPM número 22.237) con una antigüedad en el grado de 1 año (un año) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años, 11 meses y 28 días (dieciséis años, once meses y veintiocho días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 10293|46, de fecha 8 de abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de septiembre de 1945 y confirmado en el Comando de la 3. División de Ejército, el Sargento 1.º (R. S. R.) Alfredo Sixto Olivera (Clase 1903, Matrícula 1.845.681, Distrito Militar 30|32, Oficina Enroladora C. 6, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.189) con una antigüedad en el grado de 3 años, 9 meses y 22 días (tres años, nueve meses y veintidós días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años y 8 días (quince años y ocho días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 10296|46 de fecha 8 de abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de septiembre de 1945, y confirmado en el Distrito Militar 27 (Corrientes) el Sargento Ayudante (R. S. R.) Francisco Terencio Solís (Clase 1900, Matrícula 1.942.691, Distrito Militar 31|27, Oficina Enroladora, C. 3., Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.401) con una antigüedad en el grado de: 3 años, 8 meses y 22 días (tres años, ocho meses y veintidós días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de: 14 años y 14 días (catorce años catorce días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 10297|46 de fecha 8 de abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de septiembre de 1945, y confirmado en el Distrito Militar 48 (Cruz del Eje — Pcia. de Córdoba), el Sargento 1.º (R. S. R.), Eustaquio Verón (Clase 1883, Matrícula 1.824.008, Distrito Militar 30|48, Oficina Enroladora Concordia, Cta. Cte. FCCRPM N.º 61.146) con una antigüedad en el grado de: 11 años, 1 mes y 17 días (once años, un mes y diecisiete días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de: 15 años, 9 meses y 28 días (quince años, nueve meses y veintiocho días).

Amplíase decreto referente al reconocimiento de un "Expedicionario al Desierto"

Por Decreto N.º 10397|46 de fecha 12 de abril de 1946, se amplía el Decreto N.º 112310 de fecha 28 de enero de 1942 (B. M. 11912 — 1ra. Parte), referente al reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" del Capitán (R. A.) D. Isidro Moras, por encontrarse comprendido en el N.º 35, incisos e) y f) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), encuadrándolo también en el inciso g) apartado 10 del ya citado N.º 35, por aplicación de lo prescripto en el Decreto N.º 31157|44 del 20 de noviembre de 1944 (B. M. P. 334).

Confirmando pensión

Por Decreto N.º 10399|46 de fecha 12 de abril de 1946, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señora Edelmira Natalia Toran Rojas de Gorriti, por hallarse comprendida en la Ley Nº 12.613.

Modifícase un decreto sobre reconocimiento de «Expedicionario al Desierto»

Por Decreto N.º 10400|46 de fecha 12 de abril de 1946, se sustituye el considerando del Decreto N.º 89.731, del 30 de abril de 1941 (B. M. 11.688 — 1ra. Parte). por el cual fué reconocido «Expedicionario al Desierto» el señor Coronel (R. A.) D. Juan José Martínez, por el siguiente:

"Que el recurrente se encuentra comprendido en lo prescripto en el N.º 35, incisos e) y g) apartado 10 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65)".

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 10404|46 de fecha 12 de abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de septiembre de 1945 y confirmado en el Distrito Militar 18 (Bragado — Provincia de Buenos Aires), al Sargento (R. S. R.) Angel Florencio Sgoifo (Clase 1901, Matrícula 3.813.528, Distrito Militar 61|18, Oficina Enroladora R. 18, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.960) con una antigüedad en el grado de 7 años, 9 meses y 14 días (siete años, nueve meses y catorce días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 3 meses y 29 días (catorce años, tres meses y veintinueve días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 10405|46 de fecha 12 de abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de septiembre de 1945 y confirmado en el Comando de la 4. División de Ejército, el Suboficial Mayor (R. S. R.) Luis Rojo (Clase 1899, Matrícula 2.016.191, Distrito Militar 32|41, Oficina Enroladora C. 9, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.390), con una antigüedad en el grado de 2 años, 6 meses y 21 días (dos años, seis meses y veintiún días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 19 años y 26 días (diecinueve años y veintiséis días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 10406|46 de fecha 12 de abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de septiembre de 1945 y confirmado en la Dirección General del Material del Ejército (Arsenal "Esteban de Luca"), el Sargento 1.º (R. S. R.) Guillermo Soria Clase 1904, Matrícula 0.800.027, Distrito Militar 68|Bs. As. — Sección I., Oficina Enroladora C. 8, Cta. Cte. FC CRPM N.º 21.232) con una antigüedad en el grado de 1 año, 5 meses y 29 días (un año, cinco meses y veintinueve días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 1 mes y 5 días (catorce años, un mes y cinco días).

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 10.089|46 de fecha 6 de Abril de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 42.023 de fecha 17 de Mayo de 1934 (B. M. 9662 - 1a. Parte) al Sargento (R. S. R.) Segundo Patricio Gordillo (C. 1894, M. 3.403.984, D. M. 53, O. E.: R. 17, Cta. Cte. FCCRPM - número 28.554), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 o|o (cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 1º de Agosto del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 10.090|46 de fecha 6 de Abril de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 100.773 de fecha 5 de Marzo de 1937 (B. M. 10.477, 1a. Parte) al Sargento 1.º (R. S. R.) Antolín Esteban Jaime C. 1898, M. 3.378.388, D. M. 52,O|E.: Campo de los Andes C. 12, Cta. Cte. FCCRPM, º N.º 21.147), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 o|o cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 15 de Enero del mismo año.

Aumentando pensión

Por Decreto N.º 10.091|46 de fecha 6 de Abril de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 81.548 de fecha 9 de Enero de 1941 (B. M. 11.601 - 1a. Parte) al Sargento Músico de los Servicios Generales Francisco Mesiano (C. 1898, M. 0.307.923, D. M. 3, O. E.: R. 3, Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.504), debiéndose liquidar, además de la que actualmente percibe el 25 o|o (veinticinco por ciento) del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto para 1945.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.º 10.092|46 de fecha 6 de Abril de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 148.755, de fecha 7 de Mayo de 1943 (B. M. 12.285, 1a. Parte) al Sargento Ayudante de los Servicios Generales Francisco Solano Vildoza (C. 1900, M. 0.799.940, D. M. 68, O. E.: II Ac., Cta. Cte. FCCRPM - N.º 20.501) debiéndosele liquidar, el sueldo íntegro que para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Declárase terminada una pensión

Por Decreto N.º 10.218|46 de fecha 8 de Abril de 1946, se declara terminada con anterioridad al 18 de Junio de 1939, día de su fallecimiento, la pensión que percibía (Ley Nº 4707), la señora Dolores Salas de Bruzzone.

Declárase terminada una pensión

Por Decreto N.º 10.219|46 de fecha 10 de Abril de 1946, se declaran terminadas con anterioridad al 15 de Noviembre de 1939 y 13 de Septiembre de 1945, respectivamente, las pensiones (Ley N.º 11.412) que percibían las señoritas Elisa y Esther Timotea Martínez por haber ocurrido el fallecimiento de las mismas.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Sección Balances

Declárase terminada una pensión

Por Decreto N.º 10.220|46 de fecha 10 de Abril de 1946, se declara terminada con anterioridad al 17 de Enero de 1945, día de su fallecimiento, la pensión que percibía (Ley 11.412), la señora Aurelia Ríos de Collado.

Confírmase un derecho a pensión

Por Decreto N.º 10.221|46 de fecha 8 de Abril de 1946, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señorita María Dora Albarracín, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 10.287|46 de fecha 8 de Abril de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1945 y confirmado en la Escuela de Caballería, el Cabo 1º (R. S. R.) Constantino Alberto Morelo (Clase 1898, Matrícula 0.838.319, Distrito Militar 16, Oficina Enroladora C. 2, Cta. Cte. FCCRPM número 61.038) con una antigüedad en el grado de: 9 años, 6 meses y 14 días (nueve años, seis meses y catorce días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de: 10 años y 28 días (diez años y veintiocho días).

Confírmase pensión

Por Decreto N.º 10.464|46 de fecha 12 de Abril de 1946, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados a la señora Victoria Adelaida Martínez de Balaguer, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Declárase terminada una pensión y confírmase la misma

Por Decreto N.º 10.466|46 de fecha 12 de Abril de 1946, se declara terminada con anterioridad al 31 de Enero de 1941, día de su fallecimiento, la pensión que percibía (Ley 11.412), la señorita Dolores Florencia Martínez y se confirma el derecho al goce de los beneficios de la misma ley, que viene acordado la señorita María Sara Martínez, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 26.156|45 de fecha 25 de Octubre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 82.50 m|n. (ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.° 8434, de fecha 20 de Julio de 1938 (B. M. 10877, 1a. Parte), a la señora Elena Quistapase de Squeri y menor Haydée Dolly Squeri (nacida el día 19 de Septiembre de 1929), cuenta N.° G. 80415, FCCRPM, números de registro 643.550 y 643.551, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, del Sargento Ayudante Juan Squeri (Clase 1905, M. 0.054.850, D. M. N.° 1, O|E.: Cap. Federal), por inclusión por porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6676 de fecha 26 de agosto de 1943 y 15.931 del 19 de junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. parte y Público N.° 211, respectivamente), correspondiendo a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 41.25 m|n. (cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión; limitando las de la señora Elena Quistapase de Squeri al 26 de agosto de 1938, fecha anterior en cinco años al Decreto N.° 6676 del 26 de agosto de 1943 (B.M. 3913, 2.° Parte), por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027, inciso 3.°, del Código Civil.

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Precísase el grado índice de temperatura a partir del cual el carbón debe considerarse "recalentado", a efectos de la aplicación del convenio reglamentario del trabajo en el Puerto de la Capital

Resolución N.° 81|46 Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946

Expte. N.° 36.161-F-44. — Visto el presente expediente en el que la Administración General de la Flota Mercante del Estado, solicita se precise el grado índice de temperatura a partir del cual el carbón debe considerarse "recalentado", a efectos de la aplicación del art. 61 del Convenio Reglamentario del Trabajo en el Puerto de la Capital, de Enero 7 de 1938, que establece para ese y otros casos el doble turno o en su defecto el doble jornal, y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección Nacional de Salud Pública; lo establecido en el año 1922 por el Centro de Navegación Transatlántica, y lo que señala en la última parte de su Reglamento de Trabajo; el Sindicato de Obreros Portuarios de Diques y Dársenas,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

Artículo 1.° — A los efectos de la aplicación del art. 61 del Convenio Reglamentario del Trabajo en el Puerto de la Capital, de Enero 7 de 1938, se entenderá por "carbón recalentado" aquel cuya temperatura haya alcanzado 48.°8 centígrados (120 Farenheit) o más.

Art. 2.° — Las disposiciones del convenio de referencia sobre empleo de doble turno o pago doble de jornal, sólo serán de aplicación en aquellas bodegas o espacios en los cuales la temperatura supere la marca indicada, y mientras ésta se mantenga.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Oficina de Publicaciones Técnicas y archívese.

Russo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 11|46

214.151—Guía Peuser de los Teléfonos Avellaneda, Adrogué, Banfield, Berazategui, etc. 1946. — 328 pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1946.

214.152—Atlas Geográfico de Chile. — 24 pgs. — Autor Compilador José Anesi. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.153—Belisario, Historia de un carácter. — 498 pgs. — Autor Orig. Robert Ranke Graves. — Trad. María Luisa Martínez Alinari. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.154—El Espectador. — 609 pgs. — Autor Orig. Máximo Gorki. — Trad. R. Cansinos-Assens. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.156—Benjamín Franklin (La vida de un optimista). — 69 pgs. — Autor Orig. André Maurois. — Trad. Elsa Nun. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.157—Los cabritos mellizos. — 40 pgs. Autor Orig. Inés Hogan. — Trad. Alina M. Ferreyra. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.158—Las foquitas mellizas. — 44 pgs. — Autor Orig. Inés Hogan. — Trad. Alina M. Ferreyra. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.159—Un hombre en la casa. — 403 pgs. — Autor Orig. Francis Brett Young. — Trad. Eduardo L. Geoghegan. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.160—Revista de Psiquiatría y Criminología. — Prop. Osvaldo Loudet. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.161—Lawrence, Rey sin corona de Arabia. — 300 pgs. — Autor Orig. Robert Ranke Graves. — Trad. Jorge Cheverría y Juan José Giambiaggi. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.162—Rapaz. — 409 pgs. — Autor Orig. Ilya Ehrambourg. — Trad. Julio Gómez de la Serna. — Edit. Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.163—El vellocino de oro. — 573 pgs. — Autor Orig. Robert Ranke Graves. — Trad. María Luisa Martínez Alinari. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.164—Gente de teatro que conocí. — 370 pgs. — Autor Orig. Georges Michel. — Trad. Amelia Sánchez Garrido. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.165—Cuatro años en las Orcadas del Sur. — 301 pgs. — Autor José Manuel Moneta. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.166—Cartas a mi amada. — 347 pgs. — Autor Orig. Chris Massie. — Trad. Raquel Soifer. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.167—Emigrados de lujo. — 357 pgs. — Autor Orig. Maurice Dekobra. — Trad. Herminia Fernández de Puebla. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

214.168—Bamba (Un relato de la Córdoba Colonial). — 334 pgs. — Autor Ataliva Herrera. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

214.169—Madame D'Ora. — 258 pgs. — Autor Orig. Johannes Jensen. — Trad. Nelly Nielsen y Eloy Rébora. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.173—Extractos de publicaciones especializadas. — Prop. Pablo Rothschild Schott. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.176—Informativo del Municipio. — Prop. Florentino Alonso y Leoncio Adrián Acevedo Algañaraz. — Lomas de Zamora, Abril de 1946.

e. 18 may.-v. 31 may.

MAYO 13|46

214.208—Despedida de un conscripto. — Vals, música, 2 páginas. — Autor, Angel Febre. Edit. el autor. — Córdoba, 9 de enero de 1938.

214.213—Para las novias. — Vals, letra, 2 páginas. Autor, Alfredo Carsellé. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1939.

214.214—Somos hermanos, viejo gotán. Tango, música, 2 páginas. — Autor Alfredo Carsellé y De Los Santos. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1937.

214.215—Civismo. — Prop. Pedro Baldomero Neyra López. — Villa María (Córdoba)., abril de 1946.

214.221—Amame. Bolero, música, 2 páginas. Autor Antonio Bazán. — Edit. el autor. — Córdoba, 20 de abril de 1946.

214.222—Bandera Laborista. — Pro: — Eduardo Carvajal. — Juárez, mayo de 1946.

dad La Fraternidad. — Buenos Aires, abril de 1946.

214.225—Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa). — Prop. Asoc. Suiza Pro Ticino. — Buenos Aires, abril de 1946.

214.226—Misiones. A escala 1:500.000. Una hoja. Autor y edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.227—Laguna Blanca. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y edit Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.228—Juntas de Fontana. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

214.229—San Ignacio. A escala 1:50.000. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.230—Mis cantos. — 79 páginas. — Autor Aarón Gutman. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

214.235—Juvencia. — Prop. Raúl Fernández. — Tapiales, mayo de 1946.

214.237—Caeme. — Prop. Cámara de Esp. Medicinales. — Buenos Aires, mayo de 1946.

214.240—Biografías Sintéticas de Autores Argentinos. — 346 páginas. Autor, Obdulia Esther Galante. — Edit. Porter Hnos. — Buenos Aires, 3 de enero de 1945.

214.242—Vida y combates de Luis Angel Firpo. — 348 páginas. — Autor Horacio Estol. — Edit. S.A. Editorial Bell. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.

214.243—Ideario Político, Económico y Sociológico. 676 páginas. Autor, F. Antonio Rizzuto. Edit. Veritas. — F. A. Rizzuto. S.A. Editora y de Inf. Comerciales. — Buenos Aires, mayo de 1946.

214.244—Mozo tímido. — Ranchera, música, 2 páginas. Autor César Zagnoli. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1944.

214.245—Cinco lágrimas de sangre. — Tango, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 3 de julio de 1945.

214.246—El día que retornes. — Vals, música. 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 3 de julio de 1945.

214.247—Mi querida Avellaneda. Tango, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 10 de julio de 1945.

214.248—Eco de mis noches. Vals, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 26 de abril de 1945.

214.249—Veinte mil amaneceres. Tango, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 14 de junio de 1945.

214.250—Tú. — Bolero, letra, 2 páginas. Autor Bruna Bisetto. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

214.251—Desencanto. — Paso-doble, letra. 2 páginas. Autor: Bruna Bisetto. Edit. la autora. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

214.253—Publicaciones Médicas. — Prop. José B. Codolosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.258—Corporación Frutícola Argentina. Prop. Corporación Frutícola Argentina. — Buenos Aires, mayo de 1946.

214.260—El Deber Argentino ante la Patagonia. — 98 páginas. Autor Aquiles D. Ygobane. — Edit. el autor. Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1943.

214.262—Tormenta sobre la tierra. — 301 páginas. Autor original Sandburg Carl. — Trad. Ortiz Oderigo Néstor R. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.

214.263—Tratado de la nutrición. — 539 páginas. Autor original American Medical Association. — Trad. D. Nilo Eandi y Fanny F. de Eandi. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

214.264—Kara - Bugas. — 189 páginas. Autor original Pautovsky K. — Trad. Dorfman R. L. de. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

214.265—El final de Isadora Duncan. — 316 páginas. Autor original Mary Desti. — Trad.: Marcela Sylvain de Righini. Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.

214.266—Dispepsia y Toxicosis. — 197 páginas. Autor Pascual R. Cervini. — Víctor Jaim, Santos Crespi y Mario Waissmann. — Edit. Editorial y Librería El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1946.

214.267—Patología Médica. — (Aparato Respiratorio). — Tomo I. — 598 páginas. Autor Bisi Ricardo. Casanegra Augustos, Celaya Mariano, Ferradás Jorge B. Martínez, Francisco y Pasqualini Rodolfo Q. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

214.268—Secreciones internas. Neurovegetativo. — 275 páginas. Autor Del Castillo Enrique B. y Rospide Pedro C. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

214.269—Curso de Química Biológica. — 533 páginas. Autor V. Deulofeu y A. D. Marenzi. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

214.270—Los valores normales y patológicos más aceptados en la interpretación de los resultados del laboratorio. 138 páginas. Autor Castellano Temístocles y Grinstein Moisés. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 29 de abril de 1946.

214.277—Avecita cantora. — Canción, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Pinto y Juan M. Velich. — Edit. Editorial A. Boccazzi. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1945.

214.278—Soñando bajo la luna. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Juan Mastroianni Pinto. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1946.

e.20 mayo-v.1.° jun.

MAYO 14|46

214.305—Resplandor de la verdad. — Prop.: Sociedad Dácnz Cortés. — Febrero de 1946.

214.306—Pregón. — Prop.: Rodolfo Bronstein. — Córdoba, Mayo de 1946.

214.307—La humanidad. — Prop.: Lázaro Leibovich. — Concordia, Mayo de 1946.

214.308—La hora. — Prop.: D. Zubiarrain Camino. — Maipú, Mayo de 1946.

214.309—El deber. — Prop.: Lisandro Grisolía. — Rosario, Mayo de 1946.

214.310—Hot Jazz Club. — Prop.: Hot Jazz Club. — Sastre (Santa Fe), Diciembre de 1945.

214.314—La estructura del Estado. — 604 págs. — Autor: Pablo Antonio Ramella. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.315—Faz "A": Dos vidas (Bolero). Let.: Francisco Mitjana. — Música: Efrain Orozco. — Interp.: Efrain Orozco. — Faz "B": Josefina (Joropo). — Let.: Lorenzo Herrera. — Interp.: Efrain Orozco. — Disco Víctor N.° 60-0781. — Buenos Aires, 1.° Octubre de 1945.

214.316—Faz "A": Fruta amarga (Tango), Let.: Homero Manzi. — Mús.: Hugo Gutiérrez. — Interp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Llorarás, llorarás (Vals). — Letra: Homero Manzi. — Mús.: Hugo Gutiérrez. — Interp.: Aníbal Troilo. — Disco Víctor número 60-0762. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

214.317—Faz "A": Tiger Rag (Fox trot). — Let. y música: Enric La Rocca. — Interp.: Louis Vola. — Faz "B": Just a Mood (Fox-trot). — Letra y música: Benny Carter. — Interp.: Louis Vola. — Disco Víctor N.° 60-0721. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

214.318—Faz "A": Azul y oro (Tango) — Mús.: Emilio Q. Aguirre. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": Aquí he venido a cantar (Tango). — Let.: Carlos Bahr. — Mús. Fulvio Salamanca. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Víctor N.° 60-0785. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

214.319—Faz "A": Caricias (Fox-trot) Letra y música: Romualdo A. Reggiani. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Faz "B": Mariposa (Vals). — Letra y música: Pacífico V. Lambertucci. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Disco Víctor N.° 60-0736. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.320—Faz "A": Me estoy haciendo ilusiones (F. T.). — Letr.: Mack Gordon. — Mús.: Irving Mónaco. — Interp.: Héctor y su orquesta. — Faz "B": Velocidad (Fox-trot) — Mús. Héctor. — Interp.: Héctor y su orquesta. — Disco Víctor N.° 60-0747. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1945.

214.321—Faz "A": La noche que te fuiste (Tango). — Letr.: José M. Contursi. — Mús.: Osmar Maderna. — Interp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Cimarrón de ausencia (Milonga). — Let.: Juan Larenza. — Mús.: Marsilio Robles. — Interp.: Aníbal Troilo. — Disco Víctor N.° 60-0717. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

214.322—Faz "A": Menta y cedrón (Tango) — Let.: Armando Taggini. — Mús.: Oscar Arona. — Inter.: Angel D'Agostino. — Faz "B": Porque me siento feliz (Milonga). — Letra: Angel Vargas. — Mús.: Mario Perini. — Interp.: D'Agostino. — Disco Víctor N.° 60-0733. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1945.

214.323—Faz "A": Bailarín de contraseña (Tango). — Let.: Carlos Lucero. — Mús.: Víctor Felice. — Interp.: Angel D'Agostino. — Faz "B": Pinta blanca (Tango). — Letra: Cátulo Castillo. — Mús.: Mario Perini. — Interp.: Angel D'Agostino. — Disco Víctor N.° N.° 60-0768. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1945.

214.324—Faz "A": Sueño de juventud (Vals) — Letr. y música: Enrique S. Discepolo. — Interp.: Carlos Di Sarli. — Faz "B": A la gran muñeca (Tango) — Letr.: Francisco Oses. — Música: José Ventura. — Interp.: Carlos Di Sarli. — Disco Víctor número 60-0792. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1945.

214.325—Faz "A": Como ninguna (Vals) — Letr. y música: Julio Oscar Elordi. — Interp.: Conj. — Los Nativos. — Faz "B": Tradición Argentina (Ranchera) — Letr.: Benjamín Yankelevich. — Música: Alcides Bertoni. — Interp.: Conj. Los Nativos Disco Víctor N.° 60-0789. Buenos Aires, 1.° de de Noviembre de 1945.

214.327—Faz «A»: Voz de barrio (Tango) Letr. Enrique Gaudino. — Mús. Víctor Braña. — Interp. Domingo Federico. — Faz «B»: Honda tristeza (Tango) Mús. Roberto Firpo. — Inter. Domingo Federico. — Disco Víctor número 60-0798. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.328—Faz «A»: Sol (Tango) Letr. José María Suñe. — Mús. Manuel Nijenson y José Nieso. — Interp. Osvaldo Fresedo. — Faz «B»: La Mariposa (Tango) Mús. Pedro Maffia. — Interp. Osvaldo Fresedo. — Disco Víctor número 60-0760. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.329—Faz «A»: En un barrio colonial (Vals) Letr. Héctor Marcó. — Mús. Graciano Gómez. — Interp. Los Nativos. — Faz «B»: Corcho, recorcho y corcho (Corrido) Letr. Juan M. Velich — Mús. Ernesto Rossi. — Interp. Los Nativos. — Disco Víctor N° 60-0751. — Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

214.330—Mi cine. — Prop. Francisco F. Jové. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.331—Boletín Informativo de la Universidad Popular de Belgrano. — Prop. Universidad Popular de Belgrano. —

214.332—Faz «A»: Ne Robetame (Canción) Letr. Carlos F. Abente. — Mús. Prudencio Giménez. — Interp. Cuarteto Paraguay. — Faz «B»: Amelia (Kire'i) Mús. Prudencio Giménez. — Interp. Cuarteto Paraguay. — Disco Víctor N° 60-0788. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.333—Faz «A»: Tomalo Jackson (Fox-trot) Letr. y Mús. Johnny Watson. — Interp. Luis Rolero. — Faz «B»: Amor de mi vida (Bolero). Letra y Mús. Julián Ortiz. — Interp. Luis Rolero y Helen Jackson. — Disco Víctor número 60-0797. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.334—Faz «A»: Vamos zaino (Tango) Letr. Enrique Cadícamo. — Mús. Rosendo Luna. — Interp. Juan D'Arienzo. — Faz «B»: Canchero (Tango) Letr. Celedonio E. Flores. — Mús. Arturo De Bassi. — Interp. Juan D'Arienzo. — Disco Víctor N° 60-0801. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.335—Faz «A»: Betinoti (Milonga) Letr. Homero Manzioni. — Mús., Sebastián Piana. — Interp. Trío Ciriaco Ortiz. — Faz «B»: Ay Elena (Vals) Mús. Carlos Gardel - José Razzano. — Interp. Trío Ciriaco Ortiz. — Disco Víctor N° 60-0790. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.336—Faz «A»: El Paragüero (Rumba-pregón) Letr. y Mús. Tomás Ríos. — Interp. Hawaiian Serenaders. — Faz «B»: Horizonte azul (Bolero) Letr. y Mús. Héctor Jorge Pons. — Interp. Hawaiian Serenaders. — Disco Víctor N° 60-0783. — Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

214.337—Faz «A»: Esperándote siempre estaré (Fox-trot) Letr. y Mús. Sam H. Setept. — Interp. Héctor y su orquesta. — Faz "B": Lo haré de nuevo (Fox-trot) Letr. Bob Robertson. — Mús. John Cavanaugh - John Weldon. — Interp. Héctor y su orquesta. — Disco Víctor N° 60-0812. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.338. — Faz «A»: Diga - diga - doo (Fox-trot) Mús. Jimmy McHugh. — Letr. Dorothy Fields. — Interp. Joe Rispoli. — Faz «B»: Cariñito (Chorro) Mús. Joe Rispoli. — Interp. Joe Rispoli. — Disco Víctor N° 60-0740. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.339—Faz «A»: Nuestras Vidas (Canción) Letr. y Mús. Orlando De La Rosa. — Interp. Pedro Vargas. — Faz «B»: Lejos (Bolero) Letr. Roberto Lambertucci. — Mús. Fernando Lope. — Interp. Pedro Vargas. — Disco Víctor N° 60-0765. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.340—Faz "A" Ivon (Tango). Letr. Horacio Sanguinetti. — Mús. Luis N. Visca. — Interp. Ricardo Tanturi. — Faz «B»: Cuatro recuerdos (Tango) Letr. Juan B. A. Gatti. — Mús. José Raúl Iglesias. — Interp. Ricardo Tanturi. — Disco Víctor N° 60-0775. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.341—Faz «A»: Corazón a corazón (Bolero) Letr. Roberto Lambertucci. — Mús. Fernando López. — Interp. Feliciano Brunelli. — Faz «B»: Juntos Fox-trot) Letr. Bob B. De Sylva. — Mús. Leo Brown - Richard Henderson. — Interp. Feliciano Brunelli. — Disco Víctor N° 60-0794. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.342—Faz «A»: La luna enamora (Bulerías) Letr. Víctor Solana. — Mús. José Bolaños. Interp. Angelillo. — Faz "B": Torero quería ser (Paso doble). Letr. José Sampedro. — Mús. Bernardino Terés. — Interp. Angelillo. — Disco Víctor N° 60-0774. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.343—Faz «A»: A canzone 'e Napule (Vals) Letr. Libero Bovio. — Mús. Ernesto De Curtis. — Interp. Los Nativos. — Faz "B": La cañada (Ranchera) Letr. Francisco Brancatti. — Mús. Juan Caldarella. — Interp. Los Nativos. — Disco Víctor N° 60-0724. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.344—Faz «A»: Tu llamado (Tango) Letr. Enrique Cadícamo. — Mús. Enrique Cadícamo. Interp. Ricardo Tanturi. — Faz «B»: Calor de hogar (Tango) Mús. Eugenio Carrere. — Letr. Jesús Fernández Blanco. — Interp. Ricardo Tanturi. — Disco Víctor N° 60-0813. — Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

214.345—Faz «A»: La tortolita (Purajhei Kire'i) Letr. y Mús. Rec. y Arreg. Prudencio Giménez. — Interp. Cuarteto Paraguay. — Faz "B": Mboraihu Renoi (Purajhei) Letr. Alberto De Los Ríos. — Mús. Emilio Cardozo. — Interp. Cuarteto Paraguay. — Disco Víctor N° 60-0755. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.346—Faz «A»: Till the end of time (Vocadance) Letr. Buddy Kaye. — Mús. Ted Mossman. — Interp. John Paris. — Faz «B»: If i loved you (Vocadance) Letr. Oscar Hammerstein. — Mús. Richard Rodgers. — Interp. John Paris. — Disco Víctor N° 60-0808. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.347—Faz «A»: Mis flores negras (Fox-trot) Letr. Félix Scolati Almeyda. — Mús. Arreg. y Adap. de Efrain Orozco. — Interp. Efrain Orozco. — Faz "B": Rompenueces, Letr. y Mús. Argentino L. Galvan. — Interp. Efrain Orozco. — Disco Víctor N° 60-0772. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.348—Faz «A»: Canción desesperada (Tango) Letr. y Mús. Enrique Santos Discépolo. — Interp. Aníbal Troilo. — Faz «B»: Color de rosa (Tango) Mús. Antonio Polito. — Interp. Aníbal Troilo. — Disco Víctor N° 60-0806. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.349—Faz «A»: Solito (Canción) Letr. y Mús. Eusebio de Jesús Dojorti. — Interp. La Tropilla de Huachi Pampa. — Faz «B»: Fuga del sol (Tema andino) Letr. y Mús. Eduardo Falú. Interp. La Tropilla de Huachi Pampa. — Disco Víctor N° 60-0757. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.350—Faz «A»: María (Tango) Letr. Cátulo Castillo. — Mús. Aníbal Troilo. — Interp. Aníbal Troilo. — Faz «B»: Amor y tango (Tango) Letr. Carlos Bahr. — Mús. Juan Basso. — Interp. Aníbal Troilo. — Disco Víctor número 60-0795. — Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

214.351—Faz «A»: Hoy al recordarla (Tango) Letr. Mús. de José Canet. — Interp. Carlos Di Sarli. — Faz «B»: Ojos negros (Tango) Mús. Vicente Greco. — Interp. Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N° 60-0746. — Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

214.352—Faz «A»: Sus ojos negros (Canción Zambra) Letr. Salvador Valverde. — Mús. Rafael De León y Manuel Quiroga. — Interp. Angelillo. — Faz «B»: Cristo Cordobe (Pasodoble) Letr. y Mús. Emilio Mezquita. — Interp. Angelillo. — Disco Víctor N° 60-0779. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.353—Faz «A»: La papeleta (Chamamé). Letr. Mús. Mario Millán Medina, — Interp. Mario Millán Medina. — Faz «B»: Pueblito de Yatai (Canción Correntina) Letr. y Mús. Mario Millán Medina. — Interp. Mario Millán Medina. — Disco Víctor N° 60-0727. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.354—Faz «A»: Ava Purajhei (Polca) Letr. Emilio Chamorro. — Mús. Tránsito Cocomarola. — Interp. Conj. Los Hijos de Corrientes. — Faz «B»: La canción del yerbatero (Canción) Letr. Luis Acosta. — Mús. Emilio Chamorro. — Interp. Conj. Los Hijos de Corrientes. — Disco Víctor N° 60-0728. — Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

214.355—Esquema de la elaboración del petróleo. — Una lámina. — Autor Anónimo. — Edit. Standard Oil Co. SAA, Cía. Nativa de Psa. y West India Oil Co., Sapa. Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.357—Rayos de sol (Versos) 4 pgs. — Autor: Juan A. Martínez. — Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.359—Con bonetes de papel (Juguete musical-Mús.) 4 pgs. — Autor Alemandri C. S. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

214.360—Con bonetes de papel (Juguete musical-Mús.) 4 pgs. — Autor: Alemandri C. S. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

214.361—Maravillosa aurora. — 240 pgs. — Autor: Leonor Buffo Allende. — Edit. Guido Buffo. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.363—Pirata (Planeador plano para aeromodelismo). — Autor: Juan Luis Caldamo. — Edit. Casa El Tuco Tuco. — Martínez, 14 de Mayo de 1946.

214.364—Revista Argentina de Historia de la Medicina. — Prop. Juan Ramón Beltrán. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.372—Un Joker y cuatro reinas (Comedia frívola en tres actos) 64 pgs. — Autor: Alberto Manceaux. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

214.375—Camperita (Chacarera-Mús.), 2 pgs. — Autor Juan Rezzano. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 30-4-46.

214.376—Cerro largo (Zamba-Mús.) 2 pgs. — Autor Juan Rezzano. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 30-4-46.

214.377—Lazos de fe (Marcha-Mús.) 2 pgs. — Autor Hermenegildo A. Serra. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

214.387—Los principios. — Prop. Soc. Anón. Los Principios. — Córdoba, Mayo de 1946.

e. 21 may.-v 3 jun.

MAYO 15|46

214.446—El caso del reloj enterrado. — 232 páginas. Autor original: Gardner Erle Stanley. Trad. Vacarezza, Julio. Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1946.

214.447—Paz y felicidad. — 212 páginas. Autor original Lubbock, Sir John. Trad. Frexas, José. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

214.448—La aventura del aire. (Vida de los Hermanos Wright). — 212 páginas. Autor Estol, Horacio. — Edit., Librería Hachette. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

214.449—Un crimen entre psicólogos. — 220 páginas. Autor: James Endhard. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

214.450—Demetrio Rudin. — 192 páginas. Autor original :Iván Turguenief. Trad. Nietsnibur, C.S. de. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1946.

214.451—Las cien mejores poesías regionales de la lengua castellana. — 228 páginas. Autor Germán Berdiales. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1946.

214.452—El inspector Mc. Lean lo vé claro. — 228 páginas. Autor original George Goodchild. — Trad. Leonardo A. Wadel. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1946.

214.453—Había una vez una vieja . . . 224 páginas. Autor original Ellery Queen. — Trad. Leonardo A. Wadel. Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1946.

214.454—La religión de la música y los héroes de la orquesta. — 250 páginas. Autor original Camille Mauclair. — Trad. Mariano A. Barrenechea. Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, octubre de 1945.

214.455—Magnetismo sexual. (El magnetismo y el amor). — 96 páginas. — Autor original Waldo J. Swingle. — Trad. M. H. Edit.: Editorial Alborno. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.456—La vida romántica de Federico Chopin. 408 págs. Autor: Michel Raux Deledicque. Edit.: Librería Hachette. Buenos Aires, marzo 25 de 1946.

214.457—Leyendas negras para los niños blancos y otras historias. — 260 páginas. Autor Ricardo E. Pose. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1946.

214.458—Corps et Ames. — 2 volúmenes. 376 y 336 páginas. Autor Maxence van der Meersch. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.

214.459—Luminotécnica. — 224 páginas. Autor José E.A. Cadoli. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

214.463—Sao Paulo. (Prop. Emilia S. de Kaminsky). — Buenos Aires, mayo de 1946.

214.464—Seletem. — Prop. Aniceto Ló. pez. — Buenos Aires, marzo de 1946.
214.469—Tesón. — Prop. Rolando C. Bereilh y Carlos Cappagli. — Mar del Plata, abril de 1946.
214.471—Camperita. Chacarera, letra, 2 páginas. Autor Francisco Antonio Lio. Edit. Editorial Porteña. — Buenos Ai res, 30 de abril de 1946.
214.472—Cerro Largo. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Francisco Antonio Lio. Edit. Editorial Porteña. — Buenos Ai res, 30 de abril de 1946.
214.473—Nuestra Ruta. — Prop. Burzaco Fútbol Club, Soc. Civil. — Burzaco, abril de 1946.
214.474—Los números y sus misterios. — 192 páginas. Autor Andrés Alvarez Arteg. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.
214.475—Lenin. — 192 páginas. Autor original León Trotsky. Trad. anónimo. Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.
214.476—La risa. — 192 páginas. Autor original Enrique Bergson. Trad. P. Girosi. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de abril de 1946.
214.477—Chopin. — 192 páginas. Autor original Henri Bidou. Trad. Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.
214.478—Las enemigas del hombre. 192 páginas. Autor original Julio Dantas. Trad. Alfredo Paoli. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, abril de 1946.
214.482—El noticioso. — Prop.: Eleonor Catalina Rodríguez. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
214.483—Nuevo rumbo. — Prop.: Partido Laborista — S. Isidro. — San Isidro, Mayo de 1946.
214.486—Religión (Fuentes de la gracia). 100 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.
214.487—Religión (La Ley). 144 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
214.488—Religión (La Fe). 116 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

214.489—Moral (2.º año). — 160 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
214.491—El diablito del Cabildo. — 178 páginas. — Autor: Ernesto M. Aráoz. — Edit.: El Autor. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.
214.496—Manual de Rummy. — 28 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Juan Carlos Pizarro. — Ameghino, 10 de Enero de 1946.
214.497—Evolución gráfica revolucionaria. — 72 páginas. — Autor: Ernesto Sona Ray. — Edit.: L. E. Y. C. A. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
214.515—La bomba atómica comercial. 26 páginas. — Autor: Ernesto Sona Ray. — Edit.: L. E. Y. C. A. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
214.521—Barrio del recuerdo (Tango-Letra). 2 páginas. — Autor: Joaquín Horacio San Román. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

e.22 mayo-v.4 jun.

MAYO 13/946.

214.584—El instinto de la felicidad. — 243 págs. — Autor orig.: André Maurois. — Trad.: Jorge Arnal. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. —Buenos Aires, Abril de 1946.
214.585—La cuchara de plata. — 215 págs. — Autor orig.: John Galsworthy. — Trad.: Ricardo Baeza y María Luz Morales. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
214.586—Amor imposible. — 203 páginas. — Autor orig.: Courths—Mahler, H. — Trad.: Carlos Gurendiain. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.587—Muchachas sin besos. — 190 págs. — Autora: Concha Linares Becerra. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
214.588—Esperanza. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
214.589—La conquista de la esposa. — 183 págs. — Autor orig.: Elinor Glyn. — Trad.: Manuel Vallvé. — Edit.: Editorial Juventud Argentina.— Buenos Aires, Febrero de 1946.
214.590—La niña loca. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
214.591—Dos farsas y una opereta. — 235 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.
214.592—Amor que no muere. — 191 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.
214.593—En pos de la ilusión. — 153 págs. — Autora: María Mercedes Ortoll. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
214.594—Una mujer valerosa. — 178 págs. — Autor orig.: Concordia Merrel. — Trad: Anónimo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
214.595—Una letra protestada y dos letras a la vista. — 226 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.
214.596—Los hermanos del destino. — (Los Pizarro y la conquista del Perú). — 273 págs. — Autor original: Hojjman Birney. — Trad.: Carlos E. Foresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.
214.597—El voto de Nadia. — 167 páginas. — Autor orig.: Henri Greville. — Trad.: Ivonne Ferrer. — Editor: Editorial Juventud Argentina. —Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.
214.598—Acción industrial. — Propiedad: Amable Gutiérrez. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.599—Adelante. — Prop.: Escuela N.º 91, La Pampa. — Miguel Riglos. Noviembre de 1945.
214.600—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. — Prop: Sociedad Rural de Rosario. — Rosario, Abril de 1946.
214.601—El independiente. — Prop.: Angel B. Rosales. — General Alvear, Marzo de 1946.
214.602—Juventud de príncipe. — 155 págs. — Autor orig.: Meyer Forster W. — Trad.: Marquina E. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
214.603—La gran ley. — 221 págs. — Autor orig.: Maryan M. — Trad.: Fernanda Josefina. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

214.604—Novela de otoño. — 220 páginas. — Autor orig.: Maryan M. — Trad.: Muñoz Bosque A. — Editor. Editorial Grem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
214.605—La dama vestida de gris. — 216 págs. — Autor orig.: Ohnet Jorge. — Trad.: Figarola y Caneda Domingo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
214.606—La senda del amor. — 158 páginas. — Autor orig.: Eugenia Marlitt. — Trad.: Alberto de los Ríos. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

214.607—La mujer que supo perdonar. — 155 págs. Autor orig.: Augustus Craven. — Trad.: Santiago Rode a. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
214.608—La inútil riqueza. — 219 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. Sarmiento F. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.609—Tres tulipanes blancos. — 219 páginas. Autor original Maryan M. — Trad. Fernanda Josefina. Ed. Editorial Glem. — Buenos Aires noviembre de 1945.

214.610—Matrimonio americano. — 223 páginas. Autor original: Jorge Ohnet. Trad. Miguel Rueda García. — Edit: Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.611—Los hombrecitos entrometidos. — 223 páginas. Autor original Luisa M. Alcott. Trad. M. R. Blanco Belmonte. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.612—Cada loco con su tema. — 218 páginas. Autor original Matilde Alanic. Trad. Josefina Fernanda. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
214.613—Irene. 158 páginas. Autor original P. Villetard. Trad. F. Villaverde. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, octubre de 1945.
214.614—El milagro de las perlas. — 219 páginas. Autor original Matilde Alanic. Trad. Rafael Lasso de la Vega. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
214.615—Sergio Panine. — 216 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. Alberto de los Ríos. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.
214.616—El aventurero. — 223 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. F. Sarmiento. Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, octubre de 1945.
214.617—Fior D'Aliza. — Autor original A. de Lamartine. — Trad. E. Zerolo. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
214.618—Instrumentos de medición. — 147 páginas. Autor Juan B. Cabré. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.619—Mecánica Automotriz. — 154 páginas. Autor C. A. Davies. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.320—Tecnología Metalúrgica. — 178 páginas. Autor Ch. Dowbray. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
214.621—Electricidad. 164 páginas. Autor J. C. Cliffton. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires octubre de 1945.

214.622—Construcción de transformadores. — 142 páginas. Autor N. Douester. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.623—Construcción de engranajes. — 163 páginas. Autor N. Broggie. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.624—Formulario Industrial. — 188 páginas. Autor C. A. Davies. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.625—Mecánica aplicada. 150 páginas. Autor Juan B. Cabré. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.626—El montador electricista. 162 páginas. Autor C. H. Walace. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
214.627—Motores eléctricos. 143 páginas. Autor Juan B. Cabré. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, octubre de 1945.
214.628—Instalaciones eléctricas. — 149 páginas. — Autor Juan B. Cabré. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

214.629—Trabajos con la fresa. — 163 páginas. — Autor Norman Ewding. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.630—Nomenclatura Técnica. 152 páginas. Autor J. C. Cliffton. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, octubre de 1945.
214.631—Electromecánica. — 151 páginas. Autor: C. A. Davies. Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.632—Trabajos en el torno. — 172 páginas. Autor F. C. Dulay. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.633—Fundamentos técnicos. — 156 páginas. Autor J. G. Cliffton. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, octubre de 1945.
214.634—Rebobinaje de motores. — 148 páginas. Autor J. C. Cliffton. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires diciembre de 1945.

214.635—Construyendo mi casita. — 147 páginas. Autor F. C. Schilling. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.636—Tecnología electrotécnica. — 166 páginas. — Autor J. Ainsworth. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.637—Mecánica de las máquinas útiles. 162 páginas. — Autor: Juan B. Cabré. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
214.638—Principios de psicología. — 1219 páginas. — Autor: Orig. James William. — Traduc.: Domingo Barnes. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires. Febrero de 1945.
214.646—Alas del pial. 192 páginas. — Autor: León Forte. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
214.647—Pensamérica. — Prop.: Santiago M. R. Fuster Castresoy. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
214.648—Rosa Raquel (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: José J. Ezequiel Ballarini. — Edit.: Oscar Roma. — Rosario, 6-5-46.

214.649—Bodas de plata (Marcha- Mús.) 2 páginas. — Autor: José J. Ezequiel Ballarini. — Edit.: Oscar Roma. — Rosario, 6-5-46.
214.650—Manuel Leiva. — 207 páginas. — Autor: Federico Palma. — Edit.: Librería y editorial Colmena. — Santa Fe, 30 de Abril de 1946.
214.651—Tu vida y mi vida (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro y Luis Regis. — Edit.: Ediciones Musicales, Buenos Aires. — Buenos Aires, 26-5-46.
214.652—Tu vida y mi vida (Bolero-Letr.). 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro y Luis Regis, Edit.: Ediciones Musicales, Buenos Aires. — Buenos Aires, 16-5-46.
214.657—Niña (Bolero-Letr.) 2 páginas. Autor: Orig. Juan Nieto. — Traduc.: en Inglés Marion Senshine. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-4-46.
214.658—Niña (Bolero - Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Nieto. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-4-46.
214.659—Pajarillo barranqueño. — (Corrido - Mús.) 2 páginas. — Autor: Versión Tino Lari. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 23-4-46.
214.660—Pajarillo barranqueño (Corrido-Letra). 2 páginas. — Autor: Tino Lari. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 23-4-46.
214.661—Barrio del recuerdo (Villa Devoto). — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Guillermo Gaubeca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires. 28 de Febrero de 1946.

214.662—Oye el carbonero (Guaracha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Iván Fernández. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5-12-45.
214.663—Oye el carbonero (Guaracha-Letra) 2 páginas. — Autor: Iván Fernández. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5-12-45.
214.664—Sociedades de responsabilidad limitada. — 409 páginas. — Autor: Aser Over Laborde. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.
214.666—Dos cariños (Bailecito-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alejandro Bettes. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
214.669—Arpegios (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: José Herrero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
214.670—Dos cariños (Bailecito- Letra) 2 páginas. — Autor: José Herrero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
214.671—Pétalos de amor (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.
214.672—Pétalos de amor (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Luis Anastasio Mayel. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.
214.673—Santander (Pasodoble-Letra) 2 páginas. — Autor: José Coronado y Max Urban. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.
214.674—Santander (Pasodoble-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Coronado y Max Urban. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.
214.675—Rosquitas (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Iván Dimitrievich. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
214.676—Rosquitas (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires. 4 de Abril de 1946.
214.677—Mi canción (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: J. Dunavevsky. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
214.678—Mi canción (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.679—Corazón (Balada-Mús.) 2 páginas. — Autor: I. Dunayevsky. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.680—Corazón (Balada-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
214.681—Tumba tumba tumba (Danza Brasileira - Mús.) 2 páginas. — Autor:Afonso Teixeira y Peterpan. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

214.682—Tumba tumba tumba (Danza Brasileira - Letr.)2 páginas. — Autor:Afonso Teixeira y Peterpan. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.
214.683—Gitana (Fox-trot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Billy Reid. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
214.684—Gitana (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Billy Reid. — dit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
214.685—Rosa de Hungría (Fox-trot-Mús) 2 páginas. — Autor: Nikolaus Brodszky. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.
214.686—Rosa de Hungría (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.
214.687—Vivan los novios (Polka-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hermanos Aiello. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.
214.688—Vivan los novios (Polka-Letr.) 2 páginas. — Autor: Hermanos Aiello. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.
214.689—La infiel morena. (Pasodoble-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan José Sotelo. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15-11-35.
e.23 mayo-v.5 jun.

MAYO 17|1946

214.724—Palomita Toreaz. — 167 páginas. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
214.725—Olimpia (pasodoble-bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto de los Santos. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.
214.726—Olimpia (pasodoble-bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Ernesto de los Santos. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.
214.727—Dulcemente (choriño, música). — 2 páginas. — Autor: Ernesto de los Santos. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.
214.730—No estás (tango, música). — 2 páginas. — Autor: Saverio De Martino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.
214.731—No estás (tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Odonell López — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.
214.743—Doctrina. — Prop.: Esteban Juan José Cabrera. — Caseros, Mayo de 1946.
214.744—Pequeñeces. — 224 páginas. — Autor: Luis Coloma. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.
214.745—Del amor. — 200 páginas. — Autor orig.: Enrique Beyle. —Trad.: Anselmo Jover Peralta. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.
214.747—Primera, parte de la actualización periódica del Código de la Edificación. — 20 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1946.
214.749—Brisas americanas. — 126 páginas. — Autora: María Raquel Español. — Edit.: la autora. — Avellaneda, Mayo de 1946.
214.750—Prensa laborista. — Prop.: Adolfo Torchiaro Mirabello. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
214.751—La divina comedia. — 473 páginas. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Enrique de Montalbán. — Edit.: José Ballesta. — Buenos Aires, Abril de 1946.
214.752—El paraíso perdido. — 338 páginas. — Autor orig.: John Milton. — Trad.: Juan Escoiquiz. — Edit.: José Ballesta. — Buenos Aires, Abril de 1946.
214.753—Labores. — Prop.: Benigno Champelaux. — Neuquén, Mayo de 1946.
214.754—Don Braulio y Ña Toribia (audición radial). — Autor: William H. Thomas. — Radio El Mundo de Buenos Aires, el 1º de Mayo de 1946.
214.756—Diario de sesiones de la Cámara de Senadores. — Prop.: Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. — Santa Fe, Abril de 1946.
214.757—Fuimos los sacrificados. — 231 páginas. — Autor orig.: White W. L. — Trad.: Oscar Valdiviezo. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.
214.758—Boletín del Rincón Familiar Andaluz. — Prop.: Rincón Familiar Andaluz. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
214.761—El consultor. — Prop.: Héctor Ferreyra. — Mar del Plata, Abril de 1946.
214.762—Les recettes de Turmix (extranjera). — 244 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: S. A. Techag, Zurich. — Suiza, Agosto de 1945.
214.766—El Plata. — Prop.: José Antonio Blanco. — Quilmes, Mayo de 1946.
214.767—El sol. — Prop.: José Antonio Blanco. — Quilmes, Mayo de 1946.
214.768—Revista Pitman. — Prop.: Juan María Jan. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
214.771—Plenilunio (bolero, música). — 2 páginas. — Autores: Fernando Sabater y José Maggiora. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
214.772—Figuras armadas (tomo 1). — 9 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Ediciones Abuelita. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
214.777—Florcita sevillana (pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Alfredo Máximo Bernardoni. — Edit.: el autor. — Rosario, 30|4|46.
214.778—Clamor. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.779—Gaceta financiera. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
214.780—La libertad. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Avellaneda, Mayo de 1946.
214.781—Tribuna. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Avellaneda, Mayo de 1946.
214.782—Revista de instrucción primaria. — Prop.: Francisco Brunet. — La Plata, mayo de 1946.
214.783—Papel tinta. — Prop.: José Luis Suárez. — Junín, 12 de Mayo de 1946.
214.784—Luz y sombra (milonga, música). — 2 páginas. — Autores: J. Alvarez y Francisco A. Antes. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
214.797—Tribuna de Punilla. — Prop.: Jorge Abelardo Ramos. — Córdoba, Mayo de 1946.
214.798—Elementos de Física. — 402 páginas. — Autores: Ernesto Sabato y Alberto P. Maiztegui. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.
214.799—Historia de la Física. — 383 páginas. — Autor: Desiderio Papp. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.
214.800—La música en la danza. — 338 páginas. — Autor orig.: Paul Nettl. — Trad.: Teresa Reyles. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.
214.801—Los clásicos redivivos. — Autor: José Martínez Ruiz. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.802—Los clásicos futuros. — Autor: José Martínez Ruiz. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.
214.803—Rosas de otoño. — Autor: Jacinto Benavente. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.
214.804—Pepa Doncel. — Autor: Jacinto Benavente. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.
214.805—Las recetas de Turmix. — 238 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Ibáñez y Roson, S. R. L.. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
214.776—17|5|46. — Inscripción denegada correspondiente a la publicación periódica titulada Dele-Dele, de Capitán Sarmiento.
e.24 may.-v.6 jun.

MAYO 18|46

214.827—De compás criollo (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Juan Agustín Viera. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 30|4|46.
214.828—De Compás criollo (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Juncal de los Ríos. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
214.836—Sólo se que te amé (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: José Di Nápoli. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
214.837—Colección Didáctica Escolar M. E. H. Oído Humano. — Una lámina. — Autor: Matías Herzovich. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.
214.838—Colección didáctica escolar Meh, aparato digestivo. — Una lámina. — Autor: Matías Herzovich. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.
214.839—Las enseñanzas básicas de los grandes filósofos. — 291 págs. — Autor orig.: Frost S. E. — Trad.: Demetrio Nañez. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
214.840—Anatomía de la paz (Carta abierta al pueblo americano). 287 páginas. — Autor orig.: Emery Reves. — Trad.: Mariano Antonio Barrenechea. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.
214.841—España en la conquista del mundo. — 410 págs. — Autor: Enrique De Gandía. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
214.842—Marx y Engels. — 213 págs. — Autor orig.: D. Riazanof. — Trad.: M. C. Alberti y H. B. Delio. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
214.843 — El capital (Resumido por Gabriel Deville). — 217 págs. — Autor orig.: Carlos Marx. — Trad.: Luis Contreras Beltrán. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
214.844—Cuentos y estampas del crucifijo. — 178 págs. — Autor orig.: Andreiev L., Bequer G. A. y otros. — Trad.: Pedro Ortiz Barili. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946.
214.845—Los fundamentos de la asistencia social. — 246 págs. — Autor: Francisco José Martone. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1946.
214.849—Evocación histórica de Cosquín. — 137 págs. — Autor: Juan A. Brugnara, José M. Pérez, Verisimo R. Piva y otros. — Edit.: Instituto Popular de Conferencias de Cosquín. — Cosquín, 25 de Abril de 1946.
214.850—Se pasó tu cuarto de hora (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Carlos A. Petit. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9|5|46.
214.851—Se pasó tu cuarto de hora (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Rodolfo Sciammarella. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9|5|46.
214.852—Album de 20 valses célebres N.º 2. — 111 págs. — Autor: Strauss, Waldteufel. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15|5|46.
214.853—Albéniz, Album de 12 composiciones famosas. — 54 págs. — Autor: Isaac Albéniz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15|5|46.
214.856—Lima (Polka- Pasodoble- Mús.) 2 págs. — Autor: Jorge Hiurse R. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
214.857—Lima (Polka- Pasodoble- Letr.) 2 págs. — Autor: Enrique Portugal. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
214.859—Noches de Brasil (Samba-Letr.) 2 págs. — Autor: Charro Gil. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
214.860—Cuando pase el tiempo (Melodía Internacional-Letr.) 2 págs. — Autor: Salvador Valverde. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
214.861—Cuando pase el tiempo (Melodía Internacional-Mús.) 2 págs. — Autor: José María Palomo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
214.862—Igual que ayer (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Enrique Martino. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.863—Igual que ayer (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Francisco Romeo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.
214.864—Diez tonadas chilenas (Album de canciones chilenas) 19 págs. — Autor: Pedro Silva Román. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.
214.865—Mañana (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Jack Popplewell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
214.866—Contabilidad general — Temas de trabajos prácticos. — Cuaderno número 5. — 56 págs. — Autor: Eugenio A. Blanco. — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.
214.867—Mañana (Fox-trot-Letr.) 2 págs. — Autor: Jack Popplewell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
214.868—Mañana (Fox-trot-Letr.) 2 págs. — Autor orig.: Jack Popplewell. — Traductor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
214.869—Sólo quiero que me quieras (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Pintín Castellanos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.
214.870—Sólo quiero que me quieras (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pintín Castellanos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.871—Canción de los Maquis (Marcha-Letr.) 2 págs. — Autor: M. Van Moppes. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
214.872—Canción de los Maquis (Marcha-Mús.) 2 págs. — Autor: F. Chagrin. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

214.873—Oasis (Fox-trot-Mús.) 2 págs. — Autor: Eric Winstone. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
214.874—Yo te espero (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Iván Dimitrievich. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
214.875—Yo te espero (Vals-Letr.). 2 páginas. Autor: Trad. Don Benny. — Orig. Ivan Dimitrievich. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.
214.876—Cuando llora la gitana (Tango gitano-Mús.) 2 págs. — Autor orig.: Iván Dimitrievich. — Trad.: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
214.877—Cuando llora la gitana (Tango gitano-Letr.) 2 págs. — Autor orig.: Iván Dimitrievich. — Trad.: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
214.878—No vale la pena (Pasillo-Letr.) 2 págs. — Autor: Luis Alvear Terán. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.
214.879—No vale la pena (Pasillo-Mús.) 2 págs. — Autor: C. Rubira Infante. — Editorial: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.880—Bazaar (Canción-Mús.), 2 págs. — Autor: Jack Edwards. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
214.881—Bazaar (Canción-Letr.) 2 págs. — Autor orig.: Sergio Rachmaninoff. — Trad.: Jack Edwards. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
214.882—Bazaar (Canción para piano número 2) Mús. 2 págs. — Autor: Sergio Rachmaninoff. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.883—Quand tu reverras ton village (Canción-Letr.) 2 págs. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
214.884—Quand tu reverras ton village (Canción-Mús.) 2 págs. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
214.885—Dulce Francia (Canción-Mús.) 2 págs. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
214.886—Dulce Francia (Canción-Letr.) 2 págs. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.887—Noches de Brasil (Noites do Brasil) (Samba-Letr.) 2 págs. — Autor: Edgard Cardoso. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
214.888—Noches de Brasil (Samba-Mús.) 2 págs. — Autor: Charro Gil. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
e.27 mayo-v.7 jun.

MAYO 20 - 1946

214.905—Fué un día al pasar (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Juan Carlos Cobián. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.906—Fué un día al pasar (Tango - Letra). 2 páginas. Autor: Tulio Angeletti. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.
214.910—Alborada. Prop.: Julio César Bilotta. — Rosario, Mayo de 1946.
214.915—El Crisol. Prop.: Eugenio Luciano Suárez. — Trenque Lauquen, Mayo de 1946.
214.917—Revista Catálogo Cooperación Ferroviaria. Prop.: Cooperativa Ferroviaria Ltda., Bahía Blanca, Abril de 1946.
214.919—Manuel Belgrano. Prop.: Asoc. de Fomento y Cultura Manuel Belgrano. — Buenos Aires, Abril de 1946.
214.924—Ediciones Primer Semanario Bibliográfico. Prop.: Lider Publicidad. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
214.925—Energía. Prop.: Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Neuquén Limitada. — Neuquén, Abril de 1946.
214.933—Injurias (Vals - Musica). 2 páginas. Autor: Wenceslao D. Cinosi. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.
214.934—Serrana mía (Paso doble - Música). 2 páginas. Autor: Wenceslao D. Cinosi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

214.935—Vive al soñar (Vals - Música). 2 páginas. Autores: Wenceslao D. Cinosi y Atilio Negri. — Edit.: El autor. Buenos Aires, Noviembre de 1937.
214.936—Vuelvo otra vez (Tango - Música). 2 páginas. Autores: Wenceslao D. Cinosi y César Recio. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo Abril de 1946.
214.937—Chinita dime que sí (Ranchera - Música), 2 páginas. Autor: Wenceslao D. Cinosi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
214.938—Anales Climatológicos 1943. 176 páginas. Autor: Secretaría de Aeronáutica - Servicio Meteorológico. — Edit.: Sec. Aeron. Servicio Meteorológico Nacional. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.
214.939—La Calle. Prop.: Darío Peretti y Leopoldo Brodl. — Concepción del Uruguay, Abril de 1946.

214.947—Nueva Era. Prop.: David E. Mariño, — Goya, Mayo de 1946.
214.952—La Industria. Prop.: Juan Atilio Acignard. — Buenos Aires, Abril de 1946.
214.961—Servitude et Grandeur de Français. 262 páginas. Autor: Aragón. — Edit.: Viau. Feugere. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.
214.964—Obras Completas (IV tomo), 760 páginas. Autor orig.: Anatole France. Traduc.: José Raed. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.
214.968—Juan Manuel de Rosas. 258 páginas. Autor: José Izquierdo. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.
214.969—Mendoza (Marcha - Música). 2 pgs. — Autor: Egidio Pittaluga. — Edit.: La Canción. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

214.970—Mendoza (Marcha - Letra). 2 páginas. Autor.: Guillermo Pelay y Horacio Pelay. — Edit. La Canción. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
e.28 mayo-v.8 jun.

MAYO 21|46

214.992—Enciclopedia Escolar y de Cultura General. — 710 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, septiembre de 1945.
214.993—El Erial. — Cartoné. 22a. edición. 209 páginas. Autor Constancio C. Vigil. Edit. Editorial Atlántida. Buenos Aires, julio de 1945.
214.994—Introducción a la Matemática Moderna. — Colección Oro. 270 páginas. Autor Manuel Balanzat. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, marzo de 1946.
214.995—Madres de Grandes Hombres. — Colección Verde Especial. — 132 páginas. Autor Eduardo Carrio. — Edit. Editorial Atlántida. Buenos Aires, febrero de 1946.
214.996—Tartarín de Tarascón. — Colección Roja Especial. — 149 páginas. — Autor original Alfonso Daudet. Trad. Rafael Dieste. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1946.
214.997—Madres de Grandes Hombres. — Colección Verde Cartoné. — 132 páginas. Actor Eduardo Carrio. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, febrero de 1946.
214.998—Tartarín de Tarascón. — Colección Roja Cartoné. 149 páginas. — Autor original Alfonso Daudet. Trad. Rafael Dieste. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, marzo de 1946.
214.999—Juego de Azar. Tango, música, 2 páginas. — Autor Angel M. Genta. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.000—Nadie fué culpable. Tango, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.
215.001—Y llorando ¡Ric! Vals, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.
215.002—Jauría. Tango, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.
215.003—La boyada. Tango, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.
215.004—El ruiseñor. Música, 2 páginas. Autor original K. F. Zelter. — Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15.5.46.
215.005—Brotan las violetas. Música, 2 páginas. Autor original anónimo. Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.
215.006—Mi jardín. Música, 2 páginas. Autor original anónimo. — Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.
215.007—Los patitos. Música, 2 páginas. Autor original Nasauischen. — Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.
215.012—El ruiseñor. Canción, letra, 2 páginas. Autor Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.
215.013—Los patitos. Canción, letra, 2 páginas. Autor Virginia Imaz. Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.

215.014—Mi jardín. Canción, letra, 2 páginas. Autor Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.
215.015—Brotan las violetas. Canción, letra, 3 páginas. Autor Virginia Imaz. Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.
215.016—Ferro. Prop. Foot Ball Club Ferrocarril Sud. Olavarría, mayo de 1946.

215.017—Consejos prácticos. — Prop. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Buenos Aires, mayo de 1946.
215.018—Usos, costumbres y vestidos de la Edad Media y del Renacimiento, Vida Pública y Privada. — 632 páginas. Autor original Paul Lacroix. — Trad. Blanca F. Iribarrrren. — Edit. Víctor Leru. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.
215.020—Cenizas blancas. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Urango. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.
215.021—Cenizas blancas. Bolero, música, 2 páginas. — Autor Urango. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.
215.022—Pasión gaucha. Zamba, música, 2 páginas. Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.
215.023—Qué cosas tiene la vida. Estilo, letra, 2 páginas. Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.
215.024—Pasión gaucha. — Zamba, letra, 2 páginas. Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.
215.025—Qué cosas tiene la vida. Estilo, música, 2 páginas. — Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.
215.026—Método Argentino de Estenografía. — 256 páginas. Autor José Mauricio Peixoto. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.
215.031—Un libro sin título. (Los esclavos blancos). — 91 páginas. — Autor Lilo Belmique. Edit. el autor. Buenos Aires, 10 de abril de 1946.
215.032—Santiagueño soy. Escondido, letra, 2 páginas. — Autor Atahualpa Yupanqui. Edit. Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 2-5-1946.

215.033—Santiagueño soy. Escondido música, 2 páginas. — Autor Atahualpa Yupanqui. Editor, Celestino Garrot. — Buenos Aires, 2-5-46.
215.034—El arriero va . . . Canción, del norte, letra, 2 páginas. — Autor Atahualpa Yupanqui. — Edit. Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 2-5-46
215.035—El arriero va . . . Canción del norte, música, 2 páginas. Autor Atahualpa Yupanqui. — Edit. Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 2-5-46.
215.039—Mujercita perdida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Asen Dosefi. Edit. Luis Filandi. — Buenos Aires, marzo de 1923.
215.040—Anales de la Academia de Ciencias Económicas. — 141 páginas. — Autor José Arce, Lorenzo Dagnino Pastore y otros. — Edit. Academia de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, 17 de abril de 1946.
e.29 mayo-v.10 jun.

MAYO 22|46

215.074—Páncreas Endocrino. 233 páginas. — Autor: Guillermo Raúl Jáuregui. — Edit.: La Semana Médica. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.
215.075—Guía Práctica de Oftalmología Aeronáutica. 65 páginas. — Autor: Rinaldo Agrelo y Carlos Raúl Puga. — Edit.: La Semana Médica. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
215.084—Medio pollo y zorro rojo. 16 páginas. — Autor: Andy Mac Ray. — Ilustración de D'Addario. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1945.
215.085—Parque de atracciones. — 16 páginas. — Autor: Pilo Mayo. — Ilustraciones de Albistur. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. —
215.086—El país de los enanos. 16 páginas. — Autor: Pilo Mayo. Ilustraciones de Albistur. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
215.087—A través del Atlántico en globo. 111 páginas. Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.
215.068—La Ley de Oklahoma. 78 páginas. — Autor orig.: Tex Holt. — Traducción: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
215.089—La dama del coche azul. 79 páginas. — Autor orig.: Sidney Marshall. — Trad.: José Mallorquí Figuerola. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
215.090—Los crímenes del pato salvaje. 80 páginas. — Autor orig.: Theodora Du Bois. — Traduc.: Delia Piquérez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946.
215.091—En el mar de las perlas. 112 páginas. — Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
215.092—Las aventuras de Huckleberry Finn. 126 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Traduc.: Guillermo López Hipkiss. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.093—Jack. 159 páginas. Autor orig.: Alfonso Daudet. — Traduc.: Héctor Carlos Granch. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1946.
215.094—El visitante de medianoche. 96 páginas. Autor orig.: S. S. Van Dine. — Traduc.: Eduardo Macho Quevedo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1938.
215.095—Garras de terciopelo. 93 páginas. — Autor orig.: Erle Stanley Gardner. — Traduc.: Zoe Godoy. Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1938.
215.096—El prisionero del ópalo. 94 páginas. — Autor orig.: Alberto Ernest William Masón. — Trad.: José Mallorquí Figuerola. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1938.
215.097—La horda plateada. 96 páginas. — Autor orig.: Rex Beach. — Traduc.: Manuel Vallvé. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938.
215.098—Tambores de sacrificio, 95 páginas. — Autor orig.: William Robert Forán. — Traduc.: Manuel Vallvé. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
215.099—La Cabaña del Tío Tom. — 168 páginas. — Autor orig.: Beecher Stowe. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.
215.100—La letra escarlata. 111 páginas. — Autor orig.: Nathaniel Hawthorne. — Traduc.: Héctor Carlos Granch. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
215.101—El secreto del coche de plata. — 93 páginas. Autor orig.: Wyndham Martyn. — Traduc.: Héctor Carlos Granch. — Edite.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 11 de Enerode 1939.
215.102—La senda del río. 95 páginas. — Autor orig.: Louis Yorp Erskine. — Traduc.: Antonio Guardiola. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1939.
215.103—La Destrucción de Cártago. 111 páginas. — Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

215.104—El Capitán de la Djumna. — 110 páginas. — Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. —Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.
215.105—El misterio de las siete trompetas. — 79 páginas. — Autor: José Juan Morán. Edit.: Editorial Molino. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.
215.106—Viviane de París. Tango, letra 2 páginas. Autor Horacio Sanguinetti. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.107—Viviane de París. Tango, música, 2 páginas. Autor: Carlos Vivan. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.108—Mientras duerme la Ciudad. — Tango, música, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.109—Mientras duerme la Ciudad. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.110—Qué pretendes de mí. Bolero, música, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.111—En la noche de tus ojos. Tango, letra, 2 páginas. Autor F. García Jiménez. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.112—Me llamo Anselmo Contreras. Tango, música, 2 páginas. Autor Miguel Nijenson. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.113—Me llamo Anselmo Contreras. Tango, letra, 2 páginas. Autor Cátulo Castillo. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.114—Con ella en el mar. Vals, letra, 2 páginas. Autor Horacio Sanguinetti. — Edit. Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.115—Con ella en el mar. Vals, música, 2 páginas. Autor Enrique Francini. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.116—Qué pretendes de mí. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.117—El misterio de los tres suicidas. 76 páginas. Autor José Figueroa Campos. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.
215.119—La ferocidad de Shaitan. — 95 páginas. Autor original Charles Thomas Stoneham. — Trad. Ricardo Crespo y Crespo. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1938.
215.120—Un homicidio a medida. — 104 páginas. Autor original Dwight V. Babcock. — Trad. Guillermo López Hipkiss. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.
215.121—Sobre mi cadáver. — 79 páginas. Autor original Rec Stout. — Trad. Héctor Carlos Granch. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1945.
215.122—La cena de las Verdades. 94 páginas. Autor original Helen Mc. Cloy. — Trad. Héctor Carlos Grach. Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1 de enero de 1946.
215.123—El piloto del Danubio. — 112 páginas. Autor original Julio Verne. Trad. anónimo. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

215.124—Bleter. (Anales). Prop. Soc. Escritores Israelita. — Buenos Aires, mayo de 1946.
215.129—Vana esperanza. Vals, música, 2 páginas. Autor Martín Yuspa. Edit. el autor. — Buenos Aires, 29-4-46.
215.130—El señor del fuego. — 79 páginas. Autor Manuel Vallve. Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.
215.131—El caso de la cleptómana. — 80 páginas. Autor original Erele Stanley Gardner. — Trad. Eduardo Macho Quevedo. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.
215.132—La estrella de la Araucania. — 109 páginas. Autor original Emilio Salgari. Trad. anónima. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1945.
215.133—El Obrero Municipal. — Prop. Unión Obreros Municipales. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.134—96 Bajetes cifrados. — 27 páginas. Autor original Stanislao Mattei. Trad. Victor De Rubertis. — Edit. Silmus. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.
215.135—Vida de Bánfield. — Prop. Lorenzo Giusto. — L. de Zamora, mayo de 1946.
215.136—Sansón. — 380 páginas. Autor original Vladimiro Jabotinsky. — Trad. Elvira Radbil y Anatolio Landman. Edit. Editorial Israel. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.
215.138—Caballito. — Prop. Asoc. Gral. Alvear, Fomento F. y Cultural. — Buenos Aires, mayo de 1946.
215.139—Exposición Fotográfica. — 94 páginas. Autor Manuel Vallvé. Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 10 de enero de 1946.
215.140—Cosas que fueron. — 132 páginas. — Autor: Pedro A. de Alarcón. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.141—Nuevos centelleos de estrellas. — 127 páginas. — Autor: Norberto Lebermann. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.
215.142—Centelleos de estrellas. — 126 páginas. — Autor: Norberto Lebermann. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.
215.143—Raza criolla. — Prop.: Asoc. Criadores de criollo. — Buenos Aires, de 1945.

215.144—Alvar Núñez Cabeza de Vaca. — 80 páginas. — Autor: José Mallorquí Figuerola. Ilustraciones de Arturo Ballester. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.
215.145—El genio malo. — 127 páginas. — Autor orig.: Condesa de Segur. — Trad.: Delia Piquerez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
215.146—Don Gonzalo González de la Gonzalera. — 174 páginas. — Autor: José María De Pereda. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.147—Piscicultura. — 87 páginas. — Autor: Arturo Pedro Foriscot. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.
215.148—Topografía. — 94 páginas. — Autor: Arturo Pedro Foriscot. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.

215.149—Una carrera para Jennifer. — 125 páginas. — Autor orig.: Adele de Leeuw. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
215.150—Santiago Apóstol. — 79 páginas. — Autor: José María Huertas Ventosa. Ilustraciones de G. Niebla. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
215.151—Hijos de los Alpes. — 128 páginas. — Autor orig.: Juana Spyri. — Trad.: Guillermo Pallares Richard. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1945.

215.152—El maestro del crimen. — 78 páginas. — Autor orig.: Maxwell Graut. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.153—La amenaza del fuego. — 78 páginas. — Autor orig.: Kenneth Robeson. — Trad.: Paúl Charles Margren. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

215.154—Cadena de muerte. — 77 páginas. — Autor orig.: Maxwell Grant. — Trad.: Angel Plácido Camperchioli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

215.155—La muerte negra. — 80 páginas. — Autor orig.: Kenneth Robeson. — Trad. Isabel Straatman. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

215.156—Hijo y extraño. — 237 páginas. — Autor orig.: Joan Charles. — Trad.: Santo Vacarezza. — Edit.: Direzan Editores. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.
215.157—Guía para los endemoniados. — 283 páginas. — Autor orig.: Ben Hecht. — Trad.: Juan Rodríguez Chicano. — Edit.: Direzan Editores. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
215.158—Gudrun. — 200 páginas. — Autor orig.: Johannes V. Jensen. — Trad.: Nelly Nielsen. — Edit.: Direzan Editores. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

215.159—Gaceta de la provincia. — Prop.: Adolfo Jacinto Luna. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.160—Los alegres matadores. — 78 páginas. — Autor orig.: Kenneth Robeson. — Trad.: Roberto Jaime Pauli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.
215.161—Charg el monstruo. — 78 páginas. — Autor orig.: Maxwell Grant. — Trad.: Angel Plácido Camperchioli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
215.162—Revista de Jurisprudencia Argentina. — Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
215.163—Nuevas modalidades del diario y el mayor. — 94 páginas. — Autor: anónimo. — Edit.: Ediciones Contabilidad Moderna. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
215.177—Cuide los pollos. (Chacarera. letra). 2 páginas. — Autor: Pedro Paonessa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3-12-45.
215.178—Sampacho (zamba, letra). 2 páginas. — Autor: Pedro Paonessa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3-12.45.

215.179—Marga. — 111 páginas. — Autor orig.: Zenaide Fleuriot. — Trad.: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.180—Te esperaré. — 109 páginas. — Autor: Orig. Margaret Gorman Nichols. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.
215.181—El peligro dorado. — 79 páginas. — Autor: Orig. Kenneth Roberson. — Trad.: Paúl Charles Margren. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.
215.182—El rastro del escorpión. — 79 páginas. — Autor: Orig. Nick Carter. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.183—Su secretaria. — 110 páginas. — Autor: Orig.: Margarita Brucker. Trad.: Delia Piquerez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

215.184—Luna de miel en el campo. — 109 páginas. — Autor: Orig. Carol Holliston. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.
215.185—El águila y la paloma. — 128 páginas. — Autor: Orig. Zenaide Fleuriot. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.

215.186—El monstruo de la montaña. — 77 páginas. — Autor: Orig. Kenneth Robeson. — Trad.: Roberto Jaime Pauli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.
215.187—Nuestro amor es imposible. — 111 páginas. — Autor: Cecilia Adela Mantua. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.
215.190—Aquel perfume de azahar. — 128 páginas. — Autor: Mary Rowe de Pablo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
215.191—El misterio de la mansión Marlowe. — 77 páginas. — Autor: Nick Carter. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
215.192—El conquistador. — 95 páginas. — Autor: Orig. Arthur Stringer. — Trad.: Delia Piquerez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.193—Reclamo ese derecho. — 110 páginas. — Autor: Orig. Doris Hume. — Trad.: Cecil Richard Cowper. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
215.194—La puerta de oro. — 112 páginas. — Autor: Orig. Ketti Frings. — Trad.: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.
215.195—El secreto de las tres monedas. — La mariposa, y otros. — 32 páginas. — Autor: Antonio Torralbo Marín - Yoritomo Tashi y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.
215.196—El barco de piedra. La hoja, La semilla y La gallinita y otros. — — 32 páginas. — Autor: José Figuerola — Dolores Alvarez de Prida y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
215.197—Concurso de muñecas. — La paloma y El grano de trigo y otros. — 32 páginas. — Autor: José Mallorquí — Dolores Alvarez Prida y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.198—La buena nota de Juanitina — La oración de los pajarillos y otros. — 32 páginas. — Autor: José Mallorquí Figuerola — José María Huertas Ventosa y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
215.199—La burbuja de jabón — La fortuna de Carmencita y otros. — 32 páginas. — Autor: Carmen de Rafael — José Mallorquí Figuerola y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
215.200—Los animales ambiciosos — Campanita y cascabel y otros. — 32 páginas. — Autor: Dolores Alvarez Prida — Carmen de Rafael y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
215.201—El gorrión maravilloso — La oca gruñona y otros. — 32 páginas. — Autor: Aniceto Ruiz — Leonor del Coral y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.202—El caballo del verdulero — La gran regata y otros. — 31 páginas. — Autor: Antonio Tarralbo Marín — José Mallorquí Figuerola y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

e.31 may.-v.11 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Secretaría de Industria y Comercio

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente número 86.539|1945.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1945. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe Federico Reisz, de nacionalidad alemán, casado, 36 años de edad, con 35 años de residencia en el país, empleado, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N.º 1439, Vicente López Prov. Buenos Aires, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad es de la Suc. Martín Guerrico, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en los lotes 4 y 5, de **la Fracción C,** de la Sección XXXIII del Territorio Nacional de Neuquén, ubicado en la siguiente forma: Al Sud, y al Norte, rectas de dirección Este-Oeste, que pasan respectivamente por un punto A., y, a 5000 metros al Norte de dicho punto; al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que dista 1.400 metros al Este **de A** y, **al Oeste**, una poligonal paralela a otra inscripta en el eje del Río Neuquén y dista 1.000 metros al Este de esta última. El punto A. es la desembocadura del arroyo El Chacay en el arroyo Milia-Michicó. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Otorgo amplio poder al señor Germán Lange, domiciliado en la calle Moldes N.º 2715, Capital, para tramitar el presente pedimento. — Fdos.: F. Reisz; G. Lange, Apoderado. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas treinta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Es cribano de Minas. — Julio 19|45. — Siga a sus efectos a la Sección Técnica. — Fdo.: José María Nocetti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera categoría con exclusión de hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos según Decreto N.º 10.668 de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad de la sucesión de don Martín Guerrico, con domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento N.º 459.— La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 4 y 5 de la Fracción C. Sección XXXIII, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de polígono irregular entre los siguientes límites: al Sud y al Norte rectas de dirección E-O que pasan respectivamente por un punto A y a 5.000 m. al Norte de dicho punto; al Este, una recta de dirección N-S que dista 1400 m al Este de A; y al Oeste una poligonal paralela a otra inscripta en el eje del Río Neuquén y dista 1.000 m al Este de esta última. El punto A es la desembocadura del arroyo Chacay en el arroyo Milia Michicó. Dicha ubicación ha sido efectuada de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones

(Continúa en la página 19)

Secretaría de Trabajo y Previsión

SUJETASE AL REGIMEN DEL DECRETO Nro. 1.580|43 LA LOCACION DE INMUEBLES NUEVOS O REFECCIONADOS HABILITADOS ENTRE EL 1°. DE JULIO DE 1943 Y EL 31 DE MAYO DE 1946

Los Descuentos Prescriptos Regirán a Partir del 1ro. de Junio Próximo

Resolución N.° 3.431|46 Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946

Vista la necesidad de contemplar la situación de los locatarios de inmuebles no comprendidos en los beneficios de la rebaja de alquileres; y

Considerando:

Que las disposiciones del Decreto N.° 1580|43 que prescriben la reducción de los precios de locación con arreglo a porcentajes aplicables sobre los alquileres vigentes al 31 de Diciembre de 1942, no comprenden a las propiedades construídas o habilitadas con posterioridad a aquella fecha, salvo lo establecido en el artículo 10, inciso 3.°, que faculta a las Cámaras de Alquileres para fijarles valores locativos;

Que en ejercicio de tal atribución, esta Cámara dispuso reducciones especiales para los alquileres de casas habilitadas entre el 31 de Diciembre de 1942 y el 30 de Junio de 1943 (Resolución N.° 44) y declaró excluídas de las pertinentes disposiciones del Decreto N.° 1580 a las propiedades habilitadas a partir del 1.° de Julio del mismo año (Resoluciones Nros. 31 y 165);

Que al dictarse la Resolución N.° 31 se consideró con relación a las construcciones nuevas, que si bien un régimen de libertad contractual podía originar abusos, éstos no debían ser corregidos con medidas de emergencia, sino estableciendo un sistema orgánico que permitiese llegar a soluciones de carácter permanente;

Que no obstante esta justificada previsión, la persistencia de las alteraciones económicas determinadas por la guerra no han hecho aconsejable, por ahora, el establecimiento de normas de aquel carácter, lo que ha permitido, en algunos casos, la fijación de alquileres excesivos que inciden desproporcionadamente sobre los presupuestos familiares, creando a los inquilinos de casas nuevas una injusta situación de desigualdad con relación a los otros locatarios;

Que hasta tanto llegue la oportunidad de adoptar bases permanentes, la solución del problema puede obtenerse, al menos con alcance transitorio, mediante la aplicación de la rebaja legal sobre los alquileres originarios de los inmuebles de que se trata, sin el perjuicio del reajuste que autoriza el artículo 10, inciso 1.°, del Decreto N.° 1580|43, en los casos en que se pruebe que aquella rebaja es injustificada;

Por ello, y en ejercicio de atribuciones conferidas por el artículo 10, inciso 3.° del citado Decreto N.° 1580 y el artículo 2.°, inciso b) del Decreto número 2771|45;

La Cámara de Alquileres—
Resuelve:

Artículo 1.° — Fíjase como precio básico de locación de las propiedades nuevas o refeccionadas habilitadas entre el 1.° de Julio de 1943 y el 31 de Mayo de 1946, el alquiler convenido con el primer locatario que haya habitado el inmueble (casa, departamento, pieza o local), sobre el que se aplicará la escala de rebajas que establece el artículo 3.° del Decreto 1580.

Art. 2.° — La disposición del artículo anterior no regirá en los supuestos en que el monto del alquiler determinado conforme a lo prescripto en el mismo, sea superior al del alquiler actual, en cuyo caso éste será considerado como precio máximo de locación.

Art. 3.° — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.°, considérase propiedad refeccionada aquélla en cuya mejora se hubiese invertido un valor equivalente a no menos del 20 % de la tasación de la Administración General de Contribución Territorial. Se entenderá por fecha de habilitación, la de la ocupación inicial —total o parcial— del inmueble.

Art. 4.° — Los descuentos que prescribe el artículo 1.° se harán efectivos a partir del 1.° de Junio próximo.

Art. 5.° — Quedan derogadas las Resoluciones Nros. 31 y 165, de Setiembre 28 de 1943 y Abril 13 de 1944, respectivamente.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

Manuel A. Peña, Teniente Coronel (R. A.), Presidente. — Néstor Cichero, Secretario General, interino.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

(Continuación de la página 18)

pertinentes. — Registro Gráfico, Marzo 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Marzo 13 de 1946. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c Sección Técnica. — Abril 17 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Registrado bajo el N.° 3.000, folio 172 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Federico Reisz. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey; Escribano de Minas Adsto.

e.21 may.-N° 11.504-v.3 jun.

Petición de mensura de siete pertenencias de la mina de carbón denominada "San Medardo", presentada a nombre de Margarita P. de Muzzio, Angelina Muzzio, Rosa Muzzio y Pedro Muzzio P., ubicada en el Departamento Norquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 200.308-1940.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Al señor Director General de Minas y Geología. S/D. Margarita P. de Muzzio, domiciliada calle Alsina 440, 1.° piso, Dep. G., de esta Ciudad, en el Expediente N.° 200.308, año 1940, mina de carbón "San Medardo", Dpto. Norquinco, Territorio del Río Negro, al señor Director dice: Que de conformidad a lo previsto en el Art. 230 del Código de Minería y de acuerdo a la resolución de fs. 50 de reducir las medidas de las pertenencias, vengo a dar cumplimiento a la misma, acompañando su descripción. — Pertenencia 1. — Desde el punto de arranque se medirán 475 m. al Este, y desde allí se trazará una línea Norte-Sur, sobre la cual hacia el Norte se medirán 300 m. obteniéndose el vértice Noreste de la pertenencia. — De allí con ángulo de 90.° se medirán 675 m. al Oeste; de aquí con ángulo de 90.°; 900 m. al Sur; de aquí con ángulo de 90.°; 675 m. al Este; y de allí cerrando el rectángulo 600 m. al Norte. — La superficie será de 60.75 hectáreas. — Pertenencia 2. — Tendrá 60.75 hects. de superficie. — Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur por 675 m. de Este-Oeste cuyo lado Sur coincidirá con el lado Norte de la pertenencia 1, estando sus lados Este y Oeste alineados con los correspondientes de dicha pertenencia 1. — Pertenencia 3. — Tendrá 60.75 hects. de superficie. — Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur por 675 m. de Este-Oeste cuyo lado Sur coincidirá con el Norte de la pertenencia 2, y sus lados Este y Oeste alineados con los correspondientes de dicha pertenencia 2. — Pertenencia 4. — Tendrá 60.75 hects. de superficie. — Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur por 675 m. de Este-Oeste cuyo lado Este coincidirá con el Oeste de la pertenencia 2, y sus lados Norte y Sur alineados respectivamente con los correspondientes de la pertenencia 2. — Pertenencia 5. — Tendrá 60.75 hects. de superficie. — Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur por 675 m. de Este-Oeste cuyo lado Sur coincidirá con el lado Norte de la pertenencia 4 y cuyo lado Este coincidirá con el Oeste de la 3. — Pertenencia 6. — Tendrá 60.75 hects. de superficie. — Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur por 675 m. de Este-Oeste cuyo lado Este coincidirá con el Oeste de la pertenencia 5, estando sus lados Norte y Sur, alineados con los correspondientes de las pertenencias 5 y 3. — Pertenencia 7. — Tendrá 60.75 hects de superficie. — Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur por 675 m. de Este-Oeste cuyo lado Sur coincidirá con el Norte de la pertenencia 6, y sus lados Este y Oeste alineados con los correspondientes de dicha pertenencia 6. — De acuerdo a lo consignado en mis escritos de petición de mensura de esta mina, propongo al Ing. Raúl Chapaz, que tiene su título registrado en esa Repartición, solicitando a su vez se me autorice a efectuar la mensura de esta mina en conjunto con la mina "San Martín" que se tramita por Expediente N.° 200.370 año 1940. — En consecuencia, solicito del Sr. Director General se proceda al reajuste del depósito ordenado en las dos minas, teniendo en cuenta que el perito oficial procederá a la revisión de dichas mensuras en el mismo acto. — Sírvase Sr. Director proveer de conformidad por ser justicia. — Fdo.: M. P. de Muzzio. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas treinta y cuatro minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Diciembre 13/943. — A. E. de Minas para que lo agregue al Expte. 200.308-40 y siga Secc. Minero. — Fdo.: José M. Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Director General: Cumplo en elevar la petición de mensura de siete (7) pertenencias de carbón, en el Departamento Norquinco, presentada por doña Margarita P. de Muzzio, Angelina Muzzio, Rosa Muzzio y Pedro Muzzio P., a consecuencia del descubrimiento N.° 72 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro. — La situación del terreno que deberán ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 5-I-44, dentro del lote 55, de la Sección IX, en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Constituye un rectángulo de 900 m. en dirección Norte-Sud por 675 m., de modo que su esquinero Noreste se encuentra a 300 m. al Norte de un punto situado a 475 m. al Este de otro que se encuentra sobre la margen izquierda del Arroyo Chenquenyeu a 1.200 m. al Oeste y medidos a partir del eje de la casa del señor José Nicola, siguiendo el eje del arroyo mencionado; entre los límites así descriptos se encierra una superficie de 60.75 Há. — Pertenencias N.° 2 y N.° 3. — Afecta la forma de rectángulos, cuyos lados tienen los mismos rumbos y dimensiones que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida; y han sido ubicadas hacia el Norte y sucesivamente a partir de la misma, de manera que el límite Sud de cada una de ellas se confunde en toda su longitud con el lado Norte de la anterior. — Pertenencias N.° 4 y N.° 5. — En forma de rectángulos, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.° 1 y han sido ubicadas de modo que el límite Este de la pertenencia N.° 4 coincide en toda su longitud con el límite Oeste de la pertenencia N.° 2; y el límite Este de la pertenencia N.° 5 se confunde en toda su longitud con el lado Oeste de la pertenencia N.° 3. — Pertenencia N.° 6. — En forma de rectángulo cuyos lados tienen los mismos rumbos y dimensiones que los límites homónimos de la pertenencia N.° 1, y ha sido ubicada de modo que su lado Este se apoya en toda su longitud en el límite Oeste de la pertenencia N.° 5. — Pertenencia N.° 7. — Constituye un rectángulo cuyos lados tienen los mismos rumbos y dimensiones que los límites homónimos de la pertenencia N.° 1; y ha sido ubicada de modo que su límite Sud coincide en toda su longitud con el lado Norte de la pertenencia N.° 6. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Oficial 5.° — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.31 may.-N.° 11983-v.31 may.
e.7 jun.-N.° 11983-v.7 jun.
e.14 jun.-N.° 11983-v.14 jun.

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de carbón denominada "San Martín", presentada a nombre de Margarita P. de Muzzio, Rosa Muzzio, Pedro Muzzio P. y Angelina Muzzio, ubicada en el Departamento Norquinco. — Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 200.370-1940.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Al señor Director General de Minas y Geología. S|D. — Margarita P. de Muzzio, domiciliada calle Alsina 440 — piso 1.° — Depto. G., de esta Ciudad, en el Expte. N.° 200.370 del año 1940, mina de carbón denominada "San Martín", Dpto. Norquinco, Territorio del Río Negro, al señor Director dicen: Que de conformidad a lo previsto en el Art. 230 del Código de Minería y de acuerdo a la resolución de fs. 50 de reducir las medidas de las pertenencias, vengo a dar cumplimiento a la misma, acompañando la descripción pertinente. — Pertenencia 1. — Desde el punto de arranque se medirán 150 m. al Este, y desde allí se trazará una línea Sur-Norte midiendo sobre ella hacia el Norte 450 m. obteniéndose el vértice Noreste de la pertenencia. Desde el con ángulo de 90° se medirán 600 m. al Oeste. De aquí con 90° se medirán 900 m. al Sur. De este punto con ángulo de 90° se medirán 600 m. al Este, y se cerrará el rectángulo con 450 m medidos al Norte. — La superficie será de 54 hectáreas. — Pertenencia 2. — Tendrá 54 hetás. de superficie. será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur, por 600 m. de Este-Oeste, cuyo lado Sur coincidirá con el lado Norte de la pertenencia 1 y sus lados Este y Oeste estarán alineados con los correspondientes de dicha per-

tenencia 1. — Pertenencia 3. — Tendrá 54 hectás. de superficie, será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur, por 600 m. de Este a Oeste cuyo lado Sur coincidirá con el Norte de la pertenencia 2 y sus lados Este y Oeste estarán alineados con los correspondientes de dicha pertenencia 2. — Pertenencia 4. — Tendrá 54 hectáreas de superficie. Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur, por 600 m. de Este a Oeste cuyo lado Norte coincidirá con el Sur de la pertenencia 1, estando sus lados Este y Oeste alineados con los correspondientes de dicha pertenencia 1. — Pertenencia 5. — Tendrá 54 hectás. de superficie. Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur por 600 m. de Este a Oeste cuyo lado Norte coincidirá con el lado Sur de la pertenencia 4, estando sus lados Este y Oeste alineados con los correspondientes de dicha pertenencia 4. — Pertenencia 6. — Tendrá 54 hectás. de superficie. — Será un rectángulo de 900 m. de lado Norte-Sur, por 600 m. de Este a Oeste cuyo lado Norte coincidirá con el lado Sur de la pertenencia 5, estando sus lados Este y Oeste alineados con los correspondientes de dicha pertenencia 5. — De acuerdo a lo consignado en mis escritos de petición de mensura de esta mina, propongo al Ing. Raúl Chappaz, que tiene su título registrado en esa Repartición, solicitando a su vez se me autorice a efectuar la mensura de esta mina en conjunto con la mina "San Medardo" que se tramita por expediente N.° 200.308 año 1940. — En consecuencia, solicito del señor Director General se proceda al reajuste del depósito ordenado en las dos minas, teniendo en cuenta que el Perito Oficial procederá a la revisión de dichas mensuras en el mismo acto. Sírvase Sr. Director proveer de conformidad por ser justicia. — Fdo.: M. P. de Muzzio. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las diez horas treinta y cuatro minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Yadell. El Escribano de Minas. — Diciembre 13|943. — Agréguese al Expte. 200.370-40 y siga a informe del S. Minero. — Fdo.: José M. Noceti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director General: Cumplo en elevar la petición de mensura de seis (6) pertenencias de carbón, en el Departamento Norquín, presentada por doña Margarita P. de Muzzio, Rosa Muzzio, Pedro Muzzio P. y Angelina Muzzio, a consecuencia del descubrimiento N.° 73 del Registro de Minas del Territorio del Río Negro. — La situación del terreno que deberá ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 5-I-44, dentro del lote 55, de la Sección IX, en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — En forma de rectángulo de 900 m. en dirección Norte-Sud por 600 m., de modo que su vértice Noreste se encuentra a 450 m. al Norte, de un punto situado a 150 m. al Este, de otro ubicado a 1.050 m. hacia el Este medidos siguiendo el eje del Arroyo Chenqueniyeu a partir del eje de la casa-almacén de José Nicola; encerrando dentro de los límites así descriptos una superficie de 54 Hás. — Pertenencias números 2 y 3. — Constituyen rectángulos cuyos límites tienen las mismas dimensiones y rumbos de los lados homónimos de la pertenencia precedentemente definida y han sido ubicadas sucesivamente hacia el Norte y a partir de la misma, de manera que el límite Sud de cada una de ellas se confunde en toda su longitud con el lado Norte de la anterior. — Pertenencias N.° 4, N.° 5 y N.° 6. — Afectan la forma de rectángulos, cuyos límites tienen las mismas dimensiones y rumbos que los lados homónimos de la pertenencia N.° 1; y han sido ubicadas sucesivamente hacia el Sud y partir de la misma, de modo que el límite Norte de cada una de ellas se confunde en toda su extensión con el lado Sud de la anterior. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 231 del Código de Minería. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.° — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. —Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.31 mayo.-N.° 11986-v.31 mayo.
e.7 jun.-N.° 11986-v.7 jun.
e.14 jun.-N.° 11986-v.14 jun.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a cui so legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 31 de Mayo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Junio de 1946, del empréstito:
C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, Serie "F" v$n. 1.874.600.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Junio hasta el 13 de Julio inclusive.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

e.17 mayo.-v.31 mayo.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio de 1946, a las 15, para la provisión de instrumental de otorrinolaringología con destino al Sanatorio Marítimo, Mar del Plata, F. C. S.
Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.31 mayo.-N.° L-2059-v.12 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Lic. privada N.° 344. — Ramo Elementos de gabinete de geografía, dibujo y educación física. — Apertura: Junio 6. — Hora: 15 — Expte. 1|16.803|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 mayo-N.° L-2018-v.6 jun.

Licitación Pública N.° 65

Llámase a licitación pública por 1.a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|5|46, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de: Muebles — Material didáctico, elementos de química y física.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|6|46, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 mayo-N.° L-2030-v.11 jun

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación Privada N° 361; ramo: alfombra y estufas a gas de kerosene. — Apertura de las propuestas: Junio 6, a las 15 horas. (N° 11.183|46).
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 mayo.-N° L-2.066-v.6 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15, del 6 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de vajillas y especies con destino al servicio de refrigerio para el personal de la Repartición Datos: en División Compras Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.31 mayo-N.° L-1717-v.5 jun.

INSTITUTO DE BOTANICA «DARWINION»
San Isidro, F. C. C. A.

«La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica «Darwinion», llama a licitación privada para la impresión de la revista 'Darwiniana'', correspondiente al corriente año. — Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que puede retirarse en el Instituto Darwinion, Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., los días hábiles de 12 a 18 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto el día 13 de Junio, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran». — Félix Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.31 mayo.-N° L-2.063-v.12 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública N.° 61, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión de 100 analizadores de gran precisión.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Teniente Coronel D. José C. Sampayo, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mayo-N.° L-1906-v.11 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 62|46, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10,30 horas, para la provisión de: 250 (doscientos cincuenta) Voltímetros comprobadores de pilas, de 0 a 3 Volts, para medir la tensión y la resistencia interna, de acuerdo al plano N.° 0876, que se entregará previo pago.
Por pliegos de condiciones, planos y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mayo-N.° L-1898-v.11 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 63|46, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10,45 horas, para la provisión de: 1.500 (un mil quinientos) metros de vía ferroviaria de 1 metro de trocha, completa, con todos los accesorios y herramientas.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Ai-

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.
Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.
Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.
Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.
Si ocupara más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:
Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.
Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.
El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.
La Dirección

A LOS AVISADORES
Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 29 de Mayo de 1946

	m$n.
Por avisos	4.703.20
Por marcas	1.500.—
Por ad. de marcas	668.—
Por subscripciones	341.60
Por venta de ejemplares	166.50
Por venta de folletos	—.—
Total	7.384.30

res, 31 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mayo-N.º L.2031-v.11 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingº. Huergo N.º 251

Licitación pública N.º 102, para el día 12 de Junio de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9.20. — Provisión y colocación de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 2.847, $ 8.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.31 mayo-N.º L.2057-v.12 jun.

Licitación pública N.º 101, para el día 12 de Junio de 1946.

SANTA MARIA "CORDOBA"

Hora: 9.10. — Trabajos de blanqueo y pintura y obras de reparo en varios pabellones en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María". — Presupuesto oficial $ 6.145.08 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 2.952, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 6 de Junio de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel Secretario.

e.31 mayo-N.º L.2056-v.12 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación hasta el 21 de Junio 1946, 15.30 horas, para provisión e instalación red eléctrica alimentación pabellones Patronato Nacional de Ciegos de Villa Zagala, Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presentación propuestas: en dicha Secretaría, hasta día y hora indicados y Juzgado Federal de La Plata, hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 43.106,89 m|n. — Precio documentación: $ 3. m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 mayo.-Nº L-2.061-v.12 mayo.

Llamado a licitación pública, Asistencia Pública de Santa Rosa, Gobernación de La Pampa. — Obras construcción «Galpón - Garage y Taller - Depósito». — Presupuesto Oficial: $ 29.040.41 m|nacional. — Fecha de apertura: 18 de Junio de 1946, a las 15,30 horas, en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avenida de Mayo 819, 4º piso, Capital y hasta el día 12 de Junio en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

e.31 mayo.-Nº L-2065-v.12 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación pública N.º 446

2.º llamado

Expediente 2.984|1945.

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Junio del año 1946, a las 14,30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la "provisión de una casa desarmable y accesorios", para el Guardaparque que presta servicios en Parque Nacional Laguna Blanca, (Territorio Nacional de Neuquén).

El acto tendrá lugar el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones puede retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Presupuesto: $ 12.500, m|n. — Ricardo J. J. Sampo, Jefe Dto. Contaduría.

e.31 mayo-N.º L-2062-v.6 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública, para la adquisición de varillas. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 6 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Humberto H. Misischi, Jefe.

e.31 mayo-N.º L-2040-v.5 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 15.663 DC. 946

Llámase a licitación pública para la provisión de caños rectos de asbesto cemento con destino al Distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Raúl Zavallo Carbó, Secretario General.

e.31 mayo-N.º L-2051-v.11 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. A. 5997

El día domingo 23 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en la Estación Ramón A. Parera de los FF. CC. del Estado, se rematará una fracción de 23.268,77 m.², de tierra y su edificación existente, que consta de 3 habitaciones, despensa, cocina, local de carnicería, saladero y patios, todo construído en ladrillo y cal; pisos de mosaicos y portland, techos zinc y tejuelas; otra cocina de ladrillo, asentada en barro; existe además un molino sin cañerías ni bomba y un tanque australiano de 4 metros de diámetro. — Parte del local destinado a carnicería se halla en terreno de propiedad de terceros y que el comprador al adquirir esta fracción de tierra deberá demoler por su cuenta. — La ubicación se halla a 1300 metros al Este de la Estación Ramón A. Parera y a 900 metros al Norte de la ruta N.º 18, camino de Paraná a Viale y ligado por caminos de tierra en muy buenas condiciones. — Base $ 11.410,96 m|n. — Pagadero al contado en el momento de otorgarse la escritura, previa aprobación de venta por la Administración. — Seña 10 o|o en el momento del remate. — Sin comisión. — Informes, en la Estación Paraná (FF. CC. del Estado) y Av. Maipú N.º 4 — oficina 109, Capital Federal. — La Administración.

e.31 mayo-N.º L-2053-v.12 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-6-46. Reguladores (pliego 79) 8.30 hs. — 13-6-46. Cubiertas y cámaras (pliego 80) 13,45 hs. — 15-6-46. Llaves de paso (pliegos 81) 9.10 hs. — 15-6-46. accesorios de cañerías (pliego 82). — 9.20 hs. — 18-6-46. Cajones desmontables (pliego 83). — 12.30 hs. — 18-6-46. — Instrumentos de precisión (pliego 84) 12.45 hs. — 18-6-46. — Automóvil sedan (pliego 85), 13.00 hs. — 18-6-46. — Acoplados (pliego 86), 13.15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 8,30 a 11 horas.

e.31 may.N.º L-2055-v.12 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Arturo G. González, a cargo, interinamente, del Juzgado en lo Civil Nº 4, del Dr. José F. Oderigo, se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la calle Galván s|n. entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 26, Parcela 43 c. según el catastro municipal, que mide, según plano agregado a autos: 17m.32 en su frente sobre la calle Galván: 43m.30 en cada uno de sus costados y 17m.09 en el contrafrente, siendo la calle Pacheco la que cierra la manzana, cuyo terreno está formado por los lotes números 19 y 20, calle Galván s|n., según el plano de Contribución Territorial, para que dentro del indicado término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente Nº 19374, Ley 11.593, serie 6a. autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido. Cobro ejecutivo. Expediente Nº 21125" que tramita por ante el Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 16, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e. 31 may.-Nº 1738-s|p.p.-v. 17 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo G. González, a cargo, interinamente, del Juzgado en lo Civil Nº 4, del doctor José F. Oderigo, se hace saber, por tres días, al propietario del inmueble calle Freyre Nº 3660, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente N.º 2010, Ley 7091, Serie 2a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido (inmueble calle Freyre 3660) (recontrucción) ejec." Expediente N.º 10.733, que tramita por ante el Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 16, desempeñada por el autorizante, se ha dictado sentencia, la que se transcribe literalmente, a continuación. — Dice así: "Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo resuelto por el Superior a fs. 70, fallo esta causa de trance y remate, mandando seguir adelante la ejecución hasta el pago íntegro al acreedor, del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse en ciento cincuenta y cinco y cincuenta y cinco pesos m|n., respectivamente, los honorarios de la dirección letrada de la Municipalidad y del apoderado Boero. — (Art. 15, 1a. parte del Decreto 30.439). — Notifíquese. — Arturo G. González. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen.". — Buenos Aires, Mayo 14 1946. — J. A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.31 mayo-N.º 1739 s|p.p.-3 jun.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Eduardo Rojas, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble ubicado en la Avenida de la Noria s|n. entre Larrazábal Avenida Coronel Roca y Murguiondo, Sección 84, Manzana 144, Parcela s|n. según el catastro municipal, el cual según plano agregado a los autos es hoy la fracción F., (antes parcela s|n., manz. 144, Sección 84, Circunscripción 1) y forma un triángulo rectangular, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro del pavimento construído a su frente, cuenta corriente Nº 44, ley 11.593, serie 3a. autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo (Expediente año 1941, folio 262), que tramita por ante el juzgado en lo Civil N.º 7, de su cargo, Secretaría N. 25, desempeñada por el Escribano D. Emilio Parodi, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe literalmente, a continuación. — Dice así: "Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Autos y Vistos: Teniendo en consideración lo solicitado a fs. 75 y lo manifestado precedentemente por el Sr. Defensor de Ausentes, llévese la ejecución adelante hasta hacer pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Eduardo Rojas. — Ante mí: Aurelio E. Acuña". — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e. 31 may.-Nº 1740-s|p.p.-v. 3 jun.

N.º 8

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABRAL — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.31 mayo-Nº 1729-v.6 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e. 31 may.-Nº 1734-s|p.p.-v. 6 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINA ENRIQUETA REDONDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, so. bre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e. 31 may.-Nº 1733-s|p.p.-v. 6 jul.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e. 31 may.-Nº 1731-s|p.p.-v. 6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FILADELFIO ANTONIO GALARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e. 31 may.-Nº 17[illegible]-s|p.p.-v. 6 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vía pública 1938, Partida N.º 8.330, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.917. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 mayo.-N.º 1754 sp.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1754 sp.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vía pública 1938, Partida N.º 8.362, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.718. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 mayo.-N.º 1755 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1755 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Cuarto y Avda. Sáenz a Línea nueva, Partida N.º 8.511, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.719. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 mayo-N.º 1756 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1756 s|p.p.-v 13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces, durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cafayate s|n., lote 27, manzana Q., Partida N.º 67.158, Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82.714. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 mayo-N.º 1751 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1751 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces, durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sa'i s|n., Pda. N.º 7523, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82.715. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 mayo-N.º 1752 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1752 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces, durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vía Pública 1938, Partida N.º 8326. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio, que éste sigue contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82.716. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 mayo-N.º 1753 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1753 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tafí sin número, lote 21, manzana K, Partida número 67.019, año 1935, para que concurra, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 82.701. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1748 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1748 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanué sin número, lote 4, manzana Q; Partida número 67.138 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 82.710. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1749 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1749 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Barros Pasos sin número lote 21, manzana Q; Partida número 67.152, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 82.713. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1750 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1750 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Araujo s|n., Partida número 62.473, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente N.º 82.696. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1741 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1741 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en F. Rivera s|n. y Corvalán s|n., Partida N.º 62.483, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente número 82.608. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1742 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1742 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Partida N.º 62.711, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente N.º 82.699. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1743 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1743 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres doctor don Luis Roque Godran (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en B. de Astrada s|n., Partida N.º 62.915, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que sin así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82.701, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 mayo-N.º 1744-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1744-s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres doctor don Luis Roque Godran (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán sin número, Partida N.º 62.921, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82.702, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 mayo-N.º 1745-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1745-s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres doctor don Luis Roque Godran (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n., lote 31, manz. 15, Pda. N.º 62.924, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que sin así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82.703, Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 mayo-N.º 1746-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1746-s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres doctor don Luis Roque Godran (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n., lote 30, manz. 15, Pda. N.º 62.925, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82.704, Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 mayo-N.º 1747-s|p.p.-v.6 jul.
e.8 jul.-N.º 1747-s|p.p.-v.13 jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. LUIS VALLE, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 64.172 (ant. 66.492), calle Hubac 6247, lote 16, manz. F., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 abr.-N.º 1296 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo.-N.º 1296 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. TITO NOVÒTNY, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 44.617 (ant. 45.449), calle José Pasos 2525, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 abr.-N.º 1297 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo-N.º 1297 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. JOSE MIRICI, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 67.310 (ant. 69.846), calle Pilar N.º 4567, pa-

ra que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 abr.-N.° 1298 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo-N.° 1298 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. J. S. LAMURAGLIA, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 900.099 (ant. 65.919), calle Sarazá y Larrazábal s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 abr.-N.° 1299 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo.-N.° 1299 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. FRANCISCO DESTRO, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 63.856 (ant. 60.175), calle Murguiondo s|n., sec. 3, lote A., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 abr.-N.° 1300 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo.-N.° 1300 s|p.p.-v.5 jun.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de MORELLI FRANCISCO.
Buenos Aires, 15 Marzo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e. 31 may.-N° 1727-s|p.p.-v. 11 jun.

El Juez doctor Ricardo N. Messone cita por diez días, a herederos y acreedores de ERICO HUCHELBACH.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e. 31 may.-N° 1728-s|p.p.-v. 11 jun.

ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 11 de 1946. — Dr. León Mailaud, secretario.
e.25 abr.-N.° 1304 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo.-N.° 1304 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al señor BERNARDO RAUL DIRUBE o el que resulte poseedor de los inmuebles partidas 1697, 42|77; 1697, 87|97; 1697, 99|183; 1697, 19|36; que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, expte. 383|1941, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, año 1931 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 11 de 1946. — Anastasio B. Bianchi, secretario.
e.25 abr.-N.° 1303 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 may.-N.° 1303 s|p.p.-v.5 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don MARCOS CATTAN que en los autos caratulados "Fisco Nacional c.|Cattan Marcos s.|apremio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación del apremiado, sentencio de venta este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra Marcos Cattan, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y oportunamente repóngase el papel. — E. A. Ortiz Basualdo".
Buenos Aires, Mayo de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.31 mayo-N.° 1735 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don HECTOR ROSSI, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c.|Rossi Héctor s.|apremio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación del apremiado, sentencio de venta este juicio y ordeno se lleve adelante el apremio que sigue el Fisco Nacional contra Héctor Rossi, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y oportunamente repóngase el papel. — E. A. Ortiz Basualdo".
Buenos Aires .. .. .. de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.31 mayo-N.° 1736 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto se hace saber a don JUAN BAPTISTA, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c.|Baptista Juan s.|apremio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación del apremiado, sentencio de venta este juicio y ordeno se lleve adelante el apremio que sigue el Fisco Nacional contra Juan Baptista, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y repóngase el papel. — E. A. Ortiz Basualdo".
Buenos Aires, ... , de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.31 mayo-N.° 1737 s|p.p.-v.3 jun.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a don NINDOLFO MONZO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hubiere.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Miguel Escalada, secretario.
e. 31 may.-N° 1730-s|p.p.-v. 3 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Sección La Pampa

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 510.022, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 367-1941, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926|34 y posteriores ampliaciones, que deberá comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 11 de 1946. — Anastasio B. Bianchi, secretario.
e.25 abr.-N.° 1302 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 mayo -N.° 1302 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días, a los herederos de la Suc. SANTIAGO F. SILVA, propietarios del inmueble registrado bajo partida 513.323, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio — Expte. 497-1943— por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926 1928 a 1937 y 1939 a 1942, y posteriores

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"R. SURIANO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Antonio Gómez Iglesias, casado en primeras nupcias con doña Julia Besarini, que firma "Antonio Gómez", español, domiciliado en la calle Cochabamba mil setecientos sesenta; don Eugenio Suriano, casado en primeras nupcias con doña Dominga Gesualdo, italiano, domiciliado en la calle Almirante Brown cuatrocientos setenta y cinco; Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Mauricio Rodolfo Aust, casado en primeras nupcias con doña Lía Conde Cordero, argentino, domiciliado en la calle Olleros número dos mil diez y siete y don Máximo Aust, casado en primeras nupcias con doña María Josefina Sofía Medina, argentino, domiciliado en la calle Saavedra cuatrocientos setenta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y por el término de cinco años, a contar de dicha fecha, se constituye entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "R. SURIANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo objeto será la explotación de yacimientos mineros; productos y subproductos de minería y materiales afines, sea en el estado de origen o sometidos a procesos de elaboración e industrialización, ya sea por cuenta propia o ajena, compra-venta de materiales de construcción y que será sucesora y continuadora de los negocios que hasta esa fecha ha explotado la sociedad de hecho "R. Suriano y Compañía", en su domicilio, calle Perú ochenta y cuatro, Escritorio setenta y ocho de esta Capital y que por escritura de esta misma fecha pasada ante mí al folio trescientos cincuenta y nueve, de este protocolo corriente, ha sido disuelta. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la citada calle Perú ochenta y cuatro, escritorio setenta y ocho. — Tercero: El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos moneda nacional dividido en Nueve cuotas de Diez mil pesos cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas en este acto por los socios y en la proporción siguiente: Seis cuotas el señor Antonio Gómez Iglesias, o sean sesenta mil pesos, y una cuota, cada uno de los demás integrantes de la Sociedad, o sean treinta mil pesos señores Ruggero Suriano; Mauricio Rodolfo Aust y Máximo Aust. — Cuarto: Los aportes de capital se han efectuado en la siguiente forma: El señor Antonio Gómez Iglesias aporta sesenta mil pesos representados por la transferencia que hace a favor de la Sociedad, por medio de la correspondiente escritura de un campo de su propiedad sito en el lugar denominado Las Peñas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza de esta República, cuya ubicación, medidas y demás circunstancias, se expresarán en dicha escritura; el aporte de cada uno de los señores Ruggero Suriano; Mauricio Rodolfo Aust, y Máximo Aust, de diez mil pesos cada uno de ellos, está representado por el activo líquido de la sociedad que como ya se ha dicho tenían constituída entre ellos, bajo el nombre de "R. Suriano y Compañía", y que explotaba los mismos renglones que explotará la nueva sociedad, según constancias del inventario, tasación y balance que se practica en la fecha y que suscriben los socios por separado. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de los socios don Antonio Gómez Iglesias y don Ruggero Suriano, que quedan designados Gerentes, los que podrán hacer uso de la firma social con las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes sociales. — Podrán en consecuencia: Adquirir o enajenar ya sea a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles o gravarlos con prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, todo ello por el precio, forma de pago, interés plazos y demás condiciones que estimen convenientes, pudiendo realizar cualquiera de esas operaciones con particulares o asociaciones de créditos, o cualquiera Banco particular u oficial, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro creado o a crearse, pagando o bien cobrando y percibiendo en cada caso el importe de la operación realizada. — Dar y tomar posesión. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y retirar total o parcialmente los mismos o cualquier otro que se hiciere a nombre de la Sociedad o se le acredite a la misma. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, inclusive de los citados precedentemente o de cualquier establecimiento comercial o bien de particulares, conviniendo en cada caso el tipo de interés y forma de pago de la obligación contraída. — Librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, vales, pagarés, conocimientos, resguardos y cualquier otro documento de índole comercial o bancaria, con o sin garantías, reales, prendarias o personales. — Constituir y aceptar toda clase de derechos reales, transferirlos, dividirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones, daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Cobrar y percibir cualquier suma de dinero que corresponda a la Sociedad o esta obtenga por préstamos o créditos que se le acuerden o por cualquier otro motivo, otorgando las cartas de pago, de adeudo o recibo que correspondieren. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con las más amplias facultades. — Otorgar poderes especiales o generales, revocarlos y sustituirlos total o parcialmente. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos, escrituras y documentos privados que se requieran para el normal desarrollo de la

Sociedad y para la ejecución de los actos precedentemente expuestos, teniéndose presente que la enunciación de facultades que se ha hecho, no es en manera alguna taxativa ya que los gerentes no tendrán en el uso de la firma social más limitación que la de no poder usarla en actos o negocios extraños a la Sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Todas las decisiones que adopten los socios, tales como las relativas a la aprobación de balances, intensificación de las ventas, mejoras y gratificaciones al personal y demás actos, serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto y se tomarán por simple mayoría de votos, salvo el caso de que se resolviere cambiar el objeto de la Sociedad o imponer una mayor responsabilidad a los socios, para lo que se necesitará unanimidad de votos o salvo el caso también de que deba resolverse la disolución anticipada de la Sociedad o la prórroga de su duración el aumento, reintegración o reducción del capital social o cualquier otra modificación de este contrato para lo cual se requerirá el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Séptimo: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios, y las utilidades líquidas que ese balance general arroje, previa deducción de un cinco por ciento de las mismas que se destinará a Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social y de las sumas que se hubieren acordado para gratificaciones, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en esta misma proporción. — Las mercaderías serán avaluadas según facturas de costo y se deducirá una amortización del diez por ciento de los bienes muebles, enseres y útiles. — Octavo: Se comprometen asimismo los señores Ruggero Suriano, Máximo Aust y Mauricio Rodolfo Aust, a capitalizar sus utilidades en cada ejercicio, sin retirarlos del activo social, hasta igualar cada uno de ellos, la suma de veinte mil pesos moneda nacional, sin intereses. — El señor Gómez Iglesias, podrá retirar las utilidades que le corresponden en cada ejercicio. — Novena: La Sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad o quiebra de uno o más socios, ni por la remoción de los Gerentes designados en este contrato o que se designen posteriormente. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar a) porque se les entregue la totalidad del haber que a aquél corresponda, de conformidad a un balance especial que se practicará al efecto, dentro de los treinta días del deceso o incapacidad. — b) En incorporarse a la Sociedad unificando para ello en todos los casos la representación. — c) Ceder las cuotas del fallecido o incapaz a alguno de los demás socios o a terceros, previa conformidad de aquéllos. — Se conviene asimismo que verificada por cualquiera de los socios, la pérdida de un diez por ciento del capital social, podrá pedir la disolución de la Sociedad y su liquidación inmediata, siempre que los socios o socio restante no prefieran hacerse cargo del activo social de conformidad con las constancias del balance inventario que se practique en dicha fecha. — Décima: Queda expresamente establecido que los socios señores Ruggero Suriano, Mauricio Rodolfo Aust y Máximo Aust, deberán dedicar a la Sociedad todas sus actividades, tiempo y conocimientos, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad, sea cual fuere la naturaleza de la misma, no afectando esta cláusula al socio señor Gómez Iglesias. — Décimo Primero: En todo lo que no estuviese previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio; para cualquier divergencia que se suscitare relativa al cumplimiento del presente contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de esta Capital, constituyendo domicilio a los mismos fines de las precedentemente anunciados. — Décimo Segundo: Se autoriza por la presente al señor Ruggero Suriano a aceptar en nombre de la Sociedad la escritura de transferencia del inmueble que el señor Antonio Gómez Iglesias deberá efectuar a favor de la Sociedad como aporte de su capital, todo ello de acuerdo al artículo cuarto de este contrato. — Bajo las bases que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho. — Con los ejemplares de los diarios Boletín Oficial y el Noticioso que se halla agregados al folio trescientos cincuenta y nueve se justifica haber dado cumplimiento a la ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin que se haya presentado reclamo alguno. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Antonio Gómez. — R. Suriano. — Max Aust. — Mauricio. R. Aust. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos sesenta y queda en el Registro veinte y seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "R. Suriano y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números treinta y ocho mil setecientos once, treinta y ocho mil setecientos doce, setenta y siete mil ciento doce y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Firmado: Jorge A. Bollini. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e. 31 may.-Nº 11755-v. 5 jun.

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DEVO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Bernardo Dykstajn, ruso, con domicilio en la calle Paso Cuatrocientos setenta y uno; Pablo Schmidberg, argentino, domiciliado en la calle Tucumán Ochocientos cincuenta y nueve; Jorge Federico Sella, argentino, con domicilio en la calle Dr. Luis Beláustegui, Dos mil seiscientos cuarenta y siete; Miguel Goldin, argentino, domiciliado en la calle Lascano Cinco mil setenta; Jaime Rapoport, argentino, con domicilio en la calle Cervantes Dos mil ciento setenta y seis y Mariano Venezia, argentino, domiciliado en la calle Bermúdez Mil seiscientos noventa; todos hábiles mayores de edad, bajo las estipulaciones que siguen: — Primero. La sociedad de referencia girará bajo la denominación "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DEVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y escritorios en esta Capital, en la calle Tucumán Ochocientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República. — Segundo: La duración de este contrato será de cinco años a partir del día de la fecha. — El socio que deseare retirarse antes de finalizar este término no podrá hacerlo con un pre-aviso de ciento ochenta días dirigido a los otros socios antes de la finalización del ejercicio, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercero: El objeto esencial de la sociedad es dedicarse a la fabricación y venta de artículos de aluminio para menaje, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: El Señor Bernardo Dykstajn aporta setenta cuotas o sea Siete mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, el Señor Pablo Schmidberg, setenta cuotas o sea la cantidad de Siete mil pesos moneda nacional en la misma forma, el Señor Jorge Federico Sella, la cantidad de sesenta cuotas o sea Seis mil pesos moneda nacional también en efectivo, el Señor Miguel Goldin, la cantidad de treinta y cuatro cuotas de las que aporta en el acto de constitución de la sociedad veintidós, vale decir que suscribe Tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional e integra en este acto Dos mil doscientos de igual moneda; el Señor Jaime Rapoport, suscribe treinta y tres cuotas o sea Tres mil trescientos pesos moneda nacional, de las que aporta en este acto veintidós es decir Dos mil doscientos pesos de igual moneda y el Sr. Mariano Venezia, suscribe treinta y tres cuotas, es decir Tres mil — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 número 293,714 — (Viene del sello nacional de $ 0.10 número 293,713) — trescientos pesos moneda nacional de las que aporta en este acto veintidós, vale decir Dos mil doscientos pesos de igual moneda. — Las restantes doce, once, y once cuotas de éstos tres últimos socios serán integradas con la parte de las utilidades futuras que a cada uno de éllos correspondan en las operaciones sociales. — La integración de veintidós cuotas para cada uno de los mismos que realizan en este acto se efectúa en máquinas, moldes y herramientas, según inventario y detalle que se suscribe por separado declarando en este acto los Señores Goldin, Rapoport y Venezia, que dichos efectos no están gravados por embargos ni interdicciones de ninguna naturaleza. — Para integrar conforme a lo expresado las cuotas en la forma que se menciona, se deducirá de las utilidades de cada uno el veinte por ciento. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo indistintamente de los Señores Pablo Schmidberg y Bernardo Dykstajn, que actuarán conjunta, separada o alternativamente como directores gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, pudiendo otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, teniendo facultades para comprar, vender, permutar, girar, cobrar, endosar y descontar letras y cualquier otro papel de comercio y contratar en nombre de la sociedad en negocios relacionados con el objeto de la misma, ejecutar todas las resoluciones adoptadas por la sociedad pudiendo representarla en cualquier clase de operaciones o Instituciones Bancarias o particulares, tomar dinero prestado de Bancos, compañías y sociedades, incluso el Banco Central, el de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, u otras instituciones nacionales o extranjeras. — Tendrán también la representación de la sociedad en todos los actos legales, judiciales o extrajudiciales en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo, pudiendo acudir ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, y municipales y ante los Tribunales y Señores Jueces de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por apoderado, con poder suficiente en forma para lo que quedan habilitados para otorgarlo en nombre de la sociedad, debiendo esta enunciación considerarse no como taxativa. — La parte industrial de la sociedad, estará a cargo del Señor Goldin, limitándose sus funciones a la dirección de lo puramente técnico. — Sexto: Los socios gozarán de una remuneración mensual aparte de su participación en las utilidades, en compensación de los servicios que se obligan a prestar a la sociedad y que se imputará a Gastos Generales; los Señores: Goldin, Rapoport y Venezia, Trescientos pesos moneda nacional cada uno, por su trabajo industrial y asesoramiento técnico; los Señores Schmidberg y Dykstajn — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 número 293,715 — (Viene del sello nacional de $ 0.10 número 293,714) — Ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno en retribución de sus servicios de directores gerentes. — Séptimo: Ambos no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, pero sí podrán ejercitar, como así el Señor Sellá, las que correspondan a cualquier otro negocio. — Los Señores Goldin, Rapoport y Venezia, se obligan a dedicar exclusivamente sus actividades a las que se relacionan con la industria de la sociedad y dentro de la misma, durante la vigencia de este contrato; no pudiendo ninguno de los socios directores gerentes comprometer la entidad en operaciones ajenas al negocio ni dar fianzas de ningún género a terceros. — Octavo: Anualmente se confeccionará un balance general al treinta y uno de Mayo el que deberá concluírse dentro de los treinta días, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, y se tendrá por aprobado automáticamente si no se observare dentro de los veinte días inmediatos subsiguientes. — Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción siguiente: cincuenta por ciento será destinado a aumentar el capital hasta el monto que en reunión de socios se establezca en su oportunidad y el restante cincuenta por ciento será retirado una vez aprobado los balances, en efectivo, dentro de los noventa días de suscripta el acta de aprobación o del vencimiento de los términos expresados, siendo de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, que no podrá ser mayor del diez por ciento para herramientas y maquinarias, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal; en la siguiente forma: cincuenta por ciento para los Señores Schmidberg, Dykstajn y Sella y el cincuenta por ciento restante para los Señores Goldin, Rapoport y Venezia, ambos porcentajes serán distribuídos en proporción al capital. — Décimo: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social se resolverá por mayoría si se aportara mayor cantidad o se dispone la liquidación de la sociedad, en éste caso como en cualquier otro la liquidación será hecha por los mismos directores gerentes. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los restantes tendrán opción para adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren pagaderas dentro de los seis meses del cierre del último ejercicio dentro del cual ocurriere el deceso, sin intereses. — No ejercitándose esta opción de compra los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos de este contrato, debiendo los herederos unificar su personería — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 número 293,716. — (Viene del sello nacional de $ 0.10 número 293,715) — en substitución del muerto. — Décimo Segundo: Producido el retiro de un socio en cualquier circunstancia legal, no prevista en este contrato, los que continúen podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación la parte del que se retira será abonada dentro de los seis meses, sin intereses. — Décimo Tercero: Por lo menos una vez por año los socios celebrarán reuniones para tratar la marcha de los negocios, considerar los balances e informes que puedan suministrar los directores gerentes y de las mismas se dejará constancia como así de las resoluciones que se adopten en un libro de actas debidamente rubricado. — Décimo Cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios serán resueltas o dirimidas por el arbitraje del presidente o el árbitro que éste designe de la Unión Industrial Argentina, laudo que deberá dictarse dentro de los sesenta días desde la fecha de la aceptación del cargo y cuyo fallo será inapelable. — En tal virtud los comparecientes se obligan en cada caso conforme a derecho y asimismo a cumplir las exigencias legales de la materia a los fines de la inscripción del presente instrumento en el Registro, Público de Comercio y donde corresponda, firmando para constancia en la fecha indicada más arriba. — S|Testado: mercadería, materias primas: No vale. — Fdo.: B. Dykstajn. — Jorge Sella. — J. Rapoport. — Mariano Venezia. — Pablo Schmidberg, y Miguel Goldin.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.31 mayo-N.º 11706-v.5 jun.

FLORERIA RITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Entre los firmantes Don José Alfredo Groba, soltero y Don Juan Martín Gimeno, casado, ambos argentinos, vecinos y mayores de edad, se conviene de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las condiciones siguientes: Primera: — Con efecto retroactivo al día primero del corriente queda constituída entre los firmantes una sociedad comercial, subordinada al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de "FLORERIA RITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Cabildo número novecientos dos. — Segunda: — Tiene por objeto explotar el negocio de florería compra y venta de flores y plantas y anexos en general. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos, cada cuota, aportado por los socios en la proporción de cuarenta y cinco cuotas Don José Alfredo Groba y de cinco cuotas Don Juan Martín Gimeno. — El socio señor Groba integra su aporte con todas las existencias en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y accesorios del negocio de florería establecido en la calle Cabildo N.° 902 que queda transferido a la sociedad que se constituye. — Y el socio señor Gimeno integra su aporte con un crédito por la suma de quinientos pesos moneda nacional que le pertenecía en el expresado negocio; todo, según inventario firmado por los socios, que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: — La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Groba, con el carácter de gerente con todas las atribuciones de ley, sin excepción de ningún género. — El socio señor Gimeno desempeñará las funciones de director técnico y tendrá a su cargo la compra y venta de plantas, flores y demás mercaderías propias del negocio, debiendo dedicar todo su tiempo a la atención del mismo y aportando su capacidad y trabajo personal en beneficio exclusivo de los intereses sociales, no pudiendo en consecuencia dedicarse a otras actividades bajo ningún concepto. — El socio señor Groba podrá ocuparse de otros asuntos y negocios, sin restricción alguna. — Quinta: — El plazo de vigencia del contrato social será de diez años contados desde el día primero del corriente mes de Marzo. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido del señor Groba, en los casos siguientes: a) Cuando las ventas de un mes fuesen inferior a tres mil pesos moneda nacional. — b) Cuando por cualquier motivo hubiere dificultad en el pago de deudas o compromisos contraídos por la sociedad. — c) Por la desatención reiterada o abandono de su puesto por el socio director técnico. — En cualquier caso que el señor Groba resolviera la disolución de la sociedad deberá dar aviso al otro socio por telegrama colacionado, con treinta días de anticipación. — Dentro de este plazo se practicará inventario y balance general y el haber que corresponda al socio señor Gimeno le será abonado al contado. — Sexta: Anualmente, se practicará inventario y balance general de los negocios sociales, y las utilidades líquidas que resulten, una vez apartado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, corresponderá a los socios por partes iguales. — Séptima: Los balances, aceptación de nuevos socios, cesión de cuotas, designación de gerentes y toda otra determinación, debe ser aprobada por unanimidad de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, por la interpretación de este contrato o en el momento de liquidarse la sociedad, será resuelto por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los arbitradores como el del tercero, en su caso, será inapelable. — Las partes hacen constar que se han publicado los avisos que establece la Ley once mil ochocientos sesenta y siete y no se ha formulado oposición para la transferencia del negocio a favor de la sociedad que se constituye. — Bajo las cláusulas que preceden los contratantes dejan perfeccionado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — José A. Groba. — Juan M. Gimeno.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio E. Meléndez, 2.° Jefe.

e.31 mayo.-N.° 11754-v.5 jun.

NUTRIGAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Marcos Hojman, casado, argentino, comerciante, de treinta y ocho años de edad, y Doña Berta Marshall, soltera, argentina, de veintidós años de edad, comerciante, ambos domiciliados en la calle General Urquiza N.° 1120 de esta Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, al amparo de la Ley 11645, y bajo el régimen de las siguientes cláusulas. — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de "NUTRIGAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su domicilio en la Capital Federal, calle José A. Cortejarena N.° 2956|58, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en el interior de la República o en el exterior. — Segundo: — El objeto de la Sociedad es la compra-venta de artículos, productos y artefactos agropecuarios en general, con todos sus derivados y anexos, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Podrá asimismo comprar, vender y gravar inmuebles. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 60.000,00 m|n.) dividido en sesenta (60) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios de acuerdo con lo que se desprende del balance e inventario que se acompaña y que forma parte del presente, correspondiendo al Señor Marcos Hojman cincuenta (50) cuotas y a la Señorita Berta Marsahall las diez (10) cuotas restantes. — Cuarto: — El Señor Elías Marsahll, de nacionalidad ruso, casado, de cuarenta y ocho años de edad y con domicilio en la calle General Urquiza N.° 1120 de esta Capital, queda designado gerente con amplias atribuciones y podrá realizar todos los actos de administración y disposición en que la Sociedad intervenga, sin ninguna clase de limitación, de acuerdo con el Art.° 16 de la Ley 11.645. — Quinto: — El plazo de duración de la Sociedad es de dos (2) años, prorrogable por dos años más si los socios así lo decidieran con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de la expiración del plazo. — Sexto: — Todos los años, al treinta y uno (31) de Diciembre, se efectuará un balance e inventario que requerirá la aprobación unánime de los socios. — De las utilidades líquidas se apartará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, de acuerdo con el Art.° 20 de la Ley 11645 y otro cinco por ciento para responder a indemnizaciones de la Ley 11729. — Se castigará un diez por ciento para muebles y útiles, maquinarias y rodados. — Séptimo: — Se llevará un libro de actas rubricado en el cual se consignarán las decisiones importantes correspondientes a la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el Art.° 17 de la Ley 11645. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos correspondientes a la mayoría de capital. — Octavo: — Las ganancias y pérdidas se soportarán en un cincuenta por ciento para cada socio, es decir, por mitades. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos podrán continuar la Sociedad unificando representación. — Décimo: — En caso de que alguno de los socios deseare transferir alguna de sus cuotas, el otro socio tendrá derecho para adquirir las mismas a precio del último balance. — Undécimo: — Se faculta al Señor Aníbal B. Archenti, para correr con los trámites de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, estando el original extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números un millón doscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y seis, y el presente, y su duplicado en sellos de igual valor números un millón doscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y ocho, y ciento cuarenta mil doscientos veintisiete, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Marcos Hojman y Berta Marsahll.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 mayo-N.° 11711-v.5 jun.

«LIGARPATEX»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. L. Gómez Molina, Secretaría Mansilla, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primera: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas todas hábiles para contratar: Juan Libertini, italiano, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil doscientos doce de esta Capital Federal; Aurelio García, español, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Cuenca número setenta y dos bis, de la localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Isaco Paván, argentino, naturalizado, de origen italiano, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Maipú número quinientos sesenta y cinco de esta Capital Federal, y Enriqueta García, española, soltera, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Cuenca número setenta y dos bis, de la localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de «LIGARPATEX» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen número mil doscientos doce de la Capital Federal donde se encontrará su administración. — La fábrica está instalada en la calle Cuenca número setenta y dos bis de la localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El domicilio de la administración como asimismo el de la fábrica podrán ser cambiados posteriormente, pudiéndose también establecer sucursales y agencias en el interior y el exterior del país. — Tercera: La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de Tres años a partir del día treinta del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — El socio que deseare retirarse al final de este término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días dirigido a los otros socios por telegrama colacionado rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuarta: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación de tejidos de lana, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una totalmente suscripto en este acto. La integración de este capital es la siguiente. — El socio Aurelio García ha aportado un telar con sus accesorios por valor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. La socia Enriqueta García ha aportado un telar que con sus accesorios tiene un valor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los documentos justificativos de estos valores se encuentran en la administración de la sociedad. — Los socios Juan Libertini y Isaco Paván aportan en este acto la suma de cinco mil pesos moneda nacional cada, de cuyos importes se depositan de conformidad a las disposiciones legales. El resto, o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que debe aportar el socio Juan Libertini, y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que debe aportar el socio Isaco Paván, serán aportados por los mismos, dentro de los treinta días de la fecha del presente contrato. A cada uno de los cuatro socios contratantes, les corresponde diez cuotas del capital social. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Juan Libertini, quién representará a la sociedad en todos sus actos. — La firma de los cheques y demás documentos que emita la sociedad será efectuada conjuntamente por los socios Isaco Paván y Juan Libertini, o por los socios Isaco Paván y Aurelio García. — Es decir que se requerirá la firma de dos socios, debiendo ser siempre una de ellas la del señor Isaco Paván. — Séptima: Cada uno de los socios gozará de una remuneración mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal que se imputará a Gastos Generales. — Octava: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo aun cuando fuera como accionistas o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y demás papeles de la sociedad. — Novena: Anualmente se efectuará un balance general el día treinta del mes de Abril, a partir del año mil novecientos cuarenta y siete, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, según la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décima: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en razón del veinticinco por ciento por cada socio. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades, o el total de la pérdida computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento como fondo de reserva legal. — Undécima: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital fijado por este contrato. — El remanente de beneficios una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Duodécima: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del Capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — En este como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos socios, que deberán actuar entonces conjuntamente; durante la época de la liquidación, los socios continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero el honorario total, conjunto, hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes deberán aceptar a los herederos para la continuación de los negocios sociales dentro de los términos de este contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — No ejercitándose este derecho por parte de los herederos, los socios sobrevivientes podrán adquirir de los mismos las cuotas del fallecido y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas sin interés. — Décima Cuarta: Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas sin interés. — Décima Quinta: Para todo lo previsto en este contrato regirán las prescripciones del Código de Comercio. — Décima Sexta: Todas las divergencias que se susciten en caso que no pueda ser resueltas por acuerdo de los mismos socios, éstos deberán ponerse de acuerdo para nombrar una persona que haga las veces de árbitro para decidir la cuestión, siendo su fallo inapelables.

— Décima Sexta: Este contrato que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se extiende en cinco ejemplares de un mismo tenor, en papel sellado de diez centavos y las copias se distribuyen en este orden: el original en los sellos números: doscientos treinta y dos mil ciento treinta y seis, doscientos treinta y dos mil ciento treinta y siete, doscientos treinta y dos mil ciento treinta y ocho y doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco; la primera copia, en los sellos números doscientos treinta y dos mil ciento treinta y nueve, doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta; doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y uno y doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y seis, se entrega al señor Juan Libertini; la segunda copia en los sellos números doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y dos, doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y tres; doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cuatro y doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y siete, se entrega al socio señor Aurelio García; la tercera copia en los sellos números: doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho; doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve; doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y uno, se entrega al socio señor Isaco Paván; y la cuarta copia, en los sellos números ciento setenta y un mil cuarenta y uno, ciento setenta y un mil cuarenta y dos, ciento setenta y un mil cuarenta y tres y ciento setenta y un mil cuarenta y cuatro, se entrega a la socia doña Enriqueta García. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 may.-N.º 11761-v.5 jun.

URDENGOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Urdengotex". — Artículo Primero: — —Constitución y duración: Entre los señores Da. Julia Armas, española, domiciliada en la calle Remedios de Escalada de San Martín número dos mil seiscientos sesenta y nueve, Juan Isidoro Bonfiglio, argentino, domiciliado en la calle Carranza número mil seiscientos cuarenta y uno, Juan José García Arango, argentino con domicilio en la calle Saraza número novecientos sesenta y cinco, Aldo Marini, naturalizado argentino domiciliado en la calle Pozos número mil ciento sesenta y cuatro, piso primero "E", José Ruffa, italiano, con domicilio en la calle Maturín número dos mil doscientos sesenta y uno; Alfredo Mariani, italiano, domiciliado en la calle Carlos Calvo número cuatro mil ciento noventa y ocho, piso cuarto "M" y Fernando Rodríguez Lanao, argentino, con domicilio en la calle Mendoza número tres mil cuarenta y nueve "A"; todas personas mayores de edad y hábiles para contratar y todas residentes en la Capital Federal, se conviene en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas contenidas en el presente contrato social. Artículo Segundo: Esta sociedad se dedicará al manipulado de hilados en general, especialmente urdido y encolado de los mismos y otras afinidades afines a la industria y comercio textil, así como también a la exportación e importación de artículos del ramo y sus afines. — La sede legal de la sociedad se fija en la Avenida de Mayo número ochocientos setenta y ocho, piso cuarto, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, nombrar agentes o representantes, autorizándose a la sociedad, siempre por mayoría de votos, a adquirir por cualquier título, bienes muebles o inmuebles, proceder a su venta o enajenación, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Artículo Cuarto: Duración y denominación. — Esta sociedad girará bajo el rubro de "URDENGOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA, siendo su duración el término de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con opción a cinco años más pudiendo disolverse anticipadamente. — Tanto para acogerse a los beneficios de la opción o para proceder a su disolución, será necesaria la conformidad de la totalidad de sus asociados. — Artículo Quinto: Capital. El capital social queda fijado en la suma de Ochenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, representado por ochenta y seis cuotas de mil pesos cada una. Artículo Sexto: Los socios concurrirán al pago de dichas cuotas en la siguiente proporción: Doña Julia Armas, suscribe veinticinco cuotas representativas de veinticinco mil pesos moneda nacional; don Juan Isidoro Bonfiglio, veinticinco cuotas, valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; Juan José García Arango, catorce cuotas, valor de catorce mil pesos moneda nacional; Aldo Marini, siete cuotas, valor de siete mil pesos moneda nacional; José Ruffa, siete cuotas, equivalentes a siete mil pesos moneda nacional; Alfredo Mariani, siete cuotas valor de siete mil pesos moneda nacional y Fernando Rodríguez Lanao, una cuota, valor de un mil pesos moneda nacional, quedando facultado el socio don Alfredo Mariani o la persona que éste autorice expresamente para llenar los requisitos a que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a los efectos de que la sociedad funcione como limitada. — Artículo Séptimo: Las cuotas que integran el capital social, serán abonadas en dinero efectivo dentro de los siguientes plazos: el cincuenta por ciento, en la fecha de procederse a la firma del presente contrato y el otro cincuenta por ciento restante dentro de los sesenta días posteriores a dicha fecha. — Artículo Octavo: Queda entendido que a partir del segundo ejercicio comercial, el socio don Fernando Rodríguez Lanao tendrá derecho a adquirir y los demás socios la obligación de cederle parte de las cuotas que posean hasta permitirle completar el veinticinco por ciento de capital social. — Esta cesión la efectuarán los demás socios en proporción a la cantidad de cuotas que posean en el momento de suscribir este contrato. — Artículo Noveno: Administración. — La administración de la sociedad estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan: Señores Fernando Rodríguez Lanao y Alfredo Mariani, quienes procederán en forma conjunta, a cuyo efecto se les otorgan amplias facultades para obrar en nombre y conducir los negocios de la sociedad, quedando investidos de todas las atribuciones que en su carácter de gerentes las acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, tendrán siempre en forma conjunta; a) El uso de la firma social con facultades amplias, entre ellas la de cobrar y percibir; b) Resolver todos los negocios que interesen a la sociedad; c) Adquirir bienes muebles e inmuebles; d) Arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; e) Representar a la sociedad ante el foro y la banca y hacer las gestiones necesarias ante los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, etc., así como también en otras instituciones de crédito oficiales o particulares, poderes públicos o judiciales, oficinas administrativas, nacionales o provinciales. — Artículo Décimo: Las resoluciones que afecten a la sociedad serán tomadas por los Señores Gerentes previa consulta hecha anticipadamente a sus socios, los que resolverán las situaciones presentadas por mayoría de votos, estableciéndose para ello que cada cuota representa un voto, debiendo asentarse lo resuelto en el libro de actas de la sociedad. — Artículo Undécimo: La sociedad está obligada a practicar un balance general de cierre de ejercicio anualmente, considerándose para el ejercicio comercial que este se inicia a partir de momento en que las máquinas estén en funcionamiento, fecha en que se labrará un acta que será suscripta por todos los socios. — El balance de fin de ejercicio deberá ser aprobado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, haciéndose constar en el libro de actas su aprobación, entendiéndose que si dentro de ese plazo algún socio dejare de suscribir dicha acta sin dar a conocer sus objeciones por escrito, se dará por aprobado. — Artículo Duodécimo: Los socios por su parte tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, quedando autorizados, siempre por mayoría de votos, a designar asesores técnicos, si lo consideran necesario. Artículo Décimotercero: Remuneraciones. —— El Gerente Don Fernando Rodríguez Lanao percibirá un sueldo fijo mensual de mil pesos moneda nacional a partir de la iniciación del ejercicio comercial, como lo determina el primer apartado del artículo undécimo. — Artículo Décimocuarto: Utilidades. — Las utilidades líquidas resultantes del balance general que se practicará anualmente se distribuirán en la siguiente proporción: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social (Artículo veinte, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) b) el diez y siete por ciento para el gerente don Fernando Rodríguez Lanao; c) Del remanente resultante el veintinueve cuarenta y uno (Veintinueve cuarenta y uno por ciento) por ciento para la Señorita Julia Armas; d) El veintinueve cuarenta y uno por ciento (veintinueve cuarenta y uno por ciento) para el Señor Juan Isidoro Bonfiglio; e) el diez y seis cuarenta y nueve por ciento (diez y seis cuarenta y nueve por ciento) para el Señor Juan José García Arango; f) El ocho veintitres por ciento (ocho veintitres por ciento) para el Señor Aldo Marini; g) El ocho veintitres por ciento (ocho veintitres por ciento para el Señor José Ruffa; h) y el ocho veintitres por ciento (Ocho veintitres por ciento) para el Señor Alfredo Mariani. — Para el caso de que dicho balance arrojase pérdidas, estas serán soportadas por los Señores socios en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Décimo quinto: La distribución de las utilidades a que se refiere el artículo anterior, corresponde solamente al primer ejercicio. Para los ejercicios subsiguientes, los beneficios serán exclusivamente proporcionales al número de cuotas capital que posea cada socio sin excepción, de conformidad a lo contemplado en el artículo octavo de este contrato. — Artículo Décimosexto: El gerente de la sociedad Señor Fernando Rodríguez Lanao se compromete a obtener en un plazo de seis meses de iniciado el ejercicio comercial, el rendimiento máximo de la fábrica, tanto en el manipuleo como en la colocación de los hilados y en sus ganancias correspondientes, de conformidad con lo establecido en un estudio que oportunamente presentó y que debidamente firmado por él, obra en poder de la Sociedad. — Todo rendimiento inferior a lo estipulado tendrá por consecuencia una disminución proporcional en sus utilidades. — Por otra parte, si a los noventa días de iniciado dicho ejercicio comercial el rendimiento susodicho no alcanzare a cubrir el veinticinco por ciento del resultado máximo estipulado por el Señor Fernando Rodríguez Lanao en el estudio de referencia, éste dejará de percibir sueldo alguno hasta que no se alcance el porcentaje de producción estipulado del veinticinco por ciento. — Artículo Décimoséptimo: Disolución. — Llegado el caso, bien por terminación del plazo estipulado o por cualquier otra causa, de tener que disolverse la sociedad, ésta será liquidada por los Señores Gerentes conjuntamente con un socio que se designará por mayoría de votos, pudiendo el socio nombrado delegar esta misión, en persona de su confianza el que procederá en todos sus actos bajo la responsabilidad del socio designado para la liquidación. — Artículo Décimooctavo: La forma de procederse a la liquidación de la sociedad será la siguiente: cobro y pago de todos los créditos y deudas sociales respectivamente, procediéndose a la distribución del remanente en proporción a los capitales que posean sus asociados. — Artículo Décimonoveno: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, de conformidad a lo determinado en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad continuará con un representante del socio fallecido o incapaz, nombrado por sus herederos más directos hasta finalizar el ejercicio anual, a cuyo término, a pedido de dicho heredero, podrá continuar supliendo al retirado, siempre con la conformidad de los demás socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Para el caso contrario de que se resolviera la separación del socio fallecido o incapaz, la sociedad se hará cargo de abonar a sus herederos el capital aportado y las utilidades habidas, pago que se efectuará en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés de ninguna naturaleza. — En caso de que hubiese pérdidas, se deducirá de su capital la proporción que le corresponda, abonándosele el remanente en la forma establecida. — Artículo Vigésimo: En caso de duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios en la interpretación de este contrato, las partes convienen en someter en consideración a la solución de árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Para el caso de no existir acuerdo, las partes en discordia someterán su decisión a los jueces ordinarios de la Capital Federal a cuya jurisdicción se allanan todas las partes renunciando desde ya al fuero federal que pudiera corresponder en razón de la nacionalidad de los socios. — En prueba de conformidad, firman las partes contratantes en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Este contrato se encuentra extendido en ocho ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto: el original con el sellado de Ley en los sellos Nos.: ciento setenta y tres mil setecientos ochenta ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y uno; ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y dos, ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y tres y ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y cuyo testimonio se reservará en las oficinas de la Sociedad, y las siete copias restantes se distribuirán a razón de una por cada socio. — Sobre raspado: "Avenida" vale. — Enmendado: "un mil" vale. — Sobre raspado: "serán", vale. — (Firmado): Juan J. García. — Julia Armas Juan Bonfiglio. — F. Rodríguez Lanao José Ruffa. — Alfredo Mariani. — Aldo Marini. —— Agregado "García" vale.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946.

Adolfo J. Serra, secretario.

e.31 mayo.-N° 11758-v.5 jun.

BACCARO, GONZALEZ AGUILAR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 379. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Setenta y Tres: En esta Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis ante mí el presente Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen: los Señores Don Adolfo Antonio Manuel Lorenzo González Aguilar, que firma «Adolfo González Aguilar», español, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle San Juan número mil novecientos noventa y cuatro; Don Jorge Luciano De Giorgi, que firma "Jorge L. De Giorgi", argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Gavilán número novecientos cuarenta y cuatro; Don Roberto Casimiro Narciso Falco, que firma "Roberto C. N. Falco", argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Gavilán número novecientos cuarenta y cuatro; Don José Biondi, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Cangallo número mil doscientos diez y nueve, y Don Domingo Baccaro, que firma "D. Baccaro", italiano de sesenta y cuatro años de edad, vecino de la Ciudad de Salta de esta República y accidentalmente aquí, en la calle Cangallo número novecientos treinta y cinco, siendo todos los comparecientes casados, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido constituir con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones siguientes: Primera: A partir desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar la importación, exportación y compra-venta al Por mayor de casimires, forros y demás mercaderías concernientes al ramo citado la que girará bajo el rubro de "BACCARO, GONZALEZ AGUILAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Cangallo número mil quinientos treinta y tres. — Segunda: El capital social estará constituido por la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: Cien Mil Pesos o sean cien cuotas de un mil pesos cada una, por el Socio Señor Domingo Baccaro y los otros Cien Mil pesos por par a iguales ...

tre los otros socios Señores: Adolfo Antonio Manuel Lorenzo González Aguilar: veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; Jorge Luciano De Giorgi, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; Roberto Casimiro Narciso Falco, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y José Biondi, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, el que se integra en la siguiente forma: La parte del socio señor Baccaro en dinero efectivo y las cuotas partes de los otros socios en dinero, créditos, mercaderías, etcétera y que es el activo liquidado a que asciende el capital de la Sociedad Colectiva, de la cual formaban parte los mismos, denominada "González Aguilar & Cía.", que se ha disuelto en ésta misma fecha, ante mí y al folio trescientos setenta y ocho de este Registro corriente, todo de acuerdo al inventario y balance practicado entre las partes y que obra en poder de cada uno de ellas. — Tercera: El término de duración de este contrato, es el de Tres Años a contar desde la fecha, prorrogable por Tres Años Más por consenso unánime de los Socios, pero podrá disolverse antes del plazo fijado y después de un año, si los balances arrojaran una pérdida del veinte por ciento del capital o por voluntad unánime de todos los socios. — Cuarta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Baccaro y González Aguilar, quienes tienen el uso de la firma social conjuntamente en los actos de carácter dispositivo, pero podrán obrar solas e indistintamente en todos los administrativos y también en los dispositivos que no pasen de la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Dichos Gerentes representarán a la Sociedad en todos sus actos y tendrán el uso de la firma social; sin que la presente enunciación sea limitativa, podrán conjuntamente adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, con o sin garantías reales, dar o tomar dinero prestado ya sea de particulares o de cualquier Banco incluso en el de la Nación Argentina, Central y Provincia de Buenos Aires y, a sola firma e indistintamente; abrir cuentas corrientes, girar contra esos fondos hasta treinta mil pesos, librar cheques, vales y pagarés hasta dicha suma, hacer protestos y protestas, aceptar dación en pago, etcétera; pero no podrán nunca usar la firma social para asuntos extraños a la Sociedad o en garantías personales o de terceros. — Quinta: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Sexta: El treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general e inventario y de las utilidades que resulten previa deducción del cinco por ciento para reserva del fondo legal, corresponderán: veinticinco por ciento al socio Señor Baccaro y el diez y ocho setenta y cinco por ciento a cada uno de los demás socios siendo especialmente convenido que todos los socios podrán retirar solamente y anualmente el veinte por ciento de la que les corresponde, quedando el ochenta por ciento restante depositado en la Sociedad la que deberá reconocer a los mismos un seis por ciento de interés anual, que será cobrado en el ejercicio siguiente. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de la Sociedad a excepción del Señor Baccaro que podrá dedicarse a otros asuntos y negocios que no sean exactamente del mismo ramo o comercio así como ausentarse cuando lo creyera conveniente. — Octava: Antes de terminar la duración del contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse si así lo desea mediante el común acuerdo de todos los demás socios, pero tratándose del Señor Baccaro, su capital le será devuelto en tantas cuotas mensuales como meses falten para la terminación del contrato. — Si transcurridos los tres primeros años fijados para la duración del presente contrato, el Señor Baccaro manifestara expresamente su deseo de no continuar formando parte de la misma y los demás socios el deseo de continuar con la Sociedad podrán hacerlo en cuyo caso devolverán el capital aportado por el Señor Domingo Baccaro y el saldo de su cuenta particular, en seis cuotas trimestres, debiéndose pagar la primera por adelantado y gozando las restantes un interés del seis por ciento anual. Si fuera otro el socio que deseare retirarse también podrá hacerlo y la Sociedad continuará con los restantes, devolviendo en este caso y al socio que se retira el total de su capital y cuenta particular. En todos los casos el socio saliente deberá pasar aviso a los otros socios por escrito en ciento ochenta días de anticipación. — Noveno: A sus efectos se convine que la aprobación de los balances la efectuarán los cinco socios quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, en caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta por los gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las nueve cláusulas que preceden dejan constituída la presente Sociedad. — Leída que les fué, se ratifican y firman, siendo testigos Don Manuel E. de Robles y Don Domingo Alonso, vecinos hábiles, que conozco, doy fe. — Adolfo González Aguilar. — Jorge L. De Giorgi. — Roberto C. N. Falco. — José Biondi. — D. Baccaro. — Tgo.: M. E. de Robles. — Domingo Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Germán A. Tirigali. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y cuatro a mi cargo de que doy fe. — Para la Sociedad "Baccaro, González Aguilar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números descientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y tres al doscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Germán A. Tirigali. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.31 may.-N.° 11.909-v.6 jun.

FILEY INDUSTRIAL QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, don Ernesto Caronna, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Chile 1409, Don Enrique José Eumann, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Corrientes 1515, 8.° piso, departamento D, y el doctor don Simón Socolovsky, argentino, soltero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Valentín Gómez 3169, acuerdan lo siguiente: I — Cesión de cuotas Sociales. — Clausula única: Don Enrique José Eumann cede y transfiere las siguientes cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, que tiene en "FILEY INDUSTRIAL QUIMICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": cuatro cuotas a don Ernesto Caronna y dos cuotas al doctor Don Simón Socolovsky. — Don Enrique José Eumann efectúa estas cesiones por el precio de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada una; y declara haber recibido de cada uno de los nombrados cesionarios el importe correspondiente a cada cesión, o sea en total la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo a su entera satisfacción. — II. — Modificaciones al Contrato Social. — Los otorgantes, como únicos socios de "Filey, Industrial Química" Sociedad de Responsabilidad Limitada", acuerdan modificar el contrato social como sigue: 1. — Sustituir íntegramente la cláusula séptima por la siguiento: "La sociedad será administrada por Ernesto Caronna, Enrique José Eumann y Simón Socolovsky, a quienes se designa como gerentes. — Para usar de la firma social, con todos los poderes enumerados en la cláusula quinta, deberán actuar dos de ellos conjuntamente poniendo su firma personal debajo de la denominación de la Sociedad". —2.— Suprimir íntegramente la cláusula octava. — 3. — Sustituir el párrafo final de la cláusula novena por el siguiente: "Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio". — 4. — Sustituir íntegramente la cláusula décima por la siguiente: "Previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, sin perjuicio de las demás reservas que los socios decidieren establecer, las utilidades líquidas y realizadas restantes serán distribuídas del siguiente modo: cuarenta por ciento al socio don Ernesto Caronna, y treinta por ciento a cada uno de los socios Enrique José Eumann y Simón Socolovsky. — Si hubiese pérdidas se soportarán en la misma proporción". — En fe de lo cual firman este solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.31 may.-N.° 11982-v.6 jun.

AMODEO Y CIA.

Sociedad de Reponsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, que se ha solicitado la inscripción del contrato siguiente:

Testimonio: — Entre los Señores Carlos Arata, de nacionalidad argentino, soltero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Federico Lacroze N.° dos mil novecientos once; Luis Valencia, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, con domicilio en Federico Lácroze N.° dos mil novecientos once y Genaro Vicente Amodeo, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo N.° 1151, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo con las condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de AMODEO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Federico Lacroze N.° dos mil novecientos once, sin perjuicio de cambiarlo más adelante donde conviniere, pudiendo establecer sucursales, filiales, etc., en el interior del País y en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto el negocio de los espectáculos públicos, especialmente la explotación y administración de cinematógrafos, teatros, bailes y en general todo lo concerniente al ramo citado. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad es el de cinco años, a contar del día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. —Quinta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos, integradas de la siguiente manera: cien cuotas cada uno, los Sres. Arata y Valencia y diez cuotas, el Sr. Amodeo. — El resto deberá ser integrado de la siguiente forma: cien cuotas cada uno, los Sres. Arata y Valencia, ante de los noventa días a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y ciento noventa cuotas por el Sr. Amodeo, quien las integrará acreditando a su cuenta las utilidades anuales; todo ello en moneda en efectivo. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, debiendo firmar cuando menos dos de ellos conjuntamente; pero será administrada con el carácter de gerente por el socio Sr. Amodeo, quien tendrá las más amplias facultades como administrador, pudiendo efectuar cuanta gestión u operación jurídica, bancaria o administrativa, pública o privada sean necesarias para la mejor marcha de la Sociedad; exceptuando en toda obligación que suscriba la Sociedad o manejo o retiro de fondos o dinero de la misma, en que para las sumas mayores de dos mil pesos moneda nacional, deberá, para ser válida, acompañarse su firma con la de otro de los socios indistintamente. — Séptima: El socio Sr. Amodeo, tendrá en su carácter de gerente una asignación mensual de cien pesos moneda nacional. — Octava: El día treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un balance general e inventario y las utilidades líquidas, se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva de conformidad con lo que dispone la ley respectiva, en la siguiente forma: por partes iguales entre los tres socios. — Los socios Sres. Arata y Valencia podrán retirar su utilidad respectiva, no así el Sr. Amodeo, mientras no integre sus cuotas pertinentes, según lo que se establece en la cláusula quinta. — Novena: Para cualquier divergencia que se suscite por el presente contrato, las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital. — De conformidad con las nueve cláusulas transcriptas, firman en la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: cien: vale. — Fdo.: Gregorio Vicente Amodeo. — Luis Valencia. — Carlos Arata.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 mayo-N.° 11796-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don Juan U. Meysing, cede vende y transfiere a favor de don Luis Laggiore, por el precio de ocho mil pesos moneda nacional las cuotas de capital que tenía y le correspondían, consistentes en un capital de ocho mil pesos moneda nacional, representado por ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional, en la "SOCIEDAD AMERICANA MERCANTIL DE IMPORTACION EXPORTACION Y PUBLICIDAD ALARCON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Lucio R. Melendez, 2.° jefe.

e.31 mayo-N.° 11779-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Javier Vázquez Iglesias en su carácter de socio de la firma TALLERES TEXTILES MAXTLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha cedido al señor Héctor Agustín López diez cuotas de $ 1.000.— cada una en la suma de Diez Mil pesos moneda nacional, y el señor Juan Fernández de la Torre también en su carácter de socio de la referida entidad ha cedido al señor Jorge Raul Vázquez diez cuotas de su capital de $ 1.000.— cada una en la suma de Diez Mil pesos moneda nacional. — Se designan gerentes a los socios Javier Vázquez Iglesias y Juan Fernández de la Torre, según documento privado de fecha 30 de Noviembre de 1945.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.31 mayo-N.° 11794-v.5jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Ramón Francisco Vazquez y Eduardo Victor Barberis en su carácter de socios de la firma TALLERES TEXTILES MAXTLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han cedido las diez y nueve y una cuotas de $ 1.000.— cada una en la suma de Diez Mil y setecientos pesos respectivamente al señor Juan Fernández de la Torre conjuntamente con todos los derechos de socio; según documento privado de fecha 14 de Marzo de 1945.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet ,jefe.

e.31 mayo-N.° 11795-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, en los autos "SUDAMERICAN DENTAL, SOC. RESP. LTDA., INSCRIPCION DE COMPRA VENTA DE CUOTAS DE CAPITAL", se hace saber por 5 días, que la Sra. doña Dora Epstein de Litvac socia de la mencionada sociedad, cede, vende y transfiere 5 cuotas de capital al Sr. Adolfo Gallperín y 1 cuota de capital al Sr. Isaac Alenik, recibiendo en pago del primero la suma de $ 5.000.— y del segundo la suma de $ 1.000.—

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.31 mayo.-N.° 11796-v.5 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días, que la Sociedad «TUFI-SUCARI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» otorgó poder al señor Moisés Sucari para sustituir al señor Rafael Sucari en el carácter de gerente de la referida sociedad, según escritura pasada ante el Escribano Don Luis E. Segretín de fecha veinte de Febrero del año en curso.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 mayo.-N.° 11767-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que, por documento privado fechado el veintidós de Mayo del corriente año, don Elyesher Magalhaes, ha cedido a don Enrique José Eumann, las ocho cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, que el nombrado cedente tenía en «FILEY, INDUSTRIAL QUIMICA», Sociedad de Responsabilidad Limitada», y que como consecuencia de esta cesión, don Elyesher Magalhaes, se aparta y desiste de todo derecho a las mencionadas cuotas, que quedan así de plena propiedad del cesionario.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.31 mayo.-Nº 11.984-v.6 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL ARICOMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO AJALLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CORREAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO JARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CESAR FRECCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GIL MARTINEZ, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don [illegible], a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.6 jul.

AVISOS DIVERSOS

EL FUTURO
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial

Se avisa a los accionistas que dentro de los 7 días hábiles pueden hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir ochenta acciones de un mil pesos cada una, de las series segunda a quinta inclusives. — El Director.

e.22 mayo.-Nº 11.606-v.31 mayo.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA" S. A.
Piedras 174 — Capital

Se avisa a los señores accionistas que a contar de la fecha (días hábiles de 12.30 a 17 horas y sábados de 9 a 11.30 horas) se abona el dividendo definitivo del 35 ejercicio (segundo semestre) a razón de $ 5 por cada acción contra presentación del cupón N.° 33 y proporcionalmente a los certificados contra presentación de los recibos provisorios. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.27 mayo.-Nº 11.773-v.1º jun.

HARAS LAS ORTIGAS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde el 1.° de Junio próximo, esta sociedad abonará el dividendo del 10 o|o, sobre las acciones integradas, que ha aprobado la asamblea de accionistas.

El pago se hará contra la presentación de las acciones y previo descuento del impuesto a los Réditos que corresponda, en la oficina de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 11.763-v.29 jun.

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros, S. A.
EMISION DE ACCIONES

Habiendo resuelto el Directorio la emisión de la 6a. serie de acciones, se avisa a los señores accionistas que por disposición de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 del corriente, se aplicarán las reservas facultativas a su integración en forma que los suscriptores abonen al contado sólo el saldo que queda para completar el valor nominal de cada acción. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946.

e.29 mayo.-N.° 11902-v.1.° jun.

S.A. AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA PUNTA ALTA

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos de la preferencia que les acuerda el artículo 4.° de los estatutos, que el Directorio en sesión del 10 de Mayo de 1946, ha resuelto poner en suscripción una serie de acciones de la Sociedad, por un total de m$n. 120.000 valor nominal. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 11838-v.3 jun.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha se abonarán los dividendos del primer ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1945. — El pago se efectuará en Pichincha 1245, los días hábiles de 14 a 18 horas. — La Gerencia.

e.29 mayo-N.° 11881-v.1.° jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que los señores Sábado Antonio Nicastro y Julio Alfredo Nicastro socios solidarios de la entidad social "Antonio Nicastro y Cía." establecida en esta Ciudad, en la calle CONDARCO número 1386, con fábrica de cortinas de madera de enrollar y carpintería mecánica, han resuelto de común acuerdo disolver dicha Sociedad haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio Sábado Antonio Nicastro. — Se oirán reclamaciones de conformidad con la Ley 11.867 en la calle Reconquista 336, Dto. J, piso 4.°, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946.

e.31 may.-N.° 11974-v.6 jun.

Avísase al comercio que por convenio de fecha diecisiete de mayo del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad de hecho Di Yorio y Quintana, que explotaba el negocio de almacén La Lucha, sito en ALVAREZ THOMAS 970, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia Carmen Lanza de Quintana. — Reclamaciones: Alvarez Thomas 970, domicilio de las partes.

e.31 may.-N.° 11979-v.6 jun.

Carlos Raúl Muñoz, vende al doctor Manuel Belgrano, el periódico denominado "La Prensa del Vino". — Escritura ante los escribanos Pedro A. Lartigau u Osvaldo L. Badino. — Domicilio del periódico, vendedor, comprador y escribanos calle Uruguay N.° 412, entrepiso. — Buenos Aires, a 29 de Mayo de 1946.

e.31 may.-N.° 11977-v.6 jun.

Se hace saber que don Francisco Marzoratti y don Marino Pedro Morandi socios solidarios de la razón social "Morandi y Marzoratti" establecido en la calle JUAN B. AMBROSETTI 734 con el ramo de yesería, han resuelto de común acuerdo disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio don Marino Pedro Morandi. — Reclamos de ley en la calle Reconquista 336, 4.° piso, Dto. J, domicilio partes.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

e.31 may.-N.° 11973-v.6 jun.

Avisa Emilio Marrone Mart. y Bal. público of. Tellier 847 U. T. 64-2681; que Ismael Santiago Boffo, vende a Angel Antonio Di Croce, su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito ALVAREZ JONTE 3399. — Reclamos de ley en mis oficinas que es domicilio de partes.

e.31 may.-N.° 11969-v.6 jun.

J. Lasarte Argüello, oficina Constitución 1109, Tel. 26-0337, avisa que: Marzo 22 del corriente, remató fiambrería despensa de Gabriel Wainfeld y Cía. VARELA número 1181, domicilio contratantes y reclamos ley a mis oficinas.

e.31 may.-N.° 11970-v.5 jun.

Rosendo Urbano Costa, domiciliado Sayos 5518, vende a Juan Luis Mangini, domiciliado Sayos 5518, lechería de SAYOS 5518. — Reclamaciones por el término de ley.

e.31 may.-N.° 11972-v.6 jun.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad "Enfant" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de confecciones e importación de tejidos en CANNING N.° 245|49, el socio Samuel Barenboim transfiere su parte de capital a Luis Cosin, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos a Nicolás Silbert, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1174, 6.° piso; domicilio de las partes Canning 245|49.

e.31 mayo-N.° 11967-v.6 jun.

José Martínez y Cía., San José 143, avisa que: José Montero vende a José Iglesias y José Francisco, tercera parte restaurant, RIVADAVIA 1533. — Activo y pasivo cargo compradores. — Domicilios partes y reclamos mismo negocio.

e.31 mayo-N.° 11966-v.6 jun.

Al comercio: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros, oficinas San José 143, 38-1571, avisa que: Florinda Patau viuda de Ledo, en representación de la sucesión Manuel Ledo, vende a Claudio Moreiras y Benigno José M. Alonso (Moreiras) y Alonso), almacén BOGOTA 1931, domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.31 mayo-N.° 11965-v.6 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que José Bonardi vende a Miguel Vukman, bar, restaurant, parrilla, despacho bebidas, FRANCISCO BEIRO 5201, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.31 mayo-N.° 11964-v.6 jun.

Jordano Asensio, balanceador público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Joaquín García Rodríguez vende a Gerardo M. Darriba su negocio despensa de comestibles JUAN BAUTISTA ALBERDI número 3002. — Reclamaciones término ley mis oficinas, domicilianse partes.

e.31 mayo-N.° 11963-v.6 jun.

P. Abel Masia, martillero público, oficinas Nueva York 3323, avisa: Remo Barbieris vende negocio librería y cigarrería situado calle SAN NICOLAS 4274, a Clara Fiszbin. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilios de los contratantes.

e.31 mayo-N.° 11947-v.6 jun.

Se avisa al comercio que por disolución de la sociedad Mascheville y Cía., en el ramo de agencia de publicidad con domicilio en la calle LAVALLE número 1653, se hace cargo del activo y pasivo el señor Pedro C. de Mascheville, a partir del 1.° de Junio de 1946. — Reclamaciones término ley en el domicilio de la sociedad, que es el de las partes.

e.31 mayo-N.° 11948-v.6 jun.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, calle Rojas 1285, Capital, el señor Manuel Galdo vende a los señores Avelino García y Manuel Diz Arias, la parte que tiene y le corresponde en negocio de panadería & pastelería mecánica & repartos, establecido en la calle ASAMBLEA 256|58, tomando a su cargo los compradores conjuntamente con el copropietario de dicho negocio señor Esteban Prieto, todo el activo & pasivo del mismo. — Reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios, domicilio de las partes.

e.31 mayo-N.° 11946-v.6 jun.

César Viviani vende a Joaquín de Alberdi su negocio de cigarrería y venta de golosinas y afines, sito en RODRIGUEZ PEÑA 390. — Reclamos y domicilio partes, mismo negocio.
e.31 mayo-N.° 11949-v.6 jun.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos N.° 467, avisa con su intervención, Sindulfo Suárez, vende despacho pan, facturas, AVENIDA QUIRNO COSTA 3910, a Héctor Vailati. — Reclamos ley mis oficinas, Pozos N.° 467, domicilio contratantes.
e.31 mayo-N.° 11945-v.6 jun.

Rogelio Ferrari, vende a Genaro De Piano, su taller de marmolería, calle CORRIENTES N.° 6235. — Reclamaciones de ley: Jujuy 513, domicilio partes.
e.31 mayo-N.° 11944-v.6 jun.

Al comercio: Lorenzo Cabrera & Cía., oficinas calle Cangallo 1686 U. T. 35-8421, avisan: Señor Camilo Meneses (hijo), vende su hotel pensión PASTEUR 136, a los señores Francisco y Dolores Dencás, calle Pasteur N.° 136, domicilio partes, los reclamos contra el expresado negocio, interponerlas dentro del término legal en n|ofs.
e.31 mayo-N.° 11914-v.6 jun.

Comunico al comercio que la razón social que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Fode, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación y venta de artefactos eléctricos y anexos, con domicilio en la calle OLLEROS 2731, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Conrado Forti, con domicilio en la calle Olleros 2731. — Reclamos de ley al escribano Miguel A. Vadell: Maipú 545.
e.31 mayo-N.° 11913-v.6 jun.

Lidia Getzrow, vende a Rafael Rivas, farmacia "La Moderna", sita CARABOBO 1000. — Reclamaciones ley escribanía Bruno: Av. R. Sáenz Peña 6.., donde constituyen domicilio las partes.
e.31 mayo-N.° 11912-v.6 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día martes veinticinco de Junio de 1946, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.
4º Renovación de la Comisión de Cuentas.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — César A. S. Galli, presidente.
e.31 mayo.-Nº 11.980-v.22 jun.

SOCIEDAD FILANTROPICA Y DE SOCORROS MUTUOS
TEUTONIA

Por disposición del Consejo de Administración, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Junio de 1946, a las 21.30 horas, en el local social Cangallo 1242,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1946.
2º Renovación del Consejo de Administración.
3º Elección de un delegado ante las autoridades nacionales; de dos fiscalizadores y de cinco miembros del Tribunal Especial.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
e.31 mayo.-Nº 11.981-v.10 jun.

Sociedad Israelita de Educación
«BELLA VISTA»

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación
Nicasio Oroño 1661-63-69 U. T. 59 Paternal 6379 — Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo de 1946.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la C. Directiva, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Junio de 1946, a las 10 p. m., en su sede social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acta anterior.
2º Memoria del Presidente y Balance General al 30 de Abril de 1946.
3º Designación de 2 socios para firmar el acta.
4º Elección de un presidente a 2 años:
1 secretario a 2 años;
1 tesorero a 2 años;
5 vocales a 2 años;
3 revisadores de cuentas a 1 año;
5º Informe sobre la construcción. — Jaime B. Gutman, presidente. — Moisés Ghelman, secretario.
e.31 mayo.-Nº 11.987-v.8 jun.

N A M B E I
COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio, a las 11 horas, en el local social, calle J. E. Uriburu N.° 1263 de esta Capital, para tratar lo siguiente.

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de nuevos directores y determinación de sus mandatos.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente.
4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos acionistas para que aprueben y firmen el acta de representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.
e.31 mayo-N.° 11962-v.18 jun.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA S. R. LTDA.

El Directorio de la Compañía de Transportes Río de La Plata S. R. L., de acuerdo al art. 4, inc. d) de su estatuto legal, convoca a todos los socios de la empresa, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 8 del mes de Junio próximo, a las 18 hs., en su sede social de la calle Anchorena número 86|88, de Cap. Fed., a los fines de considerar y aprobar el balance social, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, designando los directores que deberán reemplazar los salientes.
e.31 mayo-N.° 11943-v.3 jun.

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Junio de 1946, a las 17 horas, en el local social de la calle Córdoba 1118, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de las Utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y actuar de junta escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.
e.31 mayo-N.° 11950-v.18 jun.

Convocatorias Rectificadas

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 18 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Trigésimo Cuarto Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de cinco Directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar [illegible] la asamblea. — Miguel Z. O'Farrell, presidente.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.
e. 28 may.-Nº 11.846 y 11.985-v. 14 jun.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2842 S. 552

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Agencia en Buenos Aires, San Martín 50
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)

CASA MATRIZ:
Capital autorizado .... £ 2.250.000 Est.
" subscripto .... £ 2.250.000 "
" realizado .... £ 1.450.000 "

Esta Agencia no tiene capital asignado
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.825 m|n. en cumplimiento Ley 11.582

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. Trimestre del 22.° Ejercicio)

		ACTIVO $	PASIVO $
Caja y banco		305.018.29	
Títulos públicos de renta (Depósito de Garantía - Ley 11.582)		582.725.64	
Títulos públicos de renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros		128.401.—	
Títulos públicos de renta		31.064.24	
Diversos deudores		54.675.78	
Casa Matriz			103.726.02
Casa Matriz (Depósito de Garantía - Ley 11.582)			582.725.64
Reserva para Riesgos en Curso:			
Sección Incendio	$ 79.032.29		
Sección Automóviles	" 15.986.22		
Sección Cristales	" 1.497.16		96.515.67
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio	$ 9.536.—		
Sección Automóviles	" 890.—		10.426.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos de renta			29.311.60
Reserva para fluctuación de cambios			15.000.—
Reserva de garantía s|reaseguros cedidos al exterior			163.249.28
Reserva para siniestros pendientes s|reaseguros cedido al exterior			41.444.—
Diversos acreedores			22.649.38
Saldo (cuenta de explotación)			36.837.36
		1.101.884.95	1.101.884.95

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE EL 1.° DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DE 1944

	DEBE $	HABER $
Sección Incendio:		
Comisiones y descuentos	53.083.98	
Gastos generales	6.352.31	
Impuestos y contribuciones	12.823.41	
Siniestros	13.187.16	
Reaseguros locales pasivos	1.673.83	
Anulaciones	11.524.46	
Primas		128.642.92
Derechos de póliza		1.558.95
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		398.05
Intereses		523.—
Saldo	32.477.77	
	131.122.92	131.122.92
Sección Accidentes Materiales:		
Comisiones y descuentos	5.192.69	
Gastos generales	85.—	
Impuestos y contribuciones	1.584.32	
Siniestros	1.023.—	
Anulaciones	341.35	
Primas		12.142.98
Derechos de póliza		442.97
Saldo	4.359.59	
	12.585.95	12.585.95

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946.
p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd.
Powell, Tiddy & Co.
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Representantes Generales
Firma: J. L. Tiddy.
e.31 mayo-N.° S-552 s|p.p.-v.3 jun.

W 2316

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S. A.

Domicilio: San Martín 66 - Buenos Aires

Fecha Autorización por el P. E.: 22 de Oct. 1930 - 13 de Nov. 1935

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 18 de Dic. 1930 - 1°, de Abr. 1936

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.000.000 —
Suscripto .... » 1.000.000 —
Realizado .... » 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de Septiembre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Terrenos			96972 50	
Edificios		78720 88		
Amortización anterior	12000 83			
» del ejercicio	1574 42	13575 25	65145 63	
Pozos		232062 60		
Amortización anterior	42169 15			
» del ejercicio	9282 50	51451 65	180610 95	
Tanques		79000 —		
Amortización anterior	13465 36			
» del ejercicio	2370 —	15835 36	63164 64	
Maquinarias		180086 78		
Amortización anterior	103658 22			
» del ejercicio	9004 34	112662 56	67424 22	
Cañerías		399887 14		
Amortización anterior	59579 44			
» del ejercicio	8054 35	67633 79	332253 35	
Medidores en servicio		86184 92		
Amortización anterior	39893 13			
» del ejercicio	4276 12	44169 25	42015 67	
Autos y rodados		5041 60		
Amortización anterior	4878 99			
» del ejercicio	161 61	5040 60	1 —	
Plantel y equipo		4507 07		
Amortización anterior	1150 76			
» del ejercicio	303 70	1454 46	3052 61	
Muebles y máquinas de oficina		11335 46		
Amortización anterior	5387 66			
» del ejercicio	802 52	6190 18	5145 28	
			855785 85	
Inversión del Fondo Estatutario				
Títulos Crédito Argentino Interno 4% a su costo (Valor cotizado al 30.6.45 $ 336.409.— m/n.)			315849 08	
Cédulas Hipotecarias a su costo (Valor cotizado al 30.6.45 $ 28.904 40 m/n.)			26165 65	1197800 58
Activo circulante:				
Almacenes - Materiales en Stock		35833 20		
- Menos: Depreciación		4240 20	31623 —	
- Medidores nuevos			1851 15	33474 15
Activo disponible:				
Caja			300 —	
Bancos - cuentas corrientes			25511 80	
- Depósitos a Premio			270000 —	295811 80
Activo exigible:				
Cuentas consumidores			401414 55	
Menos: Previsión			401414 55	
			—	
Intereses y cuentas a cobrar			2146 33	2146 33
Activo transitorio:				
Gastos judiciales en suspenso			6277 95	
Menos: Previsión			6277 95	
			—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos			2457 26	2457 26
Activo nominal:				
No existe				—
				1531690 12
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			5000 —	
Depósito de títulos en garantía (Los Cobradores)			2454 —	7454 —
				1539144 12
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado				
675 acciones ordinarias a $ 1.000 c/u.		675000 —		
325 acciones preferidas a » 1.000 — »		325000 —	1000000 —	
Reserva legal			23940 41	
Reserva facultativa estatutaria			277736 01	1301676 42
Pasivo exigible:				
Depósito en garantía				2417 39
Pasivo transitorio:				
Cuentas cobradas por adelantado y en suspenso			28826 34	
Cuentas a pagar			7747 43	
Provisiones para contingencias:				
Indemnización al personal		26230 —		
Especial para impuestos		36946 47		
Contingencias de explotación		28955 76	92132 23	128706 —

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Ganancias:		
Saldo al 30 de Junio de 1944	7572 84	
Más: Saldo del ejercicio según la cuenta de Ganancias y Pérdidas	91317 47	98890 31
		1531690 12
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	5000 —	
Depositantes de títulos en garantía (Los Cobradores)	2454 —	7454 —
		1539144 12

G. H. Austin, presidente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1945
(Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 27 de Septiembre de 1945)

DEBE	m$n.	m$n.
Contribución al fondo de amortización:		
Edificios	1574 42	
Pozos	9282 50	
Tanques	2370 —	
Cañerías	8054 35	
Medidores	4276 12	
Maquinarias	9004 34	
Muebles y útiles de Oficina	802 52	
Autos y rodados	161 61	
Plantel y equipo	303 70	35829 56
Gastos generales:		
Gastos judiciales, gastos de bombeo, manutenciones, sueldos, intereses, seguros, jornales, propaganda, transporte, Conexs., etc.		167587 50
Prevision p/indemnización al personal		3300 —
Patentes e impuestos		7746 38
Utilidad:		
Saldo anterior	7572 84	
Más: Utilidad del ejercicio	91317 47	98890 31
		313353 75
HABER		
Saldo anterior		7572 84
Explotación de usinas		288234 03
Intereses - Depósitos a Premio	3312 38	
Producido por títulos reserva estatutaria	12862 —	16174 38
Alquileres		1372 50
		313353 75

G. H. Austin, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. J. S. Lovera

Buenos Aires, 11 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.31 mayo.-N.° A-2316 s|p.p.-v.31 mayo.

W 2362

"VENTAS SEDALANA S. A."

Distribuidora, Importadora y Exportadora

Lima 157 — Buenos Aires

Estatutos Autorizados por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 13 de Octubre de 1943

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1943

CAPITAL:

Autorizado .... $ m/n. 4.000.000.—
Suscripto .... » 4.000.000.—
Realizado .... » 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
EJERCICIO 1.° DE JULIO DE 1944 al 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Octubre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles:			
Adquisiciones anteriores		75132 28	
» del ejercicio		14507 20	
		89639 48	
Amortizaciones anteriores	25044 10		
» del ejercicio	64594 38	89638 48	1 —
II. Activo circulante:			
a) Existencia de mercaderías			4839891 01
III. Activo disponible:			
a) Caja		19055 06	
b) Bancos		108029 88	127084 94
IV. Activo exigible:			
a) Documentos a cobrar		253512 93	
b) Deudores en Ctas. Ctes.		2355048 41	2608561 34
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		45267 36	
b) Dividendo pagado s/acciones preferidas		64756 14	110023 50
VI. Activo nominal:			
No existe			—
			7685561 79
VII. Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —	
b) Pagarés descontados		1227401 32	
c) Deudores por mercaderías en consignación		2939 56	1280340 88
			8965902 67

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado			
Acciones ordinarias	2.000.000 —		
» preferidas	2.000.000 —	4000000 —	
b) Reserva legal		17783 09	
c) Reserva para dudosos		100000 —	
d) Reserva qara previsión social		50000 —	4167783 09
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes		1506923 60	
b) Obligaciones a pagar			
Bancarias	650.000 —		
Comerciales	316.332 17	966332 17	
d) Bancos		—	2473255 77
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			44046 93
IV. Ganancias:			
a) Saldo del ejercicio anterior		228021 98	
b) Utilidad del ejercicio		772454 02	1000476 —
			7685561 79
V. Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Directores)		50000 —	
b) Descuento de pagarés		1227401 32	
c) Mercaderías en consignación		2939 56	1280340 88
			8965902 67

F. G. Shlottmann, vice-presidente y director delegado.
Vº. Bº. Enrique J. Frankel, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.º DE JULIO DE 1944 AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
Amortización del ejercicio		64594 38
Deudores en Ctas. Ctes.:		
Quebrantos del ejercicio		18121 56
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, comisiones, propaganda, viáticos, embalajes, acarreo y gastos generales		1733516 80
Intereses		133334 52
Impuestos		144285 15
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	772454 02	
Más: Saldo del ejercicio anterior	228021 98	1000476 —
		3094328 41
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	228021 98	
Venta de mercaderías	2866306 43	3094328 41
		3094328 41

F. G. Shlottmann, vice-presidente y director delegado.
Vº. Bº. Enrique J. Frankel, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia e.31 mayo.-N.º A-2362 s|p.p.-v.31 mayo.

w 2352

AGRICOLA Y GANADERA "EL GUAYACAN" SOC. ANON.

Avenida Roque Saenz Peña 547 - 3er. piso - Capital
Autorizada por Decreto del Poder Ejectivo del 21 de Julio de 1942.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º. de Septiembre de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	$	1.250.000.—
Suscripto	«	1.250.000.—
Realizado	»	1.250.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 1945

ACTIVO	$	$	$	$
I. Activo fijo:				
Campo «Los Amigos»			1010541 54	
Galpón «La Salada», no amortizado			47054 44	
Materiales, no amortizado			7007 45	
Mejoras			102443 17	
Molinos y aguadas		5583 26		
Amortiz. anterior	14 60			
» del ejercicio	279 16	293 76	5289 50	
Instalaciones		6456 42		
Amortiz. anterior	73 75			
» del ejercicio	645 64	719 39	5737 03	
Alambrados y tranqueras		15704 23		
Amortiz. anterior	91 96			
» del ejercicio	471 12	563 08	15141 15	
Muebles y útiles		54192 59		
Amortiz. anterior	884 95			
» del ejercicio	5419 26	6304 21	47888 38	1241102 66
II. Activo Circulante:				
Haciendas			106510 —	
Animales de trabajo			21085 —	
Reproductores		7840 —		
Amortización		1568 —	6272 —	
Productos agrícolas			80887 73	
Semillas			7894 60	
Bolsas vacías			4745 90	
Pasto		36702 16		
Amortiz. anterior	353 21			
» del ejercicio	7340 43	7693 64	29008 52	
Uspulum			209 35	
Títulos y acciones:				
(Derechos accionarios)			125651 93	382265 03
III. Activo Disponible:				
Bancos			16830 57	
Cajas			1270 48	18101 05
IV. Activo Exigible:				
Deudores varios en cuenta corriente			133272 76	
Comisión Fomento de Roldán			85000 —	
Depósitos en garantía			40 —	218312 76
V. Activo Transitorio:				
Cuenta administración			1032 47	
Cuenta transitoria (adelantos próximo ejerc.)			33079 81	34112 28
VI. Activo Nominal:				
Gastos de constitución			29406 80	
Amortiz. anterior		1374 10		
» del ejercicio		5881 35	7255 45	22151 35
				1916045 13
Cuentas de orden:				
Administración «El Guayacán» S. A.			113377 95	
Depósito acciones en garantía			6000 —	119377 95
Total				2035423 08

PASIVO	$	$
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	1250000 —	
Fondo de reserva legal	237 64	1250237 64
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente	403982 36	
Acreedores en condominio	226755 88	630738 24
III. Pasivo Transitorio:		
Cuenta transitoria		7042 56
Ganancias y pérdidas:		
Beneficio del ejercicio	16382 32	
Saldo del ejerc. anterior	11644 37	28026 69
		1916045 13
Cuentas de orden:		
«El Guayacán» Cta. Administración	113377 95	
Depositantes de acciones	6000 —	119377 95
Total		2035423 08

Carlos A. Videla, presidente. — Ricardo A. Fisch, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$	$
I. Amortizaciones:		
Muebles, útiles y enseres	4860 27	
Instalación tambos	645 64	
Tambos - Muebles, útiles y enseres	558 99	
Cuenta pasto	7340 43	
Alambrados y tranqueras	471 12	
Molinos y aguadas	279 16	
Reproductores	1568 —	
Gastos de constitución	5881 35	21604 96
II. Gastos:		
Gastos generalse	3943 76	
Gastos imprevistos	6334 —	
Sueldos renun y alquileres	10040 80	
Impuesto a los Réditos Trab. pers.	360 —	
Impuesto a los Réditos	1316 36	
Comisiones	270 —	
Caja de Jubilaciones - Ley 31.665/44	1659 24	23924 16
III. Participaciones:		
Según cuentas		28296 72
IV. Ganancias y perdidas:		
Beneficio neto del ejercicio	16382 32	
Saldo ejercicio anterior	11644 37	28026 69
Totales		101852 53
HABER		
Saldo anterior		11644 37
Productos varios		74430 56
Tambos		15777 60
Total		101852 53

Carlos A. Videla. presidente. — Ricardo A. Fisch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 12 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.
e.31 mayo.-N.º A-2352 s|p.p.-v.31 mayo.

02383 X

S. A. GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Domicilio: Avda. R. S. Peña 547.
Autorizada por Decreto del S. G. del 17-11-1919
Inscripta en el R. P. de C. el 10- 2-1920.
CAPITAL:
Autorizado, y realizado .... $ 30.000.000.—m/n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Tierras: En la Provincia de Buenos Aires Córdoba, Territorios de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Chubut y Pampa Central		12648063 63	
Instalaciones Telefónices	2:609 55		
Castigos ejercicios anteriores	19165 02		
	2444 53		
Castigo corriente ejercicio	567 38	1877 15	
Propiedades	7071690 37		
Castigos ejercicios anteriores	2931783 96		
	4139906 41		
Castigo corriente ejercicio	35490.—	4104416 41	
Edificios	2697692 23		
Castigos ejercicios anteriores	1416595 52		
	1281096 71		
Castigo corriente ejercicio	44908 52	1236188 19	
Alambrados y Cercos	1513414 27		
Castigos ejercicios anteriores	902411 04		
	611003 23		
Castigo corriente ejercicio	21818 52	589184 71	
Animales de Trabajo	85112 55		
Castigos ejercicios anteriores	41514 11		
	43598 44		
Castigo corriente ejercicio	8494 66	35103 78	
Maquinarias	436229 83		
Castigos ejercicios anteriores	278228 83		
	158001.—		
Castigo corriente ejercicio	9934 48	48066 52	
Muebles y Utiles	886173 96		
Castigos ejercicios anteriores	589837 75		
	296356 21		
Castigo corriente ejercicio	46061 02	250275 19	
Obras Regadío	51898 72		
Castigos ejercicios anteriores	38202 73		
	13695 99		
Castigo corriente ejercicio	2707 21	10988 78	
Automóviles Oficinas Santa Cruz	102266 81		
Castigos ejercicios anteriores	91879 34		
	10387 47		
Castigo corriente ejercicio	6464 97	3922 50	
Mejoras en los Terrenos	664614 90		
Castigos ejercicios anteriores	376786 96		
	287827 94		
Castigo corriente ejercicio	18045 01	269782 93	
Muelles	27078 15		
Castigos ejercicios anteriores	22450 24		
	4627 91		
Castigo corriente ejercicio	330 53	4297 38	
Vía Férrea	58347 49		
Castigos ejercicios anteriores	43940 03		
	14407 46		
Castigo corriente ejercicio	931 13	13476 33	
Acciones	14388487 41	8121621 92	
Castigos ejercicios anteriores	6266865 49		
(Valor cotización al 30-6-45: $ 21348570 08)			
Concesión Fosfosa		1573 2[illegible]	27438838 67
II. Activo circulante:			
Hacienda lanar		1887807.—	
Hacienda mular		800.	
Hacienda vacuna		1763035.—	
Hacienda caballar		35925.—	
Hacienda porcina		950.—	
Mercaderías generales		63549 57	
Proveedurías estancias		34[illegible]08 60	
Combustibles		20857 41	
Lanas, cueros lanares y productos varios		2806982 05	
Específicos para baños		67595 98	
Mercaderías rurales, forraje, granos y sal		223117 27	
Obligaciones y bonos nacionales	11689847 13	11503724 02	
Castigos ejercicios anteriores	186123 11		
(Valor cotización al 30-6-45: $ 11928256 40)			
Bonos extranjeros	2541074 90		
Castigos ejercicios anteriores	615108 03	1925966 87	20335218 76
(Valor cotización al 30-6-45: $ 2469128 52)			
III. Activo disponible:			
Caja		77193 62	
Bancos		2878602 94	2955796 56
IV. Activo exigible:			
Documentos a cobrar		157292 13	
Deudores en cuenta corriente		1361708 36	1519000 49
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los Réditos Ley 11.682		84666 58	
Aportes al fondo de defensa ganadera		14822 08	
Impuesto a las ventas		2907 54	1[illegible]2396 20
VI. Activo nominal (No existe)			[illegible]1250 68

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		30000000.—	
Capital autorizado suscripto y realizado		3000000.—	
Fondo de reserva		2475663 83	
Fondo de previsión y nuevas adquisiciones		200049 59	
Fondo para futuros dividendos		45459 22	
Fondo de beneficencia		41680 05	
Fondo para leyes sociales			35762852 66
II. Pasivo exigible:			
Donaciones instituídas en beneficio público		200000.—	
Obligaciones a pagar		52783 06	
Acreedores en cuenta corriente.			
Depósitos de directores y accionistas en cuentas corrientes	8530251 32		
Depósitos de empresas administrativas por esta Sociedad	690533 87		
Soc. anón. ganadera «Menéndez Behety» Punta Arenas	26860 46		
Otros acreedores	1525782 04	10773427 6[illegible]	11026210 75
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio		33001 25	
Retenciones Ley 11.682		1710 24	
Intereses al cobro		69971 06	104682 55
Ganancias:			
Sujeta a impuesto a los réditos		4800923 83	
Exenta de impuesto a los réditos		656580 89	5457504 72
			52351250 68

Alejandro Menéndez Behety Presidente Francisco Campos Torreblanca Director-Gerente. Armando Braun Menéndez, Síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n	m$n.
I. —Saldo anterior (No existe.			
II. —Amortizaciones			
Automóviles		6464 97	
Alambrados y cercos		21818 52	
Animales de trabajo		8494 66	
Edificios		44908 52	
Instalaciones Telefónicas		567 38	
Maquinarias		9934 48	
Mejoras en los terrenos		18045 01	
Muebles y útiles		46061 02	
Propiedades		35490.—	
Obras regadío		2707 21	
Muelles		330 53	
Vía férrea		931 13	195753 43
III. —Gastos generales			
Manutención, específicos para baños, seguros, pasajes, arriendos, derecho de importación, salarios, transportes y acarreos, telegramas arreos, gastos de administración y bancarios sobre renta de títulos, donaciones, aportes jubilatorios y varios			1814117 18
IV. —Intereses, cambios y comisiones			104150 49
V. —Patentes e impuestos			193028 98
Saldo: Utilidad del año			
Sujeta a impuesto a los réditos		4800923 83	
Exenta de impuestos a los réditos		656580 89	5457504 72
			7764554 80

HABER	m$n	m$n	m$n.
I —Saldo anterior (No existe.)			
II.—Utilidad que arrojan las siguientes cuentas			
Haciendas: Lanar, vacuna, caballar, mular, porcina, lanas, cueros lanares proveedurías, muellajes, productos agrícolas y varios		4690362 70	
Acciones:			
Sujetas a impuesto a los réditos	1865725 60		
Exentas de « « «	12011 50	1877737 10	
Bonos y títulos:			
Nacionales sujetos a impuesto a los réditos	244507 81		
« exentos de « « « «	150927 35		
Extranjeros « « « « « «	501966 48	897401 64	7465501 44
III.—Intereses, cambios y comisiones			133464 85
IV.—Administración propiedades			158299 72
V.—Impuesto a los réditos			7288 79
			7764554 80

Alejandro Menendez Behety Presidente Francisco Campos Torreblanca Director-Gerente. Armando Braun Menéndez, Síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.31 mayo.-N.° A-02383 s|p p.-v.31 mayo.

BALANCE N.° 2727 S. 399.

LA BALOISE COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Buenos Aires — Av. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80
Fecha de autorizacion por el P.E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920 Inscripta en el Reg.° Públ. de Com. 10-6-1921; 12-2-1931 y 8-3-1938

Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 16.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 16.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 4.000.000.—

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales: $ 360.000 m|n. nominal en el Banco de la Nación Argentina (Esta Agencia no tiene capita asignado)

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE (1.°.I.1944|31.XII.1944)

ACTIVO		PASIVO		
Bco. de la Nación Argent. (Cta. de Títulos en depósito) Ley 11.582	326.138.33	Casa Matriz: Ctc. Tít. en depto.		326.138.33
		íd. Cuenta Corriente		136.844.23
		íd. Cta. Inversiones		116.886.17
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	98.294.44	íd. Reaseg. Exterior		20.895.12
		Reservas:		
		Riesgos en curso	38.347.93	
Títulos Públicos de renta	18.591.73	Siniestros pend.	1.103.20	
Banco de la Nación Argentina:		Para fluctuac. de Títulos Públicos	44.302.45	83.753.58
Depósito a plazo fijo	300.000.—			
Caja	3.897.43	Reservas de Garantía s|. reaseguros cedidos al Exterior		161.501.50
Banco Boston Cuenta Corriente	225.358.89			
Banco Italo Belga Cta. Cte.	41.531.80	Reservas Gastos de Explotación		18.083.81
Deudores por premios	81.768.97	Compañías Reaseguradoras		13.738.08
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1.915.28	Retención Empleados Dec. 23682		268.—
Intereses Devengados a Vencer y a Cobrar	3.552.54	Aporte Asegurados Dec. 23682		631.68
Muebles y Utiles	1.—	Saldo de explotación		222.309.91
	1.101.050.41			1.101.050.41

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del 1.°.I.1944|31.XII.1944.

DEBE		HABER	
Anulaciones	24.931.69		
Reaseguros Pasivos	227.379.95		
Siniestros	33.332.35		
Gastos de Explotación	217.760.63		
Gastos de Inversiones	355.98		
Imp. y Contribuciones Incendio	58.348.68	Primas	734.408.88
Imp. y Contribuciones Administr.	325.46	Derechos de Póliza	25.178.21
Saldo de explotación	222.309.91	Intereses y utilidades varias	25.157.56
	784.744.65		784.744.65

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1944
LA BALOISE
Compañía de Seguros Contra Incendios

Fdo. Alberto C. H. Bodmer Apoderado General para la República Argentina

N.B. — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.28 mayo.-N.° S-399 s|p.p.-v.31 mayo.

BALANCE N.° 2852 S. 562.

"EL PLATA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Domicilio: Bmé. Mitre 459 — Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E.: 21 de Abril de 1924
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Seguros de Automóviles, Incendios y Cristales
Capital Autorizado $ 600.000.—
Capital Suscripto „ 325.000.—
Capital Realizado „ 325.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Primer Trimestre 22.° Ejercicio

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	33.244.05	
Propiedades inmuebles	155.277.89	
Títulos de renta	352.959.48	
Mobiliario y material	1.—	
Rodados	8.620.—	
Deudores diversos	159.385.67	
Gastos de explotación	113.558.67	
Siniestros	34.428.68	
Gastos ejerc. futuros	1.265.—	
Cobros a regularizarse	629.34	
	859.369.78	
Cuentas de Orden:		
Banco de la Nación Argent. (L. 11.582)	35.300.—	
Títulos y acciones recibidas en Gtía.	3.000.—	
Acciones depositadas por Directorio	65.000.—	
	962.669.78	

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		325.000.—
Reserva Legal		3.368.52
„ Riesgos en curso		163.275.26
„ Gastos de explotación		59.950.07
„ Ley 11.729		11.057.99
„ Siniestros pendientes		63.255.91
„ Para gastos varios		3.190.57
„ „ Fluctuación s|títulos		9.355.58
„ „ Deudores por premios		7.582.05
„ Cuentas de regularización		4.811.76
„ Para primas Antic. (Aut. Inc.)		2.360.85
„ Organización nuevas secciones		20.000.—
Diversos acreedores		38.098.42
Cuentas de explotación		142.654.90
Ganancias y pérdidas (Ejerc. Anterior)		5.407.90
		859.369.78
Cuentas de Orden:		
Títulos depositados en garantía		35.300.—
Depositantes de títulos y acciones		3.000.—
Directorio por acciones depositadas		65.000.—
		962.669.78

Hugo Navarro, presidente. — Augusto Gibert, gerente general. — Florencio C. Sánchez, Sub-gerente contador. — Manuel Acosta, síndico.

e.28 mayo.-N.° S-562 s|p.p.-v.31 mayo.

—2372—

GLOVEX

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Bernardo de Irigoyen 745 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.
16 de Julio de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C.
7 de Septiembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000 —
Suscripto	»	500.000 —
Realizado	»	500.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo				
Maquinarias y sus accesorios		74249 14		
Menos: Amortización anterior	4070 20			
Amortización del ejercicio actual	3349 26	7419 46	66829 68	
Instalaciones		23420 48		
Menos: Amortización anterior	4588 64			
Amortización del ejercicio actual	4427 01	9015 65	14404 83	
Muebles y útiles		25776 70		
Menos: Amortización anterior	2082 15			
Amortización del ejercicio actual	2514 44	4596 59	21180 11	
Herramientas		4985 71		
Menos: Amortización anterior	824 83			
Amortización del ejercicio actual	793 80	1618 63	3367 08	
Rodados		5000 —		
Menos: Amortización anterior	1500 —			
Amortización del ejercicio actual	1000 —	2500 —	2500 —	
Maquinarias en tránsito			1464 38	109746 08
Activo circulante:				
Materias primas y materiales varios			301882 89	
Productos elaborados y en elaboración			386826 65	688709 54
Activo disponible:				
Caja			1700 —	
Bancos			28 31	
Cheques y giros			17575 94	19304 25
Activo exigible:				
Deudores varios en cuenta corriente			299007 51	
Documentos a cobrar			281 —	
Cuentas de empleados			1536 86	
Deudores morosos			45 50	300870 87
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			7299 66	
Anticipos a la Direc. Gen. del Imp. a los Réditos			673 77	
Impuesto a los réditos s/Utilidadades no distribuidas			538 38	8511 81
Activo nominal:				
Gastos de organización		5540 60		
Menos: Amortización anterior	1662 18			
Amortización del ejercicio actual	1108 12	2770 30	2770 30	
Marcas de comercio		460 —		
Menos: Amortización anterior	92 —			
Amortización del ejercicio actual	92 —	184 —	276 —	
Llave del negocio			19000 —	22046 30
				1149188 85
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía (Del Directorio)				2000 —
				1151188 85

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		500000 —
Pasivo exigible:		
Bancos en descubierto	91808 33	
Acreedores varios en cuenta corriente	70522 62	
Cuentas de empleados	4000 —	
Obligaciones a pagar	218000 —	
Préstamos a documentar	160000 —	544430 95
Pasivo transitorio:		
Sueldos, jornales y comisiones a pagar	14756 73	
Remuneraciones a pagar	6742 23	
Impuestos a pagar	21 36	
Previsión para Ley 11.729	25428 09	46948 41
Ganancias y pérdidas		
Utilidad neta correspondiente al ejercicio actual	60680 10	
Menos: Saldo anterior — Pérdida	2870 61	57809 49
		1149188 85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los directores)		2000 —
		1151188 85

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO TERMINADO EL
30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2870 61
Amortizaciones:		
Maquinarias y sus accesorios	3349 26	
Instalaciones	4427 01	
Muebles y utiles	2514 44	
Herramientas	793 80	
Rodados	1000 —	
Gastos de organización	1108 12	
Marcas de comercio	92 —	13284 63
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, movilidad, gastos de administración, y venta, etc.		89437 51
Intereses, descuentos y comisiones		17519 24
Patentes e impuestos		3958 62
Previsión para Ley 11.729		18325 03
Decreto 20.263/44		31578 88
Saldo		
Utilidad neta correspondiente al ejercicio actual	60680 10	
Menos: Pérdida ejercicio anterior	2870 61	57809 49
		234784 01

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		223954 76
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		10829 25
		234784 01

Carlos E. Jenkins, vice-presidente. — Ernesto Rodríguez de Moldes, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia. e.31 myo-N.° A-2372 s|p.p.-v.31 mayo

2116 X

EMPERADOR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avda. Roque Sáenz Peña Nro. 995 — Capital Federal
Autorización Poder Ejecutivo 3 de junio de 1944
Inscripción en el R. Público de Comercio 15 Septiembre 1944

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	250.000.—
Suscripto	»	250.000.—
Realizado	»	250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe		
II. Activo circulante:		
Títulos	158992 49	
Mercaderías	285000 00	443.992.49
III. Activo disponible:		
Caja (No existe).		
Bancos c/c	3031 74	3031 74
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
IV. Activo nominal:		
Gastos Constitución Sociedad	1350 00	
Amortizacion 20 %	270 00	1080 00
		448104 23
Cuentas de Orden:		
Depósito acciones en garantías (Direc.)		3000 00

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		250000 00
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte		192.539.07
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias		
Saldo del Ejercicio		5565 16
		448104 23
Cuents de Orden		
Depositantes acc. en garantía (Direct)		3000 00

DEMOSTRACION CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales Varios	319.50	
Impuestos (No existe.)		
Amortizaciónes:		319 50
Gastos Constitución (20 %)		270 00
Saldo—Beneficio.		5565 16
		6154 66

HABER	m$n.	m$n.
Títulos (Renta).		6000 00
Intereses		154 66
		6154 66

Roberto Sarquís, Presidente.—Ricardo Sarquís, Síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.31 mayo-N.° A 2476 s|p.p.-v.31 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por cinco días, que don Elías Molina, con domicilio en la calle Soler número 5552, vende a doña Estela Lucía Erasum de Centurión y a don Alberto Ernesto Chervet, con domicilio en la calle Remedios 4354, su fábrica de objetos de arte decorativos, sita en esta Capital, calle REMEDIOS 4354. — Interviene el Escribano Hernán R. Seeber con domicilio en la calle Reconquista 491.

e.29 may.-N.° 11892-v.4 jun.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de junio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la trefilación de alambre, sita en la calle ANGEL GALLARDO 116, propiedad de Alámbrica Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.29 may.-N.° 11891-v.4 jun.

Se hace saber, que la Sociedad Colectiva, que gira en esta plaza, bajo el rubro de "R. Díez y Hno." con domicilio en la calle Santiago del Estero 239 y se dedica a la importación de tejidos, mercería, confección de pañuelos y ventas al por mayor, se disuelve, con efecto al 30 de Junio de 1946, haciéndose cargo de su activo y pasivo, la firma a constituirse, para entrar en vigencia el 1.° de Julio del año en curso, bajo el rubro de "R. Díez y Hno." Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley y domicilio de los contratantes, en la sede Social.

e.29 may.-N.° 11890-v.4 jun.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle RIVADAVIA 4215, capital Federal, que con su intervención el señor Carlos Pío Ilarregui, vende al señor Eduardo Martínez, su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle RIVERA INDARTE número 563|65. — Las reclamaciones deben interponerse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.29 may.-N.° 11889-v.4 jun.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en esta capital calle Rivadavia número 4215, que con su intervención los señores Pedro García y Manuel Santa Eugenia, venden al señor Indalecio Martínez su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle MONTE número 3316|18. — Las reclamaciones de ley deben interponerse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.29 may.-N.° 11888-v.4 jun.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CABILDO Nros. 3056|58. — Interpóngase reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 258, Cap. Fed. Vendedores: Avelino Juan Pérez Díaz, Gaspar Manuel Brunt, Alberto Veretoni y Fabriciano Ríos, Cabildo 3056. — Comprador: Jesús Ferreyra, Bartolomé Mitre 2258. — Capital.

e.29 may.-N.° 11884-v.4 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Victorio Pollo, vende a Rodolfo Bautista Pellegrinelli, fiambrería, SANTA FE N.° 4927, donde todos se domicilian.

e.29 may.-N.° 11883-v.4 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco María Santoro, vende a Rinaldo Moglia, fábrica de tallarines y pastas frescas, RIVADAVIA N.° 10576, donde todos se domicilian.

e.29 may.-N.° 11882-v.4 jun.

Se hace saber que Mario Burgio, vende a La Rosa Hermanos, su negocio de carpintería, ubicado en SANCHEZ 1856 que a la vez es el domicilio de las dos partes. — Reclamaciones de ley, Escribano Juan B. Malvicino con Escribanía Paraná 631, todos los domicilios citados de esta Capital Federal.

e.29 may.-N.° 11880-v.4 jun.

Cándido Garitonandia, domiciliado Timoteo Gordillo 51, vende a Bernardo Inchauspe domiciliado Timoteo Gordillo 51. lechería de TIMOTEO GORDILLO 51. — Reclamaciones por el término de ley.

e.29 may.-N.° 11879-v.4 jun.

A. Blanco & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Viamonte 1330; avisan, que Aniés de Cabo y Aurio Fernández, venden su negocio de restaurant, bar y parrilla, sito CHILE 201, a los señores Clemente Núñez y Gabino Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio contrantes.

e.29 may.-N.° 11877-v.4 jun.

Avisan, Daneri, Lunardi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Lope de Vega 2726, que el señor Bienvenido Fernández, vende al señor Julio Peracino y señora Rosa Russo de Salvo, el despacho de pan, sito SIMBRON 5168, domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.29 may.-N.° 11870-v.4 jun.

Se hace saber que los señores Tomás del Vivo, Miguel Baron y Amadeo Bietti, transfieren a la sociedad a constituirse denominada: «Sociedad Intercontinental de Importación, Exportación y Representaciones «S. I. D. I. E. R.», Sociedad de Responsabilidad Limitada», el activo y pasivo de la extinguida sociedad «Baron, Bietti y Compañía», de que se han hecho cargo, y que se dedicaba a la explotación de compra-venta de productos químicos, metalúrgicos, materias primas y afines, importación y exportación en general y representaciones de toda clase, con domicilio en la calle Florida 32. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía Uman, calle Lavalle 1515, 2° piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 mayo.-N° 11.887-v.4 jun.

Joaquín Ramírez, Escribano Nacional, con oficinas en Corrientes 1393, piso 5.°, se avisa: Que «Geni Hnos.» Sociedad Colectiva, formada por Marcos Genni y Jacobo Geni, fabricantes en artículos para niños, manteles y novedades, con escritorios en ALVAREZ 178 y local de ventas en LAVALLE 2558, transfiere su activo y pasivo social a la nueva sociedad que se constituye: "David Guini y Geni Hnos. Soc. de Rsp. Ltda." Capital $ 120.000 m|n.; formada por David Gini o Guini, Marcos Genni y Jacobo Geni, para la fabricación y compraventa de artículos de tienda y mercaderías en general en Llavalle 2514. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 may.-N.° 11903-v.4 jun.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, visa: que los señores José Carbajales y Enrique Ríos venden a los señores José Antonio Tarzia y Domingo Sette su negocio de café, cervecería, billares y restaurante, calle ALVAREZ THOMAS 1396-1400, esquina 14 de JULIO, donde se domicilian los contratantes.

e.29 mayo-N.° 11899-v.4 jun.

Avisan, Díaz y Rojas, martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417; Alejandro Tamietti y Eugenio Bassano, venden a Jesús Iglesias y Pedro Menza: Restaurant, despacho bebidas: VARELA 1296 esquina CRISOSTOMO ALVAREZ 2599, domicilio partes. — Reclamos ley nuestra oficina.

e.29 may.-N.° 11898-v.4 jun.

Ley 11.867, Delmiro Domínguez, vende a Ricardo José Marín el negocio de productos de granja "Mariluz" de la calle ARROYO 956. — Reclamos ante el Escribano García Conien, Avda. R. Sáenz Peña 760, Esc. 33|35. — Donde las partes constituyen domicilio.

e.29 may.-N.° 11895-v.4 jun.

Ramón Cacheiro & Cía., martillero público, oficinas Victoria 1907, avisan, Carlos Spadea, vende a Abelardo Rodríguez su negocio de hotel, calle LAVALLE 1525, domicilio de las partes contratantes y reclamos en nuestras oficinas.

e.29 may.-N.° 11894-v.4 jun.

Natalio Levacov, vende a Irene Menaldo viuda de Balije, su negocio de tintorería, denominada Diana, sito en RIVADAVIA 8944, Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.

e.29 may.-N.° 11893-v.4 jun.

Manuel Antonio Vera, martillero público, avisa: Alejandro J. Knappe & Laureano Campo, venden a Manuel Lagos y Emilia Lagos, despacho de pan y facturas calle AYACUCHO 11, domicilio contratantes. — Reclamos, oficina intermediario, Rivadavia 717.

e.29 mayo.-N° 11.886-v.4 jun.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Carlos Zavatarelli & Francisco Sanna, venden a Francisco Blundi y Humberto Díaz, restaurant y bar, calle EL CANO 3879, domicilio contratantes. — Reclamos en mi oficina.

e.29 mayo.-N° 11.885-v.4 jun.

Bernardo Probst y José Ulmann, que giraba en plaza bajo la denominación de Probst & Ulmann, Casa Proui Oriente, avisa al comercio en general que han disuelto de común acuerdo la sociedad que tenín constituída, con domicilio en la calle PARAGUAY 489, domicilio de las partes, en el ramo de Antigüedades, platería, cuadros y objetos de arte. — Asimismo se hacen cargo los señores Bernardo Probst y José Ulmann del activo y pasivo en la proporción que les corresponde. — Reclamaciones de ley: Estudio del doctor Carlos Molina Portela, Lavalle 1330, 4.° piso, Capital.

e.29 mayo-N.° 11807-v.4 jun.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Eduardo Cardo y José Cardo, que giraban en plaza bajo el rubro de "Cardo Hnos." sociedad de hecho, venden a Ramón Ramos Sánchez, María Angélica Alonso y Medardo Alonso, que girarán en plaza bajo el rubro de "Ramos y Cía...", el negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BOGOTA 2401, esq. F. CAYETANO. — Reclamaciones ley: Victoria 724, domicilio contratantes.

e.29 mayo-N.° 11906-v.4 jun.

Avisan, Daneri, Lunardi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Lope de Vega 2726, que la señora Emilia Ceferina Duhalde, Vda. de San Juan, vende al señor Manuel Araujo, su lechería de la calle CONSTITUCION 2200, domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.29 may.-N.° 11871-v.4 jun.

Guillermina Victoria Giacobini de Ruocco, Gloria Iris Ruocco, Arnaldo Roberto Ruocco y Norma Dora Ruocco, en su carácter de herederos de don Luis Cosme Ruocco, hacen saber que transfieren sus partes en el negocio de confecciones y ropería, sito en LIMA número 349, a "Sucesión Luis Cosme Ruocco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye entre los mismos y se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio. — Reclamos de ley en el domicilio comercial, calle Lima N.° 349, que es el de las partes.

e.29 may.-N.° 11868-v.4 jun.

Aviso al comercio, que Domingo Migliore, vende a Eleuterio Moro, su negocio de despacho de pan, calle MAR CHIQUITA 5722, reclamos por el término de la ley al martillero público, Atilano Sánchez (hijo) Crámer 2513, domicilio partes.

e.29 may.-N.° 11904-v.4 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418. — Avisa que Ernesto Martínez vende a José Canda, despensa, PEDRO GOYENA 1393, domicilio de partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.29 may.-N.° 11900-v.4 jun.

Se hace saber que don Joaquín Collantes Fernández vende el cinematógrafo "Rivadavia Palace", de la calle RIVADAVIA número 2181 a Carmelo Sessa y Cía. — Domicilio de las partes: vendedor, Lavalle 1924; compradores, Rivadavia 5456. — Reclamos a Carlos Gesino, domicilio Adolfo Berro 4199, Capital.

e.28 mayo-N.° 11835-v.3 jun.

J. Jaitin, martillero público, avisa: Enrique Gutis vende a Damián C. Gentile, su negocio de carnicería, sito calle PINTO 4377, domicilio ambas partes. — Reclamos Avda. Mayo 1411, p. 2, esc. 6.

e.27 may.-N.° 11.805-v.1.° jun.

Se avisa que la venta del Laboratorio Químico "Miralina", sito en la calle BERMUDEZ 442, donde constituyen domicilio, que el señor Aurelio De Meo efectuaba a "Vitargenta, Berger y Compañía", por ante la Escribanía Pamplieg a, ha quedado sin efecto.

e.27 may.-N.° 11.756-v.1.° jun.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad: "Martínez y de Pablo", con negocio de mercería, establecida en la calle LIMA N.° 241, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Martínez La Camara. — Reclamos en el domicilio expresado y en la Escribanía de Alberto O. Blanco, calle Bmé. Mitre N.° 519.

e.28 mayo-N.° 11859-v.3 jun.

Ignacio Ginzburg, martillero público, San Martín 296, 1.° piso, avisa que doña María Matilde Siminovich de Schapiro, vende al señor Pascual Rafael Amicone, el negocio de farmacia denominada "Dr. Clerc", situada en esta Capital AVENIDA JUAN B. JUSTO N.° 4399, domicilio de las partes. — Reclamos de la Ley N.° 11.867: Escribano Emilio Picasso Larco, San Martín N.° 296.

e.28 mayo-N.° 11858-v.3 jun.

Con intervención del martillero y balanceador público, señor Pascual Sanz (hijo), oficina Belgrano 1337, 4.º piso C, Antonio Rojuljich, vende a su socio Francisco Furlan, la parte mitad del negocio de fábrica de masas y helados, sito en MONROE 4040|42, donde se domicilian los contratantes. — Reclamaciones de ley al balanceador.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946.
e.28 mayo-N.º 11832-v.3 jun.

Avisa: L. Migliozzi, martillero público, oficina Lima 297, U. T. 38-0548, que por su intermedio Eugenio Martínez, vende negocio "Casa Amueblada" sito JUNIN N.º 1044, a Tomasa R. de Sacco, domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.
e.28 mayo-N.º 11827-v.3 jun.

Avisa Aniano García, balanceador y martillero público, oficina A. Jonte número 2631, T. 59-5017, que Gumersindo Acebal, vende a los señores Ricardo Casal, Adolfo Fahsbender y Guillermo Halil, su negocio de café-bar y billares, ALVAREZ JONTE N.º 2513-19, domicilio contratantes. — Reclamos ley, ... ofic.
e.28 mayo-N.º 11825-v.3 jun.

Anuncia: R. Mahia Costoyas, corredor y martillero público, oficinas Venezuela 1525, U. T. 38-3863, Cap., que Maximino Díaz y Tomás Román, venden a Pablo A. Agüero, su negocio de "Restaurant y Bebidas", sito GALICIA 700, Cap., domicilio de todos. — Reclamos ley s|oficinas.
e.28 mayo-N.º 11824-v.3 jun.

Se avisa al comercio que Esteban Pidal y José Serra venderán libre de acreedores a Mariano Tuero, Avelino Arbas Miranda y Manuel Recioy Somoza su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle CASEROS número 3646. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355, Capital, domicilio de las partes.
e.28 mayo-N.º 11822-v.3 jun.

Pedro Ivanoff vende a Yordán Stoianoff su negocio bar, restaurant y anexos, denominado "El Balear" sito AMEGHINO 765 de COMODORO RIVADAVIA — ZONA MILITAR. — Reclamaciones ante escribano Gómez Rivadavia 364 — Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.
e.28 mayo-N.º 11836-v.3 jun.

Antonio Guerra (hijo) vende a José Arias, su negocio de taller y estación de servicios de automóviles, denominado "Casa Guerra", establecido en GAIMAN (CHUBUT), en la AVENIDA EUGENIO TELLO s|n.; tomando el comprador a su cargo el pasivo. — Reclamos ante escribano Carlos María Gómez, Avda. Fontana 354 (domicilio especial de los contratantes. Trelew (Chubut).
e.28 mayo-N.º 11837-v.3 jun.

Mazal - Millni, con domicilio en Camargo 594, fabricantes de camisas de marca Real, al comercio de la República hacen saber que en la fecha se disuelve la sociedad del rubro de la que se retiran los socios David Mazal, Nessim Mazal y Rubén Mazal. — Se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios Luis Nillni y Miguel Nillni; la sociedad girará en adelante bajo el rubro Luis Nillni, con domicilio en CAMARGO 594, donde se deberán dirigir las oposiciones de ley.
e.28 mayo-N.º 11840-v.3 jun.

Avisan Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, of. Uruguay 435, piso 4º, U. T. 38-3950, que, Antonio García Rivera y José María Dionisio Candán, que firman García y Cendán, venden a Severo Fandiño, José María Alvarez y Manuel José D'Oliveira, su negocio de chocolatería, despacho de vinos y cervezas y casa de lunch, situado en esta ciudad, calle Av. LEANDRO N. ALEM Nº 366. Reclamos y dom. de las partes, en n|oficinas.
e. 24 may.-Nº 11.697-v. 31 may.

Rogelio Matías Rojas y Reinaldo García, de común acuerdo hacen saber que ha quedado sin efecto la venta que el primero hizo favor del señor García del negocio de lechería y productos de granja, sito en la AVENIDA QUIRNO COSTA Nº 5056. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.
e. 27 may.-Nº 11.800-v. 1º jun.

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días que el señor Silvio Baiardi, con negocio de venta de hielo en esta Ciudad, calle BULNES 843, vende el mismo al señor Angel Ramandetti, con domicilio en la calle Almafuerte 823, quien continúa con los negocios. Reclamos de ley, ante el escribano Angel R. Bolis, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, Esc. 401|6, o de las partes contratantes arriba indicadas.
e. 27 may.-Nº 11.789-v. 1º jun.

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días que la sociedad Gueiburg y Compañía integrada por la señora Juana Bekelmenan de Gueiburg, Benjamín Gueiburg y don Manuel Waimberg, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Benjamín Gueiburg y Manuel Waimberg, y retirándose definitivamente la socia señora Juana Bekelmenan de Gueiburg, del negocio de ferretería y bazar ubicado en esta Ciudad calle SAN JUAN Nº 2299. Reclamos en el domicilio de los integrantes de la razón social San Juan 2299 o del escribano que interviene Diagonal Roque Sáenz Peña 615, Esc. 401|6.
e. 27 may.-Nº 11.788-v. 1º jun.

Con intervención de la escribano de la Ciudad de La Plata, doña Zulema E. Frontini, oficina calle 47, N.º 862; doña Josefa Pilar García Zerillo de Barrenechea con domicilio legal en la calle Belgrano 1858 de la Capital Federal, vende su negocio de farmacia denominado "Latina" establecido en la Capital Federal calle BELGRANO 1858, a Rosario Correa de Conde, domiciliada calle Sarandí 560, departamento B. Reclamos de ley al domicilio de la compradora calle Sarandí 560, departamento B., de la Capital Federal.
e.27 may.-Nº 11.598-v.1º jun.
1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 22 al 24|5|46.

Al comercio: M. Ardaiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Florentino Palacio y Antonio Otero, venden a Manuel Lagar y César Lagar, el café y bar «Caravanas» sito en esta Ciudad, calle GENERAL HORNOS 16, domicilio de ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán interponerse en nuestras oficinas.
e. 27 may.-Nº 11.783-v. 1º jun.

Hugo Guerra y Marcelo Guerra, venden libre de todo pasivo, a Moisés Nison Krysztal y Jacobo Rosemberg, su taller mecánico situado en CARACAS 1039, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e. 27 may.-Nº 11.785-v. 1º jun.

Se hace saber al comercio que don Francisco Alejandro Revey, vende su negocio de regalos, calle CALLAO 1397, a Da. Germana B. de Quantin y Josefa M. de Smith, libre de todo gravamen. Reclamos término de ley Ayacucho 1082 domicilio partes, departamento planta baja.
e. 27 may.-Nº 11.784-v. 1º jun.

Por «Bolsa Mercantil» García y Fernández, Rivadavia 2617, José Mieres vende su despacho de pan y factura sito GORRITI 4302 a Manuel Navia, domiciliado Rivadavia 2617, reclamaciones dentro del término ley.
e. 27 may.-Nº 11.781-v. 1º jun.

Don Tomás Olmos, vende y transfiere a los señores Francisco Moreiras y Eligio Fariña, la parte social que le corresponde en la sociedad «Olmos, Moreiras y Fariña», con negocio de artículos para relojes y accesorios de joyería, sito en la calle CANGALLO Nº 1148. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo.
e. 27 may.-Nº 11.778-v. 1º jun.

Al comercio: Con intervención de «Rodríguez Amoedo & Compañía», martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, confitería, fábrica de masas y repartos, denominado «La Defensa», establecido en esta Capital calle SANTA FE números 2575|83. Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: José Manuel Valoria y José Ramón Folgueiro, Santa Fe 2575. Compradores: Juan Piñeiro, Juan Ollers, y Florentino Nicolás Fernández, Rojas 1285.
e. 27 may.-Nº 11.775-v. 1º jun.

Carmen M. de Gatti, hace saber que ha vendido su negocio de despensa, calle BAIGORRIA N.º 4000 Esq. BAHIA BLANCA a don Pedro Seijas, domicilio este de los contratantes y reclamo de ley.
e.27 may.-N.º 11.772-v.1.º may.

Se hace saber por el término de ley que Oscar D. Vicchi vende a Vicente J. Reisse la parte que le corresponde en la explotación del semanario Tribuna Demócrata con domicilio en PARANA 460, haciéndose cargo éste último de las instalaciones, muebles, útiles y activo y pasivo. — Reclamos de ley: Martillero Miguel Juan Sala, Tucumán 1428, domicilio partes.
e.27 may.-N.º 11.768-v.1.º jun.

Al Comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", Martilleros Públicos y Corredores Matriculados, con oficinas en esta Capital en la calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos y anexo, establecidos en esta Capital en la calle CARLOS CALVO número 4359|67 y ZUVIRIA número 501, respectivamente. — Reclamaciones en término de Ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: José Ramón Acebal, Carlos Calvo 4359. — Compradores: José Camba Yglesias y José Enrique Camba Yglesias, Rojas 1285.
e.27 may.-N.º 11.774-v.1.º jun.

Se avisa por el término de Ley que el establecimiento industrial que gira bajo el rubro de "Artopal" de propiedad de Don Juan Popper, dedicado a la industria de botones y demás artículos de vidrio y material plástico, con sede en la calle BACACAY N.º 4516, transfiere su activo y pasivo, con efecto al 31 de Marzo de 1946, a la Sociedad a constituirse bajo la denominación de "Artopal" — "Artoplast", Sociedad de Responsabilidad Limitada — Fábricas Unidas de Artículos de Material Plástico y de Vidrio, Capital $ 115.000.— m|n., cuyo objeto será la fabricación en serie de botones, artículos de fantasía y artículos para la industria, elaborados con toda clase de materias primas y que tendrá igual domicilio. — Escritura y reclamos Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, Capital.
e.27 may.-N.º 11.769-v.1.º jun.

José Rosmarín, domiciliado Fragata Presidente Sarmiento 639, vende a los señores Jacobo Korin y Natalio Korin, domiciliados Emilio Mitre 226, su fábrica de muebles sita FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 639. — Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik, Av. Corrientes 2783, 1er. piso, esc. 4|5.
e.27 may.-N.º 11.770-v.1.º jun.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., que Ricardo Salvo vende a Francisco Ponasso y Galliano Ponasso su caballeriza, sito en la calle JONTE 2335. — Reclamos de Ley, en n|oficinas, Victoria 434, Piso 1.º, domicilio de las partes. — U. T. 34-8987.
e.27 may.-N.º 11.766-v.1.º jun.

Gustavo Mendelsohn transfiere a G. Mendelsohn & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) su negocio de fabricación y venta de tejidos de punto que gira con la denominación "G. Mendelsohn" en la calle COCHABAMBA 3245, domicilio de todas las partes. — Reclamos de ley en el mismo.
e.27 may.-N.º 11.759-v.1.º jun.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que Carmen Oller de Boulaine vende a Manuel Roza Diego, su negocio de hotel, sito en la calle SAN MARTIN 523, Piso 2.º, Dpto. S. — Reclamos de Ley, en n| oficinas, Victoria 434, Piso 1.º, domicilio de las partes. — U. T. 34-8987.
e.27 may.-N.º 11.765-v.1.º jun.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que Rafael Vicente Apollaro vende a Justo Vicens, su negocio de venta de comestibles al por menor, sito en ELIA 1351. — Reclamos ley, en n|oficinas, Victoria 434, Piso 1.º, domicilio de las partes.
e.27 may.-N.º 11.764-v.1.º jun.

Avisa Luis Villar martillero público, Moreno 1768, Rodolfo Italo Argentino Serra, vende a José Iglesias, Socorro Suciro y Atilio Oddi, restaurant vinos y cervezas, BOEDO 492|94. — Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
e.27 may.-N.º 11.762-v.1.º jun.

Al comercio, Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, comisionista con oficinas Saavedra 529 — U. T. 45-0996. — Celedonia González de Berruso vende a Genoveva Novoa de Bouzán, negocio despacho de pan y confitería sito en BELGRANO 3407. — Domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.
e.28 mayo-N.º 11847-v.3 jun.

B. Veigas, Martillero Público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Lina Luisa de Mazzeo vende a Filomena García, los muebles de la casa RODRIGUEZ PEÑA 307, Piso 3.º, Dto. 5.º — Domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.
e.27 may.-N.º 11.804-v.1.º jun.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Román García y José García (sociedad de hecho) venden a José González Piñeyro y Modesto González Piñeyro, sociedad de hecho «González & Cía.», almacén, despacho de vinos y cervezas, PARAGUAY 2701 esquina JUAN JAURES 1108, domicilio contratantes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e. 24 may.-Nº 11.690-v. 31 may.

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, calle Palos 280, U. T. 26-0880, que Enrique Muzio vende a Féliz Muzio su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle ESPAÑA Nº 1205|15, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 24 may.-Nº 11.699-v. 31 may.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170. Francisco Castro, vende a José Manuel Amorin despacho de pan CHILE 1554. Domicilio partes.
e.28 may.-N.º 11826-v.3 jun.

Sixto D. Décima de la sociedad Décima, Arroyo & Cía. vende a Santiago De Santo la parte que le corresponde como socio de la Tintorería Cueril, CAMPANA 1133, domicilio de partes y para reclamos.
e.28 mayo-N.º 11820-v.3 jun.

Avisa: A. González, oficina Venezuela 530, que Bienvenido Brandoni, vende a Telma Lejas de Ramos, su despacho pan facturas, RAMON L. FALCON 4325, reclamos ley mi oficina, domicilio de las partes.
e.28 mayo-N.º 11818-v.3 jun.

Sánchez Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: César Corral firmó promesa venta a Benigno Souto y José M. Reboredo, negocio almacén, bebidas, GARAY 501. — Domicilio partes y reclamaciones Av. de Mayo 1161.
e.28 may.-N.º 11816-v.3 jun.

Al Comercio: Aguilar Oreiro & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. Sáenz 33, U. T. 61-5559, avisan: que Armando Antunes Curado y Luis Alves venden a Rosa Rodríguez y José Enriques Díaz su negocio de despensa, sito en la calle ZELARRAYAN 1301|5, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas y domicilio de los contratantes.
e.28 may.-N.º 11.813-v.3 jun.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo N.º 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, que Juan Amaro Casero, vende a Pedro Guglielmelli, Antonio Cianfagna, Próspero Lo Iácona, Domingo Ramón García, y Francisca Costa Vda. de Scuderi, el establecimiento industrial fideero de elaboración de fideos, pastas alimenticias y envasamiento de harina, ubicado en la AVENIDA CORONEL ROCA 1364. — Domicilio partes y reclamaciones ley en n|oficinas.

e.28 mayo-N.º 11860-v.3 jun.

Franco, Ruíz y Cía., Alberti 131 comunican: José R. Pestana y Generoso Pestana venden a Agustín Sanuy, negocio despacho de pan calle REMEDIOS N.º 4654, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.28 may.-N.º 11823-v.3 jun.

Corona, joyería, de Héctor Santiago Corona establecida FLORIDA 532, se transferirá a "Corona Sociedad de Responsabilidad Limitada", mismo domicilio, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.

e.28 mayo-N.º 11821-v.3 jun.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley que la Sociedad Mercantil Colectiva Aserradero «Colonia Regina», de Luis Vertúa y Cía. con domicilio en VILLA REGIÑA, TERRITORIO DEL RIO NEGRO, LOTE 3 DE LA CHACRA 112, se disuelve parcialmente retirándose el socio León Agnini con su parte de capital y utilidades, y los socios Luis Vertúa y Basilio Monti, se hacen cargo del activo y pasivo continuando el giro social. Domicilio de las partes: Villa Regina, Territorio del Río Negro, lote 3 chacra 112. Reclamos de ley: Escribano Romualdo Pellegrini, Tucumán 728, General Roca, To del Río Negro.

e. 24 may.-Nº 11.705-v. 31 may.

Julio Wolman vende a Agripino Alonso y Pascual González, pensión "Sarmiento", SARMIENTO esquina IRIGOYEN ciudad de Resistencia, Chaco. — Reclamaciones de ley: Escribano: Marina V. Varas de Noziglia, Santa María de Oro, 276, Resistencia, Chaco. — Domicilio de las partes.

e.28 may.-N.º 11.811-v.3 jun.

Avisa Leonardo Vitola, martillero público, oficina Beauchef 1436, que Baltazar Ares, vende a Antonini Rosalino, su negocio café lechería, calle DARACT 2099. — Reclamos de ley en mi oficina Beauchef 1436, domicilio de las partes.

e.28 mayo-N.º 11855-v.3 jun.

Avisa: Isidoro Vaquero, que vende su negocio de despacho de pan y facturas, calle BOLIVIA 4192 esq. PAREJA 2602, a Angela Carluccio de Virgilio; reclamos mismo negocio, ante escribano Manuel Erill, Tucumán 900, piso 1.º, Dpto. 4, donde ambos constituyen domicilio.

e.28 mayo-N.º 11857-v.3 jun.

Al comercio se hace saber que don Genaro Brolte vende a don José Antonio Migueliz, su negocio de carnicería, situada calle RUIZ H. HUIDOBRO 3564. — Domicilio de las partes: Conde 4431 y Dorrego 2074, Capital. — Reclamos de ley: Martillero Alfredo Cascella, calle Goya 106. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1946.

e.28 may.-N.º 11.806-v.3 jun.

Esteban B. Chiappe, martillero, oficinas Libertad 146, 2.º piso, U. T. 35-3965, avisa al comercio que los señores Agustín Suárez y Leonardo Kubicki (Sociedad de hecho Suárez y Kubicki) venden al señor Manuel Bernárdez el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas sito en la calle DEFENSA 1292, Capital domicilio de partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.28 may.-N.º 11.815-v.3 jun.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Domingo Andrés Gurruchaga vende a Julián Bartolomé y Manuel Miguel Montes su despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas, CONGRESO 5295|99, domicilio todos.

e. 24 may.-Nº 11.696-v. 31 may.

Comunícase que ante el estudio del suscrito, don Rodolfo Zagert venderá a don Luis María Ramírez, el negocio "Despensa El Barato", sito en VILLA SAN MARTIN de RESISTENCIA, CHACO. Reclamaciones dentro del término de ley en Edison 338, donde las partes constituyen domicilio. — Almandos A. Irigoyen, martillero y balanceador público.

e.24 mayo-N.º 11.745-v.31 mayo

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Manuel Vigil y Adolfo Riego, mi negocio de panadería mecánica, calle CASEROS Nros. 4059|61. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Eusebio Manuel Alvarez: Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e.24 mayo-N.º 11.746-v.31 mayo

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que los señores José María Alonso y José Rodríguez venden a Manuel Darío Moreda su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado «La Estrella», sito en esta Ciudad, calle CHILE Nros. 802|08 esquina PIEDRAS Nº 707, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946.

e. 27 may.-Nº 11.791-v. 1º jun.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil» sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendemos a los señores Celeste Corona y Luis Antonio Perrone nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ESTOMBA números 2946|50. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedores: Francisco Suevo y Antonio Bernardino Vieytes. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

e. 27 may.-Nº 11.792-v. 1º jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa Herminio Fernández vende de despacho pan y facturas situado ESTADOS UNIDOS Nº 2002, a Ramón López. Reclamos ley, mis oficinas domicilio contratantes.

e. 27 may.-Nº 11.803-v. 1º jun.

El Sr. Marcelino Ramón Leiro, domiciliado en Monroe 4083, vende a «La Pescadora Universal» Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en Carlos Pellegrini 225, su negocio de venta de pescado instalado en el MERCADO DEL PLATA (CARLOS PELLEGRINI 225), PUESTOS 150, 150 M y 151. Reclamos de ley: Florida 259, esc. 223|4.

e. 27 may.-Nº 11.801-v. 1º jun.

Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Solís 175, U. T. 38-7276 avisa que Enrique Rodríguez Cela vende a los Sres. José Gómez Alvarez y Manuel Gómez Alvarez (girarán Gómez Hnos.), su negocio de almacén de comestibles por menor y despacho de bebidas sito SARMIENTO Nº 2202 esq. JOSE E. URIBURU. Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e. 27 may.-Nº 11.798-v. 1º jun.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa el 3 de Junio 1946, rematará todas existencias constituyen casa de modas AVENIDA SAN MARTIN 2049, orden de José Moledo y José Pérez Argonz, domiciliados allí.

e.28 mayo-N.º 11841-v.3 jun.

Al comercio, Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, comisionista, con oficinas Saavedra 529 — U. T. 45.0996. — Miguel Grimaldi vende a Gerónimo Prada despensa de comestibles vinos y cervezas envasadas sito en Dr. LUIS BELAUSTEGUI 3002 esquina ARGERICH, domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.

e.28 may.-N.º 11848-v.3 jun.

Al comercio, Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, comisionista, con oficinas Saavedra 529 — U. T. 45-0996. Aurelio Otegui vende a Horacio Richelet ferretería, pinturería, bazar, sito en SAN BLAS 5199, domicilio de las partes y reclamos ley, mis oficinas.

e.28 may.-N.º 11849-v.3 jun.

Sebastián Musolino vende a su consocio Carlos Antonio Ostuni, su parte en el negocio de sostrería que gira bajo el rubro "Musolini & Ostuni", sita en la calle SARMIENTO 848, 1er. piso. — Reclamaciones de ley ante el doctor Benigno Otero, calle Montevideo 126, domicilio partes.

e.28 mayo-N.º 11862-v.3 jun.

Luis Martorani, domiciliado Amenábar 2374, transfiere garage "San Francisco" OLAZABAL 2547, a Agustín Pérez, domiciliado Monteagudo 4160, Munro, partido de Vicente López, donde recibe oposiciones.

e.28 mayo-N.º 11850-v.3 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital calle BOLIVIA número 5516. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Luis Teodoro Lima. — Bolivia 5516. — Comprador: Francisco Aluc. — Bartolomé Mitre 2258.

e.28 mayo-N.º 11851-v.3 jun.

Al comercio: Se avisa que los señores César Fernández y Manuel Marcos, venden al señor Américo Cachán, negocio del ramo de camisería, sito en esta Capital, calle MONTEVIDEO número 157. — Interpónganse reclamaciones término de ley: Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.28 mayo-N.º 11852-v.3 jun.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, comisionista con oficinas Saavedra 529 U. T. 45-0996. — Francisco Arias, vende a Vicente Rial, una parte mitad de su negocio café, bar, billares y cancha de bochas VARELA 700 esq. GREGORIO DE LAFERRERE, que girarán bajo el rubro "Arias y Rial" sociedad de hecho, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.28 mayo-N.º 11853-v.3 jun.

Oficinas "Doble Efe". — Francisco Franze, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa: que Diana Borragá, vende a Mafalda Teresa y Nélida Calvosa, su negocio lencería, sito RODRIGUEZ PEÑA 1284. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.28 mayo-N.º 11856-v.3 jun.

Se avisa que con intervención del Escribano Público señor Honorio L. Senet, con Oficinas en la calle Belgrano 285 (altos) San Martín, Prov. de Buenos Aires, la Sociedad "Heras y Heras, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 600.000) y los señores Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puerta, venden a la Sociedad Anónima Industrial Financiera e Inmobiliaria (SAIFI), el Molino de Yerba Mate instalado en el MUNICIPIO de POSADAS, CAPITAL DEL TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES de esta República y el Establecimiento Agrícola Yerbatero conocido por "Puerto España" sito en el mismo Territorio Nacional de Misiones, respectivamente. — Domicilio de la Sociedad vendedora y de los señores Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puerta: — Bartolomé Mitre N.º 2248. — De la Sociedad compradora: Paseo Colón 730. — Ambos de la Capital Federal. — Reclamos por el término de ley en el domicilio del Escribano interviniente o en el que fijan todas las partes a ese efecto: — Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 832 (7.º piso), Escritorio 722 — Capital Federal. — General San Martín, 23 de Mayo de 1946. —

e.28 may.-N.º 11823-v.3 jun.

Al comercio: E. Castro, balanceador y martillero público con oficinas Pozos 33, U. T. 47-5733 y 48-0992 avisa que el señor Enrique Rodríguez, vende a Jovino Rubio el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle MANUELA PEDRAZA 2056 al 2060, domicilio de ambas partes en el mismo negocio, reclamos de ley en mis oficinas, Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

e. 28 may.-Nº 11830-v. 3 jun.

Se avisa por el término de ley que la Sociedad "Luis Botto y Cía.", con domicilio en esta Capital, Av. DIRECTORIO Nros. 1380|88, constituída para la fabricación de galletitas y anexos, se disuelve y transfiere su activo y pasivo a la nueva Sociedad a constituirse con el rubro de "Quevedo Botto y Cía." y con domicilio en el lugar indicado. — Observaciones y reclamos en la Escribanía Braceras, Avda. de Mayo 811 (4.º piso).

e.28 may.-N.º 11819-v.3 jun.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad "Cabañas y Tambos San Miguel S. A.", con domicilio en la calle Granaderos 725, vende su negocio de lechería sito en esta Capital, calle PAMPA número 3402, al señor Cristóbal Pérez, domiciliado en la calle Pampa 3402. — Oposiciones de ley en Escribanía de Pedro Saúl Briones, Corrientes 1389. Ciudad.

e.28 may.-N.º 11814-v.3 jun.

Horacio S. Medina, Escribano Público, oficinas Viamonte N.º 1337, hace saber por el término de ley que con su intervención doña Catalina Yáñez de Ortiz, María Esther, Ofelia, Angela, Benigno, Rosa, Aurora, Santiago y Oscar Ortiz y Yáñez, domiciliadas Avellaneda N.º 3670 —venden— al señor Pedro León Aléu, domiciliado Camarones 4915, el negocio de "despacho de pan, facturas y masas", sito CAMARONES N.º 4915. — Reclamos de ley, Viamonte 1337.

e.28 may.-N.º 11809-v.3 jun.

Di Cuffa & García, balanceadores y martilleros públicos c| Oficinas en la calle Victoria N.º 1970, U. T. 48-5325, avisan que David Marquez Da Silva, vende su negocio de café y bar "La Balvanera" sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE N.º 2402 a los señores Francisco José Fernández y José Braz — (Domicilio de las partes, mismo negocio), reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1946.

e.28 may.-N.º 11834-v.3 jun.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que con su intervención José Barbeira y Juan Pereira, venden a David Ibáñez, bar, restaurant y billares, calle CANNING N.º 3571, domicilio partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.28 may.-N.º 11829-v.3 jun.

Avisan, Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Sarmiento número 1495, U. T. 37 Rivadavia 2293 y 3225, que José Rodríguez y Manuel Menéndez, venden a Arcadio Alvarez y Ramón Wenceslao Alonso el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle AGRELO N.º 3702 esquina COLOMBRES N.º 507, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones deberán presentarse dentro del término legal en nuestras oficinas.

e.28 may.-N.º 11808-v.3 jun.

Avisan, Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que los señores Arcadio Alonso y Aquilino Ablanedo, venden a don Jesús Maurín el negocio de café, bar y billar establecido en esta Capital, calle CHILE Nros. 794 al 800, esquina a la de PIEDRAS, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones dentro del término legal deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.28 may.-N.º 11807-v.3 jun.

Irma Fuchs de Bridoux, avisa que venderá a la señora Guillermina Conder de Rodríguez, su negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito calle CAMPANA 2924, domicilio contratantes, y reclamos ley.

e.28 mayo-N.º 11817-v.3 jun.

Avisa José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas: Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José López Fontenla, vende a Angel Vázquez, negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle MURGUIONDO 2958, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.28 mayo-N.º 11833-v.3 jun.

Avisa Angel García Velon: Ertima Genuaria Dupuy de Serra vende a Juan y Ramón Rodríguez Lozza, casa amueblada CARLOS CALVO 2260, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas Pozos 125.
e.24 mayo-N.° 11.710-v.31 mayo

Avisa Cándido García, Victoria 571, 2.° piso, que Juan D. Reynes vende a Julio César Sevares, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados IBARROLA 6602 esquina MARTINIANO LEGUIZAMON, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.24 mayo-N.° 11.741-v.31 mayo

La sociedad "B. Robles e hijo", integrada por Baldomero y Horacio Robles, que explota el negocio de restaurant "La Uruguaya", sito en NEUQUEN N.° 309, RESISTENCIA (CHACO), se disuelve por retiro del socio Horacio Robles, quedando el negocio con su pasivo a cargo de Baldomero Robles. — Reclamos al Escribano Luis Durmüller, López y Planes 333, Resistencia (Chaco), domicilio de las partes.
e.24 may.-N.° 11.748-v.31 may.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Humberto Díaz vende a Damiano Leonardis su despacho de pan y facturas calle CHACABUCO 1434, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley en mi oficina.
e.24 mayo-N.° 11.720-v.31 mayo

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: Héctor Díaz Cervatte vende libre de deudas y gravamen a Belarmino Pérez y Francisco Pérez, negocio despensa, despacho bebidas alcohólicas al copeo y restaurante, sito en esta ciudad, calle SEGUROLA 1199. — Reclamos ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.24 mayo-N.° 11.750-v.31 mayo

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que queda disuelta la Sociedad «Ruiz Sociedad de Responsabilidad Limitada» importación y venta de artículos para la moda, PARAGUAY 899, retirándose María Martina Sagardoy de Flores, domiciliada Leandro N. Alem 1145, Banfield, y haciéndose cargo del activo y pasivo la otra socia Anunciada Innaco de Ruiz, domiciliada Maipú 741, 3º, A. Reclamos: Dr. Antonio D. Palazzo, Tucumán 1621, 4º, G.
e. 24 may.-Nº 11.708-v. 31 may.

Urbano Corujo (h.), balanceador, avisa que Francisco Aragno vende a Brígida D. Britos, negocio de librería, juguetería y bazar PIEDRAS 1316. — Reclamos m|of. Av. América 4243, domicilio de las partes.
e.24 mayo-N.° 11.753-v.31 mayo

La razón social "Textil Americana, Soc. de Resp. Ltda.", vende las máquinas de la fábrica de tejido de punto de la calle CABEZON 3443|47, al señor Tufic Nader. — Reclamaciones Lavalle 1580, piso 5.°, "H", donde ambas partes constituyen domicilio.
e.24 mayo.-N.° 11713-v.31 mayo

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que doña Julia Villanueva de Turrens vende su negocio de tintorería denominado "Julia Villanueva" y|o "La Perfección", ubicado en la calle MALPU 530, domicilio de la vendedora a don Alberto Julio Lemos Ibáñez y Armando Néstor Lemos Ibáñez, con domicilio en la calle Lavalle 1362. Reclamos de ley: Escribanía Martínez Medrano — Diagonal Norte 680.
e.24 mayo-N.° 11.718-v.31 mayo

Industrial Exportadora S. A., Elaboración y venta productos medicinales para aves de corral, domiciliada SAN EDUARDO 74, transferirá el pasivo social a Joaquín Vázquez Hermida, Páez 2008, ante escribano Luis F. Catalá, Piedras 83.
e.24 mayo-N.° 11.714-v.31 mayo

Guillermo Cristián Lucas, domiciliado en San Pedrito N.° 1002, hace saber por cinco días que vende a doña Rosa Kan de Orquin, domiciliada en Emilio Lamarca N.° 1173, el negocio de farmacia "Hispania", antes "Hispania Somoza", ubicado en esta Capital, calle SAN PEDRITO N.° 1002, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo, por ante el Escribano don Juan Alberto Poulastrou (h.). — Reclamaciones de ley al nombrado Escribano, en sus oficinas, calle Florida N.° 440.
e.24 mayo-N.° 11.691-v.31 mayo

El señor Ramón Moli, avisa que vende su negocio de panadería ubicado en la calle SOMELLERA N.° 1501, de esta Capital, su domicilio, a los señores Manuel García y Alberto Sillero, domiciliados en la calle MOM N.° 2121 — Reclamos en nuestras oficinas Av. Cobo 1179, U. T. 61-1490.
e.24 mayo-N.° 11.751-v.31 mayo

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que Gabriel Sastre, vende libre de todo gravamen el negocio de garage sito en la calle FRENCH N.° 3155 y 3199, esquina CORONEL DIAZ, a Juan Kuchta. — Reclamos de ley y domicilio constituído ambas partes en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4.° "N", T. 35-8522.
e.24 mayo-N.° 11.719-v.31 mayo

Avisa: Jacinto Ventre, balanc. y remat. públ. Ofic. San Juan 1119, T. 23-6945, que Isidro González, vde. a Celso Adan, la mitad parte indivisa que le corresponde neg. despensa comest. sito esta Capital, CARLOS CALVO 3402 esq. LINIERS, domic. ambas partes. El comprador junto con el otro condómino Nicolás Arango continuará el giro neg. Recl. ley mis ofic.
e. 24 may.-Nº 11.685-v. 31 may.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Congreso 2540, avisan: María Luisa Cayrol de Brex vende a Kurt Juan Kinart su despacho de pan, BURELA 1615, domicilio de ambos.
e. 24 may.-Nº 11.695-v. 31 may.

Se avisa que la sociedad de hecho, formada por los señores Mariano Mercuri y Vicente Coluccio con negocio de bar y confitería, denominado "Bar Armonía", establecido en la localidad de ZAPALA (NEUQUEN) y que gira bajo el rubro de "Mercuri y Coluccio" se disuelve, haciéndose cargo del pasivo social el socio Sr. Vicente Coluccio. — Reclamos término de ley en el mismo negocio, domicilio de partes.
e.24 mayo-N.° 11.721v.31 mayo

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Rómulo Raúl Esnaola vende a Miguel Santandreu despacho pan y venta helados, calle MEJICO 3738, sus domicilios. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e. 24 may.-Nº 11.689-v. 31 may.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, que Vicente Marrapodi vende libre de gravamen a José Ramón Villar el negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad, calle SOMELLERA N.° 1901 esquina a MIRAFLORES número 2095, domicilio este ambas partes.
e.24 mayo-N.° 11.742-v.31 mayo

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Oscar Américo Ancilloti, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle NECOCHEA Nº 1073|77. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Carmelo Enrique Ocampo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
e. 24 may.-Nº 11.747-v. 31 may.

Se hace saber que don Samuel Loberfeld, vende a don Reynaldo Tisi el Cine de su propiedad, establecido en esta Capital, calle MONROE 3245, denominado «Ideal Monroe». Reclamaciones Escribanía Belcaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e. 24 may.-Nº 11.744-v. 31 may.

Se hace saber que el señor Alberto Sobral, que explotaba en la calle TUCUMAN 1130 el negocio de fábrica de camisas y ropa interior para hombre, transfiere su activo y pasivo a la razón social Esteban C. González y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), con domicilio en la calle Tacuarí 479, e integrada por los señores Estéban C. González y Alberto Sobral. Reclamos de ley: Tacuarí 479, donde ambas partes constituyen domicilio.
e. 24 may.-Nº 11.743-v. 31 may.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Angel Custodio González Pereira vende a Manuel Barreiro, despacho pan y venta helados, RODRIGUEZ PEÑA 49, sus domicilios. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e. 24 may.-Nº 11.687-v. 31 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle GRIVEO Nº 2699 esquina CONDARCO; domicilio de ambas partes. Vendedor: Mario Luis Bacigalupo. Comprador: Modesto Troncoso. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23-5-46.
e. 24 may.-Nº 11.692-v. 31 may.

Avisan: Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos, Florida 259, piso 2.°, que Juan M. Castro vende libre de todo gravamen a Italo Fetta, Adolfo Dembowsky y Mercedes Viola su hotel denominado "Hotel Castro", sito BME. MITRE 2468, domicilio contratantes nuestras oficinas.
e 24 mayo-N.° 11.722-v.31 mayo

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Congreso 2540, avisan: Juan Carlos Tolosa vende a Juan Bydlowski su despacho de pan, calle QUESADA 2701, domicilio de ambos.
e. 24 may.-Nº 11.693-v. 31 may.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA LINEAS AUSTRALES (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Honorable Directorio de la "Transcontinental Argentina Líneas Australes de Transporte Automotor, Sociedad Anónima" y en base a lo dispuesto por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut con asiento en Trelew, cuyo texto en su parte dispositiva se transcribe a continuación: "Considerando . . . . por ello y al solo efecto de que proceda a convocar a una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio, desígnase interventor judicial de la Sociedad Anónima 'Transcontinental Argentina Líeas Australes' . . . al señor Francisco María Sánchez de dicha localidad. . . Regístrese Ricardo Ramaugé". . . Convócase a Asamblesa General Extraordinaria para el día 16 de Junio de 1946 a las 15 horas, en el local de la calle Rivadavia N.° 146 de esta localidad, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la situación general de la Sociedad. — Comodoró Rivadavia, Mayo 29 de 1946. — Juan Novello, secretario.
e.29 mayo-N.° 11872-v.15 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1946 a las 15 horas, en su local social calle Lavalle N.° 416, pra tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 40° Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado, e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos y de un director suplente en reemplazo del que pasó a integrar el Directorio como miembro titular.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — El Gerente.
e.29 mayo.-N.° 11869-v.25 jun.

I. F. INMUEBLES Y FINANCIACIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945, y el informe del síndico.
2.° Designación de director general y director general suplente.
3.° Designación de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Director General y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.29 mayo-N.° 11866-v.15 jun.

S. A. INMOBILIARIA INTER, AMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 21 de Junio de 1946, a las 10 horas en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto en el Art. 4.° por aumento de capital.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.29 mayo.-N.° 11897-v.15 jun.

"TEXINCO"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Junio p.v., a las 16 horas, en el local social de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo. Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndicos.
De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.
e.29 mayo.-N.° 11896-v.15 jun.

CLUB VILLA MENGELLE

Jacinto Aráuz - Pampa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios de este Club, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en sus salones el día 2 de Junio de 1946, a las 21 y 30 horas, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.

2.° — Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, Secretario, en reemplazo de don Adolfo Mazza, por terminación de mandato; Pro-Secretario, en reemplazo de don Augusto Bugando, por terminación de mandato; Tesorero, en reemplazo de don Anastasio Alvarez, por terminación de mandato; Pro-Tesorero, en reemplazo de don Jorge Cappello, por terminación de mandato; Vocal Titular, en reemplazo de don Carlos E. Rivoir, que pasó a ocupar la Vice-Presidencia, por renuncia del Titular doctor Luis A. Bianchi; Vocal Titular, en reemplazo de don Samuel Santa Coloma, por terminación de mandato y Vocal Suplente, en reemplazo de don José Coronas Pérez, por terminación de mandato.

3.° — Nombramiento de tres socios para que conjuntamente con el presidente y Secretario aprueben y firmen el acta, de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos. — Jacinto Aáuz, Mayo 21 de 1946. — Regino Blanco, Presidente. — Adolfo Mazza, Secretario.

e.29 may.-N.° 11908-v.1.° jun.

"COAFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social, sita en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 231, 5.° piso, el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (Artículo XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos Sociales).

2.° Modificación de los Artículos III y IV, Título Segundo, de los Estatutos Sociales.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la Sociedad, las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.21 mayo-N° 11544-v.14 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Junio de 1946, a las 19 horas en General Urquiza 852.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

Elecciones de directores y síndicos. — El Directorio.

e.23 mayo-N.° 11523-v.10 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

S. A. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 15 de Junio de 1946 a las 10 y 30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo M. Díaz, presidente.

e.24 may.-N.° 11.715-v.12 jun.

COMPAÑIA SANSINENA

Sociedad Anónima

(Carnes y Derivados)

Se comunica a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 del corriente, se cita nuevamente a Segunda Convocatoria para el día 6 del mes de Junio próximo, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Pedro Soulas, presidente.

e.20 may.-N.° 11490-v.1.° jun.

Sociedad Anónima

MARTRANS ARGENTINA

Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Junio a las 11 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 341, 6° piso, a los efectos de considerar en segunda citación la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de las utilidades y remuneración extraordinaria a los directores y del síndico.

3° Elección de 1 director suplente por 2 años.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

e. 23 may.-N° 11.669-v. 5 jun.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA

Calle Parera 105. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Junio 1946 a las 10 horas, en la calle Parera 105, 2.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario. Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15° Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y Síndico.

2.° Elección de un Director titular por tres años en reemplazo del Ing. Horacio V. Pereda y síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 11.420-v.6 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria. que tendrá lugar el día 12 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en la estancia "Stag River" Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946.

2.° Nombramientos de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 11493-v.7 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 19 de Junio próximo a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 14 de Junio p.v. inclusive, como lo prescribe el art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.24 may.-N.° 11.740-v.14 jun.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GARDVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

Convocatoria:

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 12 de Junio de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico y Distribución de utilidades obtenidas en el ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° — Elección de dos directores titulares, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° — Remuneración del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión.— Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.20 may.-N.° 11485-v.7 jun.

ROBERTO BERLINGIERI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Bulnes 2730

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Junio de 1946, a las 15 horas, en Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los Estatutos.

2.° Reforma total de los Estatutos, comprendiendo, entre otras, las siguientes modificaciones:

a) De régimen y naturaleza del capital social;

b) De la estructura del Directorio;

c) Del derecho de voto de los accionistas;

d) De la distribución y preferencia de las utilidades;

e) De los derechos y preferencias para el caso de liquidación;

3.° De considerarse necesario, como consecuencia de la reforma estatutaria:

a) Unificación y canje de las acciones en circulación;

b) Designación de nuevas autoridades sociales.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.24 may.-N.° 11.752-v.12 jun.

ANGEL BRACERAS S. A.

De Ropería y Confecciones en General

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1946, a las diez horas, en el local social calle Virrey Cevallos N° 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Distribución provisoria de beneficios realizados.

2° Revocación de los mandatos de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Casa Central de la Sociedad, calle Virrey Cevallos N° 341, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — p. El Directorio, Angel Braceras Haedo, Presidente.

e. 16 may.-N° 11.334-v. 4 jun.

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Junio de 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2° Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio

e.23 mayo-N.° 11652-v.14 jun.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE NEUMATICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8° de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Junio próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Sadi Carnot N° 853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General y de la cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945 y resolución sobre el destino a darse al saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.—El Directorio.

..Artículo 13 de los Estatutos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio las boletas de entrada a la misma, en las cuales se hará constar el número de votos que correspondan a cada Accionista..

e.16 may.-N° 11281-v.4 jun.

COFICO

COMPAÑIA FINANCIERA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Junio de 1946, a las 10 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 mayo-N.° 11200-v.1.° jun.

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946, a las 9 horas 30', en el local Social, calle Bmé. Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.
2.° Aumento del capital computando reservas.
3.° Modificación de los artículos: quinto, sexto, octavo, noveno, décimo, décimo cuarto y décimo séptimo.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones al portador, así como los documentos que signifiquen representación, en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en las oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc, 21 rue Jean Goujon, París, (Francia) tres días antes de la Asamblea. Por el Directorio. — El Presidente.

e.20 mayo.-N.° 11487-v.7 junio.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 5 de 1946, a las 19 horas, en Esmeralda 346, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11090-v.31 mayo.

BRANDOSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 9 horas en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 mayo-N.° 11112-v.31 mayo.

JHON POWELL Y CIA. SOC. ANON. COM. E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Condarco 1535, el 17 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo en acciones; emisión de las series segunda a quinta inclusive de acciones.
2.° Consideración de las reformas al estatuto de la sociedad.
3.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria y emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobados alguno o ambos de los puntos anteriores.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mayo-N.° 15558-v.10 jun.

INCA
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 8 1|2 horas, en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 may.-N.° 11116-v.31 may.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 7 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 345, piso 4.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de la persona o personas que en nombre y representación de la sociedad, estarán facultadas para realizar todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios para la aprobación de la reforma de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 may.-N.° 11240-v.3 jun.

«COMERFINA»
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA S. A. INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N° 832, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Disolución anticipada de la Sociedad y designación de liquidadores.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e. 14 may.-N° 11.197-v. 1° jun.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Segunda Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), a celebrarse el 1° de Junio de 1946, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N.° 3946, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Fijar la remuneración anual a los directores y síndico;
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — El Directorio.

e.15 may.-N.° 11237-v.31 may.

SELENE S. A. COMERCIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA E NDUSTRIAL
Melo 2947 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Junio de 1946, a las 17 horas en su local social Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1945.
3.° Remuneración para el director para el ejercicio de 1946.
4.° Nombramiento de directores y síndicos para el ejercicio de 1946.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.22 may.-N.° 11624-v.13 jun.

INCA
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Junio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que, acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 may.-N.° 11235-v.3 jun.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos, S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de Junio de 1946, a las 16 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la reunión anterior.
2.° Nombramiento y sueldo de un nuevo Director.
3.° Fijación de nuevos sueldos a los gerentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días previos a la reunión.

e.28 mayo.-N.° 11861-v.19 jun.

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para enajenar la finca ubicada en la esquina formada por las calles Defensa Nros. 1110|12 y Humberto 1.° Nros. 390|400.
2.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Reconquista N.° 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 11842-v.14 jun.

COMPAÑIA LATINO AMERICANA DE PERFUMES Y ESENCIAS, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Junio, a las 17 en Anchorena 1684, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de un director titular y de un suplente por tres años y de un síndico titular y de un suplente por un año.
3.° Retribución de síndico y directores.
4.° Participación obrera en las acciones de la Compañía.
5.° Estado de la sociedad y continuación de los negocios.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 11854-v.14 jun.

SANA
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Junio de 1946, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso D,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Destino de utilidades.
3.° Retribución de Directores, Art. 5.° del estatuto.
4.° Designación síndico titular y adjunto por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 11810-v.14 jun.

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA"
Sociedad Anónima
Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 11 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, en la sede Córdoba 475 — 6.° piso,para:

1.° Autorizar la venta de bienes inmuebles.
2° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Artículo 29.° — Para las Asambleas Generales Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiera concurrido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse, a una nueva reunión en la forma y término exigido en el artículo veinticinco (25) y en las mismas condiciones de mayoría y quórum establecidas para la primera convocatoria. Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario, se convocará también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos lo prescripto por el artículo veintiocho (28). En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 11812 v.8 jun.

E. LIX-KLETT & CO., S. A.
Electro-Técnica Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Junio de 1946 a las 17 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio comercial terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.28 mayo.-N.° 11844-v.14 jun.

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Junio de 1946, a las 10 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado hasta la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional, y modificación del artículo cuarto de los estatutos.
2.° Consideración y resolución sobre el destino a dar a las reservas libres y voluntarias existentes en la actualidad.
3.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 11484-v.7 jun.

E.V.E.S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES
Sociedad Anónima Argentina
Maipú esq. Tucumán — U. T. 31, Retiro 2556|2918|1870 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio de 1946, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.
2º Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.
3º Elección de síndico y del síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 may.-Nº 11.653-v.11 jun.

«FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO - GANADERO DE MISIONES»
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Administración calle Paseo Colón 185, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 14 de Marzo de 1946, e informe del síndico.
2º Elegir nuevo Directorio y síndico (estatutos artículo 20).
3º Destino de las Utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta (estatutos artículo 35).

Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación (estatutos artículo 31). — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946. — Presidente.

e. 16 may.-Nº 11.317-v. 4 jun.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Junio de 1946, a las 14 horas en la calle Bosch N.° 914 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea, juntamente con el presidente y el síndico.

Río Gallegos, 9 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 11476-v.7 jun.

PATRONATO ITALIANO ASOCIACION DE PROTECCION A LOS INMIGRADOS
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 7 de Junio, a las 18 horas, en su local de Avenida Callao 1989, la Asamblea General Extraordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.
2.° Autorización para adquirir la casa ubicada en la Avenida Callao 1989-1991.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presente, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios. — La Gerencia.

e.27 mayo-N.° 11776-v.7 jun.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificar el último apartado del artículo 21 de los estatutos de la sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 15 de los estatutos. — El Directorio

e.22 may.-N.° 11597-v.10 jun.

SAMIDER
Sociedad Anónima-Financiera-Mercantil-Inmobiliaria Editorial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 14 de Junio de 1946, a las 18 horas, en Avda. R. S. Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 9.° y 12.° de los estatutos.
2.° Elección de directores titulares y suplentes para completar el número que se fije con arreglo a la nueva redacción del artículo 9.° de los estatutos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mayo-N.° 11[illegible]2-v.10 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el sábado 15 de Junio de 1946 a las 11 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo M. Díaz, presidente.

e.24 may.-N.° 11.716-v.12 jun.

P. L. CHELLE ARGENTINA S. A.
(C. e I.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el local social, Alsina 902, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la renuncia del síndico titular señor Claus Andersen y la ausencia del país del síndico suplente señor Dennis Hugh Shepherd.
2º Elección del nuevo síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

e.23 mayo.-N.° 11650-v.11 jun.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CLISSA, S. A.
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946, a las 15 horas, en la calle Deán Funes 1334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de las actas de directorio N.° 16, 22 y 23.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de remuneración del directorio y síndico titular.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Deán Funes 1334, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Las actas de directorio que menciona la Orden del Día, están en secretaría a disposición de los señores accionistas. El Directorio. — Manuel Ferrería Brugulat, Vice-Presidente.

e.22 mayo-N.° 11547-v.7 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Junio a las diez horas, en el local social, calle **Charcas Nº 4040, para tratar el siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir un director titular por tres años, un director suplente por tres años. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el título V de los Estatutos. — Emilio Gutiérrez, presidente.

e.21 mayo.-Nº 11.526-v.8 jun.

D I E M A
:soiqu

Distribuidora de Especialidades Medicinales y Anexos
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1946, a las 9.30 horas en el local Avenida de Mayo Nº 1365, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Modificación de los estatutos de la Sociedad.
3º Designación de las personas que realizarán los trámites necesarios para la aprobación de las reformas que se hayan sancionado. — El Directorio.

e.21 mayo.-Nº 11.508-v.8 jun.

HOTELES NOGARO SOC. ANONIMA
Décimacuarta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio de 1946, a las 16 horas en la sede social Hotel Nogaró, Diag. Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimo cuarto ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un director titular para completar período y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún banco de la capital (artículo 24 del estatuto).

e.22 may.-N.° 11622-v.10 jun.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.
Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas
Convocatoria:

De conformidad con lo que determina el artículo 20 de los Estatutos, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946 a las 9 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 2520|24, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.
2.° Aumento del capital computando reservas.
3.° Modificación de los artículos quinto, sexto, octavo, noveno, décimo, décimocuarto, décimoséptimo, de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones, así como todos los documentos que signifiquen representación en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en las oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc, 21, rue Jean - Goujon, París (8e.), Francia, 3 días antes de la Asamblea. — El Presidente.

e.20 mayo.-N.° 11483-v.7 junio.

BOLSA DE GANADOS — SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 13 Junio de 1946, a las 17 horas en el local social, Sarmiento 299, para:

1.° — Considerar el proyecto del Directorio sobre modificación de Estatutos en sus artículos 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 23.°, 49.° 50.° 57.° y 58.°
2.° — Designar las personas que realizarán las gestiones derivadas de este acto y otorgarán la escritura pública correspondiente.
3.° — Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.° 11486-v.7 junio.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio a las 16 horas con el objeto de contratar la provisión de maquinarias para la instalación de una imprenta con destino a la impresión del Boletín Oficial.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.28 may.-N.° L.2021-v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio a las 16 y 20 horas con el objeto de contratar la provisión de 100.000 kgs. papel para diario de procedencia sueca o canadiense destinado a la Dirección General del Boletín Oficial.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisi-

ciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.21 mayo-N° L.1.915-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de programación y ejecución de la publicidad y propaganda del IV Censo General de la Nación.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno — 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.16 mayo-N.° L-1831-v.4 jun.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el 12 de junio de 1946, a las 12 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549. Piso 4°, la licitación pública, para la adquisición de mobiliario con destino a la División Bomberos.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549. Piso 4° (Departamento Central) Buenos Aires, mayo 15 de 1946. Francisco M. Casalaspro. — Inspector General, Director de Administración.

e. 29 mayo-N° L. 1855-v. 10 jun.

Fíjase el día 10 del mes de Junio próximo, a la hora 17 para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la segunda licitación, pública, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1946 y verano 1946|47 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.28 may.-N.° L-1857-v.8 jun.

Fíjase el día 14 del mes de Junio del año actual, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de mobiliario y ropas de cama para la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), calle Belgrano 1549, piso 4.°. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General.

e.27 mayo.-N.° L-1856-v.13 jun.

Fíjase el día 3 del mes de Junio del año actual, a la hora 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la segunda licitación pública, para la adquisición de una una lancha automóvil destinada a la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4.°. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General — Director de Administración.

e.27 mayo.-N.° L-1868-v.1.° jun.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2.631, Expte. 2.026 DG|946. — Caños, cajas de hierro, etc.

N.° 2.632, Expte. 2.376 DA|946. — Motores, máq. de sumar.

N.° 2.633, Expte. 10.486 DA|946. — Tipos de acero 1947.

N.° 2.634, Expte. 1.438 DR|946. — Artefactos eléctricos.

N.° 2.635, Expte. 2.585 DT|946. — Tirantes y tablas de madera.

N.° 2.636, Expte. 9.037 DA|946. — Condensadores.

N.° 2.637, Expte. 4.739 DA|946. — Uniformes.

N.° 751 GM, Expte. 1.457 DR|946. — Pinceles.

N.° 752 GM, Expte. 9.337 DA|946. — Plumas, gomas, etc.

N.° 753 GM, Expte. 10.868 DA|946. — Percheros de cedro.

N.° 754 GM, Expte. 9.586 DA|946. — Artefacto escritorio.

N.° 756 GME Expte. 10.290 DA|946. — Tinta para escribir.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Mayo 23 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.24 may.-N.° L.1.979-v.27 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 31 del cte. desde las 15, por la provisión durante el semestre Julio-Diciembre próximo, de harina de trigo al Hogar de Huérfanos; y artículos de limpieza a los establecimientos de la Institución. Informes: Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.18 mayo.-N.° L-1840-v.31 mayo.

P|325

Llámase a licitación pública para el día 31 del cte., a las 15 y 20, por la provisión de artículos de almacén, fideos y similares a los establecimientos de la Institución, durante el semestre Julio a Diciembre próximo. Informes: Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e18 mayo.-N.° L-1841-v.31 mayo.

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo próximo, para la construcción en la ciudad de Resistencia, del edificio para «Hogar de Ancianos San José» de la Asociación Damas de Beneficencia de Resistencia, Chaco.

El pliego de condiciones y demás documentación deberá retirarse en la presidencia, Castelli N° 34, Resistencia, previo pago de $ 40 m|n.

Presupuesto oficial: $ 234.316,21 m|n.

Resistencia, Mayo 1 de 1946. — Miguelina C. de Briolini, presidenta. María A. R. de Palmieri, secretaria.

e.9 mayo.-N.° L-10916-v.31 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

LICITACION N.° 58

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 13 del mes de Junio próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Cardiológico de Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Varios: Electricidad; instrumental científico; ropas y elementos de costura; seguro contra incendio; vidrios; arreglo de estufas. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Conservación de edificio (revocar, pintar, etc.). — Artículos de limpieza, bazar y menaje. — Reparación y limpieza de máquinas de escribir, etc. — Moblaje, artefactos y su conservación (armario, banco, escritorio, fichero, etc.), arreglo de tapizado, etc. — Impresión de pliegos. — Alimentos (leche, pan, etc.). — Uniformes y equipos (botas de goma, uniformes y guardapolvos). — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 may.-N.° L-1711-v.8 jun.

LICITACION N.° 59

Expediente N.° 7.131|946

Llámase a licitación pública, 1.° llamado para el día 13 del mes de Junio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes (Salta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Adquisiciones varias, (colchas, frazadas, bolsas de papel, mangueras, instrumental de cirugía etc.); implementos para automóviles, combustibles; drogas, productos químicos y farmacéuticos, forrajes; materiales (azulejos, cemento, tornillos, etc.); artículos de limpieza, menaje y bazar; reparación de máquinas de escribir; máquinas y herramientas; materiales y materias primas; moblaje, artefactos, etc.; alimentos; guardapolvos, trajes, etc.; útiles, libros e impresos; bicicletas y pintura de ambulancia.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 may.-N.° L-1707-v.8 jun.

Expte. N.° 55961|45

LICITACION N.° 57

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 13 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de una ambulancia destinada a la Sección Alienación Mental y Toxicomanías.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 919, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, diríjase a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 may.-N.° L-1716-v.8 jun.

Licitación Pública N.° 53

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Junio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias, automóviles y su conservación, combustibles y lubricantes, drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales, limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; máquinas, motores y herramientas y su conservación, materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos (comestibles, carne, verdura, fruta); uniformes y equipos, útiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 mayo-N.° L-1685-v.6 jun.

Licitación Pública N.° 56

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Junio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hosp. para Tuberculosos "Flia. Dmgo. Funes", Bialet Massé — Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Forrajes y alimentación para animales. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblajes, artefactos y su conservación. — Propaganda y publicidad. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones y artículos varios.

Buenos Aires, a 22 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mayo-N.° L-1710-v.4 jun.

Licitación Pública N.° 55

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Junio próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional, para Enfermedades del Aparato Digestivo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Material p|cirugía — Ropería — Artículo de electricidad — Drogas, productos químicos y farmacia — Limpieza y conservación de obras sanitarias — Limpieza, bazar y menaje — Máquinas de escribir, sumar, y su conservación — Máquinas, motores, herramientas y su conservación — Moblaje, artefactos y su conservación — Uniformes y equipos — Utiles, libros, impresos y encuadernación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mayo-N.° L-1712-v.4 jun.

Licitación Pública N.° 49

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Junio próximo a las 14,30 hs. para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sala De Primeros Auxilios De Villa Regina (Gob. de Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de

condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; instrumental; artículos de limpieza, bazar y menaje; alimentos; útiles, impresos y uniformes. — El Director General de Administración.

e.20 may.-N.º L-1580-v.1.º jun.

Licitación Pública N.º 43

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 3 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Instituto de Menores Retardados "Dr. José Sánchez Picado".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas productos químicos y farmacia; inmuebles y su conservación limpieza bazar y menaje; máquinas de escribir y calcular; materiales y materias primas; muebles artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos y útiles de escritorio, libros, impresos etc. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — El Director General de Administración

e.20 may.-N.º L-1585-v.1 jun

Licitación Pública N.º 50

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 7 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hosp. Común Regional de Frías (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. Moblaje, artefactos y su conservación. Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 may.-N.º L-1573-v.1.º jun.

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina. Llámase a licitación para los trabajos de reparaciones y pintura en el edificio de la Agencia N.º 7. Retirar documentación ($ 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, 2.º piso, local 252. Presentar propuestas en la misma el día 3 de junio próximo, a las 16 horas. Gerente"

e.6 may.-N.º L-1609-v.3 jun.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

"Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación por los trabajos de reparaciones generales y pintura en la sucursal San Carlos Centro. Retirar documentos m$n. 25 cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Sección Administrativa, 2.º piso, local 252. — Presentar propuestas en la mismo el 5 de Junio próximo, a las 16 horas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Gerente".

e.7 mayo.-N.º L-1077-v.5 jun.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo especial para reproduciones fotográficas con destino a esta Dirección General, (Expediente número 2655|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Junio de 1946, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.29 mayo-N.º L-2054-v.10 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 350; Ramo: desmontar, trasladar e instalar maquinaria; Apertura de las propuestas: Junio 3; 15 hs.. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.º L-2052-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 352; Ramo: reparación de auto Ford; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (número 4.299|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.º L-2044-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 353; Ramo: construcción de estantería; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (número 3.872|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.º L-2045-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 354; Ramo: máquina de encerar; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (N.º 9.617|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.º L-2046-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 355; Ramo: Prov. y conf. de carnets; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (número 5.819|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.º L-2047-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 356; Ramo: máquinas de escribir; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (N.º 9.604|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.º L-2048-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 357; Ramo: armario casillero; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (N.º 8.071|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo-N.º L-2049-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 358; Ramo: encerado de pisos; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (N.º 7.086|946). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.º L 2050-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 349; Ramo: ventiladores y artefactos de luz fluorescente; Apertura de las propuestas: Junio 3; 15 hs. (4.424|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.º L 2042-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 350; Ramo: máquina de escribir y muebles; Apertura de las propuestas: Junio 3; 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.º L-2043-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 342; ramo: muebles. — Apertura de las propuestas: Junio 3, a las 15 horas. Expte. Nº 870|46.

e.28 mayo.-Nº L-2.016-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 343; ramo: cortantes para flores. — Apertura de las propuestas: Junio 3, a las 15 horas. Expediente Nº 6.073|46.

e.28 mayo.-Nº L-2.071-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 348; ramo: material de imprenta. — Apertura de las propuestas: Junio 3 a las 15 horas. Expediente Nº 9.493|46.

e.28 mayo.-Nº 2.019-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 351; ramo: máquina de coser y bordar. — Apertura de las propuestas: Junio 3, a las 15 horas. Expediente Nº 5.458|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 mayo.-Nº L-2.020-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.º 345; ramo: chapas de hierro y remaches; apertura: junio 3; 13 hs. (6.696|946).

Buenos Aires, ... de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 may.-N.º L-1.982-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 346: ramo: Papel imit. hilo; apertura: mayo 31; 15 hs. (Expte...

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 may.-N.º L-1.983-v.31 may.

Lic. Privada N.º 347; ramo: Materiales de electricidad; apertura: mayo 31; 15 hs. (N. 10.411|46).

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 may.-N.º L-1.984-v.31 may.

Licitación Pública N.º 66|946

Llámase a licitación pública por 2da. vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 24|5|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de elementos de almacén, molino, leche, manteca y huevos, que resultan necesarios durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|6|946 a las 14.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

c.24 may.-N.º L-1.995-v.5 jun.

Licitación pública N.º 67|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 24|5|946, para resolver, con destino a dependencia de este Ministerio, la adquisición de verdura, fruta y papas, que resultan necesarios durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|6|946, a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 mayo-N.º L-1996-v.5 jun.

Licitación pública N.º 68|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 24|5|946, para resolver con destino a diversas dependencias de este Ministerio, para la adquisición de ropería, mercería y artículos de tocador, que resultan necesarios durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|6|946, a las 14.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 mayo-N.º L-1997-v.5 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 339; Ramo: camioneta tipo "Baby"; Apertura de las propuestas: Mayo 31; 15 hs.; (N.º 2.675|46).

e 23 mayo.-N.º L-1962-v.31 mayo.

Licitación Privada N.º 340; Ramo: Provisión de naranjas; Apertura de las propuestas: Mayo 31; 15 hs. (N.º 6.981|46).

e.23 mayo.-N.º L-1963-v.31 mayo.

Licitación Privada N.º 341; Ramo: máquina de escribir; Apertura de las propuestas: Mayo 31; 15 hs.; (N.º 3.633|46). — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, — Director General de Administración.

e.23 mayo.-N.º L-1964-v.31 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación Privada N.º 331; ramo: carbón piedra y herramientas; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; número 7805|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.º L-1932-v.31 may.

Licitación Privada N.º 332; ramo: máquinas de coser; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; N.º 6695|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.º L-1933-v.31 may.

Licitación Privada N.° 334; ramo: fichas; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; N.° 1376|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.° L-1935-v.31 may.

Licitación Priv. N.° 335; ramo: hierro y carbón; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; N.° 5673|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.° L-1936-v31 may.

Licitación Privada N.° 336; ramo: herramientas e implementos de cocina; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; 2.°-15527|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.° L-1937-v.31 may.

Licitación Priv. N.° 337; ramo: material de construcción; apertura: mes Mayo; día 31; hora: 15; 2.°-297|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.° L-1938-v.31 may.

Licitación Privada N.° 338; ramo: carbón y leña; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; (N.° 1579|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Bs. As., Mayo 22 de 1946.

e.22 may.-N.° L-1940-v.31 may.

Lic. Privada N.° 327; ramo: muebles de madera; apertura: Mayo 31 a las 15 horas (10.372|46).

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 mayo N.° L-1917-v.31 mayo.

Licitación de casa para la Escuela Profesional de Avellaneda (Buenos Aires)

1° — Llámase a licitación para el 3 de Junio próximo, a las 16,30 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales con el fin de tomar uno en arriendo para la instalación de la Escuela Profesional de Avellaneda (Buenos Aires), ubicado en el ejido de esa ciudad, con nueve o diez locales con buena ventilación y luz natural, en una o dos plantas, dependencias, servicios sanitarios y patios abiertos y cubiertos. Otras condiciones y características pueden consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N° 2591, 1er. piso), donde se facilitarán asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.

2° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Dirección antes de la hora del día fijado para la licitación, que tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General Administración.

e.18 may.-N° L-1.885-v.3 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. D-33541|945

Llámase a licitación pública para las 15 del 11 de junio de 1946, para contratar la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.29 mayo.-N° L 1789-v.10 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S-947|945

Llámase a Licitación Privada N° 16 (por 3ra. vez), para la adquisición de elementos y materiales fotográficos (lámparas eléctricas, rodillos de goma, balanza, secadores, tijera, etc.), con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (R. Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 1° de Junio del corriente año, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.28 mayo.-N° L-2.013-v.31 mayo.

Expte. T-27|946.

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 23 del actual, para la adquisición de: Una Central telefónica, sistema automático para servicio interno para conectar de 22 a 30 aparatos con 4 juegos de conexiones, destinada al nuevo edificio de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 23 deMayo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.23 mayo.-N.° L-1970-v.5 jun.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación por el término de cinco días (del 24 al 31 inclusives) para imprimir los números 54 y 55 del "Boletín de la Academia Argentina de Letras". — Para mayores informes dirigirse a la Secretaría de la Academia: S. de Bustamante 2663, 71-3814, de 14 a 18,30, donde se efectuará la apertura de las propuestas el 31 de Mayo a las 16.

V. O. Sordelli, secretario administrativo.

e.24 mayo-N.° L-1959-v.31 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente I 2932|946

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio de 1946, a las 15 y 15 horas, para contratar la provisión de uniformes, destinados al personal de la Intendencia de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábado de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Contador.

e.20 may.-N.° L-1760-v.1.° jun.

Licitación rectificada

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Av. San Martín N.° 5481 — Capital

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Junio del corriente año a las 15 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, frutas y verduras, leche y manteca, carne y derivados, pan, drogas y útiles de laboratorio, algodón hidrófilo, gasa hidrófila destinados al consumo del Instituto durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación pueden ser retirados por los interesados cualquier día hábil de 9 a 12 horas en la Administración del Instituto. — La Administración.

e.21 may.-N.° L-1913-v.23 may.
Rect. e.24 may.-N.° L-1913-v.3 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 30|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11,55 horas, para la provisión de: papel, cartulina y tinta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras).

e.29 mayo.-N.° L-2038-v.10 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 29|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: Brochas para barba, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos. Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras).

e.29 mayo.-N° L-2.039-v.10 jun.

Llámase a licitación pública N.° 28|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de: Alpargatas, botas Chantilly, calzoncillos, camisas, camisetas, capotes, cascos, colchas, corbatas, cuellos, espuelas, insignias, frazadas, guantes, medias, toallas, delantales, guardapolvos, vestidos y zapatillas para enfermera o mucama, etc.. con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.24 mayo.-N.° L-1994-v.16 jun.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 147|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 11,55 horas, por la provisión de: Material contra incendio (matafuegos), soldador eléctrico, resistencias, escoplos, reductores, cabo manila, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras, Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.28 mayo.-N° L-2.026-v.8 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 146|44, para el día 21 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de: Bulones, tuercas, tornillos, arandelas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.28 mayo.-N° L-2.027-v.8 jun.

Llámase a Licitación Pública número 145|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 11,35 horas, por la provisión de: Asfalto de Trinidad — Silicato de sodio neutro — Aceite de lino cocido — Aguarrás mineral — Bióxido demanganeso — Cola y leña, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.28 mayo-N.° L-2028-v.8 jun.

Llámase a Licitación Pública número 144|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de: Un sistema de Coclcas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.28 mayo-N.° L-2029-v.8 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N° 72 para el día 15 de junio de 1946 a las 11 horas, para la provisión de: Materiales para puentes (Tablones — Longrinas — Pies o Pilotes — Diagonales — Barandas, etc., Bulones — Clavos — Tornillos — Fleje de hierro — Hierro redondo y perfil y Redes de enmascaramiento). — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.° L-2001v.13 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 59, para el día 13 de Junio de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de: 10 (diez) carros aguateros de llanura.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.° L-1907-v.7 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 58, para el día 13 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: 200 (doscientos) armeros articulados.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.° L-1908-v.7 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 57, para el día 13 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: 250 (doscientos cincuenta) mesones de limpieza.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.° L-1899-v.7 jun.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 5, para adquirir útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica; material ortopédico, material de curación, material de rayos X; material odontológico y material sanitario en general. — Apertura de sobres el día 15 de Junio de 1946, a las 11,15 horas. Pliego de condiciones e informes: diariamente de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército "Comisión de Adquisiciones", calle Pozos número 2045.

René Romero, Capitán Farmacéutico, Secretario Comisión de Adquisiciones.

e.20 mayo-N.° L-1871-v.13 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 4, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material odontológico, material de curación, algodón, gasa, vendas, bolsas de goma, preservativos de goma, material ortopédico, alcaloides, reactivos y colorantes pro-análisis, material radiológico, envases de vidrio, cartón y hojalata, termómetros clínicos y material sanitario en general.

Apertura y lectura de propuestas, el día 12 de Junio de 1946, a las 11,30.

Pliego de condiciones e informes: Dirigirse a la oficina Comisión de Adquisiciones, calle Pozos 2045, diariamente de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — René Romero, Capitán Farmacéutico, Secretario Comisión de Adquisiciones.

e.18 may.-N° L-1.876-v.12 jun.

Llámase a licitación pública N° 142|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Cadenas p|mochilas de tendido; auriculares; acumuladores baterías de acumuladores; conchas de goma; fusibles; tubulares; descargadores de tensión; dinamotor; micrófonos; manipuladores; cápsulas microfónicas; artículos de ferretería (farol a vela, aceiteras, faroles, palas, hachas); instrumentos de medición; (brújulas, relojes antimagnéticos, voltímetros, receptor panorámico, patrón de frecuencia); varios (bobinas, carretillas de tendido, equipos de carpa individual, mochilas de tendido, íd. p|transporte, termo mochilas, bobinas livianas, destelladores, camión con dispositivo perforador, para instalación de postes), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo — Organización Comercial, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo.-N.° L-1952-v.5 jun.

Llámase a licitación Pública N.° 140|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12 horas, por la provisión de generador p|dal, receptores de campaña, cajas de mediciones y pistolas de señales, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo.-N.° L-1953-v.5 jun.

Llámase a licitación pública N.° 143|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12.45 horas, por la provisión de:

Piedra esmeril; bandas de tela esmeril; spaghettis; pertinax en plan-

cha; barniz aislante; forro de seda; cables de acero; cordones p|micrófono; cable armado; cueros crudos de vaca; artículos para electricidad (interceptores, cartuchos fusibles, caños de hierro, boquillas de porcelana, tapas a rosca, llaves, grapas, tableros de mármol, etc.); tubos de oxígeno; tubos de goma; hierros, aceros y aleaciones ferrosas; aleaciones no ferrosas; (fundición gris, platinite, caños de bronce, plomo en planchas, etc.); papeles y cartones tela negra p|encuadernación; cartulinas de diversos colores; válvulas electrónicas 6 a 8, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo.-N.° L-1954-v.5 jun.

Llámase a licitación pública N.° 141|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de:

Tela esmeril; cinta aisladora en rollos; cadenas de mochila; clavos; artículos para electricidad (acumuladores, baterías, conchas de goma, cápsulas microfónicas, descargadores, fusibles, lamparitas, linternas, micrófonos); artículos para ferretería (aceiteras, baldes, cepillos, fludor, mechas, pinzas, regaderas, tinol, tornillos, tubos de farol, velas, vidrio para farol a vela, etc.); cinta de goma y solución de goma p|pegar; herramientas (aguja p|destapar, aparejo, barrenos, bruselas, cabos, destornilladores, espátulas, hachas, lámparas, limas, llaves, martillos, palas, picos, pinzas, soldadores, taladros, tenazas y tornitos); alambre de hierro galvanizado; instrumentos de medición (brújula, densímetro, metro plegadizo, reloj antimagnético, íd. pulsera, compás militar); mapas con la red de comunicaciones telefónicas y telegráficas; caña tacuara; piedra de amoníaco; estaño p|soldar y radiosoldar en alambre; útiles de limpieza (estopa, palas y repasadores); útiles de oficina (alfileres, carpetas, chinches, dextrina, D|decímetros, escuadras, gomas, lápices juegos de letras, libros números de goma, papeles, raspadores, reglas, tiza, mimeógrafo a gelatina); varios (batería de cocina, caramañolas, canastos, equipos de carpa individual, fichas, frascos, jeringas, mechas, mochilas de mimbre, nidos de barro, silbatos, tintas, tubos porta parte y porta croquis, para palomas), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo.-N.° L-1955-v.5 jun.

Llámase a licitación pública N.° 139|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de calibres y verificadores, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo.-N.° L-1956-v.5 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing° Huergo N° 251

Licitación pública N.° 95, para el día 12 de Junio de 1946

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

Hora: 9,00. — Ejecución de obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 691.458.55 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.994: $ 88,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 5 de Junio de 1946, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.23 mayo.-N.° L-1966-v.11 jun.

Licitación Pública N° 99, para el día 1° de Junio de 1946.

Hora: 11,15. Provisión y colocación de tapas de madera de placa para antepechos de ventanas tipo "ii". Presupuesto oficial: $ 6.600 m|n. (Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 2.861: $ 4,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.18 may.-N° L.881-v.31 may.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 2 Julio próximo, 16,30 horas, construcción obra «Almacenes Generales en Dársena Sud». — Presupuesto oficial $ 4.380.924,39 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux. Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-N° L-2.032-v.28 jun.

Llámase a licitación pública 24 Junio próximo, 16,45 horas, construcción obra «Talleres de la Prefectura General Marítima», Isla Demarchi. — Presupuesto oficial $ 262.498,41 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-N° L-2.033-v.15 jun.

Llámase a licitación pública 24 de junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Subprefectura de Corrientes" Provincia de Corrientes. — Presupuesto Oficial: $ 827.194,39 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y Suprefectura de la Zona.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.
Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 mayo.-N.° L-1961-v.18 jun.

Llámase a licitación pública 7 de Junio próximo a 16,30 horas para "Pabellón para Tropa y Servicios Sanitarios para Obreros" en la Base de Aviación de Punta Indio — Presupuesto Oficial: pesos 364.060,49 m|n.

Pliego y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 may.-N.° L-1900-v.3 jun

Llámase a licitación pública 17 de Junio próximo a 16 horas para las "Ampliaciones y modificaciones de las instalaciones internas de calefacción en diversos pabellones" — Base Naval de Puerto Belgrano — Presupuesto Oficial $ 87.541,67 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.16 may.-N° L.1.817-v.4 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de 60.000 kg. de afrechillo de trigo, requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para la Escuela de Casilda de la de Escuelas Agrícolas, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 12 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas. — Enrique Márquez, Subdirector de Administración.

e.23 mayo-N° L 1893-v.12 jun.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de dos (2) tinglados desarmables, requeridos por la Dirección General de Investigaciones, para el Instituto de Sanidad Vegetal, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso

La apertura de las propuestas se efectuará el 12 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.22 mayo-N.° L-1.870-v.12 jun.

El Ministerio de Agricultura llama a licitación pública (2° llamado), para la concesión de permisos de caza de hasta 140.000 pingüinos anuales, en los Territorios Nacionales del Sud, cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.18 jun.-N.° L-1894-v.28 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a Licitación Pública N.° 4, hasta el 18 de Junio de 1946 a las 14 horas, para la provisión de artículos de laboratorio, ferretería, imprenta y fotografía. — Consulta y entrega de propuestas y pliegos de condiciones: División Contralor de Adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 2.°, Capital.

e.28 mayo.-N.° L-1950-v.8 jun.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.° 55

Llámase a licitación pública hasta 14 Junio 1946, 14 hs., perforación de un pozo para la provisión de agua en la Estación Radioeléctrica de General Pacheco (Buenos Aires). — Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Oficina de Contratos. — Presupuesto: $ 7.030 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de

e.28 mayo-N.° L-2011-v8 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Cte. Piedrabuena a Cañadón de Las Vacas, secciones Km. 1 a Km. 35, 1.010.376,30 y Km. 35 a Km. 08,684, 900.747,30. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las 2 secciones o separadamente por cada una de ellas. — Las ofertas pueden ser presentadas el 5 de Julio, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el 28 de Junio, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.29 mayo.-N° L-2.005-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Junín a Lincoln. Paso por Junín, $ 129.443.90. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 5 de Julio, a las 15,30, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la oficina de Licitaciones y Contratos, San Marcín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el 28 de Junio en el Juzgado Federal de Mercedes.

e. 29 mayo-N° L. 2.006-v. 10 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Elortondo hacia Santa Emilia, $ 31.492,60. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 5 de Julio, a las 15,45, horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Capital y hasta el 28 de Junio en el Juzgado Federal de Rosario.

e.29 mayo.-N° L-2.007-v.10 jun.

Licitación pública para la adquisición de cubiertas $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Junio, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 mayo.-N° L-2.041-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Egaña y acceso de la fábrica a la estación, $26.273,35. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de julio, a las 15,15 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 1er. p. cap. y hasta el 28 de junio, en el Juzgado Federal de Azul.

e. 29 mayo-N° L. 2004-v. 10 jun.

Licitación pública para la adquisición de maquinarias y elementos para talleres, $ 150.000 C. I. F. Buenos Aires, o de material en plaza.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre. Jefe.

e.28 mayo.-N.° L-2015-v.8 jun.

Licitación Pública N.° 56 A. E. — Llámase a licitación hasta el día 11 de Junio próximo, a las 14 y 14,30 horas, para la compra de dos terrenos en la provincia de Buenos Aires, uno en el Partido de Lomas de Zamora y otro en el de General Sarmiento, respectivamente. — En Lomas de Zamora: Estación Lomas de Zamora (Villa Galicia), un terreno de 7.000 a 10.000 metros cuadrados de superficie dentro de las calles: Esmeralda, Joaquín V. González, Pedernera, Arenales, Cerrito y Vicente López. En General Sarmiento: Estación Pablo Richieri, F. C. B. A. P. (Bella Vista), un terreno de 7.000 a 10.000 metros cuadrados de superficie, dentro de las calles: Formosa, Moreno, Pavón y Senador Morón.

Informes y documentación a retirar: en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña 935, 2.° piso (Arquitectura Escolar) de 11.15 a 16 horas y en la Ciudad de La Plata en la Inspección Seccional del Consejo Nacional de Educación, calle 45 N.° 307.

e.27 mayo.-N.° L-1829-v.4 jun.

Licitación pública N.° 56

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio, a las 12 horas, provisión camas, mesas de luz etc., en la facultad de Ciencias Médicas. — Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Oficina de Contratos. Presupuesto: m|n. $ 11.665. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.24 mayo-N.° L-1986-v.6 jun.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos destinados al servicio de "buffet" del M. O. P., durante el 2.° semestre del año 1946, de acuerdo al siguiente detalle: Licitación número 4.615, 17 de Junio próximo a las 13.15 horas. Mensual: 900 kilos café; 125 kilos yerba mate y 25 kilos té. — Lict. N.° 4.616, 17 de Junio, a las 13.30 horas. — 8.500 piezas factura, diarias. — Lict. N.° 4.617, 17 de Junio, a las

13.45 horas. — 470 litros de leche, diarios. — Informes y pliegos en oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 1.°, Bs. As. — Dr. C. Norberto Ourdanabia, Director General.

e.23 mayo-N.° L1960-v.5 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 3|46 Anexo 13

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Julio 1946. — Acero dulce en barras, OC. 3|46 Ax. 13.

11 Julio 1946. — Bulones de hierro, OC. 2|46.

12 Julio 1946. — Acero dulce en barras, OC. 3|46 Ax. 12.

13 Julio 1946. — Caños de cobre, OC. 22|46 Ax. 6.

16 Julio 1946. — Máquinas cepilladoras, planeadores, sierras sin fin y circulares para maderas, tornos mecánicos, etc., OC. 51|46 Ax. 7.

17 Julio 1946. — Tornos verticales de alta precisión, OC. 51|46 Ax. 8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.24 mayo-N.° L-1993-v.6 jun.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la provisión del vestuario de verano para el personal, Expediente O. C. 58|46 Ax. 4. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. —La Administración.

e.24 mayo-N.° L-1992-v. 6 jun.

Prórroga Licitación

Se comunica a los interesados que la licitación O. C. 48|46 por rieles y accesorios cuya apertura está fijada para el día 28 de Mayo de 1946, a las 15.00 horas, queda diferida para el día 2 de Julio de 1946 a las 15.00 horas. — La Administración.

e.24 mayo-N.° L-1985-v.6 jun.

Prórroga Licitación

Se comunica a los interesados que la licitación O. C. 59|46 por Locomotoras Diesel Eléctricas y repuestos, cuya apertura está fijada para el 19 de Julio 1946 a las 15 horas, queda diferida para el 19 de Septiembre de 1946 a las 15 horas. — La Administración.

e.24 mayo-N.° L-1980-v.6 jun.

Expte. N.° 8323|36703

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de "ejecución del pilotaje correspondiente a las fundaciones de galpones y tinglados para Almacenes en Retiro Norte", de acuerdo al pliego N.° 8323|36703.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 19 de Junio de 1946, en presencia de los concurrentes interesados. — El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en la Oficina N.° 402, 4.° piso de esta Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, pudiendo ser adquirido en la misma al precio de $ 30 moneda nacional cada uno, de 13 a 16 horas los lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados. — La Administración.

e.27 mayo-N.° L-2003-v.7 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 1.005, hasta el día 14 de junio de 1946, a las 15, para la provisión de 7.500 toneladas de cemento portland.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10° piso). — Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.23 mayo-N° L 1827-v.11 jun.

Llámase a licitación pública N° 998, hasta el día 11 de junio de 1946, a las 15, para la provisión de metales hierros galvanizados, herramientas y ferretería.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10° piso). Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.23 mayo-N° L 1828-v.5 ju.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 474

Expte. N.° 902|1946

Llámase a licitación pública para el día 11 de Junio del año 1946, a las 13,40 horas — para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del llamado a licitación pública, para adjudicar la "Provisión de Máquinas de escribir portátiles".

La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en le Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto Sábados que será de 9 a 12 hs. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.28 mayo-N.° L-2014-v.3 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 470

Expte. N.° 1024|1946

Llámase a licitación pública para el día 11 de Junio del año 1946, a las 13.30 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la "Provisión de cubiertas", destinadas al Parque Nacional de Nahuel Huapí. — La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el Departamento aludido, sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados, que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.27 mayo-N.° L-2008-v.3 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 462

Expte. N.° 175|1946

Llámase a licitación pública para el día 11 de Junio del año 1946 a las 13.20 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la "Provisión de dos heladeras eléctricas", destinada al Hotel La Rioja — La Rioja, FF. CC. del Estado. — La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo en el Departamento aludido, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.27 mayo-N.° L-2009-v.3 jun.

Licitación pública de las obras del camino a acceso a la estación Flora; de Flora hacia el Norte, $ 29.939,50. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso esc. 308 Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 19 de Junio, en el Juzgado Federal de Bell Ville.

e.20 mayo-N° L-1882-v.1.° jun.

Licitación pública de las obras de los puentes s|. la rectificación del río Matanza, en el cam. de acc. al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires. $ 685.641.50. — Las propuestas pueden ser presentadas el 10 de Junio, a las 15 en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 — 1er. piso, Capital y hasta el 4 de Junio en el Juzgado Federal de La Plata.

e.15 mayo-N.° L-1797-v.3 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 13.983-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo motor-compresor sobre chassis con rodado metálico, acondicionado para remolque, con herramientas, accesorios y repuestos, destinado al distrito San Juan. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 18 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes — El Secretario General — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946.

e.27 mayo-N.° L-1958-v.7 jun.

Expte. N.° 15.279-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Junio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — El Secretario General.

e.21 mayo-N.° L-1911-v.3 jun.

Expte. 8,104-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de seis electrobombas de eje vertical para pozo profundo, con cañerías, accesorios y repuestos, tres tableros blindados de baja tensión, cuatro transformadores trifásicos en baño de aceite, dos aparejos diferenciales y seis piezómetros, con destino al distrito Cañada de Gómez. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 12 de Junio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — El Secretario General.

e.21 mayo-N.° L-1859-v.3 jun.

Expediente 51.965 — DE y P — 1945

Llámase a licitación pública para la construcción, en la Ciudad de Resistencia, de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia.

Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 14 de Junio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mismo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 19.040.— m|n. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — El Secretario General.

e.9 mayo-N.° L-1574-v.3 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 19, por segunda vez, para el día 17 de Junio de 1946, a las 16,20 horas, para contratar la provisión de víveres con destino al Patronato Nacional de Ciegos, durante el segundo semestre del año 1946. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.29 mayo-N° L-2.034-v.4 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 20, por segunda vez, para el día 17 de Junio de 1946, a las 16,10 horas, para contratar la provisión de víveres y elementos de vestuario, con destino a la Dirección de Menores, durante el segundo semestre del año 1946. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.29 mayo-N° L-2.035-v.4 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 30, para el día 17 de Junio de 1946, a las 16 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén; molinos y granja; carnes, verduras y frutas; bazar y menaje; carbón y leña; limpieza; farmacia y droguería; ferretería y pinturería; pan; hielo, etc., con destino al Hogar de Ancianos «Juana Sarriegui de Isthilart», Concordia, Entre Ríos, durante el segundo semestre del año 1946. — Por datos y pliegos ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.29 mayo-N° L-2.036-v.10 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 31, para el día 17 de Junio de 1946, a las 16 y 40 horas, para la adquisición de máquinas de oficina; útiles de oficina; muebles y artículos de bazar y menaje, con destino a la Dirección de Migraciones «Destacamento Paso de los Libres». — Por datos y pliegos ocurrir a esta Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e29 mayo-N° L-2.037-v.10 jun.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Ayuda Escolar

Expte. N° 1.024-C-1946. — Autorizado por Resolución N.° 299 DGA. (SG), de fecha 6|V|46, llámase a licitación privada hasta el día 10 de Junio p. v., a las 16,30 horas; para la provisión de papeles, cartulinas, cartón y broches metálicos con correderas, según detalle en planillas respectivas.

Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicado en el Despacho del Sr. Secretario General de la Dirección de Menores, calle Santa Fe 880, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Podrán solicitarse planillas, pliego de bases y condiciones, etc., en la Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.29 mayo-N° L-2.053-v.1° jun.

Arenales 1132 - Buenos Aires

Llámase a concurso privado de precios para el día 6 de Junio de 1946 a las 15 horas, para la locación de un local con destino a Depósito; con superficie mínima de 1.000 mts.² con preferencia si posee comodidad para oficinas. — Radio: Capital Federal.

Para datos ocurrir Arenales 1132. — Capital. — Romualdo Strubelj, Jefe de la División Contaduría, Dirección de Ayuda Escolar.

e.28 may.-N.° L-2025-v.3 jun.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de elementos de cocina y comedor (batería y muebles de cocina y artículos de loza, cristalería y cubiertos) Licitación Privada número 29. — Fecha de Apertura 13 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — Expediente A-1550|46. — El Director de Administración.

e.28 may.-N.° L-2024-v.3 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para la adquisición de 7 uniformes para ordenanzas, en sarga de lana gris; 21 camisas blancas de brin de algodón; 21 cuellos duros blancos; 14 corbatas blancas de piqué y 7 botones con las iniciales C. N. A. O. P. bordadas.

Licitación privada número 28. — Fecha de apertura 13 de Junio de 1946, a las 15 horas. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — Expediente A-1566|46. — El Director de Administración.

e.28 may.-N.° L-2022-v.3 jun.

Llamado a Licitación Pública N.° 9

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.° 9 a efectuarse para la adquisición

de ropa, calzado y otros elementos para uso de los alumnos que concurren a las Escuelas Hogares de la Dirección de Ayuda Escolar (Ley N.º 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes: 40 kilogramos de creta mentolada; 6.503 pares de zapatillas de cuero; 1.773 camisas "scout"; 790 camisetas manga corta (para niñas) y 790 camisetas manga larga (para niñas).

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 18 de Junio de 1946 a las 16,30; en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 mayo-N.º L-1991-v.6 jun.

Llamado a Licitación Pública N.º 10
Expte. I-O-179.

Invítase a los Señores Comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública a efectuarse para la adquisición de elementos para embalaje; para uso de la División Suministros de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes: 3.000 cajas de cartón acanalado (diversas medidas); 30 atados de listones de álamo o sauce; 20 rollos de papel engomado; 5 rollos de cartón acanalado; 1.000 hojas de papel Kraft

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de Junio de 1946 a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Arenales 1132, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 mayo-N.º L-1988-v.6 jun.

Llamado a Licitación Pública N.º 11
Expte. E-H-866

Invítase a los Señores Comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.º 11, a efectuarse para la adquisición de camas de hierro destinadas a las Escuelas Hogares de la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes: 100 camas de hierro de un solo plano y 100 camas de hierro de dos planos.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de Junio de 1946, a las 15.30 horas, en colar, calle Arenales 1132.
la sede de la Dirección de Ayuda Es-

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 mayo-N.º L-1989-v.6 jun.

Llamado a Licitación Pública N.º 8
Expte. I-O-4

Invítase a los Señores Comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública a efectuarse para la adquisición de 6.000 cajones de madera de diferentes dimensiones, para embalaje; para uso de la División Suministros de la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Junio de 1946, a las 15.30 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Arenales 1132, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 mayo-N.º L-1990-v.6 jun

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para efectuar trabajos de adaptación, limpieza y pintura en el local ocupado por la Escuela de Artesanías, sito en la calle Cuba N.º 2410, Capital Federal. Informes y consultas de planos en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Licitación Privada N.º 27. Fecha de apertura: 8 de Junio de 1946, a las 10 horas. Exp. A-1803|46. — El Director de Administración.

e.24 mayo-N.º L-1967-v.6 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de motores a combustión interna. — Licitación pública N.º 15. — Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16.30 horas. — Pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — Expediente A-1390|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.º L-1967-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de instrumentos y elementos para laboratorios de tecnología de materiales. — Licitación pública N.º 16. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16.45 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — Expediente A-1405|46. — El Director de Administración.

e.23 may.-N.º L-1968-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública, para la adquisición de máquinas, materiales y herramientas para talleres de carpintería, hojalatería, ajuste, herrería y trabajos en cuero. — Licitación pública N.º 17. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 17 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. — Sarandí 265. — Expediente A-1406|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.º L-1969-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de elementos para aulas de física, electricidad, tecnología de materiales y motores. Licitación pública N.º 12. — Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 15.45 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — Expediente A-1389|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.º L-1971-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios de soldadura eléctrica. — Licitación pública número 13. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16 horas. — Pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — Expediente A-1549|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.º L-1972-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios de electricidad de automotores. Licitación pública N.º 14. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16.15 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — Expediente A-1388|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.º L-1973-v.5 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 8 de junio de 1946, a las 12.15 horas, para la adquisición de un automóvil Sedan de 6 u 8 cilindros, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.20 mayo-N.º L-1897-v.1.º jun.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Licitación Pública N.º 1|946

Llámase a Licitación Pública por el **término de diez días para la provisión** de ocho máquinas de escribir y una de calcular eléctrica (Exp. DNE., 1378|46).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 1.º de junio del corriente año a las 10, en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de la Energía, calle Libertad N.º 1235, tercer piso, en presencia del Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran. — Consultas y retiro de pliegos, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 9 a 12, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11. — Buenos Aires, mayo 18 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.

e.18 mayo-N.º L-1714-v.31 mayo.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de Junio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L.P. N.º 24: a las 9.25 horas. Aisladores de porcelana. L.P. N.º 25: a las 9.35 horas. Ejes, perfiles, planchuelas, láminas, etc., de acero, hierro, bronce. L. P. número 26: a las 9.45 horas. Abrazaderas, grapas, pernos, etc., de hierro galvanizado; cajas de medidores, bujes, para aros, etc., de hierro fundido.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.21 mayo-N.º L-1914-v.3 jun.

Prorrógase para el día 15 de Junio a las 8.45 horas, la Licitación Pública N.º 59, para la provisión de cilindros y válvulas para propano.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.28 mayo-N.º L-2002-v.3 jun.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública, por el término de veinticinco (25) días para contratar la provisión de hasta cinco (5) camiones de tres a cuatro toneladas de capacidad de carga útil. — Pliego de condiciones en Pozos 230 (oficina de Compras), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Apertura de las propuestas el día 13 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en el domicilio arriba indicado, con intervención de la Escribanía General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Gerencia.

e.20 mayo-N.º L-1909-v.8 jun.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

13|6|46: Herramientas varias de oficios (Pliego 43), 12.30 horas; 13|6|46: Pinturas (Pliego 57), 12.45 horas; 13|6|46: Válvulas esclusa (Pliego 70) 12; 13|6|46: Herramientas comunes de mano (Pliego 71), 12.15 horas; 13|6|46: Empaquetaduras de amianto (Pliego 72), 13 horas; 13|6|46: Reparación camiones (Pliego 73) 13.15 horas; 13|6|46: Adquisición automotores (Pliego 74), 13.30 horas; 14|6|46: Adquisición caucho viejo de cámara (Pliego 75), 13; 14|6|46: Herramientas oficios auxiliares (Pliego 76), 13.15 horas; 3|6|46: Hierro fundido (Pliego 77), 12.30 horas; 7|6|46: Raspado y encerado de pisos (Pliego 78), 12.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.21 mayo N.º L-1919-v.3 jun.

(Pliego N.º 9)

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Julio de 1946 a las 12.15 horas, para la construcción y montaje de dos gasómetros completos dentro del ejido de la ciudad de Buenos Aires.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.21 mayo-N.º L-1920-v.14 jun.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 14 de Junio. Lic. 25: Equipos perforadores rotativos portátiles. — Apertura 16 horas; Lic. 26: Camiones de 4 a 5 ton., útiles de carga. — Apertura 16,15 horas. Lic. 27: Juegos de cadenas para rodado dual. Apertura: 16.30 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902, Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.23 mayo-N.º L-1957-v.11 jun.

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Junio: Lic. 23: Adq.: Un Jig Lavador. — Apertura: 16,30 horas. — Lic.: 24; trépanos a rodillos o conos. — Apertura 16,45 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones, puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 may.-N.º L-1813-v.5 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

10|6|46: muebles de madera (Pliego número 1.793) 11 horas; cortinados y alfombras (1.794) 11,20.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Por: Ricardo Andrada, 2.º jefe servicio comercial.

e.24 mayo-N.º L-1981-v.6 jun.

Llámase a licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

13-6-46, semillas, plantas (Pliego número 1740), 17 horas; 14-6-46, caños (1744) 11,20; regulador de caudal (1739) 16,30; material eléctrico (1735) 17-6-46, máquina registradora (1734) 17; 19-6-46, material eléctrico (1731) 17; 21-6-46, válvulas (1729) 16,30, alambrados (1728) 17; 24-6-46, maderas (1736) 15,30; muebles de madera (1727) 16; hierros (1723) 16,30; 25-6-46, carpintería de obra (1730) 15,30; caños (1726) 16; correas (1722) 16,30; maderas (1716) 17; 26-6-46; maderas (1715) 16; tanques subterráneos (1714) 16,30; accesorios para caños (1709) 17; 27-6-46; tejidos (1711) 15,30; válvulas esclusas (1708) 16; maderas (1705) 16,30; 28-6-46; Accesorios para máquinas (1707) 15,30; camisas para bombas (1713) 17; 10-7-46; elementos navales para transporte (1749) 14.30; 17-7-46; mquinas para taller (1747) 15,30; 19-7-46; electrobombas (1703) 15,30; 22-7-46; mangueras (1719) 15; accesorios para mangueras (1720), 15,30; repuestos para bombas (1742) 16; 23-7-46; herramientas (1738) 14,30; mangueras (1710) 15; repuestos bomba lubricador (1753) 15,30; 24-7-46; cojinetes (1737) 14,30; fresas (1706) 15; repuestos para magnetos (1746) 15.30; 26-7-46; mangueras (1724) 14,30; correas (1712) 15; 29-7-46 mangas (1702) 14.30; 30-7-46; repuestos para magnetos (1745) 15.—

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 may.-N.º L-1941-v.4 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

24-6-46; sanitarios (Pliego N.º 1718) 17; 25-7-46; máquinas para taller mecánico (1725) 14.30; 30-7-46; máquinas para taller (1717) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 may.-N.º L-1943-v.10 jun.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública N.º 11|46, a realizarse el día 21 de Junio de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de pinturas en pasta, en polvo, barniz y afines.

La apertura de propuestas se realizará en este Instituto Aerotécnico en el día y hora señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o en la Oficina de éste, Saipacha 1225, Capital Federal, o solicitarlos por carta a Casilla de Correo N.º 121, Córdoba. — Precio del ejemplar, $ 2. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.29 mayo.-N.º L-2012-v.10 jun.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General del Material

Llámase a licitación pública N.° 27, por la provisión de 70 bicicletas; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 10 de Junio de 1946, a las 11 y 30 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires). — La lista de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

e.22 mayo-N.° L-1931-v.4 jun.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 54 (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes". — Presupuesto oficial m$n. 135.732,55. — Precio documentación técnica m$n. 40 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo-N.° L-1999-v.19 jun.

Llámase a licitación pública N.° 44, (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas — Aeropuerto de Formosa". — Presupuesto oficial m$n. 37.220. — Precio documentación técnica m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Junio de 1946. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e27 mayo-N.° L-2000-v.19 jun.

"Licitación Pública N° 12|46. — Llámase a licitación pública, para el día 8 de Junio de 1946, a las 10 y 45 horas, para la provisión de 300 kgs. de metal blanco antifricción tipo Otto número 1 y 5.000 kgs. trapos de color, primera calidad". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo-N.° L-1998-v.7 jun.

Licitación Pública Número 11|46. — Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1946 a las 10 y 30 horas, para la provisión de 8.000 rollos de papel para copias heliográficas de 1x10 mts. y 3.000 tarros de polvo revelador para papel de copias heliográficas". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 may.-N.° L-1912-v.5 jun.

Licitación Pública N.° 10|46

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio de 1946, a las 11 y 45 horas, para la provisión de elementos de servicio contra incendio. —La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 mayo-N.° L-1850-v.1.° jun.

Planilla de Rezagos N.° 127|946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94112 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Johilla, paquete 8897, fecha de entrada al Puerto: Julio 16|45, marca DSNC, número 58, envase c|c, cantidad 1.

Máximo Covacho Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo.-v.14 jun.

Planilla de Rezagos N.° 178|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94113 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

..Vapor: Glorioso, paquete 9693, fecha de entrada al Puerto: Agosto 1|45, marca KLTDA, número 1, envase: esqto., cantidad 1.

Máximo Covacho Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo.-v.14 jun.

Planilla de Rezagos N.° 718|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94116 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: C. de B. Esperanza, paquete 6150, fecha de entrada al Puerto: Mayo 16|45, marca F.F.M., número 1, envase: ch, cantidad 1.

Máximo Covacho Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo.-v.14 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94114 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: C. de Hornos, paquete 7566, fecha de entrada al Puerto: Junio 17|45, marca C.H.A. S.R.L., número 1, envase ch., cantidad 1.

Máximo Covacho Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo.-v.14 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94746 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor Bahía Blanca, paquete 6530, fecha de entrada al Puerto: Mayo 26|45, marca BRAZIL, Rojas, números 1|20, envase ch., cantidad 20.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo.-v.14 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 94.115 A| 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: M. Ambato; paquete; 6476; fecha de entrada al puerto: Mayo 23|45; marca F. M.; número 1; 1 cajón.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.° 94.117-A-1946

Vapor Monte Ayala; paquete; 3254; fecha de entrada al puerto: Marzo 15| 45; marca: E. E.; número 1; 1 cajón.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.° 91.271-A-1946

Vapor: S. Cleard; paquete: 836; fecha de entrada al puerto: Enero 20|45; marca 8388; sin número; 2 piezas, conteniendo cuatro orinales. Sanitarios.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.° 94.111-A-1946

Vapor Marsdale; paquete: 9469; fecha de entrada al puerto: Julio 27|45; marcas Ba|Rm|4|1; sin número: 1 chapa.

e.15 mayo.-v.3 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOSE BARTOLINI para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ciento cuarenta y un peso con treinta y dos centavos ($ 141.32), más el importe de la publicación del presente edicto, importe de deudas pendientes en la Adm. de FF. CC. y por haberes liquidados indebidamente.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.18 mayo-N.° 8 s|p|p|-v.31 mayo

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 91270 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Aviles, paquete 8359; fecha de entrada al puerto Julio 3|45; marca E.M.; sin número; 2 bolsas.

Marcelino Tomkinson, director de Alcaidía.

e.29 mayo-v.15 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 90462 R. 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Avión. N.C.' 18119; serie 16062 al 16075; fecha de entrada al puerto Octubre 10|1945; marca 540664, sin número (1058 sombreros de paja Panamá).

Marcelino Tomkinson director de Alcaidía.

e.29 mayo-v.15 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 96883 A 1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Empire Talismán; paquete 2680; fecha de entrada al puerto Marzo 13|46; sin número, sin marca; 9 kilos tejido; 1 soldador eléctrico roto; 11 cueros gamuzados; 1 paquete con tres piezas encajes.

e.29 mayo-v.15 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELSENTHAL FEDERICO. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 mayo-N.° 1332 s|p.p.-v.10 jun.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días. a herederos y acreedores de GIACOMETTI EMILIO, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.23 may.-N.° 1576 s|p.p.-v.1.° jul.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO MATTOS o MATAS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 may.-N.° 1421 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL LEI, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 abr.-N.° 1310 s|p.p.-v.4 jun.

N.° 5

El Juez Civil doctor Raúl Lozada Echenique, llama por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO GARDE. — Secretaría Meléndez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 may.-N.° 11666-v.1.° jul.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALONSO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.18 mayo-N.° 1516-s|p|p.-v.25 jun.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PIPAN o RIPAN.

Buenos Aires. Abril 29 de 1946. — Juan J. della Páolera, secretario.

e.9 may.-N.° 1426 s|p.p.-v.14 jun.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA OSTUNI. — Secretaría número 25.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.9 may.-N.° 1427 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISANI. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan Osvaldo Vilano, secretario.
e.4 may.-N.° 1379 s|p p.-v.10 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOPEZ.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Aurelio E. Acuña; Emilio Parodi, secretarios.
e.3 may.-N.° 1362 s|p.p.-v.8 jun.

N.° 8

El juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MUCCIO. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.18 mayo-N.° 1518-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GASALLA VILLAPOL o RAMONA de VELEZ. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1378 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud. secretario.
e.10 may.-N.° 11023-/ 15 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA IACOPI de GIANNIN o JACOPI de GIANNINI. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1376 s|p.p.-v.10 jun.

N.° 9

El señor Juez Doctor César A. Fauvety, cita por quince días a ROSA TABARES de CADELAGO, para que den tro del término de diez días a contar de la última publicación, tome intervención en el juicio qeu le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Albariño, Secretaría 33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1474 s|p.p.-v.31 mayo.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días a herederos y acreedores de HARRO GUILLERMO EUGENIO CASSUBEN. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1377 s|p.p.-v.10 jun.

JUECES EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal Dr. Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a PEDRO HUMBERTO BUENO (a) «Yoli», procesado por el delito de estupro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay (7° piso). — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Pedro Medina Olaechea, Secretario.
e. 21may.-N° 1544-s|p.p.-v.27jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a ENRIQUE LATRONICO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.
e. 21 may.-No 1545-s|p.p.-v. 27 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Mayo 13 de 1946, Secretaría N.° 40. — César Black, secretario.
e.18 mayo-N.° 1521-s|p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES LUIS BENGODI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16 mayo-N.° 1499 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — César Black, secretario.
e.16 mayo-N.° 1498 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término e treinta días a FRANCISCA ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Secretaría. Abril 22 de 1946. — César Black, secretario.
e.29 abr.-N.° 1338. s|p.p.-v.5 jun.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICENTA ALICIA YODICE, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.18 mayo-N.° 1526-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ de PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1472 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1473 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO LERNER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.11 mayo-N.° 1462 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE PEROZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.11 mayo-N.° 1463 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MERCEDES IBARROLA DE MORINIGO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.9 may.-N.° 1433 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EVA GUTMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 abr.-N.° 1359 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ O ANTONIO SALGADO O ANTONIO IGNACIO SALGADO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1308 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO SCHEJER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.24 abr.-N° 1295 s|p.p.-v.31 may.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER URBANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.22 may.-N.° 1574 s|p.p.-v 28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JUSTO RUFINO SATERZA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1309 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SANZ o ANTONIO SANZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.14 mayo-N.° 1469 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ELIAS CHEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.14 mayo-N.° 1470 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.10 may.-N.° 1450 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la pri-

mera publicación del presente a JOSE ARMANDO VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.3 mayo.-N.º 1371 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA FERNANDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.
e.2 mayo.-N.º 1361 s|p.p.-v.7 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNA SOFIA HOFER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 abr.-N.º 1321 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUCARELLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 abr.-N.º 1320 s|p.p.-v.4 jun.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.10 may.-N.º 1452 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empleza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.º 1453 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.º 1454 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.º 1455 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.º 1456 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER ROHT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.9 may.-N.º 1429 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GIULIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.9 may.-N.º 1430 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BROMUGLIO GARCIA o GONZALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 mayo.-N.º 1374 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE IRINEO PACHANO, procesado por el delito, de resist. a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.3 mayo.-N.º 1373 s|p.p.-v.8 jun.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.15 mayo-N.º 1497 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.6 mayo-N.º 1391 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BATTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.3 may.-N.º 1372 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PADIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 abr.-N.º 1341 s|p.p.-v.5 jun.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO TISORIERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.28 may.-N.º 1726 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FALLIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 may.-N.º 1597 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PRECEDO y ALFIO VECINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.16 mayo.-N.º 1500 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LIMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.
e.15 mayo-N.º 1491 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BORDAGARAY o CHARLES KRAVETZ BROWN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.º 1486 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMALIA RAFAELA ORLANDO AMOEDO DE DUGOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.º 1485 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.º 1484 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 may.-N.º 1457 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 may.-N.º 1449 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MANUEL BASALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.7 mayo-N.º 1395 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA SMERILLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele

rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1393 s|p.p.-v.11 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ELSNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1384-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC. A. BERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.4 mayo-N.° 1385-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DI LELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 24 Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3 may.-N.° 1368 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BARGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3 mayo-N.° 1367 s|p.p.-v.8 jun.

1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.20 may.-N.° 1340-v.26 jun.
(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 29 de Abril al 18 de Mayo de 1946.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.27 abr.-N.° 1318 s|p.p.-v.4 jun.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.28 may.-N.° 1723 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 may.-N.° 1598 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FLORES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 may.-N.° 1599 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANZ BARRIENTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.18 mayo-N.° 1519-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGAPITO GIMENEZ LARRED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.17 mayo-N.° 1505 s|p.p. v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SMUCLER O SMUCHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.11 may.-No 1.461 s|p.p.v.-17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUERRIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 may.-N.° 1436 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. KLEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 may.-N.° 1435 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO STRAFACIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 may.-N.° 1434 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario. Sr. Alfredo Daniel Posse. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1394 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ROSA PERALTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 mayo-N.° 1381-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.4 mayo-N.° 1387-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERIANO CUEVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Doctor Enrique Martínez Pena.
Buenos Aires. Abril 23 de 1946.
e.29 abr.-N.° 1346 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARRIETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.27 abr.-N.° 1319 s|p.p.-v.4 jun.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ROBLES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 mayo-N.° 1528-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DOMINGO ALBERTO LOIACOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 mayo-N.° 1492 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA POLERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 mayo-N.° 1490 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 mayo-N.° 1471 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 may.-N.° 1448 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA FELICIANA RAMIREZ O ALCIRA FELISA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1386 s|p.p.-v. 10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Secretaría N° 62, — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.29 abr.-N° 1339-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE NITTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.25 abr.-N.° 1305 s|p.p.-v.1.° jun.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza

a MARIA PORTIELLO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 mayo-N.° 1520-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA CEDRAN o CEDRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.15 mayo-N.° 1493 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a AMADOR JOSE VAGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Bunos Aires,, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.15 mayo-N.° 1494 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.10 may.-N.° 1459 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CIRO FIORO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1432 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RAMON HIPOLITO GREGORIO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de horto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1431 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 mayo.-N.° 1390 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.6 mayo.-N.° 1392 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SANTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.343 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO ABALOS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.344 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MODESTO BARROS CARNEADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.345 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MATIAS LLANDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infrac. Art. 302, C. P., bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.25 abr.-N.° 1306 s|p.p.-v.1.° jun.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO CARLOS ROCCA, procesado por el delito de quiebra, causa número 15.689, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.23 may.-N.° 1596 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ABRAHAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.22 mayo.-N.° 1575 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GOMEZ, procesado por el delito de estafa, causa N° 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 may.-N° 1.506 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR LAGUZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.15 mayo.-N° 1495 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MAURICIA PERALTA de GIRON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 mayo.-N° 1496 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 mayo.-N.° 1489 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ABDALA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 mayo.-N.° 1488 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MORA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 may.-N.° 1487 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.° 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.

Justo E. Rojo, secretario.

e.10 mayo.-N° 1458 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GARDEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 may.-N.° 1380 s|p.p.-v.10 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, Sección 2058, lote 7, manzana M. Pda. 55.395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Borchetto, secretario.

e.26 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.12 feb.
e.13 mayo.-N.° 68 s|p.p.-v.31 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 5 y 7|1|46.

N.° 4

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Binet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ESTERINO FRANZONI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Avenida Forest sin número, lote 7, Parcela [illegible]; Partida 368.830, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1620 s|p.p.-v.31 may.

e.1.° jul.-N.° 1620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MERCEDES R. DE BENITES, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, que adeuda el inmueble situado en el Territorio Nacional de Río Negro; Viedma; Sección 2; Fracción D; lote 7 b; Partida 650.581, correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que la represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.N.° 1630 sp.p..v.31 may.
e.1.° jul..N.° 1630 sp.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ALFREDO CINAT, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente a la finca situada en calle Esteban Bonorino 3409, Partida 52291, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may..N.° 1619 s|p.p..v.31 may.
e.1.° jul..N.° 1619 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don CAYETANO PALO POLI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Avenida Cruz 2934; Partida 55.894, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may..N.° 1620 s|p.p..v.31 may.
e.1.° jul..N.° 1620 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don DOMINGO A. FUSCO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Acha 3687; Partida número 356.478; bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mayo..N.° 1621 s|p.p..v 31 mayo
e.1.° jul..N.° 1621 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MARIA O. de BOMFART, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente a la finca situada en calle Avellaneda 281; Partida 174.608, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que la represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may..N.° 1622 s|p.p..v.31 may.
e.1.° jul..N.° 1622 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MARIA ERNESTINA MUNKTTELL, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Carlos Calvo 2884|86; Partida número 182.847, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may..N.° 1623 s|p.p..v.31 may.
e.1.° jul..N.° 1623 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ANGEL LACHICA CAMPOY, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Belgrano 2437|29; Partida 201.540, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may..N.° 1624 s|p.p..v.31 may.
e.1.° jul..N.° 1624 s|p.p..v.5 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ANTONIO F. ZABATTINI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Miller 2343|5; Partida 344.730, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may..N.° 1625 s|p.p..v.31 may.
e.1.° jul.N.° 1625 s|p.p..v5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble situado en el Territorio de la Pampa, Toay; Colonia La Zelmira, Sección 2; Fracción D; lote 22 ptc. sud; Partida 506.808, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may..N.° 1618 s|p.p..v.31 may.
e.1.° jul..N.° 1618 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don DOMINGO GALLO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Acevedo 2314|8; Partida 427.369, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may..N.° 1627 s|p.p..v.31 may.
e.1.° jul..N.° 1627 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don J. P. LANSESTREMERE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Ciudad de La Paz s|n.; lote 13|14; manzana A; Partida número 330.091, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may..N.° 1628 s|p.p..v.31 may.
e.1.° jul..N.° 1628 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble situado en calle Nicasio Oroño s|n., lote 3; Parcela 52; manzana J; Partida 131.508, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may..N.° 1617 s|p.p..v.31 may.
e.1.° jul..N.° 1617 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don FRANCISCO PALMIERI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, Sección 23; Fracción A; lote 20 d.; Partida número 531.239, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may..N.° 1613 s|p.p..v.31 may.
e 1.° jul..N.° 1613 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don D. SOUTO STRAVIS, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calles Ruis Huidobro s|n. y Obligado 4207, Partida 370.708, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may..N.° 1614 s|p.p..v.31 may.
e.1.° jul..N.° 1614 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña CARMEN F. de BRAVO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en la calle San Eduardo número 2369, Partida 134.927, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may..N.° 1615 s|p.p..v.31 may.
e.1.° jul..N.° 1615 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña FLORINDA C. SALVO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle P. Goyena número 1463|65; Partida 138.837, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mayo.N.° 1606 s|p.p..v.31 mayo
e.1.° jul..N.° 1606 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don SANTIAGO LOCATELLI para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Rioja 231; Partida 193.662, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may..N.° 1626 s|p.p..v.31 may.
e.1.° jul..N.° 1626 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ALEJANDRO BORDENAVE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional del Neuquén, Chos Malal; Sección 27; lote 9; chacra D.; Partida 760.055, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mayo.N.° 1605 s|p.p..v.31 mayo
e.1.° jul..N.° 1305 s|p.p..v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble situado en Avenida Gral. Paz s|n, y Conesa s|n y Vedia s|n; lotes 19| 24 P. Y; Parcela 447; manzana 34; Partida 335.214, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1616 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don JESUS VARELA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Simbrón s|n.; Partida 301.115, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1607 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don F. EVANGELISTA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Valdenegro 3442; Partida 349.289, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1608 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don LEANDRO VIVET, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa; Acha; Sección 24; Fracción C.; lote 9 h; Partida 521.431, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designar para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1609 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don PEDRO OBERTI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de Río Negro; San Antonio Oeste; Sección 1; lote 18 c.; Partida 680.053, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1610 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ADOLFO TARAVELLA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica; Sección 13; Fracción D; lote 20 c.; Partida 530.710, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Horán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1611 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don JOSE LOUREYRO CABANAS, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calles Asunción 5302 y Lope de Vega 3488| 500; Partida número 291.598, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1612 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1612 s|p.p.-v.5 jul.

N.° 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SALOME HERRERO o SALOME BERRERO. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e 21 mayo-N.° 1542-s|p.p.-v.3 jun.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de CASTRO DE DI PASQUA MARIA ANA.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.23 may.-N.° 1595 s|p.p.-v.5 jun.

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.820, calle Pepirí s|n., antes del 1500 impares a 19,46 mts. de S. Domingo, lote 4 m., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.503, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1691 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1691 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.821, calle Pepirí s|n., antes del 1500 impares, a 28,12 mts. de S. Domingo, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60 504, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1692 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1692 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.822, calle Pepirí s|n. antes del 1500 impares a 83 mts. de S. Domingo, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.505, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e 29 mayo.-N.° 1693 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1693 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.823, calle Pepirí s|n. entre el 1500 impares, a 45,54 mts. de S. Domingo, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.506, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1694 s|p.p-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1694 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.400, calle Cervantes s|n. antes del 2000 pares a 47 mts. de Lascano, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.530, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1718 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1718 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.747, calle Calderón s|n., lote 12, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.531, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1719 s|p.p.-v.4 jun.
e 5 jul.-N.° 1719 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 358.554, calle Tronador 4775, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Vorela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.532, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1720 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1720 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 402.571, calle Avda. Juan B. Justo s|n. después del 137, lote 35 p., manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60 534, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1721 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1721 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizar-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 107.097, calle Ancaste s|n., después del 3536, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.507, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1695 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1695 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.863, calle Calderón sin número, después del 1338, lote 21, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.520, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo. N.° 1708 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1708 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 275.871, calle Bermúdez sin número antes del 1000 impares a 43 mts. de G. Díaz, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.515, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1703 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1703 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 282.851, calle Pasaje R. Curá 1794, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.516, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1704 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1704 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.314, calle Juan A. García sin número después del 5128, lote 11, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.517, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1705 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1705 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.834, calle San Blas sin número antes del 5085, lote 41, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.518, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1706 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1706 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.856, calle Juan A. García sin número después del 5216, lote 14, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.519, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1707 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1707 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 259.090, calle Trece de Febrero s|n., lote 10, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.509, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1697 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1697 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 273.884, calle San Nicolás s|n., antes del 3800 impares, a 35 mts. de Griveo, lote 14, manzana 56, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.510, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1698 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1698 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 273.885, calle San Nicolás s|n. antes del 3800 impares a 22 mts de Griveo, lote 13, manzana 53, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.511, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1699 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1699 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.695, calle Gaona sin número y J. B. Justo sin número, después del 4191 de Gaona, lote A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.512, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1700 s|p.p.-v. 4 jun.
e.5 jul.-N.° 1700 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.742, calle Deseado s|n., antes del 4350|52, lote 37, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.514, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1702 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1702 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.715, calle J. B. Justo sin número y Dr. L. Beláustegui s|n., 44.54 Dr. L. Beláustegui, lote A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.513, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1701 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1701 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 367.696, calle Mendoza sin número (Parcela 792), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.551, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1940 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1722 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1722 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.265, calle Lista s|n. después del 5090, lote 43, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.528, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1716 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1716 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.362, calle Cervantes y Lascano s|n. antes del 2012 de A. M. Cervantes, lote 1, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.529, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1717 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1717 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.877, calle Juan A. García sin número antes del 5253, lote 36, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.521, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. de acuerdo con lo dispuesto en el Art 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1709 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1709 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.912, calle Indio y Calderón sin número después del 1476 en Calderón, lote 19, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.522, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1710 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1710 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 284.092, calle Virgilio s|n. después del 535, lote 23, mza. A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.523, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1711 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1711 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 284.507, calle Virgilio s|n. después del 614, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.524, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1712 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1712 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 285.412, calle Víctor Hugo sin número después del 1338, lote 12, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.525, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1713 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1713 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 285.724, calle Bermúdez sin número después del 1916, lote 53, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.526, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1714 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1714 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.260, calle Cervantes sin número antes del 3100 impares, a 41 mts. de Lista, lote 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.527, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1715 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1715 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 231.907, calle Descado 940, hoy Remedios de Escalada de San Martín 940, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60 508, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1696 sp.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1696 sp.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.658, calle Larraya sin número y Avda. Derqui sin número, antes 3500, pares Larraya, lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.464, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1652-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1652-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 43.117, calle Quilmes s|n., lote 23, manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.448, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1636 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1636 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.656, calle Larraya sin número, antes 5554, lote 10, manzana A, que el Fisco **Nacional, por intermedio del** Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.463, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1651-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1651-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.669, calle Av. Derqui sin número antes del 5300 pares a 65 mts. de Fourouge, lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.467, año . . ., por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años . . ., y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1655 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1655 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.670, calle Av. Derqui sin número, antes del 5300 pares, a 16,40 mts. de Larraya, lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.468, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1656 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1656 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.368, calle Araújo sin número, antes del 5300 pares a 46 mts. de Madariaga, lote 11, manzana 32, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.469, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1657 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1657 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.524 calle Corrales sin número lote 15, manzana 23, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.471, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1659 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1659 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 63.101, calle Albariño sin número, lote 3, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.472, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1660 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1660 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.523, calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.570, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.° 1658 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1658 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.609, calle Sayos s|n., antes 5200 pares a 23 mts. Fonrouge, lote 8, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.449, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1637 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1637 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.610, calle Sayos s|n., antes 5200, pares, a 10 mts. de Fonrouge, lote 8, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.450, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1638 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1638 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.612, calle Fonrouge s|n., antes del 4000 impares, a 16,29 metros de Calau, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.451, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1639 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1639 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.613, calle Fonrouge sin número, antes 4000 impares, a 8,30 metros del Calau, lote pA., manzana I., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.452, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1640 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1640 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 61.626, calle Pasaje J. P. Calou, antes 5284, lote 16p., manzana 83, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.453, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1641 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1641 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 72732 (Guía 7395), calle en el fondo de los lotes 21 y 22 de la manzana C., Parcela 280, entrada por Rivadavia 10475, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.443, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1631 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1631 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 7274|52 (Guía 7397), al fondo de los lotes 23 y 24 manzana C., Parcela 280, entrada por Rivadavia 10475, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.444, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1632 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1632 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 34.650, en la calle J. E. Rodó antes del 6896|900, lote 2, manzana Y., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.446, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1634 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1634 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.650, calle Av. Derqui sin número y Castañares sin número, después del 5315, Castañares, lote 3, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.458, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1646-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1646-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.651, calle Avda. Castañares sin número, antes 5300 impares, 39 mts. de Avenida Derqui, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.459, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1647-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1647-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 43.116, calle Quilmes s|n. lote 22 manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.447, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1635 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1635 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 32.345, calle Larraya sin número antes del 2467, lote 3 de la manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.445, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1633 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1633 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.659, calle Av. Derqui s|n., antes 5300 impar a 23 mts. de Larraya, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.465, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.° 1653 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1653 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.655, calle Larraya sin número, antes del 5300, pares, a 7.98 mts. de Castañares, lote 11, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.462, año . . ., por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año . . . y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1650-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1650-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.660 calle Av. Derqui sin número, después del 5300 impares a 33 mts. de Larraya, lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.466, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.° 1654 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1654 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.444, calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 pares a 30 metros de Zelarrayán, lote 3, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.483, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1671-s.p|p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1671-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.445 calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 pares, a 20 metros de Zelarrayán, lote 2, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.484, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. —

Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1672-s.p|p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1672-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. partida 64.842. calle Pilar s|n., antes del 3800, a 30.15 mts. de Zelarrayán, lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.491, año 1946, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1679 s|p.p.v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1679 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 64.844, calle Pilar y Zelarrayán s|n. antes del 3800 pares de Pilar, lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. número 60.492, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. —

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1680 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1680 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. partida 64.846, calle Zelarrayán s|n., antes 5800 impares, a 20 mts. de Pilar, lote 38 manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.493, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretairo.

e.28 mayo-N° 1681 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1681 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . , partida 64.847, calle Zelarrayán s|n., antes 5800 impar a 30 m de Pilar, lote 37, manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.494, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto número 33.405|944. — Buenos Aires 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1682 s|p.p-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1682 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.856, calle Zelarrayán y M. Leguizamón s|n., antes 5800 impares de Zelarrayán, lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.495, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1683 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1683 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 64.859, calle M. Leguizamón s|n. antes 3883, lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.496, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1684 s|p.p.-v.3 jun

e.4 jul.-N.° 1684 s|p.p.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. . . partida 64.171, calle Hubac s|n. después 6247, lote 15, manz. F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.474, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1662 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. . . partida 64.189, calle Hubac s|n. después 6264, lote 32, manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.475, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1663-s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. . . partida 64.213, calle Echandía s|n. después 5825, lote 18, manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.476, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1664 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de P Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. .. partida 64.280, calle Zuviría s|n., Leguizamón s|n. después 5870 de Zuviría, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.477, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1665 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. .. partida 64.337, calle Santander s|n. antes 5763, lote 14, manz. F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.478, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1666 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.935, calle Pilar sin número, antes del 4000 pares a 31.67 mts. de Av. Derqui, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.500, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1688 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1688 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. .. partida 64.342, calle Murguiondo s|n., después del 3471, lote 9, manz. F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.480, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1668 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1668 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.687, calle C. Alvarez s|n. antes 5800 pares a 36,50 mts. de 1.000, lote 30, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.486, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1674 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1674 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.704, calle Santander s|n. antes 5900 impares, a 36 mts. Leguizamón, lote 13, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.487, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1675 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1675 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.841, calle Pilar s|n. antes 3800 pares, a 40.15 mts. Zelarrayán, lote 4, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.490, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1678 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1678 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.712, calle Leguizamón s|n. después 3435, lote 5, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 60.488, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1676 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1676 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.837, calle Avenida Castañares y Pilar s|n. antes 5800 pares Avda. Castañares, lote 8, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.489, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1677 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1677 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.686, calle C. Alvarez sin número, después 5848, lote 31, manzana E. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60485, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1673-s.p|p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1673-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 64.860, calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 impares, a 41.64 mts. de Zelarrayán lotes 24, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.497, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1685 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1685 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.861, calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 impar, a 51.64 mts. de Zelarrayán, lote 23, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.498, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1686 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1686 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.934, calle Pilar sin número, después del 4040, lote 3, manzana D; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.499, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1687 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1687 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.341, calle M. Leguizamón s|n. antes 3400 impar, 13.53 mts. de Santander, lote 19, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.479, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1667 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º1667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.937, calle Av. Derqui sin número, antes del 5900 impares a 21.67, mts. de Pilar, lote 29, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.501, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1689 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1689 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.038, calle Pasaje Pilar antes del 330 impares Pilar, lote 5p, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 60.502, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1690 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1690 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del senor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.131, calle La Rosa s|n., antes 6200 impares a 19 mts. Leguizamón, lote 9, manz. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.473, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1661 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.348 calle Murguiondo sin número, antes del 3400, impares, 22 metros de C. Alvarez, lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60481, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1669-s.p|p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1669-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.349 calle Murguiondo sin número, antes del 3400 impares, a 13.53 metros de C. Alvarez, lote 2, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60482, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

.28 mayo-N.º 1670-s.p|p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1670-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 61.642, calle Pola sin número, antes 3900, impares, a 8,36 mts. de Strangford, lote 8, p, manzana 83, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.455, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1643-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1643-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.648, calles Avda. Derqui sin número, y Castañares s|n., antes del 5300, impares, Castañares, lote 1, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.457, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1645-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1645 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 61.652, calle Av. Castañares sin número, antes 5300 impares, a 21 mts. de Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.460, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1648-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1648-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 63.628, calle J. P. Calou s|n., después 5284, lote 18 p, manzana 83, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.454, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1642-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1642-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 61.643, calle Pola sin número, antes 3900, impares, a 17 metros de Strangford, lote 9, p, manzana 83, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.456, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1644-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1644-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.653, calle Av. Castañares sin número, antes 5300, impares, a 17.50 mts. de Larraya, lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.461, año . . ., por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año . . ., y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1649-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1649-s|p.p.-v.6 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N. 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SILVA BALBOA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.21 mayo-N.° 1535-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MAGNONI, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.21 mayo-N.° 1540-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don IGNACIO BAZTKEWICZ o BORTKIEWICZ, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.21 mayo-N.° 1541-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS PASCUAL, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario

e.21 mayo-N.° 1539-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don INOCENCIO HERRERO, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.21 mayo-N.° 1543-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA GUERRA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.21 mayo-N.° 1538-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO NASO a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Arturo M de Gainza, secretario.

e.21 mayo-N.° 1536 s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña HERMINIA MENDOZA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.21 mayo-N.° 1537-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don Epifanio Soto, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mayo-N.° 1515 s|p.p.-v.31 mayo

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO IENNA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mayo-N.° 1514 s|p.p.-v.31 mayo

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS FACKORI o FAJURE, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mayo-N.° 1513 s|p.p.-v.31 mayo

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mayo-N.° 1512 s|p.p.-v.31 mayo

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SQUERI.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 mayo-N.° 1508-s.p|p.-v.31 mayo.

El Juez doctor Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE KOT. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Alfredo A. Padilla, secretario.

e.18 mayo-N.° 1511 s|p.p.-v.31 mayo

El Juez doctor Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RAGGIO. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo A. Padilla, secretario.

e.18 mayo-N.° 1509 s|p.p.-v.31 mayo

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO LENDEL.

Buenos Aires 25 de Abril de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.23 mayo.-N° 1578 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL PLA COSTA.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.23 mayo.-N° 1577 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO REQUEJO.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.23 mayo.-N° 1579 s|p.p.-v.5 jun.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado N.° 4, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ROGELIO VARELA.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.18 mayo-N.° 1507-s.p|p.-v.31 mayo.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don GUILLERMO TEJE.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1946. — Julio R. Ferro, secretario.

e.18 mayo-N.° 1517-s p|p.-v 31 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil, y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza por tres días a contar desde la primera de esta publicación a don RICARDO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos —Expte. S|2654|1933, Dir. Imp. Réditos—, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 may.-N.° 1725 s|p.p.-v.31 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil, y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra JUAN GATTO MARTIRE s|cobro de pesos —Expte. 32.950, 43 M. del Interior— se ha dictado la siguiente sentencia: "//nos Aires, Abril 3 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténcíase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Juan Gatto Martire, sobre cobro de cien pesos moneda nacional, y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor Oficial. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 may.-N.° 1724 s|p.p.-v.31 may.

El Juez Federal de la Capital de la República, Dr. Don Ortiz Basualdo, cita, llama y emplaza a doña CELINA VENANCIA P. SILVA de CABRERA, para que dentro del término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos y que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.18 may.-N.° 1.503 s|p.p.-v.6 jun.

El Juez Federal de la Capital de la República, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, cita, llama y emplaza a doña FILOMENA BENITA GUILLERMINA PEREYRA de DAMESTOY para que comparezca dentro del término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos y que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.18 may.-N.° 1.504 s|p.p.-v.6 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORBS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Abril 29 de 1946. — Santiago C. Morande, secretario.

e.7 may.-N.° 1396 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ALI DIONISIO TOFIC, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Paraná, Mayo 3 de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, Santiago C. Morande, secretarios.

e.9 mayo.-N.° 1440 s|p.p.-v.14 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado número 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 521.135, ubicado en la sección 19, fracción C., lote 4. 11, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 118-1941 por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33405|1944. Santa Rosa, Abril 8 de 1946. — Dr. César P. Fornés, Alfredo F. Grosso Soto, secretarios.

e.17 abr.-N.° 1252 s|p.p.-v.25 abr.
e.27 mayo.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado número 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 520.820, ubicado en la sección 14, fracción D., lote 21 c., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expte. 663-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Abril 8 de 1946. — Dr. César P. Fornés, Alfredo Grosso Soto, secretarios.

e.17 abr.-N.° 1254 s|p.p.-v.25 abr.
e.27 mayo. N.° 1254 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado número 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 521.123, ubicado en la sección 19, fracción C., lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 790-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Abril 8 de 1946. — Dr. César P. Fornés, Alfredo F. Grosso Soto, secretarios.

e.17 abr.-N.° 1255 s|p.p.-v.25 abr.
e.27 mayo.-N.° 1255 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado número 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 521.327, ubicada en la sección 24, fracción B., lote 5 b., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 791-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926, 1928, 1938, 1940|41 y 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 - Decreto 33405|1944. — Santa Rosa, Abril 8 de 1943. — Dr. César P. Fornés, Alfredo F. Grosso Soto, secretarios.

e.17 abr.-N.° 1253 s|p.p.-v.25 abr.
e.27 mayo.-N.° 1253 sp.p.-v.1.° jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMARPA"

Compañía Argentina de Patentes Internacionales para la Gasificación de Combustibles Líquidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un día del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre Philips Argentina S. A. Lámparas Eléctricas y Radio persona jurídica argentina, con domicilio en Vedia y Av. Forest, Capital Federal, representada en este acto por su presidente, Dr. Guillermo E. Leguizamón, por una parte, y Establecimientos Dante Mártiri, Sociedad en Comandita Roberto Mártiri, constituída también en la República Argentina, con domicilio en Gallo 348, Capital Federal, representada en este acto por su socio administrador, Sr. Roberto Mártiri, por otra parte, se ha convenido la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye, se denominará "COMARPA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PATENTES INTERNACIONALES PARA LA GASIFICACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Tercero: El objeto de la sociedad será el negocio de artefactos y aparatos accionados a gas de kerosene u otro combustible líquido, evaporado o gasificado y la explotación de patentes de invención referentes a los mismos, ya sea por medio de la industrialización y|o comercialización directa o por la concesión de licencias para la fabricación y|o venta de dichos aparatos y artefactos, exportación y|o importación de los mismos y en el sentido más amplio todas las operaciones que encuadren dentro del objeto enunciado. Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: adquirir, ceder transferir derechos sobre patentes de invención, mejoras y perfeccionamientos; adquirir y enajenar bajo cualquier forma, productos y materias primas para su transformación e industrialización y toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir o adquirir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, aún por plazos que excedan de seis años y de locación de servicios; ser cedente y cesionaria de toda clase de derechos y créditos, hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos industriales y comerciales o adquirir participaciones en los mismos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, a|o de particulares o entidades de cualquier clase, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y otros similares, pudiendo solicitar especialmente créditos a los mismos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas, con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas de la ley 9644, y demás papeles de comercio; solicitar marcas de fábrica y de comercio y patentes y adquirir o ceder esos derechos; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas; otorgar poderes generales y especiales de toda clase, incluso judiciales, con las facultades pertinentes, y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran a tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. Quinto: Las partes retrotraen los efectos de este contrato al primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y la sociedad durará hasta el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Podrá ser prorrogada o disuelta con anticipación al término establecido, si los socios así lo resolvieran por unanimidad de votos. Sexto: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y se aporta por partes iguales por ambos socios, correspondiéndole cincuenta cuotas a cada uno. Los socios integran en dinero efectivo en este acto la mitad de sus respectivos aportes, quedando obligados a integrar la otra mitad también en dinero efectivo, en la época y forma que lo acuerden los socios. El capital podrá ser aumentado por reservas de revaluación que la sociedad constituya, por capitalización de utilidades o por nuevos aportes de los socios, requiriéndose para ello unanimidad de votos. Séptimo: La representación jurídica y comercial de la sociedad será ejercida por el Sr. José Silvano Echegaray Castro, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en la calle Vedia 3892, a quien se confiere el cargo de gerente, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, salvo las disposiciones siguientes: toda decisión referente a la petición, adquisición, mantenimiento y enajenación, en cualquier forma que sea, de patentes e inventos, adquisición y enajenación de bienes inmuebles, o establecimientos de derechos reales sobre bienes de la sociedad, así como la celebración de contratos de licencia de patentes con terceros, requerirán en cada caso la previa aprobación unánime de los socios. En cualquier momento los socios podrán, por mayoría absoluta de votos, revocar los poderes del gerente o de los apoderados nombrados por él mismo y designar otros en su reemplazo. Octavo: El ejercicio comercial de la sociedad empezará el primero de mayo de cada año y finalizará el treinta de abril del año siguiente. Se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las prácticas mercantiles, y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital. El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios en cada caso, se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará al nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. Noveno: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea ordinaria para considerar los resultados y el balance general. La Asamblea elegirá anualmente un síndico que ejercerá la fiscalización de la sociedad con las más amplias facultades. Décimo: Además de la Asamblea anual los socios realizarán todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. Undécimo: Sin perjuicio de los poderes y atribuciones del gerente, cualquier decisión relacionada con la marcha de los negocios sociales así como el nombramiento y remoción del gerente, designación y revocación de apoderados, aprobación de balances y cuantas más disposiciones interesen a la sociedad, será resuelta por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que los artículos 12 y 18 de la ley 11.645 o este contrato exijan unanimidad de votos. Los socios podrán expresar su voluntad por carta, telegrama o por medio de apoderado en todos los casos, incluso para los expresamente mencionados en este artículo. Duodécimo: En previsión de lo dispuesto por la ley 11.645, art. 11, inc. 3 y mientras el fondo de reserva legal no haya llegado al diez por ciento del capital, cada socio responderá con una cuota suplementaria equivalente al diez por ciento de su participación. Décimotercero: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por mayoría absoluta de votos. Las patentes que existan a la fecha de la disolución serán adjudicadas al socio que ofrezca mejor precio, salvo que con respecto a patentes originadas por inventos realizados por algunos de los socios, este socio podrá exigir la adjudicación a su favor a un precio igual al costo de la tramitación original e inclusive la concesión de la patente, si se tratara de patentes otorgadas menos de cinco años antes de la fecha de la disolución de la sociedad y a la mitad del mismo precio en el caso de patentes de más antigüedad. Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción a las respectivas participaciones en la fecha de la disolución. Décimocuarto: La transferencia de las cuotas sociales entre socios, podrá realizarse sin necesidad de aprobación alguna. La transferencia a terceros extraños requerirá el acuerdo unánime de los socios. En caso de disolución de alguna de las entidades que concurren a la formación de la sociedad, ésta continuará con la entidad sucesora. Décimoquinto: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por lo dispuesto en la ley 11.645 y en el Código de Comercio. Décimosexto: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados. Bajo Estos Diez y Seis Artículos, las partes declaran constituída la sociedad "Comarpa, Compañía Argentina de Patentes Internacionales para la Gasificación de Combustibles Líquidos Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su estricto y fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose en prueba de ello en el lugar y fecha "ut supra". Firmado: G. E. Leguizamón. — R. Mártiri.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.24 may.-N.° 11392-v.31 may.

INMOBILIARIA PROGRESO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 27 de Abril de 1946, pasada ante el Escribano Jorge A. Roffo, el Señor Ernesto Walter Genser cedió y transfirió a favor del Señor Alfredo Howard, cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de las cuotas de capital que tiene en la Sociedad INMOBILIARIA PROGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", así como que ha sido modificada la cláusula séptima del contrato social en la siguiente forma: Séptima: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios Ernesto Walter Genser, Alberto Genser, y Alfredo Genser, quienes ejercerán las funciones de Gerentes en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Debiendo firmar dos de ellos conjuntamente cuando se trate de compra o de venta o de constitución de gravámenes hipotecarios, de los bienes inmuebles de la sociedad pudiendo hacerlo con su sola firma en todos los demás actos sociales, ya sean éstos comerciales o jurídicos a cuyo efecto se les otorga el más bastante poder para operar en nombre de la Sociedad. — Podrán también los Gerentes otorgar poderes de administración o para estar en juicio como actores o demandados, así como sustituir total o parcialmente los mandatos que confieran, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, inclusive del Banco de la Nación Argentina Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario, constituir prendas o hipotecas, arrendamientos o permutas, otorgar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés y otros documentos bancarios y a su órden, estar en juicio como actora o demandada y en general efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales pues la enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa. — Podrá además la Sociedad formar parte de otras Sociedades existentes como socia solidaria o comanditaria. — En el caso de retiro, fallecimiento, o impedimento legal de alguno o alguno de los Gerentes, los que quedaren o el que quedare desempeñando sus funciones, llamará a asamblea de socios y estando en mayoría de capital, designarán para el cargo vacante a uno de ellos o a un tercero extraño a la Sociedad, debiendo hacerse este nombramiento por mayoría de capital, en cuyo caso cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea. — Quedando vigentes y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.27 mayo-Nº 11.631-v.1º jun.

"MOLDEFER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, los treinta y un días, del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Eugenio Serafín Latorre, uruguayo, viudo, domiciliado en Entre Ríos mil setecientos veintinueve Jorge Hess, alemán, casado, domiciliado en Arribeños dos mil trescientos cincuenta y dos, Fernando Héctor Trueco, uruguayo, casado, domiciliado en Avenida Alcorta dos mil quinientos sesenta y cinco y Juan Vilanova, español, casado, con domicilio en San José mil ochenta y seis, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles para contratar, formalizan este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "MOLDEFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando constituido su domicilio legal en Entre Ríos mil setecientos veintinueve Capital Federal. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de molienda de toda clase de productos, mercaderías y demás elementos, a cuyo efecto podrá construir molinos o tomarlos en arrendamiento, aún por plazos que exceden de seis años. Tercera: El capital social asciende a la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Legal, dividido en cincuenta cuotas de Cien Pesos cada una, el que se encuentra totalmente integrado por los socios, en la siguiente forma: El señor Latorre trece cuotas de Cien pesos cada una o sean mil trescientos pesos, el señor Hess diez cuotas de Cien pesos cada una o sean mil pesos, el señor Vilanova trece cuotas de Cien pesos cada una o sean mil trescientos pesos y el señor Trucco catorce cuotas de Cien pesos cada una o sean mil cuatrocientos pesos. Cuarta: La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Latorre, quien suscribirá en su carácter de Gerente Administrador, conjuntamente con uno de los socios señores Vilanova y Hess, este último en el carácter de Gerente Técnico, estándoles absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma o en garantías y fianzas a favor de terceros. Sus facultades que revisten simple carácter enunciativo son: Actuar ante las autoridades municipales, provinciales o nacionales, instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas, solicitar, gestionar, mantener o confirmar y obtener operaciones que hacen el objeto de la Sociedad, firmar los documentos y contratos necesarios en instrumentos públicos y privados, tomar dinero prestado de instituciones bancarias, nacionales, provinciales o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco del Crédito Industrial, ya sean en pagaré, en cuenta corriente o con garantía prendaria o hipotecaria, a cuyo efecto podrán firmar y endosar pagarés, cheques, garantías prendarias o hipotecarias, girar en descubierto, retirar los fondos, títulos y valores depositados a nombre de la Sociedad, suscribir balances y manifestaciones de bienes, otorgar poderes generales y especiales, celebrar contratos de locación, aún por más de seis años, cobrar y percibir las cantidades de dinero que se debieren a la Sociedad, firmar y endosar letras de cambio, giros y demás obligaciones y documentos de crédito comerciales y civiles, constituir hipotecas y toda clase de derechos reales, pactar plazos y formas de pago, novar y renovar, conceder y pedir quitas y esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar jurisdicción, representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, nacionales, provinciales y municipales, iniciar y contestar demandas, interponer toda clase de recursos, en cualquier fuero, apelar y desistir, asistir a audiencias y comparendos, oponer excepciones, prestar y absolver, posiciones, solicitar reconocimientos de firmas y letras, decir de nulidad y falsedad, actuar criminalmente, prestar juramentos y cauciones y otorgar garantías en los negocios de la Sociedad pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta de los bienes de los deudores, cobrar y percibir. Los socios Gerentes a los efectos de un mayor control sobre el movimiento de los fondos sociales, quedan obligados a realizar los pagos o erogaciones de la Sociedad mediante el uso de cheques salvo en los gastos inferiores a Cien pesos que podrán realizarse en efectivo, con expresa excepción del pago de jornales. Igualmente todos los fondos que se perciban por cualquier concepto, deben ser depositados de inmediato en las cuentas corrientes bancarias que tuviere la Sociedad. Quinta: Los socios podrán hacer retiros mensuales siempre que la evolución comercial lo permita, los que serán efectuados en proporción a sus aportes de capital y a cuenta de sus futuras utilidades. Sexta: El día treinta de noviembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que cada uno de los socios podrá solicitar en cualquier momento y no obstante los parciales que se practicarán mesualmente. Los balances serán realizados de acuerdo a las buenas normas contables, haciendo las amortizaciones, castigos y depuraciones que sean necesarias. Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán entre los socios de acuerdo a sus aportes de capital, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, otro cinco por ciento para un fondo de reserva ley once mil setecientos veintinueve y un cinco por ciento para un fondo de previsión general. — Octava: Cuando sea necesario el acuerdo de los socios para aprobar balances, remover a los Gerentes, designar sus reemplazantes, ceder cuotas a consocios y demás cuestiones no previstas en el presente, se requerirá la aprobación de la mayoría de votos de los socios que representen la mayoría de capital. — Novena: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del primero del corriente mes y año. — El socio que quiera retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo al Gerente Administrador por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Su parte le será abonada del siguiente modo: Treinta por ciento al contado y el resto en tres pagarés iguales a treinta, sesenta y noventa días. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar por: a) Incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, teniendo la representación de la parte de los derechos y las obligaciones del causante. —— b) Retirarse de la Sociedad, a cuyo efecto su parte les será abonada en la forma expresada en la cláusula novena. — Tales decisiones deberán ser tomadas dentro de los treinta días siguientes al del balance que se practicará al efecto. — En caso de silencio por parte de los herederos, se deberá entender éste como una aceptación. — Undécima: En caso de liquidación, regirán las disposiciones del Código de Comercio, siendo liquidador o liquidadores los que designe la Asamblea con la mayoría de votos. — Doudécima: Todas las divergencias serán dirimidas por tribunales arbitrales, formados por árbitros arbitradores, amigables componedores. — Su fallo será inapelable y el socio que no la cumpla abonará una multa igual al aporte de capital que posee, a favor de la Sociedad. — En caso de que los árbitros designados por ambas partes no se pusieran de acuerdo, éstos designarán un tercer árbitro. — No llegándose a un acuerdo sobre la designación de éste, el nombramiento deberá ser efectuado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Bajo las doce cláusulas precedentes, se da por formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes en forma y con arreglo a derecho. — Entre líneas — meses — Vale. — Lo testado: o particulares: No vale. — Jorge Hess. — Fernando H. Trucco. — Juan Vilanova. — Eugenio Serafín Latorre. Cláusula adicional. — Se deja establecido que para celebrar operaciones sobre inmuebles, ya sea de compra-venta o gravamen, para solicitar créditos bancarios, suscribir contratos de cualquier índole y realizar cualquier otra operación que por su volumen no sean las ordinarias en el tráfico comercial de la Sociedad, se requerirá la conformidad de todos los socios asentada en el libro de actas. — Jorge Hess — Fernando H. Trueco. — Juan Vilanova. — Eugenio Serafín Latorre. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.27 may.-Nº 11.230-v.1º jun.

CAMPOLIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Manuel Miguel Rosas Cobián peruano de cuarenta y un años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Cabrera tres mil cuarenta y siete, departamento cinco; Don Federico José Abadie, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal calle Chile ochocientos setenta y nueve, piso cuarto, departamento I; Don Agustín Bertrán Barrere, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, domiciliado en Seis de Septiembre, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini mil ciento setenta y cinco; Don Manuel Alcázar Araña, español, de cuarenta y ocho años de edad, soltero domiciliado en la Capital Federal, calle Sarmiento mil trescientos setenta y seis; Don Enrique Rodríguez Santa Ana, argentino de cuarenta y un años de edad, viudo, domiciliado en la Capital Federal, calle Luis Sáenz Peña doscientos cincuenta y nueve, y Don Angel Blanco Salvatierra, español, de treinta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal calle Salta mil seiscientos veintinueve, piso octavo, departamento A, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los presentes Estatutos, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y Leyes de Comercio. — Artículo primero: La Sociedad se denominará "CAMPOLIVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos quince, piso trece, escritorio treintiuno. — Se constituye por el término de quince años, pudiendo disolverse antes por mayoría de votos, y prorrogarse por otros diez años también por mayoría de votos sin perjuicio de que los socios disidentes puedan retirarse de la Sociedad si no desearen la prórroga, con derecho a retirar su capital y la participación que proporcionalmente al mismo correspondiere en las reservas facultativas y legal y fondos especiales que la Sociedad tuviere en aquel momento. — Artículo segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la compra venta de bienes inmuebles urbanos y rurales, tramitación de hipotecas, administración de propiedades rurales y urbanas, financiación de construcciones, importación y exportación, representaciones comerciales, comisiones, consignaciones y en general cualquier operación civil o comercial de las permitidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrá establecer agencias y sucursales tanto en el país como en el extranjero. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio señor Manuel Miguel Rosas Cobián cuarenta y cinco cuotas, al socio señor Federico José Abadie, cuarenta y cinco cuotas, al socio señor Agustín Bertrán Barrere, cuarenta y cinco cuotas, al socio señor Manuel Alcázar Araña cuarenta y cinco cuotas al socio señor Enrique Rodríguez Santa Ana, cuarenta y cinco cuotas, y al socio señor Angel Blanco, Salvatierra, veinticinco cuotas. — De este capital se integran en el acto de la firma de esta escritura el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento). El otro cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) será integrado en el plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de este contrato. — Artículo cuarto: Quedan designados Gerentes los señores Manuel Miguel Rosas Cobián y Enrique Rodríguez Santa Ana con amplias atribuciones para realizar todos los actos de administración y disposición en que la Sociedad intervenga. — En cualquier momento, en reunión celebrada al efecto, podrá ampliarse el número de Gerentes, sean socios o no, así como revocar el mandato, por mayoría de votos computados de acuerdo al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y con los requisitos establecidos en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Al haber más de uno, los Gerentes actuarán de a dos en forma conjunta en todos aquellos actos que impliquen obligación o compromiso para la Sociedad o manejo de fondos. — Artículo quinto: Anualmente el treinta de Junio, se practicará un balance o inventario de las utilidades líquidas. — Se aplicará un cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal, de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Además se formarán las reservas facultativas que por mayoría de votos se estimaran necesarias o convenientes. — Establecido el monto de las utilidades a distribuir éstas serán repartidas entre los socios en proporción a las cuotas integradas por cada uno. El primer ejercicio será cerrado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Los balances serán aprobados de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto. — Artículo sexto: — Se llevará un Libro de Actas en el cual se transcribirá el Balance sobre la situación de la Sociedad y en el cual se insertarán las decisiones importantes que se tomen respecto a la misma. — Todas las resoluciones de cualquier índole que sea incluso las especificadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán adoptadas por mayoría de votos presentes, excepto el cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación del acto constitutivo que imponga mayor responsabilidad a los socios, para cuya resolución se requerirá unanimidad de votos. Artículo séptimo: La Sociedad no se di.

suelve por fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios. — Los herederos, legatarios o representantes legales de los mismos, del socio fallecido, serán incorporados a la Sociedad sin que sean necesario para ellos las tres cuartas partes del capital si la Sociedad cuenta con más de cinco socios, ni la unimidad, cuando no exceda de cinco. Bastará para la incorporación la voluntad expresada por escrito de los interesados. — Artículo octavo: En caso de liquidación ésta será realizada por el Gerente o Gerentes que actúen con amplios poderes. — Artículo 9.° Toda diferencia de los socios entre sí o con la Sociedad durante su existencia su liquidación o partidipación o sobre éste contrato, será resuelta por árbitros o amigables componedores, los que en caso de no ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero en discordia cuyo fallo será inapelable. — Esta cláusula obligará a los sucesores universales o particulares de los socios, y a los nuevos socios que ingresaren posteriormente al acto de constitución. — En prueba de absoluta conformidad de partes, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado "cuando", vale. — Firmado: M. Alcázar. — E. R. Santa Ana. — A. Blanco. — M. Rosas Cobián. — A. B. Barrere F. Abadie.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.28 mayo.-N.° 11581-v.3 jun.

INTRA-AMERICANA LANA Y PIELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 196.—Primer Testimonio. — Número Ciento Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Frederick L. Adler, mayor de edad, ciudadano de los Estados Unidos de América, casado, con domicilio en la calle Anchorena mil trescientos treinta y ocho, de esta Capital, persona hábil y el señor Arturo M. Villar, con domicilio en la calle Güemes número tres mil veintitrés, Buenos Aires, mayor de edad, de nacionalidad argentino, casado, persona hábil, ambos de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en la República Argentina, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los siguientes artículos: Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "INTRA-AMERICANA LANA Y PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Anchorena mil trescientos treinta y ocho, sin perjuicio de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República Argentina y|o del extranjero. — Tercero: La Sociedad comienza a regir desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis (1946) y su duración será por cinco (5) años, pudiendo cualquiera de los socios pedir la rescisión del contrato y liquidación de la sociedad al término de cualquiera de los ejercicios comerciales de la Sociedad, a condición de que haya notificado dicho propósito por escrito o telegráficamente, al otro socio, al menos con seis (6) meses de anticipación. — Cuarto: Los objetos para los cuales se constituye la Sociedad son: en primer término, comerciar en la importación y exportación de mercaderías en general; y en segundo término, comerciar en lana, pieles y cueros de toda índole, inclusive lanares, transformar, cortar y adaptar pieles, y comerciar en fieltros y cualesquier materiales destinados a la fabricación de sombreros. — Los objetos precedentemento mencionados, podrán ser llevados a cabo por la Sociedad sin limitación alguna, sea por cuenta propia y|o de terceros, o en sociedad con personas de existencia visible y|o ideal y|o en la forma que más convinicre a los intereses sociales, tanto en la República Argentina como en el extranjero teniendo por consiguiente la Sociedad plena capacidad legal para realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. — Quinto: Para cumplir los objetos sociales, la Sociedad podrá: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directamente o indirectamente con los objetos de la Sociedad, y suscribir todos los instrumentos privados, públicos y escrituras necesarias, ya sea con personas visibles y|o de existencia ideal, sean públicas o privadas, reparticiones nacionales, provinciales, y|o municipales, y entidades autárquicas, incluyendo también todos los Bancos particulares y oficiales, tanto en la República Argentina, como del extranjero, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus respectivas casas matrices y sucursales, aceptando las cláusulas de los estatutos y reglamentos de ésas entidades, teniendo capacidad para abrir cuentas con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto y girar sobre dichas cuentas; firmar y aceptar órdenes de pago, cheques, giros, letras, endosos y toda clase de documentos comerciales y bancarios; solicitar préstamos y descuentos y realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean necesarias para los negocios sociales. — b) Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción, vinculados a las operaciones de la Sociedad. Sexto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—) de curso legal, dividido en mil (1000) cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.00) cada cuota, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Frederick L. Adler, novecientas noventa y nueve cuotas, o sean noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 99.900.00), y Arturo M. Villar, una cuota, o sea, Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.00) habiendo cada socio depositado el noventa por ciento de su aporte en dinero efectivo en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad. — Séptimo: La dirección y administración de los negocios, corresponderá al socio señor Frederick L. Adler, teniendo ambos socios indistintamente, el uso de la firma de la sociedad pudiendo en consecuencia, válidamente obligar a la entidad sin limitaciones, dentro de los objetos sociales y de la licitud de los actos en que intervengan o instrumentos que suscriban. — La sociedad podrá también ser representada por uno o más gerentes, a quienes los socios podrán conferirles mandato, el cual deberá ser siempre mediante escritura pública. — Octavo: Anualmente, el treinta (30) de Junio de cada año, se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social. De las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, se deducirá anualmente un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un fondo de reserva, hasta que alcance el mínimum del diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Este fondo deberá reintegrarse siempre que se redujere por cualquier causa. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas que así resulte, se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio, o tendrá el destino que le dé la resolución adoptada por el voto de la mayoría absoluta de las cuotas de los socios. — Las pérdidas también serán soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — El primer ejercicio económico vencerá el treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y siete (1947). — Los balances serán aprobados por los socios dentro de los sesenta (60) días de vencido el ejercicio económico respectivo y en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, los mismos se considerarán aprobados, si no fueran observados a la expiración del plazo antes mencionado. — Noveno: Las cuotas serán transferibles, conforme a disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Décimo: Se llevarán en la sede de la Sociedad los libros necesarios, inclusive el libro de Actas, donde se asentarán las resoluciones de importancia de la Sociedad, las resoluciones que se tomen en las reuniones regulares de los socios, que se realizarán por lo menos una vez cada dos meses, y además una vez por año, por balances de cada ejercicio, con su memoria correspondiente cuya acta deberá ser firmada por los socios. — Undécimo: La liquidación y partición de la Sociedad deberá hacerse por aquél de los socios que sea designado por mayoría de votos. — El liquidador que así resulte electo, luego de llenado su cometido, deberá presentar un informe detallado, en que dé cuenta prolija de la forma en que ha sido cumplida la partición de los bienes sociales. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fin y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Benjamín Guillermo Braunstein y don Fernando Cancelmo, vecinos hábiles, doy fe. — Frederick L. Adler. — Arturo M. Villar. — Tgo.: B. G. Braunstein. — Tgo.: Fernando Cancelmo. — Hay un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y seis, del registro ciento treinta y dos a mi cargo. Para La Sociedad "Intra-Americana Lana Y Pieles, Sociedad De Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y medio, números: doscientos cuarenta mil trescientos cinco, doscientos cuarenta mil trescientos seis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "ocho", "pérdidas", "los". — Entre líneas: "casado", "persona hábil". Todo vale. — Sobre raspado: "de cinco (5) años". Vale. — Firmado: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Está su sello.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 mayo.-N.° 11667-v.3 jun.

"ZEIDLER Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis Ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecen, por una parte el señor Pablo Zeidler, casado alemán de cincuenta y tres años de edad y por la otra don Luis Mantelli argentino soltero de treinta y cuatro años de edad ambos domiciliados en al calle Estados Unidos novecientos ochenta y cuatro de esta Ciudad mayores de edad de mi conocimiento doy fe y dicen: Que convienen en formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: La Sociedad se denominará "ZEIDLER Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y podrá usar además la denominación de «Casa Febocit» y su domicilio principal será en esta Capital calle Martín García doscientos sesenta y dos pudiendo crear sucursales en cualquier punto de la República. Segundo: La Sociedad se dedicará a la fabricación y compra venta de Hidrófugos, pinturas y afines, pudiendo también dedicarse a la comisión y consignación de esos artículos como así también a cualquier otra índole comercial o civil que los socios estimen convenientes pudiendo dedicarse a la explotación de cualquier marca o producto ya sean similares o afines al objeto principal. Tercero: La Sociedad se constituye por un término de diez años pudiendo los socios retirarse en cualquier momento transcurridos los primeros dos años. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatro Mil Pesos moneda nacional que aportan los socios en partes iguales siendo el aporte del señor Zeidler en muebles mercaderías y útiles de escritorio y el aporte del otro socio en efectivo que lo hace por este acto. El capital indicado se divide en cuarenta cuotas de cien pesos cada una correspondiendo a cada socio veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Quinto: Ambos socios revisten el carácter de socios Gerentes y podrán administrar y disponer de los bienes sociales en forma indistinta y sin limitación alguna y representar a la Sociedad cualquiera de los socios en todo acto contrato o pedido en que la Sociedad tuviera algún interés y cualquiera de los socios creyere conveniente. Sexto: Anualmente se practicará un balance general y luego de formar la reserva legal se repartiran las utilidades así como las pérdidas por partes iguales. Séptimo: Ambos socios pondrán todo su conocimiento y asistencia personal para el mayor éxito de los negocios sociales y bastará la firma de uno cualquiera de ambos gerentes para obligar y representar a la Sociedad. Octavo: No podrán admitirse nuevos socios sin la conformidad unánime de los mismos y ni ceder la cuota sin la conformidad del otro socio. — La Sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones bancarias que juzguen convenientes así también podrá vender comprar, toda clase de bienes. De acuerdo las partes dejan constituída la presente Sociedad obligándose a cumplirla de acuerdo a lo estipulado y a la ley. Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Marcelo Díaz Romero y don Luis Sala vecinos y hábiles doy fe. — L. Mantelli. — Pablo Zeidler. — M. Díaz Romero. L. Sala. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. Concuerda con la escritura número ciento ochenta y uno que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta del Registro ciento ochenta doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta cada uno número sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve y el presente los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M. Savastano. Hay un sello. Enmendado — ochenta — pondrán. — Vale.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.28 may.-N.° 11627-v.3 jun.

SANTILLAN TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio.: En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre SANTILLAN Y COMPAÑIA, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital setenta y cinco mil pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ciento veintidós al folio trescientos ochenta y tres, del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente Señor Rolf Werner Scheffel, que firma R. W. Scheffel, con sede social en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, y Elboo, Soc. de Responsabilidad Limitada, capital cien mil pesos moneda nacional inscripta en el Registro Público de Comercio [illegible] cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setenta y [illegible], al folio veinticinco del libro sexto de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Cangallo trescientos sesenta representada por su apoderado Don Ernesto W. Schulz, se conviene lo siguiente: Que la firma Santillán y Cía., Soc. de Resp. Limitada cede y transfiere con absoluta subrogación en forma a favor de "Elboo", Soc. de Resp. Limitada, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde a las dos cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n|c|l.) cada una, que ha suscripto en la firma Santillán Textil, Soc. de Resp. Limitada por igual valor recibido en anterioridad a la fecha. — Presente en este acto la Sra. Nelly Castex Ledesma, socia de Santillán Textil, expresa su conformidad con esta cesión de cuotas. — Por lo que los únicos socios de Santillán Textil, Soc. de Resp. Limitada, son desde ahora la Sra. Nelly Castex Ledesma y Elboo, Soc. de Resp. Limitada, los que resuelven modificar el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número trescientos cuarenta y cinco al folio trescientos sesenta y cinco del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, en la siguiente forma: Primero: Elevar el

capital de la sociedad a la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n. c|l.) en cuotas de Quinientos Pesos Moneda nacional cada una ($ 500.— m|n. c|l.), vale decir, que suscriben en este acto ochenta cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional cada una ($ 500.— m|n. c|l.) en la siguiente forma: sesenta y dos cuotas que importan Treinta Y Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 31.000 m|n. c|l.) la Sra. Nelly Castex Ledesma, y diez y ocho cuotas que importan Nueve Mil Pesos Moneda Nacional ($ 9.000 m|n. c|l.). "Elbeo" Soc. de Resp. Limitada integrando el cincuenta por ciento (o|o 50) del valor de las mismas. — Los socios quedan en consecuencia con el siguiente número de cuotas: Ochenta cuotas la Sra. Nelly Castex Ledesma y veinte cuotas Elbeo. Soc. de Resp. Limitada. — Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad se disolverá siendo liquidador con todas las facultades establecidas en el Código de Comercio, el socio sobreviviente, el que entregará a los titulares de las cuotas lo que le corresponde en el capital, utilidades y reserva. — Tercero: El cincuenta por ciento (50 o|o) que resta integrar de las cuotas de aumento de capital suscripto, se hará en la oportunidad que resuelvan de común acuerdo los socios. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en los sellos de diez centavos números ochocientos cuatro mil trescientos cincuenta y seis y ochocientos cuatro mil trescientos cincuenta y siete. — Hay un sello que dice: Santillán y Cía., Soc. de Resp. Limitada. — capital $ 75.000 m|n. c|l. — Rolf Werner Scheffel. — N. Castex Ledesma. — Hay otro sello que dice: Elbeo $ 100.000 m|n. o|s., Soc. de Resp. Ltda. — Ernesto W. Schulz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 mayo.-N.° 11694-v.3 jun.

FERIA BOSTON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Ricardo Plácido Yacachury, casado, de cuarenta y cinco años, don Gerónimo Merlassino, casado, de cuarenta y dos años y don Diego Francisco Medina, casado, de treinta y siete años, de edad, los comparecientes son argentinos, comerciantes, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada sujeto a los siguientes artículos: Primero: Que a partir desde el primero de Enero del corriente año, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en plaza con el rubro social de "FERIA BOSTON", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la explotación del negocio de Ferretería, Pinturería, Bazar y afines. — Segundo: Que el término de duración de esta Sociedad será de Diez Años a contar desde la fecha citada. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de Veinte y Cinco Mil Ochocientos Pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, aportados en efectivo por los tres socios en partes iguales, correspondiendo en consecuencia a cada socio ochenta y seis cuotas de cien pesos cada uno, aportados en efectivo por los tres socios en partes iguales, correspondiendo en consecuencia a cada socio ochenta y seis cuotas de cien pesos cada una. Cuarto: La Sociedad tendrá su asiento principal en esta Capital y seguirá explotando el negocio denominado "Feria Boston", Ferretería, Pinturería y Bazar ubicado en la calle Pueyrredón número trescientos uno de propiedad, del señor Francisco Juan Pienovi, el cual lo adquirirán con esta misma fecha. — Quinto: Anualmente se practicará un balance e inventario General y las utilidades que se puedan obtener se distribuirán entre los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento que establece la Ley como reserva legal, en igual proporción serán soportadas las pérdidas dado el caso que estas se produzcan. — Sexta: Cada socio podrá retirar mensualmente de la caja social la suma de doscientos veinte pesos moneda nacional, cuyas partidas se cargarán a la cuenta particular de cada uno de los mismos. — Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad y la representación legal de la misma estará a cargo de los tres socios quienes desempeñarán las funciones de Gerentes podrán hacer uso de la firma social dos cualesquiera de los mismos, conjuntamente en todos los actos y contratos, asuntos y negocios pero en ningún caso la podrán comprometer en fianzas o garantías de terceros pudiendo hacer uso de la firma social adoptada de "Feria Boston", Sociedad de Responsabilidad Limitada con amplitud de facultades como así también para otorgar mandatos y revocaciones. Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad seguirá sus operaciones comerciales hasta la terminación del contrato pudiendo los sucesores del socio fallecido incapacitado nombrar un representante único quedando la gerencia a cargo de los socios sobrevivientes o capaces. — Noveno: Si al vencimiento del segundo año del presente contrato cualesquiera de los socios manifestara su deseo de retirarse, los otros socios tendrán derecho de prelación para adquirir las cuotas que les correspondieran como así las reservas y utilidades, fijándose como precio el que arroje el balance que se practicará al efecto. Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será siempre y en todos los casos dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, pues el fallo dictado será inapelable. Bajo los artículos que anteceden las partes dan por finalizado el presente que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don José A. Brignone y don Marcelo Diaz Romero, vecinos y hábiles, doy fe. — G. Merlassino. — D. Medina. — R. P. Yacachury. J. A. Brignone. — M. Diaz Romero. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con la escritura número ochenta y cuatro que pasó ante mí al folio doscientos seis del Registro ciento ochenta doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en dos sellos de un peso cincuenta cada uno número un millón quinientos cuarenta y cuatro mil trecientas cuotas de mil pesos, monedas en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Alfredo M. Savastano. Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.28 mayo.-N° 11626-v3 jun.

TEXTIL ILERDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 99 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresan y firman, comparecen don Joaquín Vilá Claramunt, quien acostumbra firmar "J. Vilá"; don Enrique Vilá Claramunt, que acostumbra firmar "Enrique Vilá", ambos comparecientes de estado civil casados, de nacionalidad españoles, y domiciliados en la calle Alférez Buchardo número, cuatrocientos setenta y tres, La Lucila, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y accidentalmente de tránsito en ésta; don Miguel Amer Sala, que acostumbra firmar "Miguel Amer S.", de estado civil soltero, de nacionalidad español, domiciliado en esta capital, en la calle Monroe cinco mil cuatrocientos treinta y tres, y doña Estela Deliot de Herbruger, quien acostumbra firmar "Estela D. de Herbruger", de estado civil casada, de nacionalidad panameña, y domiciliada, en la calle Salvador Debenedetti número trescientos cuarenta, localidad de "La Lucila", partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, también accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad ésta, que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes. — Primero: A contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituída la Sociedad Comercial e Industrial, de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de TEXTIL ILERDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta capital en la calle Montevideo número seiscientos ochenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos industriales, en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización, importación, representación, consignación, distribución, compra y venta de tejidos, así como la explotación de negocios, vinculados directa, o indirectamente a la fabricación, industrialización y comercialización del mencionado producto. — A tal efecto la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes raíces, así como establecimientos comerciales e industriales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado con garantía o sin ellas, realizar toda clase de operaciones, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y demás Bancos Oficiales y Particulares, de esta República o del extranjero, e instituciones de Crédito, Financiación, Capitalización, Inmobiliarias, etcétera, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines operar dentro o fuera del país, por si sola o asociada a terceras personas, por cuenta propia, o ajena, en participación, comisión o cualquier otra forma, y realizar cuantas más operaciones, sean necesarias y estén vinculadas al giro social: Cuarto: — El capital lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos, moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Joaquín Vilá Claramunt cincuenta cuotas o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; Enrique Vilá Claramunt cincuenta cuotas o sea la cantidad de cincuenta mil pesos, moneda nacional; Miguel Amer Sala cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; y Estela Deliot de Herbruger doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional. Del capital fijado se integran en este acto, trescientas cincuenta cuotas, o sea trescientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, contituído en la siguiente forma: trescientos mil pesos nacionales por las maquinarias, útiles, materias primas, productos en elaboración y elaborados y "Llave", correspondiente a la fábrica de tejidos de la calle Veinte y Cinco de Mayo número doscientos de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, que se transfieren a esta sociedad, y el resto o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo: De las trescientas cincuenta cuotas que se integran corresponden a Enrique Vilá Claramunt, cuarenta y cuatro cuotas; a Joaquín Vilá Claramunt, cuarenta y cuatro cuotas; a Miguel Amer Solá ochenta y siete cuotas y a Estela Deliot de Herbruger ciento setenta y cinco cuotas. — Se deja constancia que del capital integrado por la señora Estela Deliot de Herbruger, forman parte setenta mil pesos provenientes de la negociación de diez y siete mil quinientos dólares ingresados de Panamá, los que serán utilizados exclusivamente para la adquisición de nuevas maquinarias y renovación de las existentes, ampliación de locales, y compra de materia prima, destinada a la industria. — Los socios, se comprometen a ingresar el saldo de sus cuotas en la oportunidad que lo exijan las necesidades del giro. — La apreciación del valor de las maquinarias, útiles, materias primas, productos en elaboración y elaborados, y "Llave" a que se refiere este artículo se hace en base al inventario de común acuerdo firmado por los socios, quedando una copia del mismo agregado a la presente escritura, doy fe. — Quinto La sociedad, se constituye por el término de cinco años, prorrogándose automáticamente, por cinco años sucesivos, si tres meses antes de su vencimiento, no se hubiere manifestado la voluntad de los socios en sentido contrario. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un gerente cuya designación será hecha en un acto posterior. — Esta designación deberá recaer en uno de los socios. — En el caso que ninguno de ellos, aceptare dicho cargo se procederá a la designación de un extraño lo que se hará por unanimidad de votos. — El gerente, tendrá el uso de la firma social y mandato amplio para actuar en nombre de la sociedad. — A tal efecto está autorizado para efectuar todas las operaciones contempladas por los incisos primero a cuarto y séptimo a décimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; seiscientos ocho del Código de Comercio; ley ciento once de Patentes; Ley tres mil novecientos setenta y cinco de Marcas de Fábrica, pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas y prendas agrarias y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. — En la firma social la denominación "Textil Ilerda Sociedad de Responsabilidad Limitada", deberá preceder a la firma personal del gerente, para obligar a la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianza o garantías a favor de terceros. — Séptimo: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen las cuales, entrarán en vigencia inmediatamente después de firmadas. — Para enajenar o gravar bienes raíces, para ceder cuotas sociales a terceros, así como para la designación de gerente cuando esta designación deba recaer, en una persona extraña a la sociedad, se requiere la unanimidad de votos. — Octavo: En las reuniones o asambleas que se realicen, los socios tendrán derecho a ser representados por un apoderado que podrá ser otro socio o un extraño, a cuyo efecto, sólo se exigirá una carta poder. — Noveno: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad, pedido de los socios, cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales ajustando los valores estrictamente a los reales del momento. — De las utilidades realizadas y líquidas se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — Después de apartadas las sumas para responder a la ley once mil setecientos veinte y nueve el remanente corresponderá a los socios, en la proporción de sus respectivos capitales, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Los socios no gerentes se reservan el derecho de designar a su costa un contador a objeto de controlar y vigilar la realización de los balances así, como para inspeccionar los libros de comercio, y las instalaciones de la sociedad cuando lo crean conveniente. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes resolverán la liquidación o la continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido, o sin ellos. — Los herederos deberán siempre unificar personería. — Undécimo: La sociedad se disolverá por las pérdidas del cincuenta por ciento del capital social, constatado en el balance general salvo que un socio o socios resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo. — Duodécimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere entrará en liquidación, la que será practicada por el gerente y dos socios que se designen. — Décimo Tercero: En todos los casos en que hubiere lugar a la disolución de la sociedad se realizará un balance e inventario general dentro de los quince días de producido el hecho que diere lugar a la misma. — La liquidación se practicará distribuyéndose a los respecti-

vos beneficios su parte correspondiente, estando facultada la sociedad para abonar dichas sumas en la forma y época más favorable al giro comercial y en un plazo que no podrá exceder al de dos años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación. — Durante esos plazos las referidas sumas gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Décimo cuarto: Por toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de un socio fallecido o representante de un socio declarada judicialmente incapaz, se recurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable su resolución. — Con lo que terminó el acto firmando, previa lectura los comparecientes, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Horacio J. Storni y don Italo A. L. Pollio, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — J. Vilá. — Enrique Vilá. — Miguel Amer S. — Estela D. de Herbruger. — Horacio J. Storni. — Italo A. L. Pollio. — Hay un sello. — Ante mí: H. Zambonini. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, al folio noventa y nueve vuelto, del Registro número noventa y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números del un millón cuatrocientos setenta y tres mil doscientos diez y seis al presente número un millón cuatrocientos setenta y tres mil doscientos diez y nueve, todos de la serie E, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — (fdo.) Horacio Zambonini. — Hay un sello. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 may.-N.º 11569 v.3 jun.

«EL CEVILAR»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 403. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Israel Malamud y Hertzemberg, que acostumbra llamarse y firmar «Israel Malamud», argentino, casado, domiciliado en la calle Victoria número seiscientos treinta y siete; Doctor Luis Osías Schapira, argentino, casado, domiciliado en la calle Alberdi número trescientos treinta y tres de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, de esta República, de tránsito aquí; don Juan Malamud y Hertzemberg, que acostumbra llamarse Juan Malamud y firmar «J. Malamud», argentino, casado, domiciliado en la calle Victoria número seiscientos treinta y siete, casado, y don Simón Lubarsky, que firma «S. Lubarsky», ruso, casado, domiciliado en la calle Victoria número seiscientos treinta y siete, todos de este vecindario, con excepción del segundo, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que entre los dos nombrados en primer término constituyeron por escritura de fecha veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante mí, al folio mil trescientos noventa y tres de este mismo Registro y Protocolo de aquel año, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «EL CEVILAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con el objeto de dedicarse a la compra-venta de maderas y explotación de bosques, por un plazo de un año a contar desde aquella fecha, prorrogable por un año más, con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales y con las demás condiciones y modalidades que más detalladamente resultan de dicha escritura que en testimonio inscripto el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número veinte y tres, al folio doscientos setenta y cinco del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que habiendo resuelto de mutuo acuerdo prorrogar el plazo de duración de dicha sociedad, aceptar el ingreso de dos nuevos socios, aumentar el capital social y modificar los aportes de los socios, designar nuevos Gerentes y asignarles sus sueldos, así como modificar alguna otra disposición del contrato mencionado, por la presente otorgan y declaran: Primero. Con efecto retroactivo al veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, declaran: Prorrogada la sociedad denominada «El Cevilar, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de la que son componentes los señores Israel Malamud y Hertzemberg y doctor Luis Osías Schapira, y a la que ingresan los socios don Juan Malamud y Hertzember y don Simón Lubarsky, la que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que declaran conocer y que se considera aplicable a este contrato en todo lo que no esté expresamente dispuesto en el mismo. — Segundo. — La sociedad continuará girando bajo la denominación de «El Cevilar, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y su objeto será la compra-venta de maderas y explotación de bosques. — A estos fines y sin que la enunciación sea limitativa, podrá exportar e importar, comprar y vender al contado o a plazos con o sin garantía, acordar o aceptar bonificaciones o liberaciones, explotar, comprar, dar y tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive plantas industriales, semovientes, títulos, derechos o acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios o de cualquier naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o industriales, con particulares, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de Jujuy o con cualquier Repartición Pública o privada de conformidad con sus Leyes Orgánicas, Estatutos o Reglamentos, aceptar mandatos y comisiones, realizar por cuenta propia o de terceros, cualquier operación relacionada directa o indirectamente con sus fines principales. — Tercero: — La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital Federal, actualmente en la calle José A. Terry número doscientos catorce, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier punto de la República y del Extranjero. — Cuarto. — El plazo de duración será de tres años a correr y contarse de la fecha indicada en el artículo primero. — Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por otros dos años más, si treinta días antes del vencimiento de los primeros tres años ninguno de los socios manifestare por telegrama colacionado su deseo de que la misma terminase con dicho vencimiento. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: El socio, doctor Luis Osías Schapira, seiscientas cuotas de cien pesos cada una, o sean sesenta mil pesos que se hallan integrados, treinta mil pesos con su aporte efectuado a la sociedad en el acto de la constitución y los treinta mil pesos restantes ya invertidos en el giro de los negocios sociales; el socio don Israel Malamud y Hertzemberg, doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sean veinte mil pesos, suma a que ha quedado reducido su capital en virtud del retiro que de la suma de diez mil pesos ha efectuado, y los socios don Juan Malamud y Hertzemberg y don Simón Lubarsky, doscientas cuotas de cien pesos o sean veinte mil pesos cada uno de ellos, los que se encuentran ya invertidos en el giro de los negocios sociales. — Sexto. — Los beneficios y los quebrantos, en su caso, serán soportados en proporción a sus respectivos capitales. Séptimo. La sociedad será administrada por los cuatro socios, quienes indistintamente quedan designados «Gerentes», los que tendrán el uso de la firma social adoptada, estándole prohibido usarla para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — Los Gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o indistintamente. — Además de las atribuciones que por ley les corresponde, los socios administradores o Gerentes quedan expresamente autorizados: a) Efectuar todos los actos que constituyen el objeto de la sociedad y que han sido enumerados en el artículo segundo de este contrato. — b) Hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos particulares o del Estado y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria o personal. — d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Conferir poderes de cualquier índole y con la amplitud que fuere necesario. — f) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — g) Comprar y vender bienes inmuebles, por los precios, formas de pago y condiciones que vieren convenir. — h) crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero nombrando factores o apoderados especiales o generales en la casa principal o sucursales, confiriéndoles los mandatos que consideren convenientes, pudiendo si lo creyeren oportuno, hacer extensivo a los mismos la representación de la sociedad a toda la República o en el extranjero y autorizándolos para conferir poderes especiales para la administración de determinadas agencias o sucursales, quedando aquellos facultados para asignar a esas Agencias o sucursales la parte del capital que crean conveniente y organizar la administración de las mismas. — i) Constituir fianzas y formar parte de firmas en el país y en el extranjero. — Octavo: Los Gerentes gozarán de un sueldo mensual de trescientos pesos, el Doctor Luis Osías Schapira y de cien pesos a cada uno de los otros tres señores Israel y Juan Malamud y Hertzemberg y Simón Lubarsky, imputándose dichas sumas a gastos generales. — Novena. — Anualmente el treinta de Noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente practicar. — Los socios resolverán el destino que debe darse a las utilidades y reservas extraordinarias, una vez efectuada la exigida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo veinte. — Décimo. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá pudiendo continuar el giro de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado hasta la expiración del término convenido. — Undécimo. — Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia con el que constituirán tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Bajo las Once cláusulas que anteceden dejan Prorrogada la presente sociedad. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don José A. Micheli y don Jorge A. Gambón, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Malamud. — Israel Malamud. — S. Lubarsky. Luis O. Schapira. Tgo: José A. Micheli. — Tgo: Jorge A. Gambón. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio [illegible] y [illegible] de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, números: del doscientos cuarenta mil ciento sesenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Petracchi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.28 mayo.-Nº 11.659-v.3 jun.

BALCARCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 592. — Primer Testimonio: Escritura número trescientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen: los señores ingeniero Emilio Dickmann, argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta años de edad, ingeniero Alberto Tomás Casella, argentino, viudo de sus primeras nupcias, de cuarenta y siete años de edad; doctor Erich A. C. Wetzler, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y un años de edad; don Ignacio Arbide, argentino, casado en primeras nupcias; de cuarenta y un años de edad; don Ricardo Iaccuzzi, italiano, casado en primeras nupcias, de sesenta y cuatro años de edad; don Ricardo Iaccuzzi, hijo, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y seis años de edad, y don Pedro Martínez, argentino, casado en primeras nupcias de treinta y ocho años de edad; todos los comparecientes son de este vecindario con domicilio en la calle Veinte y Cinco de Mayo doscientos sesenta y siete; hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con la denominación de "BALCARCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en esta Capital, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar de la fecha de la presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto efectuar toda clase de negocios y transacciones sobre bienes inmuebles y explotar el ramo de construcciones de los mismos por cuenta propia o de terceros, y, en general, cualquier otro negocio mercantil dentro de los permitidos por la ley. — La sociedad durante su existencia podrá adquirir, vender y transferir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, valores comerciales, títulos, acciones y derechos, dar y tomar en arrendamiento propiedades urbanas y rurales; administrar bienes raíces por cuenta propia y/o de terceros; adquirir establecimientos comerciales relacionados con el objeto de la sociedad; formar parte de otras sociedades constituídas o a constituirse, efectuar mensuras, proyectos de ingeniería, arquitectónicos y decorativos de cualquier clase y estudio de loteos y divisiones de tierras dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contrate, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. Cuarta. El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: Ingeniero E. Dickmann: sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional; Ingeniero Alberto [illegible]

sella, sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional; doctor Erich A. C. Wetzler sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional; señor Ignacio Arbide sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional; señor Ricardo Iaccuzzi sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional, señor Ricardo Iaccuzzi hijo, sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional; y señor Pedro Martinez cuarenta cuotas equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes que resultan del balance inicial que los socios han practicado y suscripto de común acuerdo, están representados por doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que aportan los socios señores ingeniero Alberto Tomás Casella; doctor Erich A. C. Wetzler don Ricardo Iaccuzzi; don Ricardo Iaccuzzi hijo; y don Pedro Martínez y que integran en el cincuenta por ciento, obligándose a completar el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades sociales lo requieran; cinco mil pesos en un crédito contra la finca Balcarce trescientos sesenta|sesenta y dos que se deslindará más adelante del que es titular el ingeniero Alberto Tomás Casella y que este transfiere a la sociedad, y además por un inmueble de propiedad de los señores Dickmann y Arbide que éstos transfieren tambien a la sociedad que por este acto se constituye, ubicado en la zona sud de esta Capital, circunscripción décimo tercera, calle Balcarce números trescientos sesenta y trescientos sesenta y dos, entre las de Moreno y Belgrano, edificada en terreno que mide según títulos: diez metros trescientos noventa y dos milímetro de frente al Oeste; por treinta metros trescientos diez milímetros de fondo; y según pericia que menciona la escritura se citará, se compone de nuevo metros treinta y siete centímetros frente, por treinta y tres metros veinte y cuatro centímetros de fondo; y treinta y dos metros treinta y cinco centímetros en sus costados Norte y Sud respectivamente, o sea una superficie de trescientos un metros cuadrados, lindando: por el frente con la calle Balcarce por el contrafrente al Este con don Pedro Mon, por el costado Norte con don Jaime Llavallol; y por el Sud con don Nicolás Anchorena. — Los socios señores Dickmann y Arbide, hubieron el inmueble deslindado a mérito de la adquisición hecha al señor Jorge Semple Anderson, según así resulta de la escritura otorgada en esta Ciudad, con fecha treinta y uno de diciembre último, ante mí, el autorizante en este Registro y protocolo del año próximo pasado, folio mil ochocientos sesenta, la que en testimonio para este acto, doy fe tener a la vista, inscripta en el Registro de la Propiedad en el tomo mil doscientos treinta y nueve - zona sud - folio ciento veinte y dos, con el número sesenta y siete mil ciento veinte y nueve. — Con los certificados que se agregan, se justifica: Que lo deslindado, cuyo dominio consta inscripto en la forma indicada, se encuentra libre de hipotecas, embargos e inhibiciones y que no se adeuda la Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, servicios a la Administración Nacional del Agua, impuestos municipales, afirmados ni cercos y aceras. — En consecuencia los transmitentes se desisten de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo descripto tenían, los que transfieren a la sociedad "Balcarce Sociedad de Responsabilidad Limitada", a quien otorgan la posesión efectiva. — A dicho inmueble a los efectos de la presente las partes le asignan un valor de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en cuya suma se incluye la de cinco mil pesos moneda nacional, importe del crédito que el Ingeniero Casella tiene contra dicho inmueble, y que transfiere a la sociedad como parte de su aporte. — Quinta: Las reuniones de los asociados para la resolución de los asuntos que interesen a la sociedad se celebrarán a pedido de cualquiera de los socios, debiendo hacerse las citaciones por parte de la Gerencia. — Los socios que no asistan personalmente podrán hacerse representar por intermedio de apoderado, o expresar su voluntad por escrito, mediante carta dirigida a la Sociedad. — **Los socios tendrán un voto por cada cuota de capital suscripto y todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo que se refieran a un cambio de objeto de la sociedad y modificaciones que impongan mayor responsabilidad a** los socios, que solo podrán resolverse mediante unanimidad de votos. — El aumento de capital podrá resolverse por dos tercios del total de los votos sin que los socios desidentes estén obligados de particular en el mismo. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se procederá de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Sexta: La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios ingeniero Emilio Dickmann; señor Ignacio Arbide y doctor Erich A. C. Wetzler, los que deberán actuar siempre con cualesquiera de ellos conjuntamente, y a quienes se les confiere las más amplias facultades para efectuar las operaciones ordinarias que constituyen el objeto social, incluso para conferir mandatos generales y especiales para asuntos administrativos y judiciales, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose un inventario y balance general. — Una vez realizadas las amortizaciones necesarias, del saldo de las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva del artículo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y un diez por ciento para la constitución de un fondo de reserva especial. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, debiendo soportar en igual forma pérdidas eventuales si las hubiere. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin previa autorización de los otros socios, resuelta por unanimidad del votos. — Si no le fuera conferida esa autorización los demás socios tendrán opción para adquirir sus cuotas por el valor que les corresponde según el último balance, incluídas las reservas dentro del término de un año. — Transcurrido el plazo sin que hayan ejercido la opción tendrá el derecho de vender a terceros extraños. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán vender sus cuotas de acuerdo con los mismos requisitos. — Si no ejercieran la opción deberán unificar su representación en la sociedad. — Novena: Si la sociedad se disolviese por cualquier causa que fuera, los gerentes procederán a la liquidación. — Efectuada la misma, el remanente que queda una vez satisfechas las obligaciones sociales, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Si se produjeren discrepancias sobre la interpretación y aplicación de este convenio, que no fueren directamente resueltas por los socios, serán nombrados árbitros arbitradores, a razón de uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero antes de entrar a laudar, para que en caso necesario, decida la cuestión. — La sentencia de los mismos será inapelable. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado, en el que se harán constar las resoluciones que se tomen por los socios. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Claudio Torres y José Rey, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Ricardo Iaccuzzi. —Emilio Dickmann. — Alberto T. Casella. — I. Arbide. — Erich A. C. Wetzler. — R. Iaccuzzi. — P. Martínez. — Cláudio Torres. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. — Para la Sociedad "Balcarce, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del ciento cincuenta y un mil trescientos ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio H. Pampliega. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 may.-N.° 11668-v.3 jun.

LABOVSKY y LUBCHANSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitres días de abril de mil novecientos cuarenta y seis, los firmantes, por una parte don Natalio Labovsky, ruso, domiciliado en Camargo N.° 1012; por otra parte don Samuel Lubchansky, argentino naturalizado, domiciliado en Guray N.° 4030; y por la otra don Matías Goldwasser, argentino naturalizado, con domicilio en Quintino Bocayuva N.° 1659; los tres casados, mayores de edad; convienen por este acto formalizar una sociedad comercial sujeta a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato queda subordinado a las cláusulas siguientes. — Primero: [illegible] desde el día quince del corriente mes de abril, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato queda [illegible] constituida la sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "LABOVSKY y LUBCHANSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tiene por objeto explotar el ramo de comercio de Tejidos, Ropería, Fábrica de Camisas y sus afines, prosiguiendo los negocios de la casa de comercio denominada "Casa Natalio", sita en la calle Canning número doscientos treinta y siete, de exclusiva propiedad de don Natalio Labovsky, que en virtud de su aporte social queda transferida totalmente a la sociedad que se constituye. — Tercero: — Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad ésta podrá realizar todas las operaciones bancarias sin excepción, con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales y particulares, pudiendo solicitar créditos y descuentos, dando y aceptando toda clase de garantías en las operaciones que realice; inclusive podrá conferir poderes generales y especiales. — Cuarto: — La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Canning número doscientos treinta y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, y establecimientos, industriales en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Quinto: — Constituye el capital social la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas de mil pesos cada cuota, aportado por los socios en la proporción siguiente: — el señor Natalio Labovsky sesenta cuotas, el señor Matías Goldwasser sesenta y cinco cuotas y el señor Samuel Lubchansky quince cuotas. — El señor Labovsky integró sus cuotas con el activo líquido que le corresponde en el negocio "Casa Natalio" que transfiere a la sociedad, en un todo según balance inventario practicado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. — En cuya virtud por este acto queda transferido a favor de la sociedad el activo y pasivo del negocio de que se trata. — Los señores Goldwasser y Lubchansky efectúan sus aportes en dinero efectivo. — Sexto: — La sociedad será administrada y dirigida por los socios señores Natalio Labovsky y Samuel Lubchansky, en calidad de gerentes, con uso de la firma social conjuntamente y con las atribuciones señaladas por la Ley N.° 11.645. — Los gerentes firmarán por la sociedad con sus firmas particulares precedidas por un sello con el rubro de la sociedad. — Queda prohibido a los gerentes hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la misma, sin excepción. — Queda expresamente convenido que ambos gerentes deberán dedicarse única y exclusivamente en negocios de interés de la sociedad y aportarán todo su tiempo y conocimiento en beneficio de la misma, debiendo realizar todos los actos de común y perfecto acuerdo entre ambos. — Séptimo: — El socio señor Matías Goldwasser tiene derecho de efectuar el control de la contabilidad social en cualquier momento, directamente o por terceras personas, sin limitación alguna. — Octavo: — Este contrato se formaliza por el plazo de cuatro años a contar desde la fecha, pudiendo solicitar cualquiera de los socios la disolución social una vez transcurridos dos años, a cuyo efecto deberá anticipar a los demás socios su propósito con noventa días de antelación, por telegrama colacionado. — Para el caso de retiro de un socio en virtud de lo establecido en la cláusula anterior, la parte del socio saliente será reintegrada en cuatro cuotas trimestrales con interés bancario, documentado con pagarés suscriptos por los demás socios y con garantía a satisfacción del socio saliente. — No obstante ello los socios restantes podrán optar por continuar los negocios sociales o disolver totalmente la sociedad, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación, siendo liquidadores los tres socios. — Noveno: — Cada año se practicará balance inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que podrá efectuarse en cualquier momento a pedido de alguno de los socios, y de las utilidades anuales resultantes, se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, el resto corresponderá a los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Labovsky, treinta por ciento para el señor Goldwasser y el veinte por ciento para el señor Lubchansky. — De las utilidades que les corresponda los socios podrán retirar el cincuenta por ciento, el cincuenta por ciento restante quedará acreditado en la cuenta particular de cada socio hasta la terminación del contrato. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivas utilidades. — Décimo: — Todas las resoluciones que deban adoptarse en asuntos y actos no previstos en este contrato, para la aprobación de balances, designación de gerentes, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas sociales, deberá ser resuelto por mayoría de votos. — Cada cuota equivale un voto. Undécimo: Cuando por cualquier motivo proceda la disolución de la sociedad, la liquidación del activo y pasivo estará a cargo de todos los socios, quienes asumirán los cargos de liquidadores. — Duodécimo: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones con los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, debiendo estos últimos unificar su representación dentro de la sociedad. — Décimotercero: — Toda divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido deberá ser resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para éstos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de arbitrador o el del tercero en su caso inapelable y obligatorio para las partes. — Décimocuarto: — Hacen constar los firmantes que con relación a la transferencia del activo y pasivo que se opera por el presente del negocio "Casa Natalio" a favor de la sociedad que se constituye, fueron publicados los edictos que dispone la Ley N.° 11.867, no habiéndose hecho oposición de terceros para este acto. — Bajo las catorce cláusulas preinsertas queda formalmente constituída la sociedad "Labovsky y Lubchansky, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios conforme a derecho y firman en prueba de ello el presente en el lugar y fecha ut-supra. M. Goldwasser. — Natalio Labovsky. — Samuel Lubchansky.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 mayo-N.° 11660-v.3 jun.

S. A. R.

Sociedad Argentina de Representaciones

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días de Abril de 1946, entre Doña María Elena Marcelina Cirila Pusterla de Marelli, casada, argentina, Don Hipólito Marelli, casado, italiano y Félix Marelli, casado, italiano, todos domiciliados en Pasaje La Rural 155 y mayores de edad, los dos primeros como socios de "S.A.R. SOCIEDAD ARGENTINA DE REPRESENTACIONES RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1944 bajo el N.° 1387 al folio 158 del

libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: — a) Don Feliz Marelli, entra a formar parte de dicha sociedad aportando la suma de $ 250.000 en efectivo con lo que el capital de la sociedad se aumenta a $ 300.000 m|n. — b) Consiguientemente, el contrato de la referida sociedad queda modificado en sus cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta y Undécima en la siguiente forma: — "Cuarta": — El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, distribuido así: — a) Don Félix Marelli, 2.500 cuotas por un total de $ 250.000 m|n.; b) doña María Elena Marcelina Urila Pústerla de Marelli, 300 cuotas por un total de $ 30.000 m|nac.; Don Hipolito Marelli, 200 cuotas por un total de 20.000 pesos m|n. — El capital fué totalmente integrado en la siguiente forma: — $ 50.000 en efectivo, conforme a lo establecido en la cláusula Cuarta del Contrato original y $ 250.000 en efectivo". — "Quinta": — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Félix Marelli y María Elena Marcelina Pústerla de Marelli, con el carácter de gerentes. — En caso de ausencia o impedimento de ambos gerentes, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Hipólito Marelli, con el carácter subgerente. — En las relaciones con terceros los actos del subgerente obligan a la sociedad, sin necesidad de comprobar la ausencia o impedimento de los gerentes, ni de exhibir resolución alguna de la sociedad al respecto". — "Sexta": — Los gerentes y el sub-gerente tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, no pudiendo comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros. — Los socios podrán asignar sueldos a los gerentes y el subgerente con imputación a gastos generales. — "Undécima". — En caso de liquidación, cualquiera sea la causa, serán liquidadores los socios gerentes, o en su defecto, el socio sub-gerente". — Fdo.: María Elena P. de Marelli. — Hipólito Marelli. — Marelli Félix.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 mayo-N.° 11575-v.3 jun.

S. E. A.

SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S. E. A., Sociedad Editora Argentina.

Entre los Doctores Narciso Machinandiarena, que acostumbra firmar "N. Machinandiarena", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle José Hernández mil setecientos diez y ocho; y Baltazar Vicente Jaramillo, que firma "B. Jaramillo", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias y domiciliado también en la calle José Hernández mil setecientos diez y ocho, en esta Capital Federal; han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "S. E. A., SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad calle Uruguay número seiscientos diez y ocho, quinto piso, departamento "J", pudiendo establecer Sucursales o Agencias en el Interior o Exterior de la República. — Segunda: El objeto de "S. E. A. Sociedad Editora Argentina" consiste en explotar y editar cualquier clase de obras, libros, revistas, diarios, catálogos, guías o cualquier otra forma de publicidad o propaganda ya sea de su creación o adquirida en propiedad exclusiva o en participación mediante adquisición o explotación con otras personas de existencia ideal o visible con las cuales podrá contratar; y en especial para la explotación del semanario "Que" cuya patente y derecho de propiedad pasa desde este acto a pertenecer a "S. E. A. Sociedad Editora Argentina". — Tercera: La duración de este contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de dos años tomándose como fecha de iniciación la del presente contrato. — Transcurrido el plazo mínimo el socio que desoare retirarse deberá comunicarlo al otro con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de ($ 300.000) trescientos mil pesos moneda nacional representado por trescientas cuotas de mil pesos cada una y aportados en la siguiente proporción: ($ 200.000) Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional por el Doctor Baltazar Vicente Jaramillo y los ($ 100.000) Cien Mil Pesos de igual moneda restantes por el Doctor Narciso Machinandiarena. — Quinta: Los socios suscriben en este acto el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital en dinero efectivo en la siguiente forma: cien mil pesos el Doctor Jaramillo y cincuenta mil pesos el Doctor Machinandiarena. — El resto del capital se suscribirá en la oportunidad que los socios lo determinen. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios doctores Narciso Machinandiarena y Baltazar Vicente Jaramillo, cuyos datos personales constan más arriba, quienes revestirán cada uno la calidad de Gerente y tendrá en uso de la firma social pudiendo percibir en ese carácter una asignación mensual que oportunamente se determinará y que podrá variar de común acuerdo entre los socios, asignación que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — Dicha firma social sólo la podrá obligar el Gerente con operaciones que se refieran al giro social estándole expresamente prohibido obligarla con fianzas o garantía en favor de terceros. — Séptima: El Gerente además de las facultades que le confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco podrá realizar los siguientes, actos y operaciones: a) Tomar y prestar dinero; cobrar y percibir cuantas cantidades pertenecan o se adeuden a la Sociedad ya sea en metálico, billetes, frutos, títulos, valores, cédulas, mercaderías o efectos, otorgando los recibos finiquitos y cartas de pago necesarios. — b) Hacer toda clase de pagos. — c) Administrar libremente todos los bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, cédulas, títulos y demás de cualquier clase y naturaleza que actualmente tenga la Sociedad, así como los que adquiera en adelante, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que estime convenientes, recibiendo o entregando sus producidos al contado o a plazos. — d) Dar o tomar bienes raíces u otros en locación por un plazo que exceda o no de seis años. — e) Renovar siempre que fuere necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente tenga o llegare a tener en lo sucesivo la Sociedad con su giro, aceptación o endoso, haciendo las bajas y amortizaciones respectivas pudiendo solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero en cuenta corriente o en letras, vales y pagarés, como girante, aceptante o endosante o avalista; renovar, firmar, endosar, negociar, protestar y pagar esos documentos a sus respectivos vencimientos, retirar los fondos que tuviere o tenga depositados la Sociedad a su nombre o a su orden y a nombre de otras personas o Sociedades en los Bancos Oficiales o particulares, creados o a crearse, nacionales o extranjeros incluso en Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Avellaneda, Hipotecario Nacional e Industrial, pudiendo hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar contra esos fondos firmando los cheques y demás documentos que sean necesarios; y dar o tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero. — f) Reconocer obligaciones ya contraídas o que se contraigan en adelante; hacer novaciones que las extingan o modifiquen; aceptar pagos por entregas de bienes; aceptar prendas con o sin desplazamiento; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; aceptar y cancelar hipotecas y todo otro género de gravámenes, hacer renuncias de derechos; y celebrar, rescindir o modificar toda clase de contratos. — g) Autorizar a sus empleados para retirar fondos de los Bancos en que opere la Sociedad. — h) Para representar a la Sociedad en los asuntos de Aduana y Marina presentando declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimientos, manifiestos, recibir mercadería consignada a nombre de la Sociedad o a su orden y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — i) Para retirar y hacerse cargo en las administraciones de Correos, telegráficas, telefónicas; agencias u otros centros de comunicación o transporte de todas las cartas o pliegos aún siendo certificados o bien valores declarados o paquetes que le sean dirigidos o deba recibir la Sociedad. — j) Para otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados sean requeridos. — k) Para comparecer en defensa de los derechos de la Sociedad cuantas veces sea necesario ante los Juzgados, Cámaras, Corte de Justicia, Superiores Gobiernos, Cuerpos Colegiados, Municipalidades y sus dependencias; Contaduría General de la Nación; Dirección del Impuesto a los Réditos, Secretarías de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión; Registro de la Propiedad Intelectual; y autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, en todos los asuntos civiles, comerciales, criminales, correccionales, de jurisdicción voluntaria, contencioso administrativa y demás en que tenga algún interés o parte la Sociedad presentando documentos, escritos y otros justificativos con facultad de iniciar y contestar todo género de acciones o demandas y desistir de ellas; contrademandar y reconvenir; producir pruebas; transigir, celebrar arreglos y comprometer en árbitros; prestar y exigir juramentos, fianzas y cauciones juratorias; articular y absolver posiciones por personales que fueren; asistir a juicios verbales; declinar y prorrogar de jurisdicciones, interponer los recursos legales; desistir de excepciones, recursos y toda clase de solicitudes y oposiciones; nombrar peritos, pedir requerimientos, citaciones y emplazamientos; inhibiciones, embargos preventivos y definitivos, desembargos, secuestros, desalojos, lanzamientos, ventas y remates, así como compulsa de libros, cotejos de letras y reconocimientos de firmas, decir de nulidad, renunciar al derecho de apelar; formalizar protestos y protestas; renunciar, acusar y querellar, dar o tomar posesión, inscribir marcas, patentes o designaciones ante las oficinas respectivas, creadas o a crearse, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, como así también realizar las demás gestiones inherentes al cargo. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que resolvieren hacer los socios cuando lo creyeren conveniente. — Dichos balances se practicarán de acuerdo con las reglas que son de uso en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones que correspondieren. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojare el balance a que se refiere el artículo anterior será retirada previamente el cinco por ciento (5 o|o) con destino al fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Podrá además destinarse los porcentajes que los socios determinen de común acuerdo para la formación de otros fondos de previsión y el saldo de las utilidades líquidas será repartido entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Décima: En caso de disolución de la sociedad los socios determinarán de común acuerdo quién o quiénes tomarán a su cargo la liquidación de la misma. — Undécima: Cualquier dificultad que surja con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato será sometido a la decisión de árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte debiendo elegir éstos un tercero. — La resolución que recaiga será inapelable. — Duodécima: Todo lo no previsto en el presente contrato será suplido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las relativas del Código de Comercio que le sean aplicables. — Bajo las cláusulas precedentemente expuestas los Doctores Narciso Machinandiarena y Baltazar Vicente Jaramillo dejan constituída la Sociedad "S. E. A. Sociedad Editora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — Firmados: Narciso Machinandiarena y Baltazar Vicente Jaramillo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 mayo-N.° 11524-v.1.° jun.

«VITAMAR AMERICANA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Samuel Amaraggi, español, soltero, domiciliado en Solís 447, y don Jaime Vitali Eskenazi, portugués, casado, domiciliado en Montevideo 1094, ambos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1º — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, denominada «VITAMAR AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta ciudad actualmente en la calle Solís 447, la que tendrá como objeto, la fabricación, compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o ajena, de toda clase de mercaderías, productos y maquinaria, pudiendo actuar como consignataria y comisionista. — 2º — La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3º — El capital social es de $ 450.000.— moneda nacional, dividido en 450 cuotas de $ 1.000.—, cada una, de las cuales cada socio suscribe 225, integrando en este acto el 50 o|o en efectivo. — En cuanto al saldo restante, será integrado también en dinero efectivo dentro de los 90 días de inscripto el presente contrato. — 4º — La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios indistintamente. — Los gerentes tendrán las mismas amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, incluso para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, quedando expresamente facultados: para cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y revocarlo, fijando sus sueldos, designar apoderados para asuntos comerciales, legales y|o administrativos, con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — Para la compra o venta de inmuebles se necesitará la conformidad previa de la Asamblea de socios asentada en el libro de actas. — 5º — La sociedad tendrá una duración de 30 años a partir del 1º de Mayo de 1946. — Cualquiera de los socios puede pedir la disolución anticipada de la sociedad con 180 días de anticipación por lo menos a la fecha de cada balance social a partir del tercer año de existencia de la sociedad, para tener efecto en la fecha de dicho balance, debiendo hacer saber su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado, dirigido al otro socio. — El socio que no haya pedido la disolución tendrá opción de adquirir las cuotas del socio peticionante, al precio que resulte de un balance especial practicado de común acuerdo a la fecha del balance social, y en el que se incluirán las reservas. — Dicho balance especial, se confeccionará con los valores reales al precio del mercado. — En este caso la sociedad no se disolverá sino que las cuotas serán transferidas al otro socio, debiendo éstas ser abonadas en la siguiente forma: 50 o|o al contado, 25 o|o a los 6 meses y 25 o|o al año de la fecha de la transferencia. — Si el otro socio no manifestare interés en adquirir las cuotas del socio saliente, la sociedad se disolverá anticipadamente previa publicación de los edictos de ley. — 6º — El 30 de Abril de cada año, se practicará un balance general y previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, los beneficios se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. — Las pérdidas se dividirán en igual forma. — 7º — Los socios se reunirán en asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinación de

habilitaciones y gratificaciones al personal, fijación de sueldos a los socios, compra o venta de inmuebles, aumento del capital social y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Todas las resoluciones requerirán mayoría de votos para ser aprobadas, dejándose constancia de las mismas en el libro de actas. — Los socios podrán actuar en la asamblea por intermedio de apoderados. — La asamblea deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses. — 8º — En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del fallecido le substituirán debiendo si fueren varios unificar su representación en la sociedad. — Los herederos percibirán únicamente el 70 o|o de los beneficios que hubieren correspondido a su causa habiente. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas, deberán hacerlo al otro socio en las condiciones y formas fijadas en el art. quinto. — El socio sobreviviente no podrá pedir la disolución de la sociedad en forma anticipada si no mediare conformidad de los herederos del fallecido, sino a partir del 5º balance posterior a la defunción, quedando en vigor a su respecto lo estipulado en el art. quinto con esta única restricción. — 9º — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes conjuntamente. — 10º — Cualquier dificultad entre los socios ya sea durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada socio con facultades para éstos de nombrar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. — No coincidiendo ambos árbitros en la persona a designarse como árbitro tercero, su nombramiento se pedirá al Sr. Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo de los árbitros será inapelable. — Si con posterioridad esta sociedad se ampliare entrando nuevos socio, cada parte en discordia designará un árbitro para que actúe por ellos. — Los que tengan el mismo punto de vista nombrarán un árbitro común, en forma tal que no excedan de dos los nombrados por las partes, sin perjuicio del árbitro tercero, para el caso de no ponerse de acuerdo los árbitros nombrados por los socios. — 11º. — Si ingresaren nuevos socios quedarán en vigor las disposiciones de este contrato, pudiendo cualquiera de los socios que no desee retirarse de la sociedad, en caso de un pedido de disolución, optar por la adquisición de cuotas a que se refiere el art. 5º, y si dicha opción fuere ejercida por más de un socio, las cuotas del socio o socios salientes, se distribuirán a prorrata entre los socios restantes. — En fe de lo cual firman los socios en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 2 días del mes de Mayo de 1946. — S. Amaraggi. — J. Eskenazi.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 mayo.-Nº 11.570-v.1º jun.

SHAW Y COMPAÑIA SOCIEDAD FINANCIERA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la Sociedad "SHAW Y COMPAÑIA, SOCIEDAD FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura de fecha 27 de Abril de 1946, pasada ante el Escribano Don Luis C. Valiante, ha aumentado su capital social que era de Dos millones quinientos mil pesos a la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional, estando representado dicho capital por ochocientas cuotas de Cinco mil pesos cada una, habiendo sido ese aumento de capital de un millón quinientos mil pesos suscripto en dinero efectivo en la proporción y por los socios siguientes. — Doctor Alejandro E. Shaw; trescientos setenta y cinco mil pesos; Señor Luis Picardo; doscientos ochenta mil pesos; Señor Angel Maspero; Doscientos ochenta mil pesos: Señor Francisco Martín Maspero; Doscientos ochenta mil pesos; Señor Manuel Fontecha Morales; Doscientos mil pesos y el señor Dietrich Borchardt, ochenta y cinco mil pesos, haciéndose constar que el socio señor Félix R. Haase, no aporta suma alguna en este aumento de capital a la Sociedad. De acuerdo a este aumento el total del capital social de cada socio en la Sociedad, está representado en la proporción siguiente: Doctor Alejandro E. Shaw, Un millón cincuenta mil pesos: Luis Picardo; setecientos ochenta mil pesos; Angel Maspero; setecientos ochenta mil pesos, Francisco Martín Maspero setecientos ochenta mil pesos: Manuel Fontecha Morales, trescientos mil pesos Señor Dietrich Borchart; doscientos treinta y cinco mil pesos, y el señor Félix R. Haase, setenta y cinco mil pesos. — Haciéndose además constar en dicha escritura que todas las demás cláusulas del contrato social quedan subsistentes y con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.27mayo-Nº 11637-v. 1 jun.

CLASICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Guillermo Stein, alemán, domiciliado en la calle Monasterio mil seiscientos cuarenta y seis de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Arturo Friedmann, rumano, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil novecientos cuarenta y seis de la Capital Federal, y la Señora Margarita Schulz de Friedmann, austríaca, domiciliada en la calle Carlos Calvo mil novecientos cuarenta y seis de la Capital Federal, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve lo siguiente: Primero: Los Señores Stein y Friedmann, son los únicos socios de la CLASICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número setenta y cuatro al folio cuatrocientos noventa y cinco del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, correspondiendo al Señor Stein quince cuotas al Señor Friedmann cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El Señor Stein, cede una de sus cuotas a la Señora Schulz de Friedmann, por el precio de Un mil pesos moneda nacional que ha sido pagado con anterioridad. — El Señor Friedmann consiente esta cesión. — Tercero: En cuanto a sus catorce cuotas restantes, el Señor Stein se retira de la sociedad, recibiendo en el acto valores por un monto de Trece mil setecientos diecinueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, reduciéndose en consecuencia el capital social a Seis mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Con el retiro del Señor Stein caduca su cargo de gerente. — Quinto: Acto seguido el Señor Friedmann y la Señora Schulz de Friedmann, ahora únicos socios de la Clásico, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social en la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional de tal manera que asciende a diez mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo la Señora de Friedmann de las cuatro cuotas nuevas de Mil pesos moneda nacional, cada una, integrándolas con mercaderías según lista adjunta; resuelven además modificar la cláusula Segunda y Tercera del contrato social de tal manera que dirán en lo futuro: — Segunda: El capital de la Sociedad está formado por la suma de Diez mil pesos moneda nacional, dividida en diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio cinco cuotas o sean Cinco mil pesos moneda nacional. — El socio Friedmann, ha integrado sus cuotas en máquinas, muebles y útiles de trabajo y la socia Schulz de Friedmann, en mercaderías. — Tercera: la administración de la sociedad será ejercida por el socio Friedmann como gerente de la misma. — En tal carácter representará a la sociedad sin restricción alguna y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia y cualquier otro Banco. — No podrá afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: «únicos» y «mercaderías». — Vale. Sobre raspado: «suscripto». Vale. — Entre líneas: «se» Vale. — Guillermo Stein. — Arturo Friedmann. — Margarita Schulz de Friedmann.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, Sº jefe.

e.27 mayo | 11 571-v.1º jun.

SANTIAGO VERRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Santiago Verra, casado, de cuarenta y dos años de edad, don José Francisco Grillo, soltero, de cincuenta años de edad, don Vicente Scaletta, casado, de treinta y ocho años de edad y don Mario Franchini, soltero, de treinta y nueve años de edad, todos italianos, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SANTIAGO VERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Anchorena dos mil doscientos dos de esta capital, domicilio de los socios y podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra venta de automóviles de cualquier tipo, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de tres años a contar desde el día primero de Marzo último, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Dicho plazo de duración podrá prorrogarse por tres años más. — El socio que deseare retirarse de la sociedad al finalizar el primer plazo, deberá dar aviso a los otros socios por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación y percibirá su parte de capital y utilidades en veinte y cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés a partir del día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Cien pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: treinta y tres cuotas cada uno de los socios señores Grillo, Scaletta y Franchini y una cuota al socio señor Verra. — Dicho capital se halla integrado parte por las mercaderías, instalaciones, enseres y llave del negocio situado en la calle Anchorena dos mil doscientos dos de esta ciudad, de propiedad del socio señor Verra que se transfiere a la misma sociedad y el resto por mercaderías adquiridas por los señores Grillo, Scaletta y Franchini, según balance e inventario de fecha primero de Marzo del corriente año cuya copia se agrega a la presente. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los cuatro socios que revestirán a la vez el cargo de gerentes, quedando designados como tales en este acto debiendo actuar en todos los casos dos de ellos conjuntamente para todas las operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, pudiendo al efecto otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y documentos privados que fueren necesarios, dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés, sea con establecimientos bancarios o comerciales y con particulares, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes cheques, giros, letras y pagarés y realizar en general todos los demás actos de amplia administración, no siendo la enumeración de lo consignado limitativa sino enunciativa. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando alguno de los socios lo estime necesario. — Las utilidades líquidas o las pérdidas si las hubiere se distribuirán o soportarán en la proporción del veinte y cinco por ciento para cada socio, una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Octava: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el veinte y cinco por ciento de sus utilidades líquidas hasta duplicar el capital social; el remanente de beneficios una vez aprobados los balances podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Novena: Los socios señores Grillo, Scaletta y Franchini gozarán de una remuneración mensual de Cuatrocientos pesos cada uno que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — El socio señor Verra percibirá una remuneración fija de Doscientos pesos, reconociéndosele además una comisión de cincuenta pesos por cada automóvil vendido siempre que el mismo deje una utilidad neta de Cien pesos en base al costo del coche, importe éste que también se imputará a gastos generales. — Décima: Los socios no podrán dedicarse a actividades similares a las de la sociedad que por este acto se constituye; se comprometen a dedicar todo su tiempo y conocimientos al buen desenvolvimiento de la misma y no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro del negocio ni en fianzas de ningún género. — Décima Primera: El socio señor Verra tendrá las mismas obligaciones de los demás socios pero con su cuenta de ganancias, que se estimará trimestralmente, hecha la deducción que fija la cláusula octava se abonará por intermedio de la sociedad a sus acreedores anteriores al presente contrato que no han hecho oposición a la transferencia de su negocio, según detalle que los otros socios conocen, y a prorrata el importe de sus respectivos créditos que se estiman en la cantidad total de Diez mil cuatrocientos sesenta pesos. — Décima Segunda: La aprobación de los balances y otros actos administrativos de la sociedad serán realizados en asamblea que a tal efecto se efectuará dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, con la concurrencia de socios que representen más de la mitad del capital social. — Podrán además realizarse reuniones para resolver asuntos relativos a los negocios sociales, mensualmente y en todos los casos las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al de cuotas suscriptas y cuando se trate de modificar este contrato o de incorporar a la sociedad nuevos socios, se requerirá la aceptación unánime de todos los socios. — Décima Tercera: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — En este como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por los socios Gerentes señores Grillo, Scaletta y Franchini, quienes actuarán conjuntamente, no teniendo el socio señor Verra ingerencia alguna en dicha liquidación hasta tanto no tenga cubierto el mismo capital que los otros tres socios. — Durante la época de la liquidación los socios Gerentes continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero el honorario total, hasta terminar la liquidación no podrá exceder del quince por ciento del activo estimado en el último balance. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para adquirir de sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren abonando el total en veinte y cuatro cuotas mensuales, consecutivas e iguales, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los socios sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios sociales dentro de los términos de este contrato, debiendo los herederos unificar la representación en una sola persona. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el término de este contrato o al tiempo de su liquidación deberá ser sometida al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Y yo el autorizante hago constar que habiéndose publicado anuncios de la transferencia del negocio del señor Santiago Verra en el Boletín Oficial y el Diario El Noticioso, cuyos ejemplares agrego a la presente, durante el plazo de ley no se ha producido oposición alguna a la referida transferencia. — Bajo las quince cláusulas que anteceden queda formalizado éste contrato de sociedad a cuyo

fiel cumplimiento se obligan los socios conforme y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo R. Corradini, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — S. Verra. — José F. Grillo. — Vicente Scaletta. — Mario Franchini. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Saldano Deheza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos sesenta y cuatro vuelto y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Santiago Verra, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados del: treinta y un mil ciento trece al presente inclusive correlativos que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — J. C. Soldano Deheza. — Hay un sello. — Entre líneas — domicilio de los socios — Vale.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 may.-N.º 11578-v.1.º jun.

LA ORACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre el Señor Rafael Pando, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe N.º 1752, y el Señor Miguel Diego Quintana, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 615, ambos domicilios de la Ciudad de Buenos Aires, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los siguientes estatutos: — Primero: — El objeto de la sociedad será principalmente la explotación de los negocios de ganadería, agricultura y tambo y los actos, trabajos y operaciones anexos a estos objetos o con vinculación directa o indirecta con los mismos, como ser arrendamientos, locación o sublocación de campos, compra y venta de haciendas, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para esos fines. — Dichos bienes podrán ser enajenados, prendados o permutados; tiene además facultades para comprar, vender, hipotecar o en cualquier otra forma, adquirir, transferir o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes o de cualquier otra clase o naturaleza, dar y tomar dinero en préstamo con cualquier clase de garantías o sin ellas y tomar bienes muebles o inmuebles en locación, hasta por un plazo no mayor de cinco años, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; acopiar o enajenar toda clase de frutos del país relacionados con el ramo, adquirir y transferir toda clase de marcas; solicitar créditos bancarios, de particulares o sociedades en cualquier punto de la República, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Baco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos ya establecidos o que en adelante se establezcan, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello; hacer con Bancos, particulares o sociedades toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociación de documentos de crédito. — Segundo: — La sociedad girará bajo la denominación de "LA ORACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: — La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000.— m|nal.) dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han sido suscriptas: por Don Rafael Pando setenta cuotas y por Don Miguel Diego Quintana setenta cuotas, totalmente integradas por los socios con el valor de las haciendas, útiles, enseres y materiales de propiedad de los mismos que quedan transferidos en este acto a la sociedad y de acuerdo a los valores fijados en el inventario practicado por separado. — Quinto: — La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, socios o no los que actuarán. — Continúa en el sello de diez centavos número 714.086 — Continuación del sello de diez centavos número 714 085 — individualmente cualquiera de ellos para la ejecución de todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones sociales con amplitud de facultades, excepto en los casos de solicitud de créditos bancarios en que deberán firmar siempre ambos gerentes conjuntamente. — La firma social será usada anteponiendo el rubro social a la firma particular del gerente interviniente en cada operación y ella no podrá ser comprometida en manera alguna y en ningún caso en operaciones o negocios ajenos al giro social o para afianzar obligaciones de terceros. — Sexto: — Quedan designados desde ya como gerentes de la sociedad los socios Señores Rafael Pando y Miguel Diego Quintana. — Séptimo: — Ninguno de los socios podrá vender a persona ajena a la sociedad sus cuotas capital. — Octavo: — Anualmente el día 31 de Mayo se practicará un balance e inventario general del giro social y en dicho balance se determinarán las pérdidas o ganancias de la sociedad. — Noveno: — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el 10 o|o del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Décimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes, en sus relaciones con la sociedad, deberán unificar su representación en una sola persona la que tendrá en ésta los derechos del socio fallecido o incapacitado. — Undécimo: — Los socios incluso los gerentes podrán realizar por su cuenta operaciones de la misma índole de las que explota esta sociedad, como asumir la representación de otras personas o instituciones que ejerzan actividades semejantes. — Buenos Aires, diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: — diez — Vale. — Miguel Quintana. — Rafael Pando.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 mayo.-N.º 11568-v.1.º jun.

F. CROSTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Francisco Crosta y doña Silvana Bobbio de Crosta, ambos casados, italianos y mayores de edad, domiciliados en Rodríguez Peña 126, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: 1.º — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "F. CROSTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, calle Cevallos 176, la que tendrá como objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o ajena, de toda clase de mercaderías, productos y maquinaria, pudiendo actuar como consignataria y comisionista. — 2º La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3.º El capital social es de $ 150.000 dividido en 150 cuotas de $ 1.000 cada una, de las cuales el Sr. Crosta suscribe 145 y la Sra. Silvana Bobbio de Crosta 5, integrando en este acto el 50 o|o en efectivo. — En cuanto al saldo restante, será integrado también en dinero efectivo dentro de los 90 días de inscripto el presente contrato. — 4.º La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Crosta. — El gerente tendrá las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, incluso para los actos que por disposiciones legales, requieren poderes especiales, quedando expresamente facultado para: cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y revocarlo, fijando sus sueldos, designar apoderados para asuntos comerciales, legales y|o administrativos con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — Para la compra o venta de inmuebles, se necesitará la conformidad previa de la Asamblea de socios asentada en el libro de actas. — 5.º La sociedad tendrá una duración de 20 años, a partir del 1.º de Mayo de 1946. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad con 180 días de anterioridad por lo menos a la fecha de dicho balance, debiendo hacer saber su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado, dirigido al otro socio. — El socio que no haya pedido la disolución tendrá opción de adquirir las cuotas del socio peticionante, al precio que resulte de un balance especial practicado de común acuerdo a la fecha del balance social, y en el que se confeccionará con los valores reales al precio del mercado. — En este caso la sociedad no se disolverá sino que las cuotas serán transferidas al otro socio, debiendo éstas ser abonadas en la siguiente forma: 50 o|o al contado, 25 o|o a los 6 meses y 25 o|o al año de la fecha de la transferencia. — Si el otro socio no manifestare interés en adquirir las cuotas del socio saliente, la sociedad se disolverá anticipadamente, previa publicación de los edictos de ley. — 6.º El 30 de Abril de cada año, se practicará un balance general y previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, los beneficios se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. — Las pérdidas se dividirán en igual forma. — 7.º Los socios se reunirán en asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, fijación de sueldos a los socios, compra o venta de inmuebles, aumento del capital social y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Todas las resoluciones requerirán mayoría de votos para ser aprobadas, dejándose constancia de las mismas en el libro de actas. — Los socios podrán actuar en la asamblea por intermedio de apoderados. — La asamblea deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses. — 8.º En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del mismo, lo substituirán debiendo si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Los herederos percibirán únicamente el 70 o|o de los beneficios que hubieren correspondido a su causahabiente. — —Si los herederos decidieren vender sus cuotas, deberán hacerlo al otro socio en las condiciones y formas fijadas en el Art. 5º. — El socio sobreviviente no podrá pedir la disolución de la sociedad en forma anticipada si no mediare conformidad de los herederos del fallecido, sino a partir del quinto balance posterior a la defunción, quedando en vigor a su respecto, lo estipulado en el Art. 5º, con esta única restricción. — 9º En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente. — 10º Cualquier dificultad entre los socios ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada socio con facultades para éstos de nombrar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. — No coincidiendo ambos árbitros en la persona a designarse como árbitro tercero, su nombramiento se pedirá al Sr. Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo de los árbitros será inapelable. — Si con posterioridad esta sociedad se ampliare entrando nuevos socios, cada parte en discordia designará un árbitro para que actúe por ellos. — Los que tengan el mismo punto de vista nombrarán un árbitro común, en forma tal que no excedan de dos los nombrados por las partes, sin perjuicio del árbitro tercero, para el caso de no ponerse de acuerdo los árbitros nombrados por los socios. — 11.º Si ingresaren nuevos socios quedarán en vigor las disposiciones de este contrato, pudiendo cualquiera de los socios que no deseen retirarse de la sociedad, en caso de un pedido de disolución, optar por la adquisición de cuotas a que se refiere el Art. 5.º y si dicha opción fuese ejercida por más de un socio, las cuotas del socio o socios salientes se distribuirán a prorrata entre los socios restantes. — En fe de lo cual firman los socios en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 2 de Mayo de 1946. — F. Crosta. — Silvana B. de Crosta. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 mayo.-N.º 11572-v.1.º jun.

GRANDES ESTABLECIMIENTOS POTENCIA DE RODADOS PARA NIÑOS - GORODISCH RABINOVICH Y MORGENSTERN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría número ocho, hace saber por cinco días que se ha presentado para inscribir el siguiente contrato de sociedad:

Entre Don Wolf Morgenstern, casado, de 41 años, argentino naturalizado; Moisés Gorodisch, polaco de cuarenta años, casado y Salomón Rabinovich, ruso, de treinta y seis años, casado, domiciliados respectivamente en calle Nazca 2706, Neuquén 2639 Departamento C, y San Blas 3456, se conviene constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al día veintisiete de Marzo del corriente año, bajo las siguientes condiciones: Primera: La sociedad se denominará: "GRANDES ESTABLECIMIENTOS "POTENCIA" DE RODADOS PARA NIÑOS - GORODISCH RABINOVICH Y MORGENSTERN - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto será la fabricación, compra y venta de rodados en general. — Tercera: El capital social es de diez y ocho mil pesos moneda legal, dividido en ciento ochenta cuotas de Cien pesos moneda legal cada una, correspondiendo: Ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos moneda legal al socio señor Morgenstern; veinte y siete cuotas o sean Dos mil setecientos pesos al socio señor Rabinovich y Tres cuotas, o sean Trescientos pesos al socio señor Gorodisch. — Dicho capital, totalmente integrado a la fecha, está representado por las existencias del negocio del ramo que los contratantes Rabinovich y Gorodisch tienen establecido en esta Capital, calle Carabobo 1547 y 1549, según balance que suscriben por separado y forma parte integrante del presente. — Cuarta: El asiento y domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Carabobo 1547, pudiendo instalar otras fábricas o sucursales en esta República o en el extranjero. — Quinta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse ni transferirse sus cuotas hasta después de los primeros dos años desde la fecha. — Vencido este plazo, cualquier socio podrá pedir la disolución previa notificación telegráfica a los otros con seis meses de anticipación. — Los socios restantes unidos o separados, tendrán opción para comprar las cuotas del saliente, liquidándose a balance su parte, a precios del día con veinte por ciento de rebaja, pudiendo pagársela al plazo de un año, sin interés y con garantía a satisfacción del vendedor. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, estarán a cargo de los socios Morgenstern y Gorodisch conjuntamente, como Gerentes, quienes no podrán usarla ni comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros, pudiendo sí, comprar, vender o permutar mercaderías, muebles, inmuebles o semovientes; tomar dinero en préstamo; constituir y aceptar hipotecas, fianzas y prendas, agrarias o no; endosar y descontar documentos; abrir y cerrar cuentas y girar contra depósitos existentes o que se constituyan; firmar letras, pagarés, cheques, recibos y cualquier otro documento o escritura pública: transar, comprometer en árbitros o arbitradores; estar en juicio por la sociedad como actora o demandada; conferir y revocar poderes; cobrar, percibir y ejercitar cualquier otro acto necesario para el giro social. — En caso de ausencia e impedi- (Continúa en el sello de diez centavos número 132,040 —F.—) — (Continuación del sello de diez centavos número: 295.994 —F.—) mento de un socio administrador, automáticamente será reemplazado provisionalmente por el socio señor Rabinovich, a quien desde ya para ese caso se designa también Gerente, sin goce de sueldo y sin horario fijo. — Si falleciese un socio o enferma-

se por más de seis meses consecutivos, cuya enfermedad certificarán dos médicos, el socio impedido o los herederos del fallecido, podrán designar a costa de ellos una persona que los represente sin otra atribución que la de simple vigilancia, o transferirán sus cuotas de capital, las que podrán adquirir con preferencia los socios restantes dentro de sesenta días de comunicado el retiro, a balance, pagándose al contado y sin descuentos. — Séptima: Los socios Morganstern y Gorodisch dedicarán todo su saber y tiempo hábil a la atención del negocio, pudiendo, fuera del horario de trabajo dedicarse a ocupación ajena al ramo Social y sus afines. — Recibirán por su trabajo un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda legal cada uno, de gastos generales. — Cuando un balance arrojase utilidad líquida superior a Veinte y cuatro mil pesos nacionales, el socio Ravinovich podrá ejercer sus funciones de Gerente permanentemente con un sueldo igual al que gocen cada socio administrador. — Octava: Al cumplirse cada año a contar desde la fecha, deberá cerrarse cada ejercicio practicándose un balance general de los negocios para establecer las ganancias o pérdidas. — Estas, previa separación del cinco por ciento para el fondo de reserva, serán repartidas o soportadas en su caso por los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio Morgenstern; Veinte y dos por ciento para Gorodisch y veinte y ocho por ciento para Rabinovich. — Los dos primeros años los socios no retirarán las ganancias, las que engrosarán así el activo social. — Novena: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite durante la sociedad, en su disolución y liquidación serán dirimidas por árbitros arbitradores de acuerdo al Código de Comercio. — Décima: Para todos los efectos de este contrato y en las cuestiones privadas o judiciales a que el mismo diere lugar, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción a cuyo efecto constituyen domicilios legales en los indicados al principio, donde se practicarán todas las diligencias judiciales o extrajudiciales a que estas acciones dieren lugar. — Undécima: La liquidación de la sociedad en cualquier caso estará a cargo de todos los socios, los que actuarán con todas las atribuciones que para administrar establece este contrato. — En fe de ello suscriben el presente en Buenos Aires a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas — mensual — vale — Enmendado — representa — sin — podrá — También Vale. — Entre líneas — Rabinovich y Gorodisch. — También vale. — Wolf Morgenstern — S. Rabinovich. — Moisés Gorodisch.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 may.-N.º 11514-v.1.º jun.

AMERIXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Srs. Wolf Weindrach y Dr. Jacobo Wainer, mayores de edad, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio en la calle Guido N.º 1982 y Campichuelo N.º 826 respectivamente, se conviene la realización del presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Art. 1.º) Bajo el nombre de AMERIXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye la sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la [illegible] de la que forman parte como socios los Srs. Wolf Weindrach y Dr. Jacobo Wainer. — Art. 2.º) La Sociedad se dedicará a los negocios de exportación importación en general por cuenta propia y ajena y representaciones en general del país y extranjero y operaciones afines, habilitando con tal efecto sus escritorios en la calle Avda. R. S. Peña N.º 825, Escritorios 518 al 520. — Art. 3.º) El capital de la Sociedad será de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) dividido en diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) suscriptas por los socios mencionados en cinco cuotas cada uno de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), o sean Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—). — Art. 4.º) Las cuotas deberán pagarse íntegramente en efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al firmarse el presente contrato social y cincuenta por ciento dentro de los noventa (90) días posteriores. — Art. 5.º) La duración de la Sociedad será de cinco años pero podrá disolverse con anticipación por resolución unánime de los asociados. — Art. 6.º) El capital podrá ser aumentado hasta Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) en cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) que debrán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesen podrán ser admitidos nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Art. 7.º) La Sociedad será administrada por los Gerentes, Sres. Wolf Weindrach y Dr. Jacobo Wainer; representarán a la Sociedad en todos sus actos y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Así podrán, sin que esta enumeración sea limitativa: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir, representando a la Sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. — d) representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacional o Provinciales. — Art. 8.º) Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las |||. (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 N.º 227.267 - E - (Es continuación del sello nacional de $ 1,50 N.º 227.266 —F— |||. Operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Art. 9.º) Anualmente se formulará al 31 de mayo un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de realizado, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital, como lo establece el Art. 412 del Código de Comercio. — De la aprobación de este balance se dejará constancia en el Libro de Inventarios. — Art. 10.º) De las utilidades líquidas se destinará: 1.º — Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; 2.º — Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; 3.º — El saldo se distribuirá en partes iguales (50 % a cada socio); 4.º — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales (50 % a cada socio). — Art. 11.º) Los gerentes percibirán un sueldo con imputación a gastos generales el que quedará determinado por acta suscripta por todos los socios. — Art. 12.º) La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio muerto, podrán optar: 1.º — por continuar participando en la Sociedad a cuyo efecto siendo varios, deberán unificar la representación; 2.º — ceder a los socios supérstites, las cuotas por el valor que resulte en el último balance aprobado por la Sociedad suscripto por el causante. — Art. 13.º) Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad por su sola voluntad dentro de los primeros cinco años, salvo la aprobación unánime de los demás socios. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, sus cuotas deberán ofrecerse a todos y cada uno de los socios restantes existentes en el momento, para que éstos formulen en el término de quince días su resolución con respecto al derecho preferente de compra. Sólo ante la manifestación expresa por escrito o la expiración del plazo precedente para todos los socios, las cuotas podrán ser ofrecidas a terceros. — Art. 14.º) La disolución de la Sociedad se resolverá por voluntad de los socios que representen el 75 o/o del capital. — La liquidación se cumplirá por los socios gerentes, quienes mantendrán su condición de tales hasta el término de la misma. — La liquidación en todos los casos no podrá exceder de un plazo de doce meses. — Art. 15.º) La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, en donde se asentarán las resoluciones adoptadas que hagan al interés de los socios o de uno de éllos, frente a la Sociedad o de la Sociedad a terceros. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Jacobo Wainer. — Fdo.: Wof Weindrach.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.24 mayo-N.º 11564-v.31 mayo

ARMANDO DOUBLET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primera Copia. — Escritura Número Ciento Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: Don Eugenio Armando Doublet, que también es conocido y firma "Armando Doublet", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Ombú número tres mil cinco, de este vecindario; Don Enrique Roberto Guppy, que firma "E. R. Guppy", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Escalada número ciento sesenta y cuatro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y Don Raúl Fernández Aguirro, que firma "R. Fernández Aguirre", de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos cincuenta y seis de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las bases y estipulaciones que se expresan en los artículos siguientes, y cuyo primordial objeto consiste en continuar explotando el establecimiento comercial que al solo nombre y de exclusiva propiedad del compareciente don Armando Doublet o don Eugenio Armando Doublet, existe instalado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre números seiscientos sesenta y cuatro y seiscientos setenta, cuyo activo y pasivo, en la forma y condiciones determinadas en el artículo "sexto", transfiere a la Sociedad y ésta lo toma a su cargo, todo ello con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y según balance practicado a esa fecha, el que en copia firmada se anexa a la presente, prestando los comparecientes al mismo su expresa conformidad. — El Señor Eugenio Armando Doublet se encuentra matriculado como comerciante con fecha veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, bajo el número mil novecientos diez y ocho, folio quinientos diez, del Libro treinta del Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — La Sociedad que han dispuesto constituir se regirá por los artículos siguientes: Principio. A contar del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco declaran constituída entre los comparecientes, una Sociedad, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "ARMANDO DOUBLET" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos setenta, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo. — El objeto de la sociedad, conforme a lo expuesto en el exordio, consiste en continuar las operaciones del establecimiento comercial "Armando Doublet", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo y emprendiendo nuevos negocios en el ramo de tejidos, mercería, modas, afines y ramos generales, por mayor y menor, importación y exportación de mercaderías, pudiendo realizar toda operación comercial que se relacione con su indicado objeto. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención; hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas socios o no, para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea convenientes, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero. — La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y por el término de diez años, pero se advierte que cualquiera de los socios don Eugenio Armando Doublet y don Enrique Roberto Guppy, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedad con efecto al día treinta y uno de Agosto de cualquiera de los años próximos venideros. — Cuarto. — En caso de que la denuncia del contrato y pedido de disolución de la Sociedad fuera hecha por el socio don Enrique Roberto Guppy, el socio don Eugenio Armando Doublet en primer término o socios que representen como mínimo la mitad más una de las cuotas de capital integradas, tendrán opción para adquirir las cuotas de capital integrado correspondientes al socio don Enrique Roberto Guppy por su valor nominal, ó sea mil pesos moneda nacional por cada cuota. — A esa suma se agregará el saldo que pudiere existir a su favor en su cuenta particular y además las utilidades realizadas y líquidas que le correspondan según el balance general de dicho año. — El total que resulte será pagadero: la mitad a los sesenta días, y la otra mitad, o sea el remanente, a los seis meses, contados ambos plazos desde el día del cierre del ejercicio anual, sin interés. — Quinto. — Si las pérdidas de uno o varios ejercicios acumulados llegaran al veinte y cinco por ciento del capital integrado, podrá disolverse la Sociedad a pedido de uno de los socios que represente, como mínimo, doscientas cuotas de capital integradas. — Sexto. — El capital social queda fijado en la

suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil setecientas cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: Don Eugenio Armando Doublet, mil cuatrocientas noventa y nueve cuotas que representan un millón cuatrocientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional; Don Enrique Roberto Guppy, doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional; y Don Raúl Fernández Aguirre una cuota que representa mil pesos moneda nacional. — El aporte de capital del socio Señor Eugenio Armando Doublet queda integrado totalmente y se halla representado por el activo y pasivo del establecimiento comercial "Armando Doublet" o "Eugenio Armando Doublet", según el expresado balance al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco anexado a la presente, dejándose constancia en este acto que el saldo de la "cuenta capital" a favor del nombrado señor Doublet que exceda de la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional se transfiere a su cuenta corriente particular. — El aporte de capital del socio don Enrique, Roberto Guppy se halla integrado totalmente en la siguiente forma: ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesos sesenta y siete centavos moneda nacional mediante la transferencia que realiza del saldo de cuenta corriente que tiene a su favor por igual suma en el establecimiento comercial precitado "Armando Doublet" o "Eugenio Armando Doublet", según el balance general antes referido y el saldo de diez y seis mil sesenta pesos treinta y tres centavos de igual moneda lo integra en dinero efectivo. — El aporte de capital del Señor Raúl Fernández Aguirre se hace íntegramente en efectivo. — Séptimo. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores don Eugenio Armando Doublet y don Enrique Roberto Guppy, quienes en calidad de Gerentes administradores tendrán por separado e indistintamente el uso de la firma social adoptada, siendo sus poderes y facultades a tal efecto ilimitados, con la única prohibición de usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los de la Sociedad o a darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de lo ilimitado de sus poderes y al solo efecto enunciativo, se hace constar que podrán ejercer todas las facultades contenidas en la cláusula "segunda" del presente contrato. — Los Gerentes administradores señores don Eugenio Armando Doublet y don Enrique Roberto Guppy firmarán, respectivamente, "Armando Doublet" y "E. R. Guppy", junto con el rubro social y el aditamento de Gerente. — Octavo. — Los socios señores don Eugenio Armando Doublet y don Enrique Roberto Guppy, percibirán en su carácter de Gerentes administradores un sueldo mensual, imputable a "Gastos Generales", debiendo fijar la Sociedad anualmente la suma mensual por dicho concepto. — Noveno. — El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un Inventario y Balance General siguiendo las prácticas comerciales establecidas por la firma antecesora. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se separará primero un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, y después un cinco por ciento para fondo de previsiones y quebrantos. — Separadas previamente dichas reservas se procederá a distribuir las utilidades restantes en el orden y forma siguiente: a) Los socios destinarán una suma para mantener un fondo de reserva con destino a responder a las disposiciones legales vigentes sobre indemnizaciones al personal o a cualquier otra disposición legal que se dictare con fines de previsión social, y otra suma que se distribuirá como gratificaciones o aguinaldos circunstanciales al personal, siguiendo la norma de la firma antecesora, en proporción a los méritos y servicios de cada empleado a juicio de los socios Gerentes. — En caso de dictarse leyes o decretos que dispongan pagos o distribuciones extraordinarias al personal, estos pagos se harán utilizando la cantidad destinada a gratificaciones o aguinaldos circunstanciales que acaban de mencionarse. — El importe total destinado a los fines antedichos en este inciso a) no excederá del treinta por ciento; b) Se liquidará al socio Señor Raúl Fernández Aguirre las utilidades que le correspondan en proporción a su capital integrado; Y c) El saldo que resultare se distribuirá entre los socios Señor Eugenio Armando Doublet y Señor Enrique Roberto Guppy en la siguiente proporción: Señor Doublet, setenta y siete por ciento, y Señor Guppy, veinte y tres por ciento. — Si el balance general arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Las cuentas corrientes de los socios no devengarán interés alguno a favor de los mismos. — Décimo. — En el caso de que el Señor Enrique Roberto Guppy cesara en sus funciones de Gerente administrador por renuncia o por cualquier otra causa, las utilidades o pérdidas que, en la forma establecida en el artículo "noveno" precedente, pudieran resultar de los Balances Generales, se distribuirán o soportarán entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado. — Undécimo. — El inventario y balance general no firmados o no observados dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio anual, se considerarán automáticamente aprobados. — Después de transcurridos ciento veinte días contados desde la fecha de la aprobación del balance anual, los socios podrán retirar las utilidades que les hayan correspondido, siempre que las mismas hayan sido realizadas y liquidadas. — El retiro de utilidades, en todo o en parte, implica la ratificación del inventario y del balance. — Duodécimo. — Para la remoción del o de los Gerentes administradores y para el nombramiento de nuevos Gerentes será necesario el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital integrado. — Décimo Tercero. — La transferencia o cesión de cuotas entre los socios Señores Doublet y Guppy o de cualesquiera de ellos dos a sus respectivos herederos forzosos queda conformada y autorizada desde ya por todos los socios. — Décimo Cuarto. — Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, inclusive la disolución y|o liquidación de la Sociedad se celebrarán cada vez que lo decidan cualquiera de los socios Gerentes o socios que representen más de la tercera parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea así como el lugar dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio siempre que a su vez, lo hubiere comunicado previamente y por telegrama colacionado a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato, o en el último comunicado. — La citación deberá practicarse con anticipación de siete días a la fecha establecida para la asamblea. — Reunida la asamblea en el lugar y a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con carta poder, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince y diez y ocho, primer apartado, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas, y en los casos que este contrato prevea una diferente proporción de votos. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Los socios Gerentes administradores votarán en las asambleas y acuerdos y sus votos se computarán aun cuando se trate el balance o los actos de su gestión. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en un libro que la Sociedad llevará al efecto. — El libro de actas se hallará bajo la custodia del o de los socios Gerentes administradores nombrados. — Décimo Quinto. — La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad legal de uno o más socios. — a) Si el fallecido o incapacitado fuera cualquiera de los socios señores don Eugenio Armando Doublet o don Enrique Roberto Guppy, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, debiendo los herederos actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia; b) Si el fallecido o incapacitado fuera el socio Señor Raúl Fernández Aguirre su haber, que será determinado conforme a los valores de contabilidad y al último balance general aprobado, será satisfecho a sus herederos o representante legal, al contado, en una sola partida, dentro de los sesenta días de la fecha del deceso o declaración de incapacidad, sin interés, continuando la Sociedad entre los socios sobrevivientes, teniendo el señor Eugenio Armando Doublet primera opción para adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado. — Décimo Sexto. — Se establece expresamente que no existe valor de "llave" del negocio, siguiendo la norma establecida por la firma antecesora y sus predecesores. — Décimo Séptimo. — Los socios Señor Enrique Roberto Guppy y Señor Raúl Fernández Aguirre y|o sus herederos o representante legal de cualesquiera de ellos, en caso alguno tendrán derecho a reclamar procentaje o proporción sobre los fondos que integran las cuentas "Fondo de reserva para gratificaciones, auxilio o indemnizaciones al personal", "Fondo de Previsiones" y "Fondo de Previsiones deudores varios" que resultan del balance general agregado a esta escritura y que sirve de base a la presente sociedad ni sobre los fondos que deberán aplicarse en el futuro a los mismos fines o con los propósitos consignados en el inciso a) del artículo "noveno" de este contrato, acuerdo que los señores Enrique Roberto Guppy y Raúl Fernández Aguirre encuentran perfectamente justo y equitativo en consideración al hecho de que el Señor Doublet transfiere los fondos de las cuentas "Fondo de reserva para gratificaciones, auxilio e indemnizaciones al personal", "Fondo de Previsiones" y "Fondo de Previsiones deudores varios", sin cargo alguno para la Sociedad con el exclusivo propósito de hacer posible su desenvolvimiento. — Décimo Octavo. — En atención a la autoridad moral qué los Señores don Enrique Roberto Guppy y don Raúl Fernández Aguirre reconocen en su consocio Señor Eugenio Armando Doublet, para el caso de que por cualquier causa deba procederse a la liquidación o partición de los bienes sociales, le acuerdan la facultad u opción para que con preferencia a sus consocios pueda desinteresar a éstos, previa fijación por balance y pago al contado del saldo que a ellos corresponda como haber en la Sociedad, con el propósito de que si le conviniere quede habilitado para continuar explotando por su exclusiva cuenta los negocios pendientes de la sociedad, ya sea bajo su solo nombre o el de tercera persona, tomando a su cargo el activo y pasivo de la firma. — Décimo Noveno. — Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia, su disolución y|o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por arbitradores mediadores amigables componedores, que deberán ser comerciantes, designados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta, los que antes de comenzar a deliberar designarán un tercero, para que a su vez decida con carácter inapelable, en caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable causando ejecutoria. — La parte que no acepte el fallo pagará a cada una de las que lo acepten una indemnización de diez mil pesos moneda nacional. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto se haya satisfecho la suma que por indemnización corresponda y que queda dicha. — Sobre las bases que preceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente conforme a derecho. — El autorizante hace constar que de los ejemplares del "Boletín Oficial" y "El Accionista" que se agregan a la presente, resulta haberse dado cumplimiento a las exigencias de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, sin que haya mediado oposición, de lo que certifico. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Angel S. Elizondo y Don Manuel Oruna, vecinos y hábiles de que doy fe. — Armando Doublet. — E. R. Guppy. — R. Fernández Aguirre. — Tgo.: A. S. Elizondo. — Tgo.: Manuel Oruna. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos diecisiete del Registro número treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Armando Doublet" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, en ocho sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y uno, al presente, doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y ocho. — Sobre raspado: propiedad — conducción — auxilio — formalizado — exigencias: Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Decreto N.° 30.440. Honorarios $ 7.932. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Isaac, Leff, secretario.

e.24 may.-N.° 11553-v.31 may.

BARRENECHEA, DEL CASTILLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, el Secretario que suscribe, hace saber: Que en los autos sobre inscripción, promovidos por los Señores "Barrenechea, del Castillo y Compañía", se ha ordenado la publicación de lo siguiente: "Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Adolfo Exequiel Barrenechea, que firma "Adolfo E. Barrenechea", argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en Nahuel Huapí cuatro mil catorce; Raúl Efraín del Castillo, que firma "E. R. del Castillo", argentino, casado, de treinta y dos años, domiciliado en Rincón setecientos cincuenta y don Emanuele Sogné, que firma igual, italiano, soltero, de cuarenta y tres años, domiciliado en Avelino Díaz dos mil ciento veinticinco los tres vecinos de esta Capital, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme en un todo a las disposiciones de la Ley once mil quinientos sesenta y cinco y cláusulas siguientes: Primero. — Desde la fecha declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "BARRENECHEA, DEL CASTILLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto dedicarse a la construcción, reconstrucción y refección de propiedades urbanas y rurales, ya sea por cuenta propia o de terceros, a la compra y venta de terrenos, con o sin edificación, haciéndolos o rehaciéndolos en su caso, y vendiéndolos con o sin edificación, modificación de las existentes, refección, sub división, al contado o a plazos, según convenga a sus intereses. — Segundo. — Queda expresamente prohibida a la sociedad, contratar con el Estado las obras y negocios prealudidos, sea aquél nacional, provincial o municipal, y con sus dependencias autónomas o autárquicas, o de cualquier otra naturaleza. — Tercero. — El domicilio legal de la Sociedad es el de esta Capital, calle Rincón setecientos cincuenta, sin perjuicio de cualquier otro y de la extensión del radio de sus operaciones, dentro y fuera del país. — Cuarto. — El plazo de duración es el de Tres Años contados desde

la fecha. — Quinta. — El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en Trescientas Cuotas de Cien Pesos de igual moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Doscientas cincuenta cuotas por el Señor Barrenechea, diez cuotas por el Señor del Castillo, todas ellas en dinero efectivo y cuarenta cuotas por el Señor Sogné, estas últimas constituídas por un mil quinientos pesos en dinero efectivo y el resto en créditos a cobrar y en andamios, enseres y útiles diversos para construcciones, según inventario que se firma por separado. — El saldo será pagado en un término no mayor de ciento veinte días. — Sexto. — Anualmente, el día treinta de diciembre, se practicará balance general y las utilidades serán distribuídas: el cuarenta y siete por ciento para el Señor Barrenechea, el veintiséis por ciento para el Señor del Castillo, el veintidós por ciento para el Señor Sogné, y el cinco por ciento restante para el fondo de reserva legal, reserva que se efectuará en cada ejercicio. — La Sociedad entrará en liquidación, tan pronto como las utilidades del primer ejercicio no cubran el diez por ciento del capital invertido, soportándose las pérdidas en igual proporción a la de las utilidades. — Séptimo. — Mensualmente y con cargo a gastos generales, el socio Señor Sogné percibirá hasta la suma de trescientos treinta pesos moneda nacional, y cada uno de los demás socios hasta la de cien pesos de igual moneda, asignaciones que podrán ser modificadas, de común acuerdo, bajo constancia en el libro de actas de la Sociedad. — Octavo. — El Señor Sogné se obliga a dedicar todo su tiempo y actividades a la Sociedad, pero los Señores Barrenechea y del Castillo podrán dedicar las horas necesarias para la atención de las funciones públicas que actualmente desempeñan, siendo a todos expresamente prohibido efectuar ninguna otra tarea o comisión extraña a los fines sociales, salvo convención expresa para casos especiales. — Noveno. — El Señor Barrenechea asumirá el carácter de Gerente y como tal tendrá a su cargo la Dirección y administración de la sociedad, el Señor del Castillo el de Director de obras y el Señor Sogné el de Capataz de las mismas. — El uso de la firma social para todos los casos que no sean los específicos de éstos dos últimos, estará a cargo del Señor Barrenechea, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. — No podrá ser empleada en asuntos extraños a los sociales, ni en fianza de ninguna especie a título gratuito. — Décimo. — La Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos de sus fines, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, dividirlos, arrendarlos, permutarlos o hipotecarlos; adquirir y vender títulos, valores y toda clase de papeles negociables; edificar, reedificar, efectuar refecciones y demoliciones, dar y tomar bienes en arrendamiento; solicitar préstamos bancarios y particulares, con o sin intereses, hacer depósitos de dineros o títulos y girar sobre ellos o en descubierto si tuviere autorización, suscribir pagarés, endose documentos y avalar obligaciones, suscribiendo en todos los casos los instrumentos públicos y privados que fueren menester y en la forma dispuesta en la cláusula precedente. Igualmente podrá deducir y contestar acciones y estar en juicio ante las autoridades judiciales y administrativas de cualquier fuero y jurisdicción, con todas las facultades del mandato general amplio, que podrá otorgar a favor de terceros. — Las especificaciones que preceden son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a su beneficio. — Undécimo. — Fuera del caso contemplado en el segundo párrafo del artículo sexto, la liquidación o disolución se efectuará conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio y Leyes especiales, pero si alguno de los socios quisiera retirarse, lo hará por telegrama colacionado a los demás con una antelación de seis meses al cierre del ejercicio y en tal caso, éstos tendrán prioridad en la adquisición de las cuotas respectivas, para cuyo pago, así como el de las utilidades que hubiere, se celebrará el acuerdo pertinente en el libro de actas. — El pago de uno y otro concepto no podrá hacerse en un plazo menor de cuatro meses contados desde la fecha del acuerdo. — El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad, salvo convención contraria con los herederos de aquél. — En tal caso, el pago del capital y utilidades se hará en la forma y plazos que se convenga, tomándose por base el último balance general o el que se practique expresamente. — De la aprobación de los balances y de todos los demás acuerdos que no sean de mero trámite, se dejará constancia en el libro de actas, que suscribirán todos los socios. — Duodécimo. — Toda divergencia será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por los socios y en su defecto, por el Señor Juez de Comercio en turno, cuyo fallo será inapelable. — Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital, con renuncia expresa a cualquier otra. — Así lo declaran y otorgan y previa lectura y ratificación firman los comparecientes, juntamente con los testigos Señores Alfredo C. Rodríguez Quesada e Isabel Cánepa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Adolfo E. Barrenechea. — E. R. del Castillo. — Emanuele Sogné. — A. C. Rodríguez Quesada. — Isabel Cánepa. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Seoane. — Concuerda con su escritura matriz que queda al folio trescientos diez del Registro sesenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve al doscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: siete — cincuenta. — Entre líneas: modificación. — Enmendado: juntamente. Todo vale. — Leopoldo Seoane.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.24 mayo.-N.° 11509-v.31 mayo.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

PALMITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen Don Osvaldo Neves de Almeida, que firma «Oswaldo Neves de Almeida», brasileño; Don Luis Camurati y don Guillermo Rives, argentinos, todos casados, domiciliados en la calle Bolívar número ochocientos treinta y seis, comerciantes, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios y el primero además como mandatario del Señor Raúl de Mello Senra Filho, personería que acredita con el poder que me exhibe, agrego a esta escritura, con su versión castellana, y transcribiré al final, en su citada traducción Y por sí y en el carácter invocado dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, queda constituída por un plazo de cincuenta años, una sociedad del expresado carácter bajo el rubro de «PRODUCTOS ALIMENTICIOS PALMITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá como objeto el comercio y la industria de productos alimenticios, bebidas y artículos afines. — Su domicilio será en esta Capital, actualmente calle Bolívar número Ochocientos Treinta y Seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: El capital se fija en la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, que los socios aportan totalmente en efectivo, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, distribuídas así: Doscientas Cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional al Señor Senra Filho, Cuarenta y Dos Cuotas, o sean Cuatro mil doscientos pesos de igual moneda al Señor Neves de Almeida, Seis Cuotas o sean Seiscientos pesos nacional, al Señor Camurati y Dos Cuotas o sean Doscientos pesos al Señor Rives. — Tercero: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes que podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, designándose para desempeñar esos cargos a los Señores Senra Filho y Neves de Almeida, quienes no podrán utilizar la firma social en asuntos ajenos al objeto de la sociedad como asimismo afianzar, endosar o avalar obligaciones de terceros. — Cuarto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que serán sometidos a la Asamblea de socios y se hará constar en el Libro de Actas de la Sociedad, así como los que se practiquen con motivo del fallecimiento o separación de alguno de los socios. — Corresponde a todos los socios el derecho de fiscalizar los actos de la sociedad. — Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que produzca la sociedad, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas entre todos los socios en proporción de sus cuotas. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en proporción a sus aportes. — Sexto: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas sino en las condiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio cedente deberá comunicar su propósito a la sociedad, por carta certificada, mencionando el nombre del cesionario. — La sociedad tendrá un plazo de treinta días para manifestarse, al respecto. — En caso de retiro voluntario, exclusión o separación de cualquiera de los socios, durante el transcurso del primer semestre del año financiero la liquidación de su parte de capital y beneficios, se efectuará de acuerdo con el resultado del último balance; si el retiro ocurriera durante el segundo semestre para efectuar aquella liquidación se hará un nuevo balance. — El pago del importe que arroje la liquidación correspondiente se hará en veinte y cuatro cuotas firmándose pagarés de igual valor con vencimiento mensual y escalonado, venciendo el primero a los sesenta días de aquel acto. — Las sumas expresadas gozarán de un interés anual del cinco por ciento pagadero sobre los saldos deudores. — Séptimo: Las deliberaciones y decisiones de la sociedad y la aprobación de las cuentas anuales serán hechas y tomadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota. — En estos actos los socios podrán hacerse representar por apoderados. — En caso de disolución o liquidación de la sociedad, serán liquidadores los socios gerentes, quienes deberán llenar su cometido en el plazo de un año a contar del día en que se disponga. — Octavo: Para todos los efectos judiciales que provengan de los actos o derechos de los socios, sus herederos o sucesores, se establece la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital. — Noveno: Los socios gerentes podrán conferir poderes para representar a la sociedad en cualquier acto o gestión que la misma haya resuelto realizar. — Décimo: La sociedad podrá realizar todos los actos que sean permitidos a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, sin limitación ni restricción de naturaleza alguna y expresamente se establece que podrá tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco Central o de cualquier otra institución bancaria, creada o a crearse en el futuro o de particulares, otorgando o no garantías reales o personales. — Bajo los Diez Artículos que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — La versión castellana del mandato mencionado es del siguiente tenor: «Traducción. — Segunda Oficina. — Dr. Alvaro Fonseca Da Cunha, Escribano. — Calle del Rosario N° 138. — Río de Janeiro. — Tomo 715. — Fojas 105. — Protocolo Tomo N° 3. — N° de orden general 22.020. — N° de orden por clase 14.543. — Primer Testimonio. — Licenciado Alvaro Fonseca da Cunha. — Poder otorgado por Raúl de Mello Senra Filho. — Sepan cuantos vieren el presente que en el Año de Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil novecientos cuarenta y seis, a los veinte y dos días del mes de Marzo, en esta ciudad de San Sebastián de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, ante mí, Notario, en mi oficina, compareció como otorgante Raúl de Mello Senra Filho, Brasileño, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Campinas N.° 173 en esta ciudad, reconocido como tal por mí, Notario y por los dos testigos que más adelante firman, de mi conocimiento, doy fe; y ante dichos testigos declaró el otorgante que por medio de este instrumento público nombra y constituye su apoderado a Osvaldo Neves de Almeida, quien firma, Oswaldo Neves de Almeida, brasileño, casado, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en su nombre y representación constituya como su mandatario y con los señores Luis Camurati y Guillermo Rives, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social Productos Alimenticio Palmital, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar el comercio e industria de productos alimenticios, bebidas y artículos similares. — Para que adjudique un capital de $ 20.000 (veinte mil pesos), moneda nacional argentina, al Otorgante, de $ 4.200 (cuatro mil doscientos pesos), al apoderado, de $ 200 (doscientos pesos), al Señor Guillermo Rives y de $ 600 (seiscientos pesos), el Señor Luis Camurati, para que acepte en nombre del otorgante el cargo de gerente de la Sociedad, transija con lo que concierna a la sociedad constituída referente o en la misma durante su existencia, disolución o liquidación, con las más amplias facultades, perciba todo cuanto pueda corresponderle, resuelva cualquier cuestión otorgue, acepte y firme las escrituras respectivas, con las cláusulas propias de su naturaleza, practicando además todos los actos necesarios para el buen desempeño de este mandato que se le otorga sin más licitaciones que las que quedan manifestadas. — Así declaró, doy fe, y me pidió este instrumento que le leí y firmé con los testigos que estuvieron presentes a todo el acto, Antonio María Linhares y Orlando Antonio Grandiozo, ante mí. — Yo, Alvaro Rocha, escribiente juramentado, lo escribí. — Honorarios pagos por el Otorgante. — Yo, Alvaro Fonseca da Cunha Notario, lo firmé. — (firmas), Río de Janeiro, 22 de marzo de 1946. — Raúl de Mello Senra Filho. — Antonio María Linhares. — Orlando Antonio Grandiozo estampillas inutilizadas por valor de tres cruceros cuarenta centavos). — Copiado hoy. — Yo, Alvaro Fonseca da Cunha. — Notario, subscribo y firmo en presencia de los testigos (firmado): Alvaro Fonseca da Cunha. — Un sello de la Segunda Oficina. — Dr. Alvaro Fonseca da Cunha. Notario: — Antonio Asençao. Substituto. — Calle del Rosario 138. — Río de Janeiro. — Aparece la certificación de la firma de Alvaro Fonseca da Cunha, de la Segunda Oficina de Río de Janeiro, por el Consulado de la República Argentina. — Río de Janeiro, 27 de marzo de 1946. — Firmado: C. Tubio Torrecilla. — Cónsul. — Y la certificación de la firma de C. Tubio por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto. — Buenos Aires, 1° de abril de 1946. — Firmado: Francisco Blotta, Auxiliar de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es traducción fiel del original que he tenido a la vista y al cual me remito. — Buenos Aires, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — Clara Robine. — Hay una estampilla inutilizada con un sello. — Tomo I. F° 143 y 186». — Es Copia Fiel, doy fe, como de que el mandatario asegura que el poder que invoca no le ha sido revocado, limitado ni suspenso, en manera alguna y que su comitente permanece en el mismo estado civil allí indicado. — Presente a este acto la Traductora Pública, doña Clara Robine, viuda, mayor de edad domiciliada en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos treinta, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, dice: Que se ratifica de la traducción que ha quedado inserta en el cuerpo de esta escritura. — Leída la presente la ratifican y firman con los testigos del acto que lo fueron los Señores don Luis M. Cruz y don Arturo Calegari, ambos vecinos, hábiles, personas de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Oswaldo Neves de Almeida. — Luis Camurati. — G. Rives. — Clara Robine. — Luis M. Cruz. — Arturo Calegari. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belcaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres-

cientos veinte y seis, del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad «Productos Alimenticios Palmital, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números noventa y cinco mil treinta y ocho, noventa y cinco mil cuarenta al cuarenta y dos, inclusive. — E. M. Belgaguy. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.24 mayo.-Nº 11.515-v.31 mayo.

CERAMICA SUDAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: Entre Augusto César Gattamortta Ferrándiz, argentino, soltero, de veintiséis años, industrial, domiciliado en Nogoyá N.º 4825|35; Ulises Agustín Torres, argentino, casado, de veintiocho años, empleado, domiciliado en Roque Sáenz Peña N.º 1219; Armando Flajani, italiano, casado, de cuarenta y ocho años, empleado, domiciliado en Arreguí N.º 4460 y Rufino Ramón Iguiñiz, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Timbó N.º 1828, se conviene: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: 1.º) La Sociedad girará con el nombre de CERAMICA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por cinco años, desde el 1.º de Mayo de 1946, se renovará automáticamente por un plazo igual si ciento veinte días antes de su vencimiento, no se expresara por telegrama colacionado de algún socio la voluntad de disolverla. — 2.º) El objeto de la Sociedad consiste en la explotación de una fábrica de lozas y porcelanas actualmente sita en la calle Nogoyá N.º 4825|35. — Podrá realizarse toda clase de operaciones por cuenta propia o de terceros como principal, agente o comisionista; la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, aceptar o constituir hipotecas, garantías y prendas de toda clase, dar y tomar arrendamiento, usar marca y depósitos, patentes propias o ajenas, las que podrán adquirirse. — Estos objetos son simplemente enumerativos y no limitativos. — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. — 4.º) El capital es de Treinta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y nueve cuotas de mil pesos, aportadas así: El Sr. Augusto César Gattamortta Ferrándiz, quince cuotas o sea Quince mil pesos moneda nacional; Ulises Agustín Torres, quince cuotas o sea Quince mil pesos moneda nacional; Armando Flajani, cuatro cuotas, cuatro mil pesos moneda nacional y el Sr. Rufino Ramón Iguiñiz cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional. — Este importe está totalmente integrado por mercaderías, bienes y útiles según balance conformado por todos los socios. — 5.º) La administración de la sociedad está confiada al Ingeniero Ulises Agustín Torres, quien podrá ejercer todos los actos previstos por el Art. 16 de la Ley de la materia, y además abrir cuenta corriente de toda clase en bancos nacionales y extranjeros del país incluso de la Nación Argentina, agencias y sucursales con facultades de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como cualquier operación, representará a la Sociedad ante los tribunales y jueces nacionales, provinciales y locales como actora y demanda, en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias incluso la de dar fianza, pedir embargos de toda clase, transigir y aceptar quitas, representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales del País y del extranjero, percibiendo las sumas que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales por la Sociedad, incluso para la justicia con facultad de subsistir o sin ella, firmar toda clase de contratos en nombre de la Sociedad. — 6º) Las decisiones se toman en reunión de los socios según las cuotas del capital aportado por cada uno requiriéndose en todo caso mayoría sobre el capital social. — Las decisiones se anotarán en un libro de actas y resoluciones. — El año comercial empieza el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que empieza el 1º de Mayo. — Las cuentas, balances e inventarios se prepararán tan pronto sea posible y siempre antes del 15 de Febrero del año siguiente y los beneficios y ganancias se distribuirán, previa deducción a la reserva legal Art. 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite allí fijado en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas se abonarán con los bienes sociales y fondo de reserva no teniendo los socios más responsabilidad que el monto de sus aportes en el capital social. — Terminado el balance los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días de serle entregada una copia, vencido este plazo si no hubiera observaciones quedará definitivamente aprobado. — Si algún socio decidiera vender sus cuotas deberá dar preferencia a los otros socios según los precios del último balance. — 7º) Si se resuelve liquidar la Sociedad la liquidación y partición se practicará por un solo liquidador nombrado por el Presidente de la Unión Industrial. — Toda divergencia entre los socios se resuelve en forma inapelable por un árbitro. — Si no hubiera acuerdo será designado por el Presidente de la Unión Industrial. — Rigen en forma complementaria las disposiciones del Código de Comercio. — Buenos Aires, cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado «aportado», vale. — R. R. Iguiñiz. — Ferrándiz. — A. Flajani. — U. A. Torres.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.24 mayo.-Nº 11.516-v.31 mayo.

"ANTOLIIN ARIAS Y HERMANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: F. 253. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Antolín Arias, argentino naturalizado, comerciante, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Felisa Danesi, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil ochocientos ochenta y cuatro de esta Capital y don Antonio Arias, español, comerciante, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Haydée Quaglia, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil seiscientos veinte de esta Capital, ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que concurren a este acto con el objeto de formalizar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se regirá con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "ANTOLIN ARIAS Y HERMANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Montevideo número quinientos cuarenta y ocho. —Segunda: Su objeto principal será comerciar en los renglones de hilos trapos para piso, arpilleras y artículos de Bazar. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha, finalizando por lo tanto el día veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en mil ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, siendo aportado así: por el Señor Antolín Arias seiscientos treinta y tres cuotas y don Antonio Arias quinientas diecisiete cuotas; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones de pertenencia de los socios, según el detalle y monto que se consigna en el inventario suscripto y firmado por los socios, en veinte fojas útiles que incorporo a la presente. Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Antolín Arias y Hermano Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes: venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarias; adquirir y ceder créditos comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarles; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones Particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente en el mes de Noviembre se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá el cincuenta y cinco por ciento al socio señor Antolín Arias y el cuarenta y cinco por ciento restante al socio Señor Antonio Arias Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las fijadas para la distribución de las utilidades. — En caso de una pérdida comprobada del más del veinte por ciento los socios cualquiera de ellos, podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la Sociedad. — Novena: Los socios Administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios. — Si antes de producirse el fallecimiento, hubiere ingresado uno o más socios en la Sociedad. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo con el último balance practicado; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder a otro socio o a un tercero extraño con la conformidad previa de los socios conforme a la ley. — Undécima: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la ley que rige estas Sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, consignándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptarán en el respectivo libro copiador. — En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta por los Señores Antolín y Antonio Arias, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fué se ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, don León Tocker, y don Carlos Salim Bachur, que son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antolín Arias. — Antonio Arias. — L. Tocker. — Carlos S. Bachur. — Hay un sello. Ante mí: Epaminondas de Fazio. Concuerda con su matriz pasada ante mí al folio doscientos cincuenta y tres del Registro doscientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón quinientos ochenta y seis mil ochocientos dieciséis correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: cien — proporción — descuento — practicado Vale. — Honorarios: $ 822 — Decreto 30440. — Hay un sello. — Epaminondas de Fazio.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.24 may.-N.º 11042-v.31 may.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto: "Que a dos días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis entre el Sr. Geza Ordodic Hoffmann y la Sra. Marica Subotic de Ordodic Hoffmann ha convenido: Primero: La Sra. Marica Subotic de Ordodic Hoffmann vende a su consocio Sr. Geza Ordodic Hoffmann cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos nominales cada una por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto en efectivo. — Segundo: Ambas partes en su carácter de únicos socios de PLANTADROGA S. R. LTDA. resuelven modificar el contrato social en lo que respecta al uso de la firma social que hasta la fecha era en forma conjunta en el sentido de que "desde la fecha el socio Sr. Geza Ordodic Hoffmann está facultado para utilizar la firma social y la socia Sra. Marica Subotic de Ordodic Hoffmann también puede hacerlo pero con la firma conjunta de su consocio Sr. Geza Ordodic Hoffmann" sobre el sello Plantadroga S. R. Ltda. capital ciento veinte mil pesos, para todos los actos relacionados con el giro comercial de la sociedad.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.24 mayo.-Nº 11517-v. 31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que, por documento privado fechado el ocho de Abril del corriente año, don Horacio Fernando Valle ha cedido a don Ernesto Caronna, las tres cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una que el nombrado cedente tenía en "FILEY, INDUSTRIAL QUIMICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y que como consecuencia de esta cesión Don Horacio Fernando Valle se aparta y desiste de todo derecho a las mencionadas cuotas, que quedan así de plena propiedad del cesionario.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.28 may.-N.º 11.831-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber que por escritura del 13 del cte., pasada ante el Escribano Ricardo E. España, en razón de aumento de capital, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social de "POLITEXTIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que ha quedado redactada así: "Quinta: El capital social asciende a la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Seis-

cientas cuotas por el señor Antonio Armellin; trescientas cuotas por el señor José Haber; doscientas cuotas por el señor Gdal Gregorio Talisman; doscientas cuotas por el señor Volf Gherscovici; cien cuotas por el señor Víctor Moir Pinto y cien cuotas por el señor Isaac D. Gubbay".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 may.-N.° 11673-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber durante cinco días que la razón social "TREDICTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula segunda de su contrato quedando la misma redactada como sigue: Segunda: la razón social con que girará la sociedad será: "Tredictor Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los socios gerentes señores don Pedro Dietar y doña América Teranzo para todas las operaciones y obligaciones sociales. — Quedando únicamente vedado usarla en documentos de favor o fianzas a terceros. Todas las demás cláusulas quedan subsistentes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. —

Isaac Leff, secretario.

e.23 may.-N.° 11674-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura de fecha 27 de Abril de 1946, ante el Escribano Julio J. R. Figueroa, por la cual don Mario D'Agnese, cede y transfiere a don José Scala, las setenta y cinco cuotas de capital que le corronpondían en la Sociedad "DON PEPE" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Las cuotas cedidas son de un valor nominal de quinientos pesos cada una y la cesión fué otorgada por el precio de treinta y siete mil quinientos pesos nacionales, que el cedente recibió en este acto.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946. —

Isaac Leff, secretario.

e.28 may.-N.° 11686-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "COSARI COMPAÑIA SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES E INDUSTRIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha revocado los poderes que tenía conferido a los señores Juan Alberto Espil, Ingeniero Horacio Francisco Luis Farina, Rodolfo Finkelstein, Nelson Lambrechts y doctor Livio Marino, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Joaquín O. Pano, con fecha 21 de Marzo de 1946.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 may.-N.° 11738-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que la ARGENTINE A. O. COMPANY LTD. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por acta del 17 de Abril de 1946 designó nuevo gerente de la Sociedad al señor Andrés Muro Bao, domiciliado en esta Capital calle Serrano 2145, de 42 años de edad, argentino, quien ejercerá la representación, dirección y administración de la misma con las atribuciones conferidas al ex gerente fallecido. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.27 mayo.-N.° 11583-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en los autos "Huber, Roberto vs. JUAN M. R. RONGVAUX y ROBERTO GRIS s|. constitución de tribunal arbitral", S. S. ha resuelto ordenar a las partes abstenerse de producir actos que pudiesen significar anticiparse a la sentencia o hacerla innocua y|o que pudiesen significar una modificación al estado actual de la Sociedad Roberto Huber y Cía., S. R. L., en especial en cuanto se refiere a la administración de ésta, relaciones con terceros, personal, clientela, locación, cuentas bancarias servicios de luz, dirección telegráfica y epistolar, teléfonos, firmas representadas, etc., entendiéndose la enunciación precedente como explicativa y no limitativa. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Entrelíneas: actual: vale. — Carlos Jorge Varangot, secretario. — Entrelíneas: Dr. Franklin Barroetaveña, también vale. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.29 mayo.-N.° 11865-v.4 jun.

El Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, hace saber por Cinco días que por escritura pública de fecha 4 de Abril del corriente año ante el escribano Horacio Pagliera, la Sociedad "PASTORINO Y MACCIO" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Centenera Nº 2034 dedicada a carpintería mecánica de obras y herrería ha aumentado su capital social a la suma de un millón de pesos modificando su artículo cuarto constitutivo que queda en la siguiente forma: "El Capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por la cantidad de de un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas en partes proporcionales por cada uno de los socios e integradas totalmente.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946.

Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.29 mayo.-Nº 11739-vº 4 jun.

FRUTOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — Folio 121 vto. — Primer Testimonio. — Número Setenta y Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí Romualdo N. Benincasa, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Nicolás Konialidis, casado, argentino, naturalizado, de cuarenta y tres años de edad, don Constantino Konialidis, soltero, griego, naturalizado, uruguayo, de treinta y ocho años de edad, don Lorenzo Walter Hayter, que firma "L. W. Hayter", casado, de treinta y nueve años de edad, argentino, don Arís Onassis, griego, de treinta y tres años de edad, soltero, todos domiciliados en la calle Reconquista, número trescientos treinta y seis, comerciantes, vecinos hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que son socios componentes de la razón social: "FRUTOS ARGENTINOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante mí con fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, y continuadora de la razón Social "Hayter y Compañía" y tiene por objeto, dedicarse a la compra-venta de mercaderías y toda clase de productos y subproductos agrícolas y ganaderos, importación y exportación de los mismos y todo artículo de fabricación nacional o extranjero. — El capital social quedó fijado en la cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, a contar del treinta de Abril de aquél año, y suscribiendo don Nicolás Konialidis, doscientos treinta cuotas de mil pesos cada una, o sean Doscientos treinta mil pesos nacionales; don Constantino Konialidis, diez y seis cuotas de mil pesos cada una, o sean Diez y seis mil pesos nacionales, don Arís Onassis, dos cuotas de mil pesos nacionales, o sean Dos mil pesos de igual moneda y don Lorenzo Walter Hayter, con dos cuotas o sean dos mil pesos nacionales. — Los socios se reservarán la administración social, nombrados recíprocamente gerentes administradores y "ad-honorum", y subsistiendo todas las demás cláusulas y atribuciones que se determinan en el contrato de constitución y ampliación de sociedad que mencionan las respectivas escrituras, hallándose inscriptas en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el número trescientos cincuenta y uno, folio cuatrocientos seis, con fecha treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete, la otorgada el ocho de Noviembre de ese año, la primera. — La segunda, otorgada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, se tomó razón el veinte y cuatro de Septiembre del mismo año, bajo el número doscientos ochenta y siete, folio ciento cincuenta y uno, del libro tres de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La escritura de incorporación de socio y aumento de capital y cambio de razón social, otorgada el [illegible] y nuevo de Abril de mil novecientos cuarenta, se inscribió el diez y ocho de Mayo de igual año, bajo el número ciento ochenta y siete, folio trescientos cinco, Libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La escritura de fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, se tomó razón el veinte y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos ochenta y ocho, al folio doscientos noventa y tres, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Todas las escrituras citadas fueron autorizadas por ante mí, doy fe. — Prosiguen manifestando todos los socios comparecientes: Que habiendo resuelto aumentar el capital social y establecer el plazo de su existencia por cincuenta años, además de ampliar otras condiciones, vienen por este acto a declarar y otorgar: Que a contar desde el primero de Mayo del año actual, el capital social se eleva a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por Cuatrocientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, integradas como sigue: Don Nicolás Konialidis suscribe ciento diez cuotas, que con su aporte anterior de doscientas treinta forman un total de trescientas cuarenta cuotas, representando trescientos cuarenta mil pesos nacionales. — Don Constantino Konialidis, aporta veinte cuotas que con lo suscripto de diez y seis cuotas forman un total de treinta y seis o sean treinta y seis mil pesos nacionales. — Don Arís Onassis suscribe diez y ocho cuotas que con lo aportado anteriormente que son dos cuotas forman un total de veinte mil pesos nacionales. — Don Lorenzo Walter Hayter, suscribe dos cuotas, que con su aporte anterior de dos cuotas, forman un total de cuatro mil pesos nacionales. — Además han convenido: Primero: Cualquiera de los socios gerentes administradores, podrán retirarse de la administración de la sociedad, cuando lo crean conveniente, o cuando así se resuelva por mayoría de votos. — En ambos casos el retiro podrá producirse tan solo a lo que respecta a la representación y administración de la sociedad conjuntamente con la parte del capital aportado, previo ajuste de las utilidades realizadas o pérdidas habidas en la fecha de su retiro. — En este último caso y dentro de los tres días hábiles de mediar la notificación por telegrama colacionado, los restantes socios deberán aportar proporcionalmente, en caso de desacuerdo cualquiera de los mismos, la parte que corresponda al socio retirado, caso contrario se procederá a la liquidación de la Sociedad. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos legales se considerarán por continuadores del fallecido con derecho a la aplicación del artículo anterior. — Quedan revocadas todas las cláusulas que dispongan lo contrario a las presentes quedando válidas las demás. — Impuestos los socios comparecientes de los términos convenidos, manifiestan su conformidad y aceptación, obligándose con arreglo a derecho. — Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, previa lectura que les hice, en la que se ratificaron, siendo testigos presentes del acto, los vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento don Juan Antonio Albo y don Oscar E. Gagliardi, de que doy fe. — N. Konialidis. — C. Konialidis. — L. W. Hayter. — Arís Onassis. — Juan Antonio Albo. — Oscar E. Gagliardi. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo N. Benincasa. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Frutos Argentinos", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: Ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres, ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Abril — Vale. — Romualdo N. Benincasa. — Hay un sello.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 mayo-N.° 11701-v.4 jun.

"PUBLICIDAD VIRTUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los Señores Enrique Blasco, casado, cubano, domiciliado en Peyrredón cuatrocientos uno; Felipe Oscar Aizquitalepo Porcel, argentino, casado, domiciliado en Montevideo cuatrocientos cuarenta y tres; y Enrique Alejandro Cova, argentino, casado domiciliado en Anchorena mil cuatrocientos ochenta y uno; todos mayores de edad y hábiles para este acto, declaran: Primero: Que con fecha quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "PUBLICIDAD VIRTUS", con sede en la calle Pueyrredón cuatrocientos uno, cuyo objeto es la explotación de publicidad en general, habiéndose inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio el cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número seiscientos noventa y siete, al folio cuatrocientos setenta y tres del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: Que el socio Señor Felipe Oscar Aizquitalepo Porcel ha resuelto retirarse de la misma por lo cual cede y transfiere su cuota de capital de mil pesos moneda nacional, al socio Señor Enrique Alejandro Cova mediante el pago de la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional que recibe en este acto, en dinero efectivo, a su entera satisfacción. En este importe de un mil quinientos pesos está incluída la utilidad que pudiera corresponderle al Señor Porcel en la referida Sociedad. — Tercero: El Señor Porcel hace presente que no tiene nada que reclamar de los restantes socios ni de la sociedad por ningún concepto y otorga el más eficaz recibo y carta de pago por lo que pudiere adeudársele con motivo de la misma. Hace presente, igualmente, que ha percibido de la Sociedad en distintas oportunidades con anterioridad a la fecha, y a cuenta de utilidades, la suma, de seis mil novecientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, Cuarto: Los depósitos de garantía que se hallan constituídos a favor de distintas empresas concesionarias de publicidad a nombre de Felipe Oscar Aizquitalepo Porcel y Enrique Alejandro Cova, quedan transferidos a Publicidad Virtus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sirviendo el presente de suficiente título. Asimismo, encontrándose la marca registrada "Publicidad Virtus", inscripta a nombre de Felipe Oscar Aizquitalepo Porcel y Enrique Alejandro Cova, el Señor Porcel cede y transfiere sus derechos y acciones que le corresponden sobre dicha marca a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Publicidad Virtus, no teniendo ningún reclamo que formular por tal concepto pues en los mil quinientos pesos m|n. que se le abonan van incluídos sus derechos y acciones sobre la marca indicada. — Quinto: Teniendo en cuenta el retiro del socio Señor Porcel, se modifican las cláusulas segunda y cuarta del contrato social de Publicidad Virtus Sociedad de Responsabilidad Limitada. La cláusula segunda quedará así: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Vein-

ticinco mil pesos moneda nacional dividido en veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que son aportadas en la siguiente forma: El Señor Enrique Blasco integra trece cuotas y el Señor Enrique Alejandro Cova integra doce cuotas, bienes todos aportados en contrato de publicidad debidamente concertados. La cláusula cuarta quedará así: El veintiocho de Febrero de cada año se practicará un balance, pudiendo repartirse las utilidades en la siguiente forma; previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal: cuarenta por ciento para el Señor Enrique Blasco y sesenta por ciento para el señor Enrique Alejandro Cova. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. En cada balance se amortizará un porcentaje del diez por ciento para mobiliarios y otro diez por ciento para créditos a cobrar. Quinto: Las restantes cláusulas del contrato social de Publicidad Virtus Sociedad de Responsabilidad Limitada se mantienen en vigencia. En lo que respecta al Gerente, Señor Enrique Blasco, firmará conjuntamente con el otro socio Sr. Enrique Alejandro Cova, toda la documentación a la orden y bancaria. — De conformidad con todo lo que antecede, se firma en Buenos Aires, a los siete días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas "segunda y" vale.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Guillermo Mansilla secretario.

e.29 may.-N.° 11707-v.4 jun.

PRETEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Francisco Estape Curell, de treinta y nueve años, domiciliado en Jujuy quinientos cuarenta, primero B; Manuel Roca de cincuenta y dos años, domiciliado en Martín García ochocientos veinte y cinco y Francisco Torrents, de sesenta años, domiciliado en Rivadavia cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno, todos españoles y casados, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por las siguientes cláusulas Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "PRETEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de hilados y tejidos en general y en especial su encolado y urdido, blanqueo, tintorería y mercerización, y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras atingentes al objeto principal. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cinco cuotas de Un mil pesos cada una, y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: los señores Manuel Roca y Francisco Torrents Cincuenta cuotas cada uno y el Señor Francisco Estapé Curell Cinco cuotas; todas las cuotas se integran en dinero efectivo, habiéndose ya depositado a la orden de la sociedad el Cincuenta por ciento del capital y el resto se integrará a medida que lo requiera el giro social. — Cuarta: Serán Gerentes de la sociedad los tres socios los que podrán actuar distinta, conjunta, o alternativamente, con todas las facultades necesarias para representarla en el cumplimiento de los fines sociales. Podrán en consecuencia, sin que la enumeración implique exclusión de facultades no incluídas y que les corresponda como Gerentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, celebrar toda clase de contratos, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio otorgar todas las escrituras que fueren necesarias. transar, adquirir, para la sociedad bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, venderlos, hipotecarlos y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, pagando y percibiendo su producto; hacer descuentos de documentos, cobrar y percibir, tomar y despedir el personal; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, mixtos y particulares, abrir cuentas corrientes, girar sobre las mismas y en descubierto, solicitar préstamos con o sin garantía, etc. En ningún caso los Gerentes podrán comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma, o en fianzas o garantías a favor de terceros. La nacionalidad y domicilio de los Gerentes ya ha sido expresada más arriba. — Quinta: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el socio Señor Francisco Estapé Curell tendrá a su cargo la dirección técnica, industrial y administrativa de los negocios sociales, a los que deberá dedicar todo su tiempo y atención, quedándole prohibido ocuparse en otros negocios o trabajos, aún cuando su objeto no fuera el de esta sociedad, salvo su desempeño en el cargo que ocupe en la Escuela Textil de la cual actualmente es Vice Director y profesor. — Los Señores Roca y Torrents podrán colaborar en forma permanente o alternada con el Señor Estapé Curell, cuando lo estimen necesario, quedando autorizados para atender cualquier otro negocio cuyo objeto no fuera el de esta sociedad. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se efectuará un Balance General, el que, conjuntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas será considerado por la Reunión de Socios, que tendrá lugar dentro de los Sesenta días del cierre del ejercicio. — Para su aprobación se requerirán los votos de socios que por el número de cuotas, representen la mitad más uno del capital. De las utilidades líquidas que se obtengan se destinará: a) el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal: b) Se reconocerá un interés al capital aportado por cada socio del seis por ciento; c) y salvo reserva extraordinaria que los socios de común acuerdo convinieran, el saldo que resulte se distribuirá por partes iguales entre los tres socios, como así también las pérdidas. El socio Señor Francisco Estapé Curell sólo podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan, debiendo dejar en depósito el resto hasta igualar sus cuotas con las de los otros socios en cuya oportunidad se aumentará el capital de la sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de las Reuniones Anuales, para la consideración del balance, los socios se reunirán cada vez que lo estimen necesario, bastando la citación que uno de ellos haga a los demás por telegrama colacionado. Para cualquier decisión, incluído el nombramiento y revocación de Gerentes, cambio de objeto de la sociedad, prórroga o disolución de la misma, aumento de capital, etc. se requerirá el voto de socios que por el número de cuotas representen la mitad más uno del capital. — Octava: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los derechos habientes o representantes del socio pre-muerto o incapacitado tendrán derecho a solicitar el reembolso de lo que a aquel hubiera correspondido en concepto de capital y utilidades, establecido según balance a la fecha del fallecimiento o de la interdicción gozando la sociedad del plazo de un año para efectuar el pago y devengando intereses del seis por ciento el crédito resultante. — Salvo el caso de que uno o más herederos del socio fallecido formara parte del personal de la sociedad, a la fecha del fallecimiento, en virtud de lo cual podrá exigir su incorporación a la sociedad, por sí o en representación de todos los herederos y con los mismos derechos y acciones que correspondían al causante. — De conformidad se firma al presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: M. Roca. — Francisco Torrents. — F. Estapé.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 may.-N.° 11.688-v.4 jun.

CADECA, JUAN HIRSCHEL,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis entre los Trimas Sociedad de Responsabilidad Limitada y los señores Juan Hirschel, alemán casado, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil sesenta, Alfredo Garriga, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Simbrón dos mil novecientos cincuenta y seis y el Dr. Julio Delmonte, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, vecinos de esta Capital, mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá la razón social de "CADECA, JUAN HIRSCHEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se dedicará a la compra-venta, fabricación, de bulones, tornillos, tuercas remaches y artículos afines y la importación y exportación de mercaderías en general, por cuenta propia y ajena. — Tendrá su domicilio en la calle Rivadavia tres mil quinientos treinta y nueve de esta Capital o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: El capital social se fija en Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo los socios las sumas siguientes: Señor Juan Hirschel ochenta cuotas o sea Ochenta mil pesos moneda nacional; Trimas Sociedad de Responsabilidad Limitada ochenta cuotas o sea Ochenta mil pesos moneda nacional; Señor Alfredo Garriga veinte cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional; Doctor Julio Delmonte veinte cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional, importes que se integran en dinero efectivo. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Hirschel, en carácter de gerente de la misma. — El gerente Señor Juan Hirschel, podrá, por sí sólo, representar a la sociedad y tendrá el uso de la firma social. — En esta forma el gerente representará a la sociedad sin restricción alguna, y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive ante el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular creado o que se creare. — El socio Garriga y una persona que podrá ser designada por la Trimas Sociedad de Responsabilidad Limitada, actuarán como subgerentes. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de marzo. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la manera siguiente: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; del resto realizado en primer lugar, el socio Hirschel hasta la suma de Dieciséis mil ochocientos pesos moneda nacional y el socio Garriga hasta la suma de Seis mil pesos moneda nacional; el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, también en proporción a los capitales suscriptos. — Quinta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado, y con una anticipación no menor de seis meses. — Sexta: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas sin la autorización expresa y escrita de los otros socios, renunciando los mismos, desde ya, al derecho que les acuerda el artículo doce, inciso dos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive el nombramiento y remoción del gerente, fijación de su sueldo y aprobación de balances, se tomarán por mayoría de dos tercios de los votos existentes. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad actuarán como liquidadores los socios, o en caso de su ausencia o desaparición, personas nombradas por sus representantes o herederos. El o los socios o sus causahabientes, que prefieran seguir los negocios sociales, tendrán el derecho de adquirir en nombre propio o ajeno, las cuotas de los otros socios y continuar los negocios sociales bajo la misma firma, abonando por las cuotas adquiridas una suma igual a su valor según el balance de liquidación, teniendo el Señor Hirschel un derecho de preferencia para adquirir las cuotas de los otros socios. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será resuelta por los tribunales ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero. — Se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: "primero de Junio" vale. "seis" también vale. — Trimas Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Juan Hirschel. — Julio Delmonte. — Alfredo Garriga.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Alfredo L. Allende, Guillermo Mansilla, secretarios.

e. 29 may.-Nº 11.760-v. 4 jun.

SADIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Allende, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Roger José Mampaey, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle General Urquiza ochocientos cuarenta y nueve de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Arturo Gerardo Lehmann, soltero, alemán, autorizado para ejercer el comercio por venia inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número sesenta y ocho al folio cuatrocientos setenta y cuatro, del libro uno de venias para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Azcuénaga mil quinientos setenta y nueve de la Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primero: — Su objeto será la importación y exportación de toda clase de objetos y el ejercicio de representaciones y comisiones de toda índole, así como la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial lícita que se relacione con las actividades y negocios de la Sociedad. — Segundo: — Girará bajo la denominación y razón social: "SADIMEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Defensa ciento veinte y siete, primer piso, escritorio número cuatro. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: cincuenta cuotas por valor de cinco mil pesos el Señor Roger José Mampaey y cincuenta cuotas por valor de cinco mil pesos el Señor Arturo Gerardo Lehmann. — Los aportes son en dinero efectivo, encontrándose integrado el cincuenta por ciento. — El cincuenta por ciento restante lo integrarán cuando las necesidades de los negocios lo exijan y sea resuelto por los socios. — Cuarto: — La gerencia de la Sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes usarán de la firma social conjuntamente. — Tendrán todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la Sociedad y especialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero creado o

que se creare. — Les está expresamente prohibido comprometer la firma y bienes de la Sociedad en beneficio propio o en operaciones ajenas a la misma o en fianzas de cualquier género sólo podrán otorgar las fianzas y garantías que se necesario prestar para el giro de la Sociedad. — Quinto: — La sociedad se constituye por el término de tres años, término que se considerará prorrogado por iguales períodos, salvo que cualquiera de los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato y en forma auténtica, manifestase su deseo de retirarse de la Sociedad. — Sexto: — Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el resto se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento el Señor Roger José Mampaey y cincuenta por ciento el Señor Arturo Gerardo Lehmann. — Las pérdidas se soportarán en la proporción del capital aportado. — Séptimo: — En caso de liquidación ésta se efectuará de común acuerdo entre los socios y una vez pagadas todas las deudas y percibido todos los créditos, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital. — Octavo: — En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. — Conformes las partes con lo estipulado firman este único ejemplar en los sellos de pesos uno con cincuenta, números: doscientos noventa y un mil setecientos diez y seis F y el presente, número doscientos noventa y un mil setecientos diez y ocho F que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.29 mayo-N.º 11698-v.4 jun.

BELLOMO SUAREZ MENDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por fallecimiento del socio Antonio Suárez Méndez, ha sido declarado judicialmente su legítimo heredero testamentario, su hermano José Suárez Méndez, a quien, en consecuencia, corresponden todas las cuotas sociales que a aquél pertenecían de la razón social «Bellomo, Suárez Méndez y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Además se hace saber que entre dicho nuevo socio y los otros dos ya existentes, se ha convenido en modificar en parte el primitivo contrato social de acuerdo a los siguientes términos: «Entre los señores José Suárez Méndez, Roberto Pedro Bellomo y Eladio Peña, todos mayores de edad, soltero el primero y casados los otros dos, con domicilio en esta Capital calle Sarmiento cuatro mil ciento noventa y cinco, Gonçalves Díaz ochocientos quince y ocho, Rincón cuatrocientos cincuenta y ocho, respectivamente, en su calidad de integrantes de la razón social «BELLOMO, SUAREZ MENDEZ Y COMPAÑIA», Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común y perfecto acuerdo manifiestan lo siguiente: Primero: Como resulta de la escritura pública de cesión de cuotas inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos noventa y ocho, al folio cuatrocientos treinta y siete del Libro Ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, son los únicos integrantes de la Sociedad referida; el primero en su carácter de heredero exclusivo del socio fallecido don Antonio Suárez Méndez. — Segundo: De conformidad con lo que resulta de la escritura mencionada y de la primitiva, igualmente inscripta en el Registro referido, con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos sesenta y seis, al folio ciento veintiséis del Libro Ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el haber social está integrado por ciento cuarenta cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, de las cuales pertenecen: Noventa y ocho al socio José Suárez Méndez y veintiuna a cada uno de los otros dos socios. — Tercero: De común acuerdo, los tres socios convienen en modificar algunas condiciones del primitivo contrato social, de conformidad con lo que se expresará en las otras siguientes cláusulas. — Cuarto: Se suprimen las cláusulas cinco, siete, diez y trece de aquél contrato. — Quinto: Se mantienen invariables las cláusulas tres, ocho, nueve, once, catorce y quince. — Sexto: Se modifica la cláusula cuarta en el sentido de que la Sociedad se dedicará a transportes en general, pudiendo, de conformidad de socios ampliar sus actividades a otros rubros. — Séptimo: Se modifica la cláusula sexta en lo que atañe al número de socios, reducidos a tres. — Octavo: Se modifica parcialmente la cláusula doce, quedando establecido que si bien el capital aportado por los socios Roberto Pedro Bellomo y Eladio Peña, proviene de un préstamo que les hiciera el socio fallecido, por dicho importe afectan única y exclusivamente sus cuotas sociales de las que no podrán disponer sin autorización del otro socio, hoy heredero acreedor. — Se conviene además, que si a la fecha de la disolución de la Sociedad, cualquiera sea la causa, no estuviese dicho préstamo saldado, los bienes sociales quedarían en propiedad al socio acreedor, quedando con ello liquidada la deuda, como asimismo, si es que las hubiere, las pérdidas que pudiesen corresponder a aquéllos dos socios. — Noveno: Se conviene que el socio Suárez Méndez, de las utilidades que anualmente hubiere, percibirá el sesenta por ciento, entendiéndose que de este porcentaje, el veinte por ciento está destinada a la amortización de la deuda primitiva de los otros dos socios. — En cuanto al resto, o sea el cuarenta por ciento, se dividirá en partes iguales entre los socios Bellomo y Peña; estableciéndose que una vez liquidada la deuda en cuestión, las utilidades anuales se dividirán en tres partes iguales. — De conformidad de partes, y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.» — «(Fdo): R. P. Bellomo, José Suárez Méndez, Eladio Peña». — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 mayo-Nº 11702-v.4 jun.

CERDAS ELABORADAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Miguel Ger (hijo), argentino de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle Vélez Sársfield N.º 160 de la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Gregorio Epelboim, polaco de 42 años de edad, domiciliado en la calle Jaramillo 138, Avellaneda y José Alcides Parente, argentino, de 31 años de edad, con domicilio en la calle Piedras 535, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "CERDAS ELABORADAS ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Avenida de Mayo 749, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta, acopio, elaboración, exportación, importación o transferir frutos del país por cuenta propia o ajena, adquirir o enajenar la materia prima o los productos o sub-productos elaborados y en general realizar toda clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los frutos del país. — Tercera: La duración del presente contrato se establece en cinco períodos consecutivos de Un Año cada uno, a contar del día 20 de Mayo de 1946. — Continuará la vigencia de la sociedad, por un nuevo período de un año si transcurrido treinta días de vencido el período anterior, ningún socio se hubiera opuesto a ello mediante telegrama colacionado, único medio que será válido con expresión de voluntad en dicho sentido. — En tal caso se dará por finalizada la sociedad, entrando la misma en liquidación. — No obstante ello será privilegio del Sr. Miguel Ger (hijo) disolver la sociedad, cuando constatare o crea en la mala marcha de la misma o si así le conviniera, sin tener ninguno de los socios derecho a oponerse a esa medida o reclamar absolutamente daños y perjuicios. — Para hacer saber dicha resolución el Sr. Ger deberá comunicar lo a los demás socios por telegrama colacionado, entrando la sociedad inmediatamente en liquidación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, divididos en cuotas de Mil pesos cada una suscriptas en la siguiente proporción. — El socio Miguel Ger (hijo) suscribe 18 cuotas de Mil pesos que representan Diez y ocho mil pesos. — El Señor Gregorio Epelboim, Diez cuotas que representan Diez mil pesos y el Sr. José Alcides Parente, Dos cuotas que representan Dos mil pesos. — Dicho capital será integrado en la siguiente forma. — 50 o|o al suscribirse el contrato y el resto inmediatamente de haberse inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración de los negocios estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes actuarán como gerentes y tendrán el uso de la firma social, suscribiendo en forma conjunta la firma particular de dos de ellos después de la razón social, estableciéndose que una de dichas firmas deberá ser indispensablemente siempre la del Sr. Miguel Ger (hijo). — La firma social no podrá ser utilizada en garantías, fianzas u operaciones ajenas a la índole de la sociedad. — Sexta: Los gerentes señores Gregorio Epelboim y José Alcides Parente, dedicarán todo su tiempo hábil, así como su capacidad y acción a los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades más, que a la atención constante de la buena marcha de los negocios sociales. — Les está expresamente prohibido de interesarse en negocios afines al objeto de esta sociedad, ni como accionista ni comanditario, ya sea a nombre propio o por interpósita persona. — El socio Gregorio Epelboim se hace responsable de las existencias de todas las mercaderías que posea la sociedad, llevando severo control diario de la entrada y salida de mercaderías así como la compra-venta y existencias de las mismas, confeccionando planillas con dichos movimientos por períodos no mayores de un mes, que conformará al pie de cada una de ellas con su firma y entregándoselas al Sr. Miguel Ger en el lugar que éste indique. — El Sr. Miguel Ger cooperará con los otros gerentes sin obligarse a dedicar determinado tiempo a la misma ni tendrá ninguna otra obligación. — Séptima: La dirección y marcha de la sociedad deberá regirse por las órdenes que emanen del Sr. Miguel Ger (hijo), las que deberán ser acatadas por los demás socios sin reserva alguna. — Octava: Las cuotas del capital de la sociedad, serán libremente cedibles entre los socios, ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños sino con la autorización de la totalidad de los socios y en el caso de que se efectuara la cesión gozarán los socios del derecho de prioridad en la adquisición de cuotas frente a terceros. — Se establece asimismo que los socios Epelboim y Parente prestan desde ya su amplia conformidad para que el socio Miguel Ger (hijo) ceda sus cuotas de capital, total o parcialmente a terceros extraños a la sociedad. — Novena: Todos los años el día 31 de mayo, y sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier época, se realizarán un inventario y balance general que deberá ser aprobado por unanimidad. — La voluntad de los socios será manifestada en consejo de los mismos y asentada en un libro especial de actas que será rubricado. — Los balances anuales y especiales se considerarán aceptados sin más trámite si quince días después de asentada en el referido libro de actas la constancia de haber sido efectuada, transcribiéndo los estados o entregados en copia, los socios no expresarán en el mismo libro observaciones o impugnaciones. — Décima: Las utilidades sociales líquidas y realizadas, se distribuirán en la siguiente forma. — a) Del monto total de las utilidades se deducirá el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del Capital social conforme lo establece el artículo 20 de la ley 11.645. — Del resto se distribuirá como sigue: 47 o|o a favor del Señor Miguel Ger (hijo), 33 o|o a favor de Jaime Epelboim y 20 o|o a favor de José Alcides Parente. — Si hubiera pérdida se distribuirá en las mismas proporciones. — Se establece asimismo que si los negocios sociales lo permiten, lo que surgirá de las respectivas constancias contables, podrán los socios retirar la suma de Quinientos pesos mensuales cada uno a cuenta de utilidades. — Undécimo: Si se disolviera la sociedad, por expiración del plazo estipulado o por las circunstancias previstas en las cláusulas anteriores, se procederá inmediatamente a su liquidación a cuyo efecto el socio Miguel Ger (hijo) queda encargado de liquidarla, haciendo uso de la firma social con el aditamento en liquidación y procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 434 del Código de Comercio. — El saldo resultante de la liquidación final una vez satisfechas las deudas, será repartida de conformidad con el porcentaje establecido en la cláusula décima. — Décima Segunda: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes resolverán dentro de los treinta días, si abonan a los herederos o representantes legales de fallecido o incapacitado en su caso' contra cesión de su cuota capital, su parte de capital, reservas y utilidades, conforme al balance que se practicará a ese efecto en esa fecha o proseguir el giro de la sociedad, en cuyo caso los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación o dar por finalizados los negocios sociales, entrando en consecuencia la sociedad en liquidación. — En caso de resolverse la devolución de la cuota capital, reservas y utilidades ella se hará efectiva en dos cuotas iguales a 30 y 180 días de la fecha en que se resuelve, firmándose a tal efecto dos pagarés que gozarán del 8 o|o anual, pudiendo las partes convenir de común acuerdo otra forma de pago o plazo. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitara y fuera consecuencia de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, siendo inapelable el fallo que pronuncien por unanimidad o mayoría. — De Conformidad con las trece cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Cerdas Elaboradas Argentinas Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el lugar y fecha ut-supra. M. Ger (hijo). — Gregorio Epelboim. — José Alcides Parente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 may.-N.º 11704-v.4 jun.

E. C. Y. D.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Jaime Eliscovich, argentino de treinta años de edad, casado, con domicilio en la calle Montes de Oca N.º 1075; don Jaime Schejtman, polaco, de 38 años de edad, casado, domiciliado en la calle Dorrego N.º 2560 y Mauricio Eliscovich, argentino, de 34 años de edad, casado, con domicilio en la calle Diagonal R. S. Peña 1160, vecinos de esta Capital Federal convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme el regimen establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará ba-

jo la razón social de "E. C. Y. D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que significa Elaboración de Cerda y derivados y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Montes de Oca 1075 pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina, si así lo creyeran conveniente a los intereses de la socieidad. — Segunda: El objeto de la sociedad que se constituye será la compra-venta y manufactura de frutos del país, sus afines y derivados y toda operación del ramo que sea conveniente a los intereses de la sociedad. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco períodos continuados de un año cada uno, a contar del día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Continuará la vigencia de la sociedad, por un nuevo período, si transcurrido treinta días después de haber finalizado el período anterior, ningún socio se hubiera opuesto a ello mediante telegrama colacionado, único medio que será válido como expresión de voluntad en dicho sentido. — En tal caso se dará por finalizada la sociedad, entrando la misma en liquidación. — No obstante, se establece que será privilegio del señor Jaime Eliscovich disolver la sociedad, cuando constate o crea en la mala marcha de la sociedad o si así le conviniera, sin tener derecho ninguno de los socios a oponerse ni reclamar absolutamente daños y perjuicios. A tales efectos deberá el señor Jaime Eliscovich hacer saber su decisión a los demás socios, entrando la sociedad desde ese momento en liquidación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional, dividido en 600 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptos en la siguiente forma. El señor Jaime Eliscovich, , 200 cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional. — El señor Mauricio Eliscovich, 200 cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional y el señor Jaime Schejtman, 200 cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional. — Se integrará en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, debiéndose integrar el cincuenta por ciento restante, inmediatamente de haberse efectuado la inscripción d.l presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los tres socios quienes actuarán como socios gerentes y tendrán el uso de la firma social suscribiendo en forma conjunta las firmas particulares de dos de ellos a continuación del rubro social. — Podrán en consecuencia en nombre de la sociedad efectuar cobros, verificar pagos, dar y exigir recibos, contraer obligaciones, girar letras, solicitar préstamos, girar en descubierto, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos de crédito en los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular conforme a sus reglamentos, aceptar y constituir derechos reales, prendarios o de cualquier otra naturaleza, adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y títulos, intervenir ante las reparticiones administrativas oficiales, suscribir contratos y arrendamientos, otorgar y revocar poderes generales y especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad puede efectuar todas aquellas operaciones necesarias para su desenvolvimiento. — La firma social no podrá usarse en garantías, fianzas u operaciones ajenas a la índole de la sociedad. — Sexta: La dirección y marcha de la sociedad deberá regirse cumpliendo órdenes que emanen del señor Jaime Eliscovich las que deberán ser acatadas, respetadas y cumplidas por los demás socios sin reserva alguna. — Séptima: Los socios Jaime Schejtman y Mauricio Eliscovich les dedicarán todo su tiempo hábil a los negocios sociales, así como su capacidad y acción, no pudiendo dedicarse a otras actividades mas que a la atención constante de la buena marcha de los mismos. — Les está prohibido interesarse por negocios afines al objeto de la sociedad ni como accionista o comanditario, ya sea en nombre propio ni por interpósita persona. El señor Jaime Eliscovich no tendrá ninguna de estas obli-
nibido obligarse en operaciones, persona-
gaciones y lo dedicará a la sociedad el tiempo que crea necesario, sin compromiso de horario ni asistencia. — Octava: Las cuotas de capital de la sociedad serán libremente cedibles entre los socios no pudiendo ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con la autorización de la totalidad de los socios y en el caso que se efectuara la cesión gozarán los socios del derecho de prioridad en la adquisición de cuotas frente a terceros. — Novena: Todos los años el día 30 de abril sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier época, se realizará un inventario y balance general que deberá ser aprobado por los socios, considerándose aceptados estos balances como los especiales sin mas trámite, si quince días despues de asentados los referidos estados en el libro de actas, que se llevará en la sociedad y que será rubricado, los socios no expresaran en el mismo libro observaciones o impugnaciones sobre su contenido o resultado. — de las utilidades líquidas se separará el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta formar el 10% del capital y el resto será distribuído entre los socios en partes iguales, y si hubiera pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Se establece asimismo que siempre que los negocios sociales así lo permitan conforme la contabilidad social, los socios podrán retirar a cuenta de utilidades la suma de Seiscientos pesos mensuales. — Décima: Si se disolviera la sociedad, por expiración del plazo estipulado o por las circunstancias previstas en las cláusulas anteriores, se procederá inmediatamente a su liquidación, a cuyo efecto el socio Jaime Eliscovich quedará encargado de proceder a la misma, haciendo en ese caso uso de la forma social con el aditamento "en liquidación" y procediendo de conformidad con lo dispuesto en el art. 434 y concordantes del Código de Comercio. El saldo que resultará de la liquidación final, una vez satisfechas las deudas, será repartido, de conformidad con lo establecido en cláusula anterior. — Undécima: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes resolverán dentro de los treinta días; si abonan a los herederos o representantes legales del socio fellecido o incapacitado, contra cesión de su cuota capital, su parte de capital, reservas y utlidades, conforme al balance que se practicará a ese efecto en esa fecha, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del mismo en cuyo caso deberán los mismos unificar su representación o dar por finalizada la sociedad, entrando en liquidación. — En caso de resolverse la devolución de la cuota capital, reservas y utilidades, ésta se hará en dos cuotas iguales a 30 y 180 días suscribiendo pagarés que gozarán de un interés del 8% anual, pudiendo las partes convenir de común acuerdo otra forma de pago o plazo. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare y fuere consecuencia de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia se tendrá por inapelable el fallo que pronuncien los mismos por mayoría o unanimidad. — De conformidad con las Doce cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad "E. C. Y. D. Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el lugar y fecha ut-supra. — Mauricio Eliscovich. — Jaime Eliscovich. — Jaime Schejtman. — Buenos Aires, 21 Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 mayo-N.º 11700-v.4 junio.

TANSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Héctor Angel Dellachiesa que firma Héctor A. Dellachiesa, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Rivadavia N.º 7547 de esta Capital y don Enrique Alberto Dellachiesa que firma Enrique A. Dellachiesa de estado soltero de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Rivadavia N.º 7547 también de esta Capital, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, la cual será regida por la ley N.º 11.645 de fecha veinte y nueve de setiembre de mil novecientos treinta y dos y por la cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "TANSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con cuyo rubro serán conducidos todos los negocios y operaciones y tendrá su asiento principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia N.º 7547, pudiendo establecerlo en otro lugar de la misma Capital, como asimismo sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Esta Sociedad tendrá por objeto principal continuar con la explotación de los mismos negocios de la Sociedad Colectiva "Dellachiesa Hermanos, Talleres Industriales Rolex" que por este acto queda disuelta, y en consecuencia se hace cargo del activo y pasivo de dicha Sociedad Colectiva, que sus integrantes don Héctor Angel Dellachiesa, y Enrique Alberto Dellachiesa trasmiten a esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo por lo tanto el objeto de ésta seguir explotando la fabricación y venta de artículos sanitarios, con fábrica instalada en la calle Juan Bautista Alberdi N.º 4543, cuya administración funciona en la calle Rivadavia N.º 7547, pudiendo asimismo establecer nuevas fábricas o dedicarse a otros negocios, dentro de la República o fuera de ella cuando los socios lo estimaren conveniente, siendo necesaria la conformidad de todas las cuotas sociales; como así también la explotación del renglón de reparación de tanques embutidos para inodoros que en la actualidad se explota bajo la denominación "Floy—Ráfaga" o bajo otra cualquiera que pudiera dársele en el futuro. — Tercera: Ambos socios ceden a "Tansa Sociedad de Responsabilidad Limitada" la explotación de las marcas y patentes registradas u obtenidas a su nombre particular, de acuerdo con la siguiente nómina: clase 3: "Rolerit", clase 14: "Rolex", "Rolex-Lit", "Ráfaga", "Wolkoo", "Tabique", "Wolkoo—Lit", "Agron", "Franklin" (menos heladeras en general, estufas, cocinas y artefactos de iluminación), "Ta, biktank" (únicamente para artículos importados), "Brooklin", "Rolerit", clase 20: "Rolex", clase 25: "Rolex". — Cuarta: la duración de este contrato es de diez años que comenzarán a contarse desde el día de la fecha, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso con seis meses de anticipación al otro socio y por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social se halla constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.00 m|n. c|l.) que se descompone en mil cuotas de cien pesos cada una, las que son aportadas del siguiente modo: quinientas el socio señor Héctor Angel Dellachiesa y quinientas el socio señor Enrique Alberto Dellachiesa; el expresado capital que se encuentra totalmente subscripto y en la misma proporción integrado, se halla representado por dinero, créditos a cobrar, mercaderías, máquinas, instalaciones, muebles y útiles, materias primas, marcas y derechos registrados, provenientes del activo liquidado de acuerdo con el detalle especificado en el balance al 31 de marzo del año en curso que se acompaña de la extinguida Sociedad Colectiva "Dellachiesa Hermanos. Talleres Industriales Rolex", de cuyo activo y pasivo, como queda expresado, se hace cargo la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Héctor Angel Dellachiesa y don Enrique Alberto Dellachiesa, quienes deberán dedicar a los negocios sociales toda la diligencia que es de régimen, procediendo en todo de común acuerdo. — Dichos gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social que solo podrán comprometer en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido obligarse en operaciones personales o ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Los gerentes tendrán capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la Sociedad, los contenidos en la siguiente enunciación, la cual no tiene carácter taxativo: podrán concluir contratos de toda clase con los particulares y con los poderes públicos, adquirir, enajenar, ceder, y permutar por cualquier título que sea bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, adquirir, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo con garantías personales o sin ellas o con garantías hipotecarias o sin ellas, anticresis, prenda común o agraria operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, o cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o particulares, firmar, girar, endosar descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes, comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de flamento y transporte en general, tomar y dar arrendamientos y sub-arrendamientos, efectuar pagos ordinarios o no de la administración; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder y registrar marcas de comercio o ganado y patentes de invención, celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos, cobrar o percibir importes en dinero o especies, efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, designar apoderados generales o especiales, exigir otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir operaciones preexistentes o posteriores, hacer remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar, o contestar demandas, de cualquier fuero o jurisdicción y ejercer la representación de la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales. — Octava: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un balance general con el objeto de conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de compulsación que los socios se sirvan disponer durante el año. — Dicho balance general, conjuntamente con el inventario deberá ser firmado por ambos socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas, comprobadas por los balances generales, serán repartidas entre los socios o soportadas por ellos en la proporción de un cincuenta por ciento. — De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva previsto por la Ley 11.645, reservas que podrán ser aumentadas si los socios de común acuerdo así la determinan; estas reservas en el caso de disolución serán repartidas en la proporción más arriba enunciada. — Décima: Los socios, durante la vigencia del presente contrato, no podrán realizar por cuenta propia ninguna de las operaciones que constituyen el objeto de esta Sociedad, ni representar a persona o sociedad que las realice, sin que sea autorizado por escrito por el otro socio. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la sociedad no será disuelta; los socios tendrán la facultad de abonar a los herederos, reconocidos o declarados del causante, contra la cesión de las cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance especial que en este caso deberá practicarse: bien al contado, o de lo contrario en un plazo de cinco años con un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los gerentes, el sobreviviente nombrará al gerente que deba reemplazarlo en caso de que fuera necesario— fijándole sus atribuciones y remuneración y podrá asimismo removerlo por sí cuando lo creyere pertinente. — Décimo-Tercera: La liquidación de esta sociedad se producirá en los siguientes casos:

a) si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieren del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social, b) a la expiración del plazo establecido en la cláusula cuarta. — Esta liquidación se efectuará en forma conjunta por los gerentes en el modo y forma establecida en el Código de Comercio. — Décimo-Cuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato sobre su interpretación o con motivo de la liquidación de la Sociedad, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo-Quinta: Todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en este contrato será regido por las disposiciones de la ley N.° 11.645, las del Código de Comercio y las del Código Civil se conformen a la naturaleza jurídica de esta Sociedad, disposiciones que son consideradas como partes constitutivas del presente contrato. — Bajo las quince cláusulas precedentes las partes dan por finalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman ambos socios el presente documento extendido en los sellos nacionales valor diez centavos números setenta mil novecientos nueve, setenta mil novecientos diez, setenta mil novecientos once y setenta mil novecientos doce, todos de la serie F., en el lugar y fecha al comienzo consignados. — Héctor A. Dellachiesa. — Enrique A. Dellachiesa.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.29 mayo.-N.° 11703-v.4 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JOSE MENDONCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO BUSCICCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CATALINO CATALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA BACHILIO de CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 may.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PANIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BARTOLO MACERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DESIDERIO ANIBAL GUIMAREY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ERALDO DIGUARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN CORDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSENDO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERGIO SANTIAGO SAGARDOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERCULES BRACONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL WANIOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo-v.24 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVANDO LLANOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don JOSE CICARELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 may.-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 may.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ALFREDO ZANINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BOTO de ALMEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la

indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO EDUARDO REGIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don COSME ISABEL BELTRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO PRESTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN NOVAL o NOBAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 may.-v.1.° jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUBEN JAIME TRZCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DUCASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PINCIROLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO ARSENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN HURTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABE N. MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BECERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMIDIO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVERIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMECINDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO LICKIEWICZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 may.-v.1.° jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE ESCUDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSA GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo-v.24 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO ALFREDO CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO PEDRO CARLOS GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v.10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO LUIS CERVIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946 .

e.4 may.-v. 10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO IGNACIO CAPOVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL DETTORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO ARRUPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JAIMERENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 184[illegible] — Capital, a justificar ese derecho, ba[illegible] los apercibimientos a que hubiere lug[illegible].
Buenos Air[illegible], Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEVOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley [illegible], con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO TABUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que [illegible]

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO AMADEO MENNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALI ARIFI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOYTEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SALGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don [illegible], que [illegible]

ma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO ANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA ALEJANDRO AGÜERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO VELARDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BONIFACIO PROSPERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE GALLAGHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que [illegible]

gan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 may.-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ROSA SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELICINDO MASIDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Las Heras1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AUGUSTO TREBUCQ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEOGRACIAS MALDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MILLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

[illegible]

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 279.141

MACKINLAY'S

Mayo 10 de 1946. — Charles Mackinlay & C.° Ltd., de Leith, Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 7473.

v.4 jun.

Acta N.° 279.142

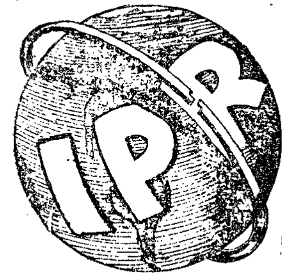

Mayo 10 de 1946. — The International Piston Ring Company, de Cleveland Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir aros de pistón, en general, de la clase 5. — Aviso N.° 7474.

v.4 jun.

Acta N.° 274.940

Diciembre 29 de 1945. — Viñedos y Bodegas Leoncio Arizú, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 848.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.995. — Aviso N.° 3.211.

v.4 jun.

Acta N.° 279.143

GERENTE

Mayo 10 de 1946. — Carlos Novoa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7506.

v.4 jun.

Acta N.° 279.144

CARABANAS

Mayo 10 de 1946. — Menéndez y Prieto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: cafés, y tés. — Renovación de la N.° 162.414. — Aviso N.° 7505.

v.4 jun.

Acta N.° 279.145

PANGASTROL

Mayo 10 de 1946. — Federico Laface. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.384. — Aviso N.° 7489.

v.4 jun.

Acta N.° 279.146

"MEPPEL"
MARCA REGISTRADA

Mayo 10 de 1946. — Guillermo Padilla Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.317. — Aviso N.° 7482.

v.4 jun.

Acta N.° 279.147

PIEGE

Mayo 10 de 1946. — Grenoville Société Anonyme, de Asnieres (Seine), Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7500.

v.4 jun.

Acta N.° 279.149

DANS UN JARDIN

Mayo 10 de 1946. — Grenoville Société Anonyme, de Asnieres, (Seine), Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7502.

v.4 jun.

Acta N.° 279.150

FRANKLIN
Marca Registrada

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7475.

v.4 jun.

Acta N.° 279.151

ACIDAMIN

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7476.

v.4 jun.

Acta N.° 279.152

DIETAN

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7477.

v.4 jun.

Acta N.° 279.153

REPELIN

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7478.

v.4 jun.

Acta N.° 279.154

REPELIN

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.479.

v.4 jun.

Acta N.° 279.155

JABON de ACAROINA

Mayo 10 de 1946. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir jabones, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.825. — Aviso número 7481.

v.4 jun.

Acta N.° 279.157

GOLDNEY
Marca Registrada

Mayo 10 de 1946. — Adolfo Demetrio Rion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7363.

v.4 jun.

Acta N.° 279.158

VICTAULIC

Mayo 10 de 1946. — Victaulic Company Of América, de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7516.

v.4 jun.

Acta N.° 279.160

REBOTE

Mayo 11 de 1946. — Félix Zamalloa. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7563.

v.4 jun.

Acta N.° 279.161

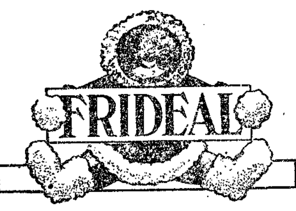

Mayo 11 de 1946. — Frideal, Soc. Industrial y Comercial de Resp. Ltda. Cap. $ 105.000. — Para distinguir heladeras en general, aparatos y equipos de refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 7562.

v.4 jun.

Acta N.° 279.162

COCOVAY

Mayo 11 de 1946. — Alfredo Plácido Lazzarini y Alberto Lazzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7468.

v.4 jun.

Acta N.° 279.163

Mayo 11 de 1946. — Guillermo Eduardo Waller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7427.

v.4 jun.

Acta N.° 279.164

Mayo 11 de 1946. — Guillermo Eduardo Waller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso N.° 7428.

v.4 jun.

Acta N.° 279.165

GOHERM

Mayo 11 de 1946. — Goñi Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7523.

v.4 jun.

Acta N.° 279.166

SCHEIDL

Mayo 11 de 1946. — Camilo Scheidl. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7603.

v.4 jun.

Acta N.° 279.172

RIVAL

Mayo 11 de 1946. — Roger Jean Clavelier, de París, Francia. — Para distinguir juguetes, juegos y artículos de pesca y deportes, de la clase 9. — Aviso número 7507.

v.4 jun.

Acta N.° 279.173

RIVAL

Mayo 11 de 1946. — Roger Jean Clavelier, de París, Francia. — Para distinguir medias y calcetines, de la clase 15. — Aviso 7508.

v.4 jun.

Acta N.° 279.175

RIVAL

Mayo 11 de 1946. — Roger Jean Clavelier, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7510.

v.4 jun

Acta N.° 279.177

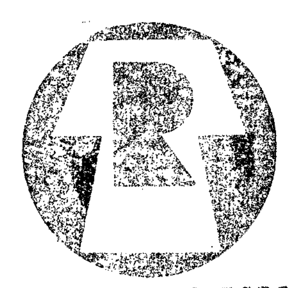

MARCA REGISTRADA

Mayo 11 de 1946. — Compagnie Des Montres Longines, Francillon S. A. (Longines Watch C.° Francillon Ltd.) de Saint Imier, Suiza. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 161.715. — Aviso N.° 7513.

v.4 jun

Acta N.° 279.178

Mayo 11 de 1946. — Compagnie Des Montres Longines Francillon S. A. (Longines Watch C.° Francillon Ltd.), de Saint Imier, Suiza. — Para distinguir relojes, piezas y accesorios para los mismos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 161.714. — Aviso N.° 7512.

v.4 jun.

Acta N.° 279.179

PANTHERELLA

Mayo 11 de 1946. — Midland Hosiery Mills Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir medias y calcetines para hombres, mujeres y niños, de la clase 15. — Aviso N.° 7572. v.4 jun.

Acta N.° 279.180

Mayo 11 de 1946. — Premiato Laboratorio Zampironi, de Mestre, Venecia, Italia. — Para distinguir insecticidas, domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 173.441. — Aviso número 7336. v.4 jun.

Acta N.° 279.181

CELLOPHANE

Mayo 11 de 1946. — Société Anonyme La Cellophane, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.555. — Aviso N.° 7514. v.4 jun.

Acta N. °279.182

ANTIYAR

Mayo 11 de 1946. — Calogero Notaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7565. v.4 jun.

Acta N.° 279.183

SWIFT

Mayo 11 de 1946. — Rodolfo Ambra. — Para distinguir máquinas de sumar, calcular y de contralorear, de la clase 18. — Aviso número 7524. v.4 jun.

Acta N.° 279.184

Mayo 11 de 1946. — Angel M. Espiño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 7525. v.4 jun.

Acta N.° 279.185

Mayo 11 de 1946. — José Oliveras. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7526. v.4 jun.

Acta N.° 279.187

Mayo 11 de 1946. — Hazel — Atlas Glass Company, de Wheeling, West Virginia, E.U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Renovación de la N.° 160.924. — Aviso número 7528. v.4 jun.

Acta N.° 279.188

DETECT

Mayo 11 de 1946. — "Cronos" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7529. v.4 jun.

Acta N.° 279.191

Brunswick
TRADE MARK

Mayo 11 de 1946. — The Bruswick, Balke, Collender Company, de Chicago Illinois E.U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 7532. v.4 jun.

Acta N.° 279.213

CAPOA

Mayo 11 de 1946. — Imbellone Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7368. v.4 jun.

Acta N.° 279.214

4 4 8

Mayo 11 de 1946. — Alfredo Krene, Inc., Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 100.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7579. v.4 jun.

Acta N.° 279.215

4 4 8

Mayo 11 de 1946. — Alfredo Krene, Inc., Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7578. v.4 jun.

Acta N.° 279.216

4 4 8

Mayo 11 de 1946. — Alfredo Krene, Inc., Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7577. v.4 jun.

Acta N.° 279.217

LAGOFOSCAL

Mayo 11 de 1946. — Miranda & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7566. v.4 jun.

Acta N.° 279.218

LUBROKAL

Mayo 11 de 1946. — Rómulo Cella. — Para distinguir un producto medicinal calmante, hipnótico y antiepiléptico, de la clase 2. — Aviso número 7569. v.4 jun.

Acta N.° 279.219

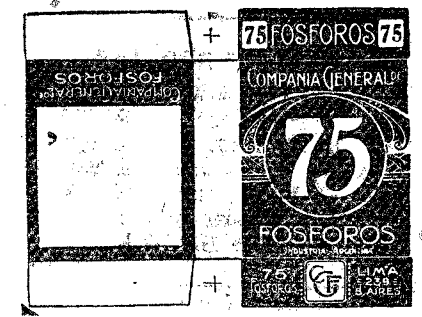

Mayo 11 de 1946. — Cía. General de Fósforos Sud Americana Soc. Anón. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 162.047. — Aviso número 7570. v.4 jun.

Acta N.° 279.220

EL ANGEL DESNUDO

Mayo 11 de 1946. — S.A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton". — (S.A.R.C.A.L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 7568. v.4 jun.

Acta N.° 279.221

DIAS SIN HUELLA

Mayo 11 de 1946. — Paramount Films Soc. Anón. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 7567. v.4 jun.

Acta N.° 279.222

VIDAFTOL

Mayo 11 de 1946. — María Francisca Teresa Crespi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7601. v.4 jun.

Acta N.° 279.223

CHARME SLAVE

Mayo 11 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7602. v.4 jun.

Acta N.° 279.225

Mississippi
Marca Registrada

Mayo 11 de 1946. — Víctor De Nicolo Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7503. v.4 jun.

Acta N.° 279.226

Mayo 11 de 1946. — Víctor De Nicolo Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7504. v.4 jun.

Acta N.° 279.228

AMBAR

Mayo 11 de 1946. — Luis Da Ponte. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7611. v.4 jun.

Acta N.° 279.229

TEMIS

Mayo 11 de 1946. — Domingo Santiago Nardo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 160.875. — Aviso número 7617. v.4 jun.

Acta N.° 279.230

NOPOL

Mayo 11 de 1946. — Adolfo Demetrio Bion. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos anestésicos. — Aviso número 7618. v.4 jun.

Acta N.° 279.045

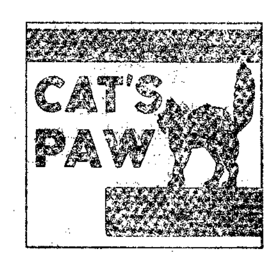

Mayo 11 de 1946. — Israel Parisier. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7391. v.4 jun.

Acta N.° 279.046

Mayo 9 de 1946. — Israel Parisier. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7390. v.4 jun.

Acta N.° 279.148

CHAINE D'OR

Mayo 10 de 1946. — Grenoville Société Anonyme, de Asnieres (Seine), Francia. — Para distinguir artículos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 7501.

v.4 jun.

Acta N.° 278.928

MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 7 de 1946. — Terreno Giolito y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7289.

v.4 jun.

Acta N.° 279.057

ESCRIPIN

Mayo 9 de 1946. — Alejandro Ori. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7438.

v.4 jun.

Acta N.° 279.058

SAMAIT

Mayo 9 de 1946. — "Samait" Soc. Anón. Manufactura e Importación de Tejidos (en formación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7398.

v.4 jun.

Acta N.° 279.059

SAMAIT

Mayo 9 de 1946. — "Samait" Soc. Anón. Manufactura e Importación de Tejidos (en formación). — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7397.

v.4 jun.

Acta N.° 279.060

QUINO FORME LACROIX

Mayo 9 de 1946. — Víctor Merobian et Jeanne Merobian, Nee Vincent Jeanne, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.056. — Aviso número 7349.

v.4 jun.

Acta N.° 279.062

LA ESCOLTA

Mayo 9 de 1946. — Carlos Aspesi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 163.435. — Aviso Nº 7.436.

v.4 jun.

Acta N.° 279.063

LA SERENATA

Mayo 9 de 1946. — Carlos Aspesi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 163.436. — Aviso Nº 7.435.

v.4 jun.

Acta N.° 279.064

Mayo 9 de 1946. — Société a Responsabilité Limité, Pinaud, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.429.

v.4 jun.

Acta N.° 279.065

C A R V E N

Mayo 9 de 1946. — Société a Responsabilité Limitee Carven, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7430.

v.4 jun.

Acta N.° 279.066

MA GRIFFE

Mayo 9 de 1946. — Société a Responsabilité Limitee Carven, de París, Francia. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.431.

v.4 jun.

Acta N.° 279.067

SMASH

Mayo 9 de 1946. — Société a Responsabilitée Carven, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.432.

v.4 jun.

Acta N.° 279.068

CALAM

Mayo 9 de 1946. — «La Autógena», Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o amedio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 162.630. — Aviso Nº 7.433.

v.4 jun.

Acta N.° 279.069

POSTIZIN

Mayo 9 de 1946. — José Arca. — Para distinguir substancias en toda forma de preparaciones para la limpieza de dentaduras postizas, de la clase 16. — Aviso Nº 7.366.

v.4 jun.

Acta N.° 279.070

EL CENTINELA

Mayo 9 de 1946. — Marcos Catoggio & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, de la clase 2; menos: insecticidas. — Renovación de la Nº 160.891. — Aviso Nº 7.367.

v.4 jun.

Acta N.° 279.072

Watex

Mayo 9 de 1946. — Ad. Obrecht, S. A. de Soleure, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7.441.

v.4 jun.

Acta N.° 279.073

Mayo 9 de 1946. — Emo, S. A., de la Chaux-de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7.440.

v.4 jun.

Acta N.° 279.074

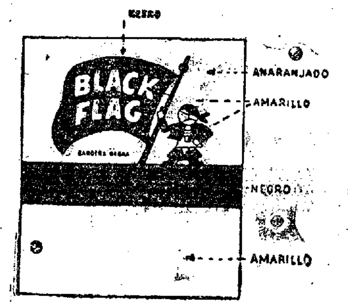

Mayo 9 de 1946. — Bayle-Midway Inc., de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 7462.

v.4 jun.

Acta N.° 279.075

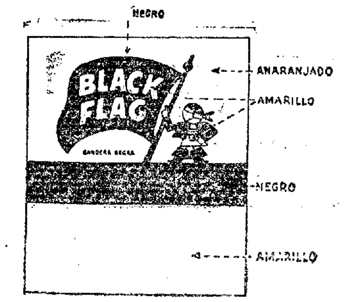

Mayo 9 de 1946. — Boyle-Midway Inc. de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos de ruedas; aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, ratoneras, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, preparaciones especiales para la inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 7461.

v.4 jun.

Acta N.° 279.076

HUNTEL

Mayo 9 de 1946. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.402. — Aviso Nº 7.460.

v.4 jun.

Acta N.° 279.077

ROSENA

Mayo 9 de 1946. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.169. Aviso Nº 7.459.

v.4 jun.

Acta N.° 279.078

GILLAM

Mayo 9 de 1946. — Gillette Safety Razor Company of South América, de Delaware. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7.463.

v.4 jun.

Acta N.° 279.079

MASTERPLATE

Mayo 9 de 1946. — The Master Builders Company, de Cleveland, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.442.

v.4 jun.

Acta N.° 279.080

Master Builders

Mayo 9 de 1946. — The Master Builders Company, de Cleveland, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.443.

v.4 jun.

Acta N.° 279.081

EMBECO

Mayo 9 de 1946. — The Master Builders Company, de Cleveland, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.444.

v.4 jun.

Acta N.° 279.082

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwins Limited, de Halifax, Yorkhire, Inglaterra. — Para distinguir lana para tejer, de la clase 16. — Aviso Nº 7.445.

v.4 jun.

Acta N.° 279.083

PATONS

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Ingiaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.446.

v.4 jun.

Acta N.° 279.084

BEEHIVE

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Ingiaterra. — Para distinguir hilos e hilados, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.447.

v.4 jun.

Acta N.° 279.085

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Ingiaterra. — Para distinguir hilos e hilados, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.448.

v.4 jun.

Acta N.° 279.086

BUNTY

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados, en general, de la clase 16. — Aviso 7.449.

v.4 jun.

Acta N.° 279.088

PATONA

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.451.

v.4 jun.

Acta N.° 279.089

PATONIZADA

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.452.

v.4 jun.

Acta N.° 279.091

Reach

Mayo 9 de 1946. — A. G. Spalding & Bros. Inc. de Chicopee, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7.454.

v.4 jun.

Acta N.° 279.092

Mayo 9 de 1946. — A. G. Spalding & Bros. Inc. de Chicopee, Massachusetts, Estados Unidos, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7.455.

v.4 jun.

Acta N. °279.093

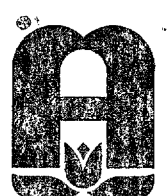

AVON PRODUCTS INC.

Mayo 9 de 1946. — Avon Products, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería, cosméticos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.456.

v.4 jun.

Acta N.° 279.094

Mayo 9 de 1946. — Mid-West Abrasive Corporation, de Owosso, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, etc., de clase 10. — Aviso Nº 7.458.

v.4 jun.

Acta N.° 279.095

DA - DALE

Mayo 9 de 1946. — Guillermo Leo Lippold. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7.237.

v.4 jun.

Acta N.° 279.096

RUYBAL

Mayo 10 de 1946. — Villa y Ruibal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.470.

v.4 jun.

Acta N.° 279.100

TOPICROM VIRTUS

Mayo 10 de 1946. — Víctor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.493.

v.4 jun.

Acta N.° 279.097

RUYBAL

Mayo 10 de 1946. — Villa y Ruibal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.471.

v.4 jun.

Acta N.° 279.101

MIMOSA

Mayo 10 de 1946. — Luis Pozzi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.806. — Aviso N.° 7.484.

v.4 jun.

Acta N.° 279.098

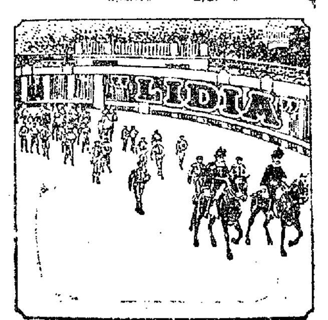

Mayo 10 de 1946. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 7.486.

v.4 jun.

Acta N.° 279.102

Mayo 10 de 1946. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.245. — Aviso N.° 7.485.

v.4 jun.

Acta N.° 279.099

LAV - ORAL VIRTUS

Mayo 10 de 1946. — Víctor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.492.

v.4 jun.

Acta N.° 279.103

Mayo 10 de 1946. — Laboratorios Endofarma Soc. de Responsabilidad Limitada — Capital $ 100.500 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.399.

v.4 jun.

Acta N.° 279.104

INDUSTRIA ARGENTINA
ASTRAKAN
MARCA REGISTRADA

Mayo 10 de 1946. — Pablo Harpe. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.487.

v.4 jun.

Acta N.° 279.105

BROCAT

Mayo 10 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Preddeport Von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.069. — Aviso 7.491.

v.4 jun.

Acta N.° 279.106

SETYL

Mayo 10 de 1946. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.467.

v.4 jun.

Acta N.° 279.107

HIRUDINASE

Mayo 10 de 1946. — Société Egema, Soc. de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 50.000 Francos, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.582. — Aviso N.° 7.489.

v.4 jun.

Acta N.° 279.108

WESTCHEM

Mayo 10 de 1946. — Western Chemical Industries Limited, de la Pointe Pier, Vancouver, B. C., Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.495.

v.4 jun.

Acta N.° 279.109

CANFOTON SPASMORISAN

Mayo 10 de 1946. — Société Egema, Soc. de Responsabilidad Limitada— Capital $ 50.000 Francos, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Renovación de la N.° 162.320. — Aviso N.° 7.490.

v.4 jun.

Acta N. °279.110

PILCHARDENE

Mayo 10 de 1946. — Western Chemical Industries Limited, de la Pointe Pier, de Vancouver, B. C., Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.494.

v.4 jun.

Acta N.° 279.111

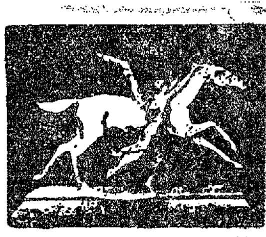

LA VICTORIA

Mayo 10 de 1946. — Arteta, Alvarez & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada — Capital $ 7.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.984. — Aviso N.° 7.483.

v.4 jun.

Acta N.° 279.112

VAREX

Mayo 10 de 1946. — H. Lundbeck & Co., de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.488.

v.4 jun.

Acta N.° 279.113

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.405.

v.4 jun.

Acta N.° 279.114

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.406.

v.4 jun.

Acta N.° 279.115

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y si.vicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7.407. v.4 jun.

Acta N.° 279.116

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.408. v.4 jun.

Acta N.° 279.117

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metáles y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.409. v.4 jun.

Acta N.° 279.118

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.410. v.4 jun.

Acta N.° 279.119

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyerría, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.411. v.4 jun.

Acta N.° 279.120

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 7.412. v.4 jun.

Acta N.° 279.121

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.413. v.4 jun.

Acta N.° 279.122

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 7.414. v.4 jun.

Acta N.° 279.123

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.415. v.4 jun.

Acta N.° 279.124

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.416. v.4 jun.

Acta N° 279.125

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados en general. — Aviso N.° 7.417. v.4 jun.

Acta N.° 279.126

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.418. v.4 jun.

Acta N.° 279.127

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 7.419. v.4 jun.

Acta N. °279.128

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.420. v.4 jun.

Acta N.° 279.129

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7.421. v.4 jun.

Acta N.° 279.130

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7.402. v.4 jun.

Acta N. °279.131

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.401. v.4 jun.

Acta N.° 278.132

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.403. v.4 jun.

Acta N.° 279.133

CAIMAN

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.404. v.4 jun.

Acta N. °279.134

Mayo 10 de 1946. — Jacobo S. Goldzach. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.424. v.4 jun.

Acta N.° 279.135

NITRODERMA

Mayo 10 de 1946. — Alfonso Stoiber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.499. v.4 jun.

Acta N.° 279.136

ACUADERMA

Mayo 10 de 1946. — Alfonso Stoiber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.498. v.4 jun.

Acta N.° 279.137

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Biro, Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la cappa y destrucción de insectos y animaltura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento; materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento, ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparados y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, máquinas y aparatos para curar hortalizas, de la clase 25. — Aviso N.° 7.422. v.4 jun.

Acta N.° 279.138

DUSALBA

Mayo 10 de 1946. — Schaller y Balboni, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.101. v.4 jun.

Acta N.° 279.139

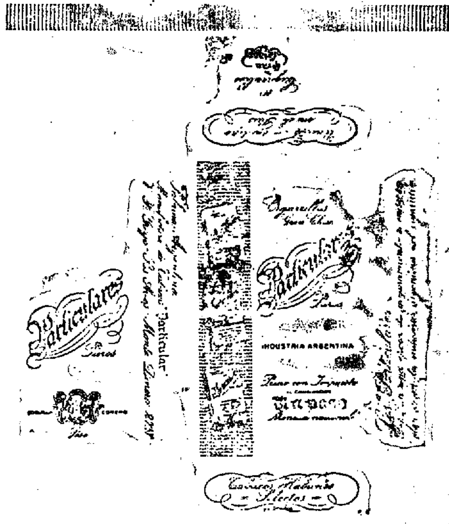

Mayo 10 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego, Soc. Anón. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.082. — Aviso N.° 7.466. v.4 jun.

Acta N.° 266.471

VICTOR

Marzo 28 de 1946. — General Electric X — Ray Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos comprendidos en la clase 6. — Renovación de la N.° 153.983. — Aviso N.° 08597. v.4 jun.

Acta N.° 271.804

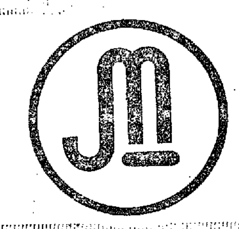

Octubre 2 de 1945. — The Jeffrey Manufacturing Co., de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir cortadores de carbón, elevadores de cereales; trituradoras mecánicas para triturar carbón, coque, sal, alumbre, huesos, cenizas, piedras y análogos; acondicionadores de arena para fundiciones, taladros (para minas); enfriadores vibratorios, alimentadores, secadores, cribas, empacadores de barril, todos para usarse en la manipulación, secado, envasado o enfriamiento de materiales, tales como arena, grava, sales químicas, legumbres, carbón, hormigón, granos y materiales semejantes; soltadores de cajas de fundición, engranajes (para máquinas), aparatos para limpieza de carbón, cribas vibratorias; máquinas mineras; bloques de soportes para chumaceras, bujes y cojinetes para máquinas, rodillos locos para correas; cajas para cojinetes; collares para ejes; desintegradores y pulverizadores mecánicos para desintegrar o pulverizar torta de alumbre, amianto o asbesto, asfalto, bakelita, huesos, bórax, barita, ladrillos, arcilla, carbón, coque, carbón de madera, torta de cacao, minerales de cobre, roca de cemento, carbono, tiza, carbón de piedra en polvo, pepas de algodón, drogas, roca dolomita, arcilla refractaria, óxidos de gases combustibles, materiales fertilizantes, vidrio, material de cola, granos, guano, sedimentos de aguas cloacales, yeso, virutas de hierro, minerales de hierro, caolín, piedra caliza, marga, mica, macadam, pizarras, conchas, piedras pómez, especias, azúcar, terracota, tallos de tabaco, magnesita, pinturas minerales, ocres, torta de aceite, conchas de ostras, roca de fosfato, sales, escorias, cortezas curtientes, maderas, algas marinas, cañas de azúcar, bagazo, pulpa y materiales semejantes, cremalleras (para máquinas); rodillos (para máquinas), árboles motores, poleas, ruedas dentadas, ruedas para cables y correas, ruedas tractoras, carretes para correas, cadenas, cables y artículos semejantes y máquinas mineras, de la clase 5. — Aviso N.° 136. v.4 jun.

Acta N.° 271.874

FACUNDO
MARCA REGISTRADA

Octubre 4 de 1945. — Isaac Kostzer y Jacobo Kostzer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 159.965. — Aviso N.° 4.743.
v.4 jun.

Acta N.° 273.203

LUND

Noviembre 15 de 1945. — C. A. Lund Company, de Hastings, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 1.526.
v.4 jun.

Acta N.° 273.236

Noviembre 16 de 1945. — Olin Industries Inc., de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.°157.486. — Aviso N.° 1.566.
v.4 jun.

Acta N.° 274.123

Diciembre 10 de 1945. — J. Azema-Bigou, de Campedron, Ariege, Francia. — Para distinguir peines de cualquier material adecuado, horquillas, peinetas y similares, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.939. — Aviso N.° 2.508.
v.4 jun.

Acta N.° 275.709

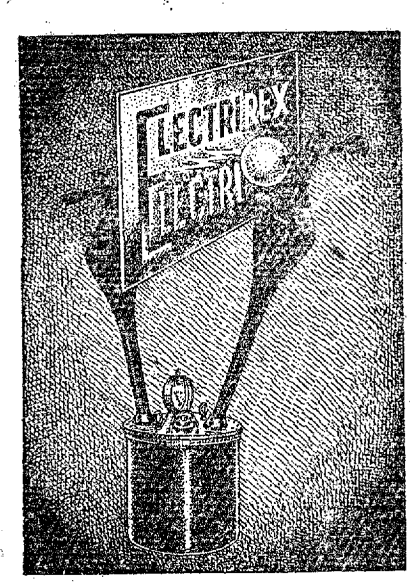

Enero 25 de 1946. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la co y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.023.
v.4 jun.

Acta N.° 274.685

Diciembre 21 de 1945. — Sucesión de Gregorio Gorelik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.847. — Aviso N.° 2.985.
v.4 jun.

Acta N.° 274.866

CAMPOS ELISEOS

Diciembre 28 de 1945. — Leonardini Hermanos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 270.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.006. — Aviso N.° 3.155.
v.4 jun.

Acta N.° 275.138

Enero 8 de 1946. — Pellerano, Fernández & Cevasco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.760. — Aviso N.° 3.449.
v.4 jun.

Acta N.° 276.010

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 161.184. — Aviso N.° 4.339.
v.4 jun.

Acta N.° 276.141

PROTINDAL

Febrero 11 de 1946. — "Cosmos" Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir una leche tyndalizada inyectable para la proteinoterapia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.579. — Aviso N.° 4.413.
v.4 jun.

Acta N.° 276.487

EVEIL

Febrero 22 de 1946. — Bienaime, Société Anonyme de Puteaux (Seine), Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, aluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.264. — Aviso N.° 4.804.
v. 4 jun.

Acta N.° 277.142

GALGO

Marzo 14 de 1946. — The Cooper Stewart Engineering Company (South América) Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. Menos: cadenas de trasmisión y similares, así como ruedas catalinas, guías para las mismas y en general cadenas de conexión, con sus correspondientes ruedas catalinas, particularmente en maquinarias para cortar y sus partes. — Renovación de la número 160.044. — Aviso N.° 5.478.
v. 4 jun.

Acta N.° 277.177

LONGINES

Marzo 15 de 1946. — Ronald Trist & Co. Ltd., de Slough, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.345.
v. 4 jun.

Acta N.° 277.246

CALECIA

Marzo 16 de 1946. — Cale, Alexandre y Compañía, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.874. — Aviso número 5.583.
v. 4 jun.

Acta N.° 277.247

CALECIA

Marzo, 16 de 1946. — Cale, Alexandre y Compañía, Soc. de Responsabilidad, Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 159.873. — Aviso N.° 5.584.
v.4 jun.

Acta N.° 277.323

REVERENCIA

Marzo 21 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.663.
v.4 jun.

Acta N.° 277.529

TABLETTES SEDATIVES ROBIN

Marzo 27 de 1946. — Société Des Marques Robin, Société a Responsabilite Limitee, de París, Francia. — Para distinguir tabletas sedativas, únicamente de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.463. — Aviso N.° 5876.
v.4 jun.

Acta N.° 277.531

SIROP ROBIN

Marzo 27 de 1946. — Société Des Marques Robin, Société a Responsabilite Limitee, de París, Francia. — Para distinguir jarabes medicinales, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 160.465. — Aviso N.° 5878.
v.4 jun.

Acta N.° 277.746

SALVADORI

Abril 1º de 1946. — Salvadori García & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clse 22. — Aviso N.° 5896.
v.4 jun.

Acta N.° 278.384

CONTROLENS

Abril 22 de 1946. — Holophane Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6721.
v.4 jun.

Acta N.° 278.524

ENTRE DEUX RONDES

Abril 24 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso 6871.
v.4 jun.

Acta N.° 278.536

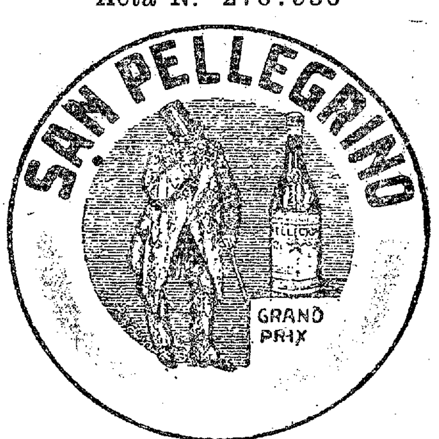

Abril 24 de 1946. — Societa Anon. Delle Terme Di S. Pellegrino., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: magnesia. — Aviso Nº 6879.
v.4 jun.

Acta N.° 278.729

NAFROL

Abril 30 de 1946. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. Menos: Tártaro bismuto de sodio. — Aviso N.° 6952.
v.4 jun.

Acta N.° 278.795

GLOY

Mayo 2 de 1946. — Wilmo Collier Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir colas para uso de escritorio y productos adherentes en general, de la clase 18. — Aviso N.° 7135.

v.4 jun.

Acta N.° 278.868

Eugenie Marchado

Mayo 4 de 1946. — Eugenie Marchado., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7238.

v.4 jun.

Acta N.° 278.883

HARDIE

Mayo 4 de 1946. — The Hardie Manufacturing Company., de Hudson, Michigan, E. U. de N. América. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7233.

v.4 jun.

Acta N.° 278.903

ELIZABETH POST

Mayo 6 de 1946. — Alejandro Gellert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7272.

v.4 jun.

Acta N.° 278.904

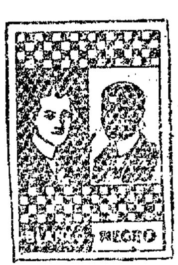

Mayo 6 de 1946. — M. Fernández Grova & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.335. — Aviso N.° 7080.

v.4 jun.

Acta N.° 278.905

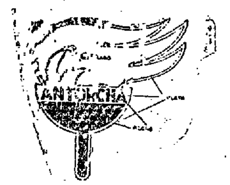

Mayo 6 de 1946. — Hellca & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura de la clase 5. — Renovación de la N.° 161.475. — Aviso número 7081.

v.4 jun.

Acta N.° 278.913

HYLITE MICRO VELVA

Mayo 6 de 1946. — Teodoro Milton Mitchell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes artículo de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase. 10. — Aviso N.° 7268.

v.4 jun.

Acta N.° 278.906

EL PUMA

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1946. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.193. — Aviso N.° 7083.

v.4 jun.

Acta N.° 278.908

Mayo 6 de 1946. — Toretta Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N. 161.095. — Aviso N.° 5771.

v.4 jun.

Acta N.° 278.909

Mayo 6 de 1946. — Toretta Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.696. — Aviso N.° 5772.

v.4 jun.

Acta N.° 278.912

Mayo 6 de 1946. — Soc. Anón. Del Bono Ltda. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Renovación de la número 164.345. — Aviso N.° 7179.

v.4 jun.

Acta N.° 278.914

PANORAMA

Mayo 6 de 1946. — Ralph Kinder Bradbury. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 7269.

v.4 jun.

Acta N.° 278.915

VULTEX

Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1946. — Fuger, Rouedo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovacin de la N.° 163.568. — Aviso N.° 6066.

v.4 jun.

Acta N.° 278.916

LUCIERNAGA

Mayo 6 de 1946. — Julio Luna Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7177.

v.4 jun.

Acta N.° 278.917

MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1946. — Julio Luna Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7176.

v.4 jun.

Acta N.° 278.918

PUNTA MOGOTES

MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1946. — Julio Luna Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7175.

v.4 jun.

Acta N.° 278.919

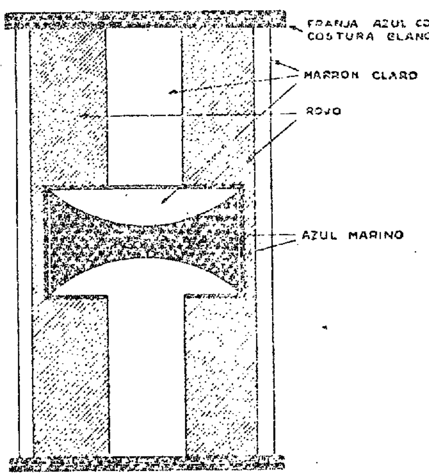

Mayo 6 de 1946. — Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la número 161.517. — Aviso N.° 7263.

v.4 jun.

Acta N.° 278.920

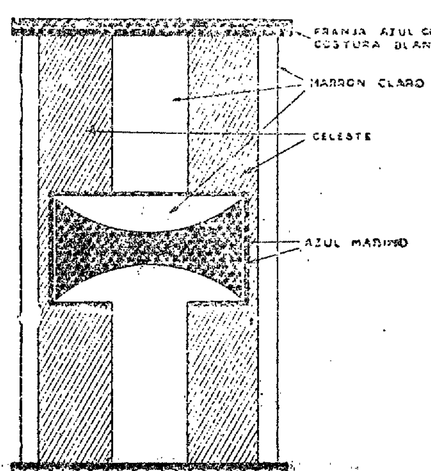

Mayo 6 de 1946. — Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la número 161.518. — Aviso N.° 7264.

v.4 jun.

Acta N.° 278.921

COTECNICA

Mayo 6 de 1946. — Cotécnica Compañía Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la cles 17. — Renovación de la N.° 162.569. — Aviso número 7266.

v.4 jun.

Acta N.° 278.922

PROTOLYSATE

Mayo 6 de 1946. — Mead Johnson & Company de Evansville, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7267.

v.4 jun.

Acta N.° 278.923

PROTOLYSATE

Mayo 6 de 1946. — Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7265.

v.4 jun.

Acta N.° 278.924

DENLACTIL

Mayo 6 de 1946. — Moisés Bicoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7166.

v.4 jun.

Acta N.° 278.925

GRASSI

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Mayo 7 de 1946. — Eugenio Romeo Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7238.

v.4 jun.

Acta N.° 278.926

NOCHES DE BALLET

Mayo 7 de 1946 — Roque Nigro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Avisos N.° 7287.

v.4 jun.

Acta N.° 278.927

Mayo 7 de 1946. Uberti Brezze & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.203. — Aviso N.° 7.290.

v.4 jun.

Acta N.° 278.929

AERO

Mayo 7 de 1946. — Constantín Grech y Cía. Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.285.

v.4 jun.

Acta N.° 278.930

CHINGOLO

Mayo 7 de 1946. — Antonio Manuel Molinari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.286.

v.4 jun.

Acta N.° 278.931

ASMOLEI

Mayo 7 de 1946. — Enrique Descalzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.284.

v.4 jun.

Acta N.° 278.932

"M A R M A R A"

-Marca Registrada-

Mayo 7 de 1946. — José Labah & Santiago Hamalian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.274.

v.4 jun.

Acta N.° 278.933

NEO DEVETYN

Mayo 7 de 1946. — Saúl Schechtmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.273.

v.4 jun.

Acta N.° 278.934

SULFACRESOL

Mayo 7 de 1946. — Saúl Schechtmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.310.

v.4 jun.

Acta N.° 278.935

Mayo 7 de 1946. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.945. — Aviso N.° 7.292.

v.4 jun.

Acta N.° 278.936

FELIZAÑOS

Mayo 7 de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7.291.

v.4 jun.

Acta N.° 278.937

ARICEL

Mayo 7 de 1946. — Jorge Cirilo Aversano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.235.

v.4 jun.

Acta N.° 278.938

Mayo 7 de 1946. — Eduardo Augusto Gonçalvez de Joinville, Santa Catarina, (Brasil). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.192.

v.4 jun.

Acta N.° 278.939

IBTAR

Mayo 7 de 1946. — Instituto Bío Terápico Argentino Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.848. — Aviso N.° 7.153

v.4 jun.

Acta N.° 278.940

IBTASA

Mayo 7 de 1946. — Instituto Bío Terápico Argentino Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.154.

v.4 jun.

Acta N.° 278.941

BIAR

Mayo 7 de 1946. — Instituto Americano del Suero, Soc. Anón. Bioquímica y Seroterápica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.211. — Aviso N° 7.311.

v.4 jun.

Acta N.° 278.943

SIMALENT

Mayo 7 de 1946. — Vicente Bruno Lentini y Grazina Regina Motekunas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 7.313.

v.4 jun.

Acta N.° 278.944

SIMALENT

Mayo 7 de 1946. — Vicente Bruno Lentini y Grazina Regina Morckunas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.314.

v.4 jun.

Acta N.° 278.945

Mayo 7 de 1946. — Société Anonyme des Amidonnerie & Rizerie de (E. Verley), de Marquette, Lille, Francia. — Para distinguir almidón de arroz, únicamente de la clase 14. — Aviso número 7.316.

v.4 jun.

Acta N.° 278.946

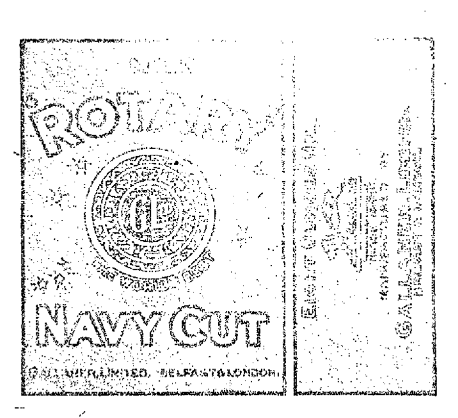

Mayo 7 de 1946. — Gallaher Limited de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.595. — Aviso N.° 7.317.

v.4 jun.

Acta N.° 278.947

YORROWVALE

Mayo 7 de 1946. — Gibson & Lumgair Limited, de Selkirk, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.453. — Aviso número 7.240.

v.4 jun.

Acta N.° 278.948

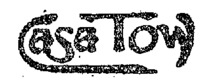

Mayo 7 de 1946. — Whiteaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.598. — Aviso número 7.318.

v.4 jun.

Acta N.° 278.949

DUROFIX

Mayo 7 de 1946. — The Rawlplug Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un líquido para pegar porcelanas, cristales o cualquier otra substancia cuya calidad es resistente al más alto calor del agua, de la clase 10. — Renovación de la número 161.756. — Aviso N.° 7.319.

v.4 jun.

Acta N.° 278.950

Mayo 7 de 1946. — Carlos Crocco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.320.

v.4 jun.

Acta N.° 278.951

DISPRINA

Mayo 7 de 1946. — Reckitt & Colman Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.321.

v.4 jun.

Acta N.° 278.952

LEAL

Mayo 7 de 1946. — La Electro-Metalúrgica Americana Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 56.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.293.

v.4 jun.

Acta N.° 278.953

REFERENCIA DE LOS COLORES: LO BLANCO, BLANCO LO NEGRO, AZUL MARINO

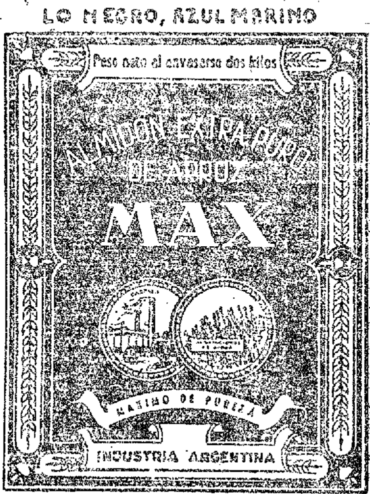

Mayo 7 de 1946. — Almiroz Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir almidón en general, de la clase 14. — Aviso N.° 7.294.

v.4 jun.

Acta N.° 278.954

DESEO

Mayo 7 de 1946. — Manuel Pérez, Eufrasio Pérez y Javier Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.136. — Aviso número 7.295.

v.4 jun.

Acta N.° 278.955

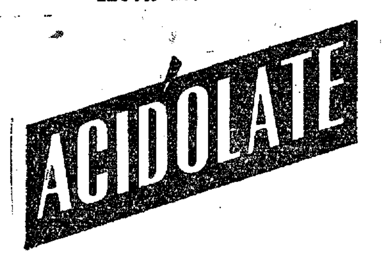

Mayo 7 de 1946. — National Oil Products Co., de Harrison, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.296.

v.4 jun.

Acta N.° 278.956

Admiración

Mayo 7 de 1946. — National Oil Products Co., de Harrison, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.297.

v.4 jun.

Acta N.° 278.957

TYRODERM

Mayo 7 de 1946. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.298.

v.4 jun.

Acta N.° 278.974

SERVICIO NOTICIOSO INTERAMERICANO

Mayo 7 de 1946. — Martín Axel Aberg Cobo. — Para distinguir impresiones reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 7323.

v.4 jun.

Acta N.° 278.959

EL ESPECTADOR

Mayo 7 de 1946. — Francisco Vitaeco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.283.

v.4 jun.

Acta N.° 278.960

Powermaster

Mayo 7 de 1946. — Orr & Sembower, Incorporated, de Reading, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir generadores de vapor y de agua caliente y partes de los mismos, particularmente quemadores de combustible fluído y partes de los mismos, de la clase 5. — Aviso N.° 7278.

v.4 jun.

Acta N.° 278.968

ALPARGATAS

Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.122. — Aviso N.° 7252.

v.4 jun.

Acta N.° 278.962

Nettleton

Mayo 7 de de 1946. —A. E. Nettleton Company, de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7261.

v.4 jun.

Acta N.° 278.965

ERCO

Mayo 7 de 1946. — González Sanz & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7302.

v.4 jun.

Acta N.° 278.966

ERCO

Mayo 7 de 1946. — González Sanz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7301.

v.4 jun.

Acta N.° 278.967

LA NEVADA

Mayo 7 de 1946. —Francisco Zorrilla. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Aviso N.° 7193.

v.4 jun.

Acta N.° 278.964

ISONDU

Mayo 7 de 1946. — Adolfo Demetrio Bión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7322.

v.4 jun.

Acta N.° 278.973

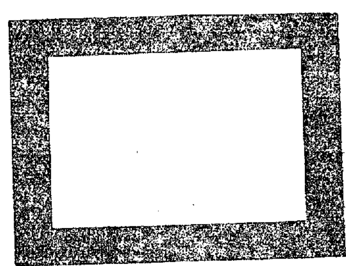

Recuadro
Color Azul

Mayo 7 de 1946. — Church & Dwight Co. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7277.

v.4 jun.

Acta N.° 278.958

ANALIA

Mayo 7 de 1946. — Moisés Kornblit. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.299.

v.4 jun.

Acta N.° 278.975

SUPLEMENTO ILUSTRADO INTERAMERICANO

Mayo 7 de 1946. — Martín Axel Aberg Cobo. — Para distinguir impresiones reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 7324.

v.4 jun.

Acta N.° 278.976

Mayo 8 de 1946. —Ismael Aviles, Sociedad Anón. Cía. Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías en General. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.186. — Aviso N.° 5046.

v.4 jun.

Acta N.° 278.977

Mayo 8 de 1946. —Ismael Aviles, Sociedad Anón. Cía. Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías en General. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.185. — Aviso N.° 5045.

v.4 jun.

Acta N.° 278.979

LANCRY

Mayo 8 de 1946. — Société a Responsabilite Limitee, Parfumerie Fragonard G. Fuchs et Cie. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7282.

v.4 jun.

Acta N.° 278.980

LAMBALLE

Mayo 8 de 1946. — Société a Responsabilite Limitee, Parfumerie Fragonard G. Fuchs et Cie. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7281.

v.4 jun.

Acta N.° 278.981

UNION COMERCIAL DE NO VIDENTES

Mayo 8 de 1946. — Hildebrando Ferreyra, Juan Blahey Hilton Ciejos y Antonio Nedorostek. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 7386.

v.4 jun.

Acta N.° 278.982

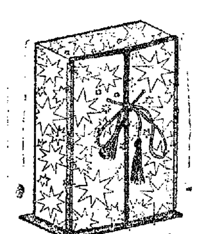

Mayo 8 de 1946. — Julio Della Pietra. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7383.

v.4 jun.

Acta N.° 278.983

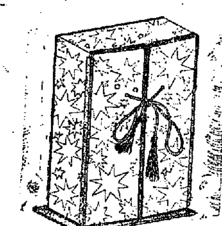

Mayo 8 de 1946. — Julio Della Pietra. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, en general, de la clase 22. — Aviso N.° 7382.

v.4 jun.

Acta N.° 278.984

CLEVELAND
Marca Registrada

Mayo 8 de 1946. — José Castany Inglada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7384.

v.4 jun.

Acta N.° 278.985

UNIVERSAL

Mayo 8 de 1946. — José Castany Inglada. — Para distinguir radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7385.

v.4 jun.

Acta N.° 278.986

EXTRALITE

Mayo 8 de 1946. — "C. I. S. A., Compañía Importadora Sud-Americana", Sdad. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la case 20. — Aviso N.° 7356.

v.4 jun.

Acta N.° 278.987

TETCO

Mayo 8 de 1946. —Manuel Antonio Scaglione. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la case 5. — Aviso N.° 7357.

v.4 jun.

Acta N.° 278.988

AUTONORTE

Mayo 8 de 1946. — Roberto Pedro Masjuan. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7358.
clase 12. — Aviso N.° 7358.

v.4 jun.

Acta N.° 278.989

CUEFIX

Mayo 8 de 1946. — Julio Walter Vemanis Martinoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7370.

v.4 jun.

Acta N.° 278.990

SISCO
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1946. — Mauricio Alejandro Suárez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos ,aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la case 20. — Aviso N.° 6995.

v.4 jun.

Acta N.° 278.991

Mayo 8 de 1946. — Raphael López, que comercia bajo el rubro de "Maison Raphael" de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7326.

v.4 jun.

Acta N.° 278.992

REPLIQUE

Mayo 8 de 1946. — Raphael López, que comercia bajo el rubro de "Maison Raphael" de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7327.

v.4 jun.

Acta N.° 278.993

RAPH

Mayo 8 de 1946. — Raphael López, que comercia bajo el rubro de "Maison Raphael" de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7328.

v.4 jun.

Acta N.° 278.995

FEU DE PAILLE

Mayo 8 de 1946. — Raphael López, que comercia bajo el rubro de "Maison "Raphael" de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7330.

v.4 jun.

Acta N.° 278.996

FERRARSIL

Mayo 8 de 1946. — Laboratorios Iodobisman Limitada de Río de Janeiro, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 7331.

v.4 jun.

Acta N. 278.997

LA PRINCIPAL

Mayo 8 de 1946. — Mario Juan Chingotto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7303.

v.4 jun.

Acta N.° 278.998

INSU

Mayo 8 de 1946. — Carlos Federico Arturo Kuhn. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N° 7280. —

v.4 jun.

Acta N.° 279.000

IMPER

Mayo 8 de 1946. — Bermolen Hermanos. — Para distinguir, cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Renovación de la N° 164.000. — Aviso número 7335.

v.4 jun.

Acta N.° 279.001

IMPER

Mayo 8 de 1946. — Bermolen Hermanos. — Para distinguir suelas para calzados, únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.820. — Aviso número 7334.

v.4 jun.

Acta N.° 279.003

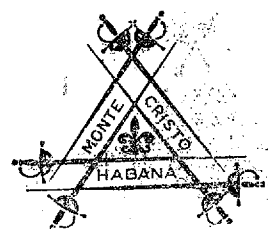

Mayo 8 de 1946. — Menéndez García y Cía., Soc. Limitada de Habana, Cuba. — Para distinguir, tabacos o cigarros puros, cigarrillos y picadura de la clase 21. — Renovación de la N° 165.749. Aviso N° 6909.

v.4 jun.

Acta N.° 279.004

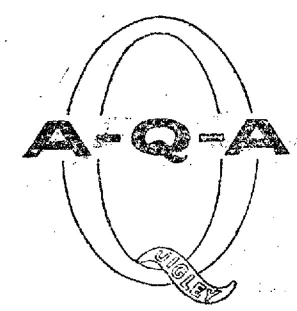

Mayo 8 de 1946.— Quigley Company, Inc. de New York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N° 161.144. — Aviso N° 7184.

v.4 jun.

Acta N. °279.005

GELIMPEX

Mayo 8 de 1946. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 7364.

v.4 jun.

Acta N.° 279.006

Mayo 8 . de 1946. — Casa Birolo Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir botones en general, sus partes y accesorios de la clase 16. — Aviso N° 7022.

v.4 jun.

Acta N.° 279.007

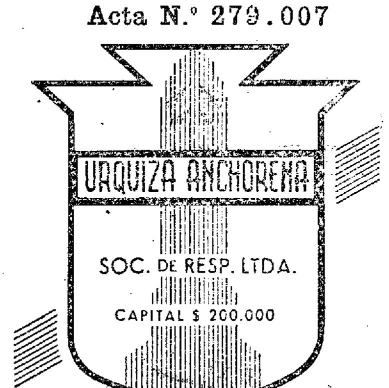

Mayo 8 de 1946. — Urquiza Anchorena Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 7270.

v.4 jun.

Acta N.° 279.008

CENTURY

Mayo 8 de 1946. — C. A. H. M. A. M. Cía. Argentina de Heladeras, Motores, Artefactos y Máquinas Soc. de Responsabilidad Limitada Cap. $ 80.000 m|n. — Para distinguir, Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N° 7355.

v.4 jun.

Acta N.° 279.009

CENTURY

Mayo 8 de 1946. — C. A. H. M. A. M. Cía. Argentina de Heladeras, Motores, Artefactos y Máquinas Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 80.000 m|n. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 7354.

v.4 jun.

Acta N.° 279.011

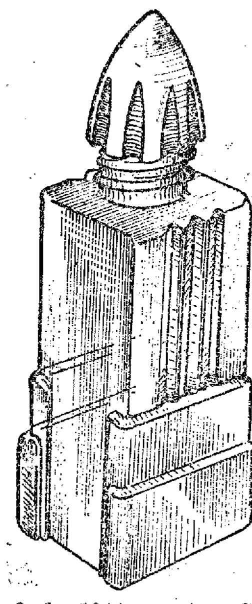

Mayo 8 de 1946. — Ana S. Wallach. Para distinguir, perfumería y tocador de la clase 16 (envase). — Aviso número 1329.

v.4 jun.

Acta N.° 279.012

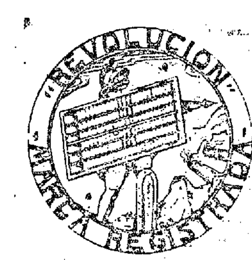

Mayo 8 de 1946. — Chaina & Cía. — Para distinguir, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clas 4. — Renovación de la N° 162.148. Aviso N° 7353.

v.4 jun.

Acta N.° 279.013

SOLEX

Mayo 8 de 1946. — Societe Anonyme Solex de Neuilly-sur-Seine (Seine) Francia. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos é implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de le clase 5. — Aviso N° 7339.

v.4 jun.

Acta N.° 279.014

SOLEXINE

Mayo 8 de 1946. — Societe Anonyme Solex de Neuilly-Sur-Seine (Seine) Francia. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 7338.

v.4 jun.

Acta N.° 279.015

SOLEXOL

Mayo 8 de 1946. — Societe Anonyme de Neuilly-sur-Seine (Seine) Francia. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 7340.

v.4 jun.

Acta N.° 279.016

DIAS SOMBRIOS

Mayo 8 de 1946. — Alberto Zavalía Domínguez. — Para distinguir, cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes de la clase 6. — Aviso N° 7351.

v.4 jun.

Acta N.° 279.017

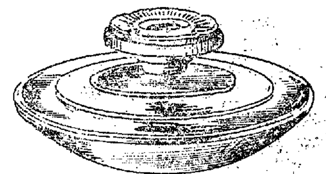

Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud, Societe Anonyme, de Paris Francia. — Para distinguir, artículos de perfumería en general, de la clase 16 (envase). Aviso N° 7344.

v.4 jun.

Acta N.° 279.018

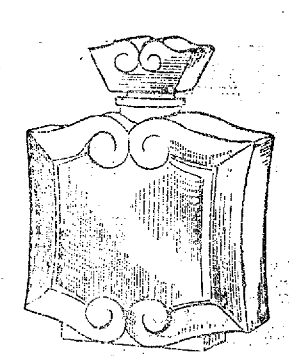

Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud Societe Anonyme de Paris Francia. Para distinguir artículos de perfumería en general de la clase 16 (envase). — Aviso N° 7345.

v.4 jun.

Acta N.° 279.019

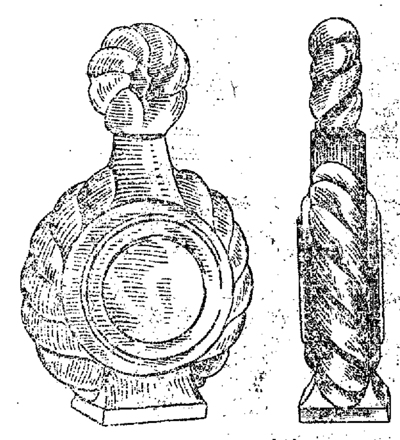

Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud Societe Anonyme de Paris Francia. Para distinguir artículos de perfumería en general de la clase 16 (envase). — Aviso N° 7346.

v.4 jun.

Acta N.° 279.020

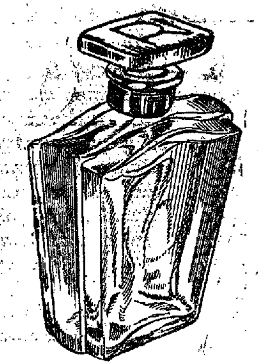

Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud Societe Anonyme de Paris Francia. Para distinguir artículos de perfumería en general de la clase 16 (envase). — Aviso N° 7347.

v.4 jun.

Acta N.° 279.021

Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud Societe Anonyme de Paris Francia. Para distinguir artículos de perfumería en general de la clase 16 (envase). — Aviso N° 7348.

v.4 jun.

Acta N.° 279.022

Mayo 8 de 1946. — A. A. Albin Hagstrom, de Alvdalen Suecia. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complemento para bucear, fitrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N° 7343.

v.4 jun.

Acta N.° 279.023

Mayo 8 de 1946. — Ch. Gervais Societe Anonyme de Paris Francia. — Para distinguir, quesos y quesillos en general de la clase 22. — Aviso N° 7341.

v.4 jun.

Acta N.° 279.025

TOURNAMENT

Mayo 8 de 1946. — Ignacio Mainetti. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de artes pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N° 7350.

v.4 jun.

Acta N.° 279.026

FIRECREST

Mayo 8 de 1946. — Theulo Louton & Cía. S. R. L. Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 7332.

v.4 jun.

Acta N.° 279.024

Mayo 8 de 1946. — H. Maimin Co. Inc. de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N° 7342.

v.4 jun.

Acta N.° 279.027

AMBAMONIO

Mayo 8 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 7371.

v.4 jun.

Acta N.° 279.028

CINCO FENIL

Mayo 8 de 1946. — Mauricio Schindeorovsky. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 7372.

v.4 jun.

Acta N.° 279.029

FLOR DE SEDA

Mayo 8 de 1946. — Marcos Bale y Hermanos Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 7373.

v.4 jun.

Acta N.° 279.030

THERMOPINE

Mayo 8 de 1946. — "S. C. R. I." Soc. Anon. de Perfumería, Cirujía y Anexos. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 7374.

v.4 jun.

Acta N.° 279.033

Mayo 8 de 1946. — Durex Abrasives Corporation, de Jersey City, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, substancias, vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: menos, productos fibrosos y compuestos con asfalto y otros productos similares para techado y otros fines de la construcción cementos para calzado, compuestos adhesivos (con exclusión de papeles y cintas adhesivas) cementos y mucilagos vendidos a granel, preparaciones a base de goma para sellar envases, preparaciones para revestir la parte interior y exterior de envases, y para otros usos similares, de la clase 3. — Renovación de la número 160.914. — Aviso número 7377.

v.4 jun.

Acta N.° 279.031

Mayo 8 de 1946. — Molinos Rio de la Plata S. A. — Para distinguir, cereales en general, de la clase 22. — Renovación de la N° 161.131. — Aviso número 7375.

v.4 jun.

Acta N.° 279.032

DELICIA

Mayo 8 de 1946. — Molinos Rio de la Plata S. A. — Para distinguir cereales en general, de la clase 22. — Aviso número 7376.

v.4 jun.

Acta N.° 279.038

PUENTE

Mayo 8 de 1946. — Puente Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 162.853. — Aviso número 7307.

v.4 jun.

Acta N.° 279.039

Mayo 8 de 1946. — Emilio Di Lorenzo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos, artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 7308.

v.4 jun.

Acta N.° 279.040

METALOID

Mayo 8 de 1946. — A. Yastremiz e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7304.

v.4 jun.

Acta N.° 279.041

NORFLEX

Mayo 8 de 1946. — A. Yastremiz e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7305.

v.4 jun.

Acta N.° 279.042

Mayo 8 de 1946. — A. Yastremiz e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7306.

v.4 jun.

Acta N.° 279.044

PEGATINA

Mayo 9 de 1946. — Bozicovich & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7389.

v.4 jun.

Acta N.° 279.047

GLICO

Mayo 9 de 1946. — Jornet Hons. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7392.

v.4 jun.

Acta N.° 279.049

Mayo 9 de 1946. — Magliore & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7394.

v.4 jun.

Acta N.° 279.055

DILLINGER

Mayo 9 de 1946. — 1946. — C. Rosmarin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos eléctricos, de la clase 6. —Aviso número 7169.

v.4 jun.

Acta N.° 279.056

HARICEL

Mayo 9 de 1946. — Jorge Cirilo Aversano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7461.

v.4 jun.

Acta N.° 279.050

Mayo 9 de 1946. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.030. — Aviso número 7395.

v.4 jun.

Acta N.° 279.051

TELASA

Mayo 9 de 1946. — Moisés Kleinman & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada capital $ 1.500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7388.

v.4 jun.

Acta N.° 279.052

ALGAMOR

Mayo 9 de 1946. — Mauricio Polskin Morris. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7426.

v.4 jun.

Acta N.° 279.053

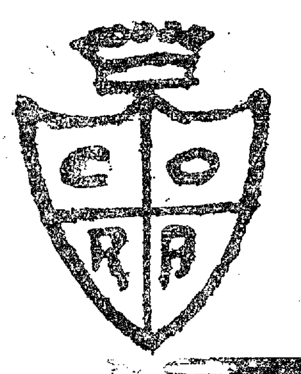

Mayo 9 de 1946. — Cora, Cía. Orfebre Reunida Argentina, Célano y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 7387.

v.4 jun.

Acta N.° 279.054

CAIMAN

Mayo 9 de 1946. — Guillermo Burguera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7396.

v.4 jun.

Acta N.° 279.231

Mayo 13 de 1946. — Fernando Eduardo Oneyt y Juan Francisco Oneyt. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7612.

v.4 jun.

Acta N.° 279.232

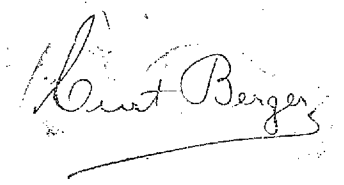

Mayo 13 de 1946. — Emilio Ernesto Curt Berger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7608.

v.4 jun.

Acta N.° 279.233

PANARCO

Mayo 13 de 1946. — Carlos Antonio Montenegro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5806.

v.4 jun.

Acta N.° 279.234

MISCELA S. FRANCESCO

Mayo 13 de 1946. — Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno Di Torino, Societá In Accomandita Semplice Di Granelli & C., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7576.

v.4 jun.

Acta N.° 279.235

MAGNESIA S. FRANCESCO

Mayo 13 de 1946. — Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno Di Torino, Societá In Accomandita Semplice Di Granelli & C., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso N.° 7575.

v.4 jun.

Acta N.° 279.236

NODAÑOL

Mayo 13 de 1946. — Albina Ronald de White. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 7613.

v.4 jun.

Acta N.° 279.237

NODAÑOL

Mayo 13 de 1946. — Albino Ronald de White. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7614.

v.4 jun.

Acta N.° 279.238

Mayo 13 de 1946. — Padilla & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7325.

v.4 jun.

Acta N.° 279.239

PLUS ULTRA

Mayo 13 de 1946. — Editorial Tor, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7609.

v.4 jun.

Acta N.° 279.240

INARMAT

Mayo 13 de 1946. — José Kanda y Juan Antonio Soldati. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7369.

v.4 jun.

Acta N.° 279.241

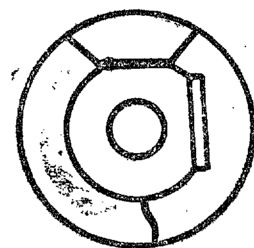

Mayo 13 de 1946. — Bullrich & Sola. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7309.

v.4 jun.

Acta N.° 279.242

ERITROFER

Mayo 13 de 1946. — Juan Bautista Stéfani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7616.

v.4 jun.

Acta N.° 279.243

SALV — Y — SAN

Mayo 13 de 1946. — Arturo Ricci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7517.

v.4 jun.

Acta N.° 279.244

BANKNOTE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7533.

v.4 jun.

Acta N.° 279.245

CHALLENGE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7534.

v.4 jun.

Acta N.° 279.246

COLUMBIA

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7535.

v.4 jun.

Acta N.° 279.247

CONDOR

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7536.

v.4 jun.

Acta N.° 279.248

FABORITE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7537.

v.4 jun.

Acta N.° 279.249

GRIFFIN

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7538.

v.4 jun.

Acta N.° 279.250

HELIOS

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 7539.

v.4 jun.

Acta N.° 279.251

K. & E.

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7540.

v.4 jun.

Acta N.° 279.252

K. & E.

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7541.

v.4 jun.

Acta N.° 279.253

K. & E.

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7542.

v.4 jun.

Acta N.° 279.254

KECO

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7543.

v.4 jun.

Acta N.° 279.255

LAMINENE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7544.

v.4 jun.

Acta N.° 279.256

LEROY

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7545.

v.4 jun.

Acta N.° 279.257

LOG LOG DUPLEX DECITRIC

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7546.

v.4 jun.

Acta N.° 279.258

LOG LOG DUPLEX TRIG

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7547.

v.4 jun.

Acta N.° 279.259

LOG LOG DUPLEX VECTOR

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7548.

v.4 jun.

Acta N.° 279.260

MERCURI

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7549.

v.4 jun.

Acta N.° 279.261

MINUSA

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7550.

v.4 jun.

Acta N.° 279.262

PARAGON

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7551.

v.4 jun.

Acta N.° 279.263

PARCHMINE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7552.

v.4 jun.

Acta N.° 279.264

PHOENIX

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7553.

v.4 jun.

Acta N.° 279.265

PHOTACT

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7554.

v.4 jun.

Acta N.° 279.266

POLYPHASE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7555.

v.4 jun.

Acta N.° 279.267

POLYPHASE DUPLEX DECITRIC

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7556.

v.4 jun.

Acta N.° 279.268

POLYPHASE DUPLEX TRIG

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7557.

v.4 jun.

Acta N.° 279.269

SWAN

Mayo 13 de 1946.—Keuffer & Esser Company de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7558.

v.4 jun.

Acta N.° 279.270

STANDARD

Mayo 13 de 1946.—Keuffer & Esser Company de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7559.

v.4 jun.

Acta N.° 279.271

TIP TOP

Mayo 13 de 1946.—Keuffer & Esser Company de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7560.

v.4 jun.

Acta N.° 279.272

WYTEFACE

Mayo 13 de 1946.—Keuffer & Esser Company de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7561.

v.4 jun.

Acta N.° 279.273

NEREO

Mayo 13 de 1946. — José Ancsi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7515.

v.4 jun.

Acta N.° 279.274

AZUCENA

Mayo 13 de 1946. — Guillermo Cyrulnik y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7620.

v.4 jun.

Acta N.° 279.275

D I C K E N S

Marca Registrada

Mayo 13 de 1946. — Adolfo Demetrio Bion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7619.

v.4 jun.

Acta N.° 279.277

Mayo 14 de 1946. — Santiago Gallopin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7632.

v.4 jun.

Acta N.° 279.276

METILOSA

Mayo 14 de 1946. — Josefina Carmen Garay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7662.

v.4 jun.

Acta N.° 279.278

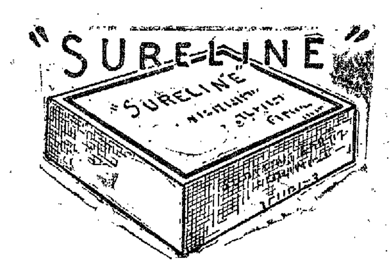

Mayo 14 de 1946. — Ricardo Segarra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso número 7634.

v.4 jun.

Acta N.° 279.280

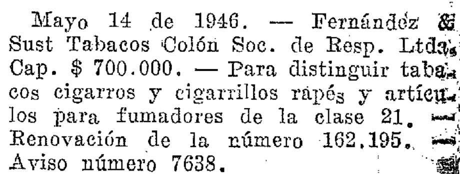

LA REPUBLICA

Mayo 14 de 1946. — Fernández & Sust Tabacos Colón Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 162.195. — Aviso número 7638.

v.4 jun.

Acta N.° 279.281

Mayo 14 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anon. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7636.

v.4 jun.

Acta N.° 279.282

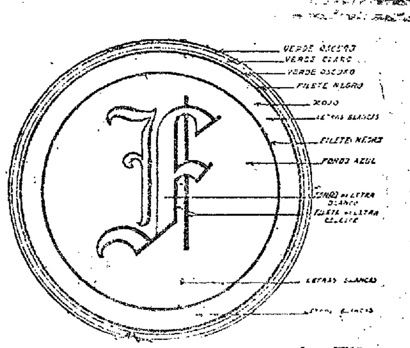

Mayo 14 de 1946. — Elio Filomena, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 7635.

v.4 jun.

Acta N.° 279.283

ONA

Mayo 14 de 1946. — R. Tarantola & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 700.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7626.

v.4 jun.

Acta N.° 279.284

ONA

Mayo 14 de 1946. — R. Tarantola & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 700.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7627.

v.4 jun.

Acta N.° 279.287

POUR UNE FEMME LES PLUS BELLES LAVANDES

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Aviso número 7687.

v.4 jun.

Acta N.° 279.288

ROYAL BAIN DE CHAMPAGNE

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Aviso número 7688.

v.4 jun.

Acta N.° 279.289

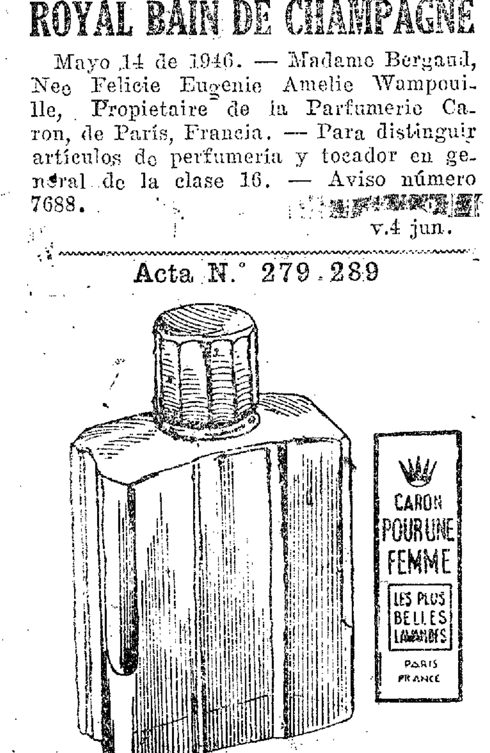

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 7689.

v.4 jun.

Acta N.° 279.285

DEMEGRA

Mayo 14 de 1946. — Fernando De Lio, Domingo Antonio Mezzotero y Bartolomé Grande. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7669.

v.4 jun.

Acta N.° 279.286

LA FLEUR

Mayo 14 de 1946. — Cosme Damián Saavedra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso número 7661.

v.4 jun.

Acta N.° 279.291

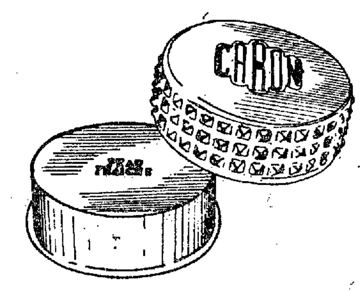

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 7691.

v.4 jun.

Acta N.° 279.292

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 7692.

v.4 jun.

Acta N.° 279.293

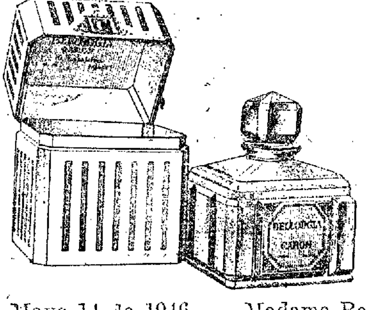

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Perfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 7693.

v.4 jun.

Acta N.° 279.299

FLEURS DE ROCAILLE

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7699.

v.4 jun.

Acta N.° 279.294

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de de la clase 16. (Envase). — Aviso número 7694.

v.4 jun.

Acta N.° 279.295

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir una loción de la clase 16 (Envase). — Aviso número 7695.

v.4 jun.

Acta N.° 279.296

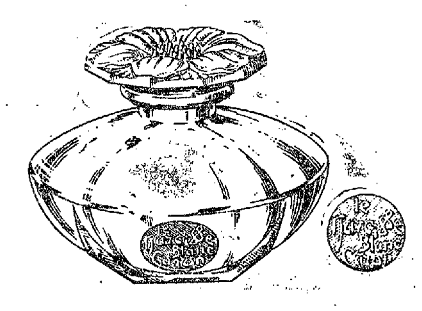

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso número 7696.

v.4 jun.

Acta N.° 279.297

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir extractos esencias y lociones de la clase 16 (Envase). — Aviso N.° 7697.

v.4 jun.

Acta N.° 279.298

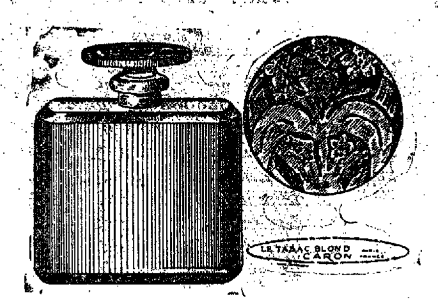

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir extractos esencias y lociones de la clase 16. — Aviso número 7698.

v.4 jun.

Acta N.° 279.300

POUR UN HOMME LES PLUS BELLES LAVANDES

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 7700.

v.4 jun.

Acta N.° 279.301

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, y artículos de tocador, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 7701.

v.4 jun.

Acta N.° 279.302

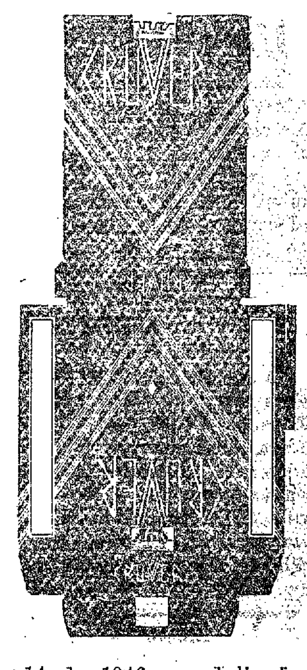

Mayo 14 de 1946. — Julio Laje. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 7683.

v.4 jun.

Acta N.° 279.303

Mayo 14 de 1946. — Molinos Yerbateros "Santa Fe" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 201.000 Venturino, Raimondi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7684.

v.4 jun.

Acta N.° 279.304

Mayo 14 de 1946. — The Bradford' Dyers' Association Ltd. de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7685.

v.4 jun.

Acta N.° 279.305

C. A. S. P. Y. A.

Mayo 14 de 1946. — Juan Mijaylides. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7571.

v.4 jun.

Acta N.° 279.306

SILKA

Mayo 14 de 1946. — Maurice Roussel (Propietaire de la Parfumerie Silka), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7686.

v.4 jun.

Acta N.° 279.307

RADIUM

Mayo 14 de 1946. — Aktiebolaget Radius, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir calentadores en general y sus accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.015. — Aviso número 7679.

v.4 jun.

Acta N.° 279.308

Mayo 14 de 1946. — British Ropes Ltd. de Carr Hill, Doncaster, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7677.

v.4 jun.

Acta N.° 279.309

Mayo 14 de 1946. — Brodr. Aarsaether A/S., de Alesund, Noruega. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Aviso número 7670.

v.4 jun.

Acta N.° 279.310

Mayo 14 de 1946. — James R. Crompton & Brothers Ltd., de Londres y Elton Paper Mills cerca de Bury, Lanchashire, Inglaterra. — Para distinguir papel, de la clase 18. — Renovación de la número 161.828. — Aviso número 7671.

v.4 jun.

Acta N.° 279.311

THE OLYMPIA

Mayo 14 de 1946. — Humber Ltd., de Coventry, Warwinckshire, Inglaterra. — Para distinguir bicicletas, triciclos y similares, de la clase 12. — Aviso número 7676.

v.4 jun.

Acta N.° 279.312

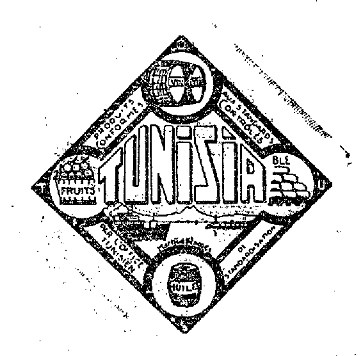

Mayo 14 de 1946. — Office Tunissien de Standardisation., de Túnez, Africa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.981. — Aviso número 7674.

v.4 jun.

Acta N.° 279.313

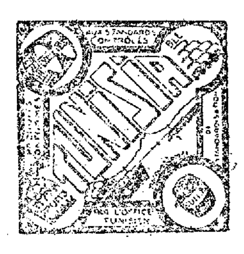

Mayo 14 de 1946. — Office Tunissien de Standardisation., de Túnez, Africa. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 162.857. — Aviso número 7673.

v.4 jun.

Acta N.° 279.314

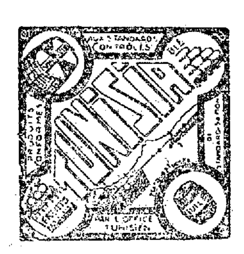

Mayo 14 de 1946. — Office Tunissien de Standardisation., de Túnez, Africa. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 162.858. — Aviso número 7675.

v.4 jun.

Acta N.° 279.318

MERGANSER

Mayo 14 de 1946. — Percival Aircraft Ltd., de Bedforshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7623.

v.4 jun.

Acta N.° 279.315

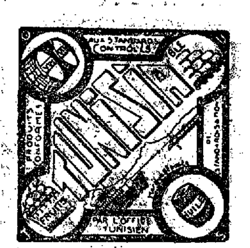

Mayo 14 de 1946. — Office Tunissien de Standardisation., de Túnez, Africa. — — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 164.745. — Aviso número 7672.

v.4 jun.

Acta N.° 279.316

APOGÉE

Mayo 14 de 1946. — Parfumerie Violet Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.937. — Aviso número 7680.

v.4 jun.

Acta N.° 279.317

SYNEKTAN

Mayo 14 de 1946. — Société Anonyme Dite; Manufactures de Produits Chimiques du Nord Etablissements Kühlmann, de París, Francia. — Para distinguir materias curtidoras sintéticas, de la clase 1. — Aviso número 7678.

v.4 jun.

Acta N.° 279.319

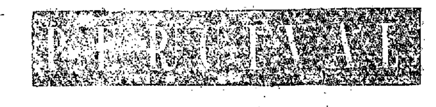

Mayo 14 de 1946. — Percival Aircraft Ltd., de Bedforshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7622.

v.4 jun.

Acta N.° 279.320

PROCTOR

Mayo 14 de 1946. — Percival Aircraft Ltd., de Bedforshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7621.

v.4 jun.

Acta N.° 279.321

SIDEA

Mayo 14 de 1946. — S. I. D. E. A. (Soc. Industrial de Electricidad aplicada). Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 7682.

v.4 jun.

Acta N.° 279.323

DECILO QUE TE LO VAN A CREER

Mayo 14 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18 — Aviso N.° 7625.

v.4 jun.

Acta N.° 279.324

Mayo 14 de 1946. — B. G. Lappas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.237. — Aviso número 7624.

v.4 jun.

Acta N.° 279.325

EL GRAN AMOR DE GUSTAVO ADOLFO BECQUER

Mayo 14 de 1946. — Juan Barcia. — Para distinguir instrumentos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7497.

v.4 jun.

Acta N.° 279.326

FRASCOBAY

Mayo 14 de 1946. — Rayón y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 161.853. — Aviso 7279.

v.4 jun.

Acta N.° 279.327

Mayo 14 de 1946. — Carlos Bartolomé Ramo... Bareda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7519.

v.4 jun.

Acta N.° 279.329

RODRICAS

Mayo 14 de 1946. — Julio Castro y Ramón Rodríguez, que giran bajo el rubro Industrias, "Rodricas". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 7521.

v.4 jun.

Acta N.° 279.330

VERMEXIN

Mayo 14 de 1946. — Dr. A. Wander S. A. de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7642.

v.4 jun.

Acta N.° 279.328

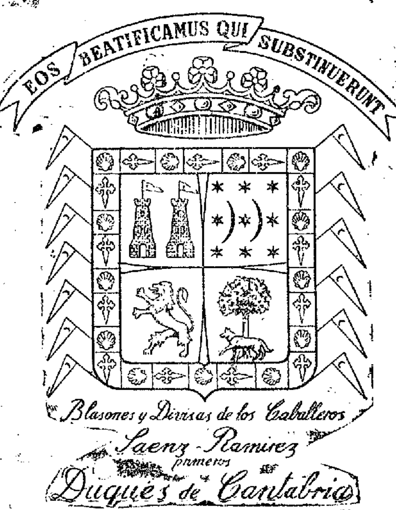

Mayo 14 de 1946. — Carlos Bartolomé Ramonell Sureda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7520.

v.4 jun.

Acta N.° 279.331

QUIMOGENO

Mayo 14 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos; productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso número 7643.

v.4 jun.

Acta N.° 279.332

BILD—A—SET

Mayo 14 de 1946. — Jorge Pochat. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7644.

v.4 jun.

Acta N.° 279.333

SERENO

Mayo 14 de 1946. — Alberto Riedler. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7645.

v.4 jun.

Acta N.° 279.334

REGO

Mayo 14 de 1946. — Jacobo Cachcovsky. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7646.

v.4 jun.

Acta N.° 279.336

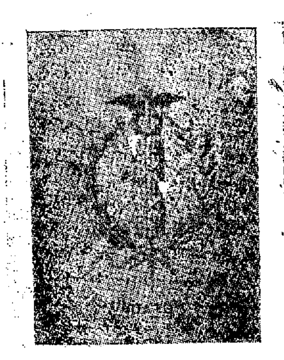

Mayo 14 de 1946. — Minetti & Cía. Ltda. Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche y cacao, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.803. — Aviso N.° 7.648.

v.4 jun.

Acta N.° 279.335

LETIZIA

Mayo 14 de 1946. — Minetti & Cía. Ltda. Soc. Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.110. — Aviso número 7.647.

v.4 jun.

Acta N.° 279.337

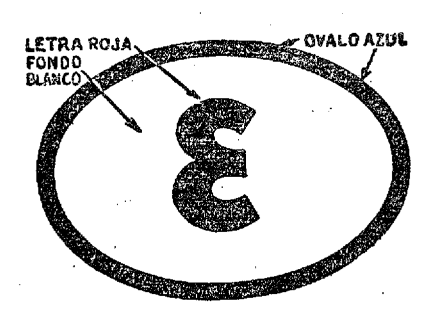

Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir aceites, grasas y gasolina de la clase 3. — Aviso número 7649.

v.4 jun.

Acta N.° 279.338

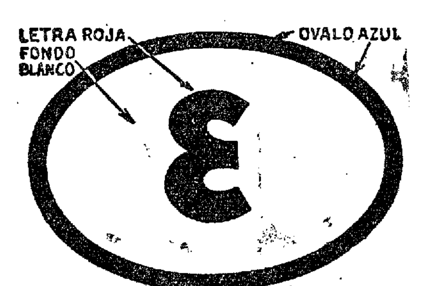

Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7650.

v.4 jun.

Acta N.° 279.339

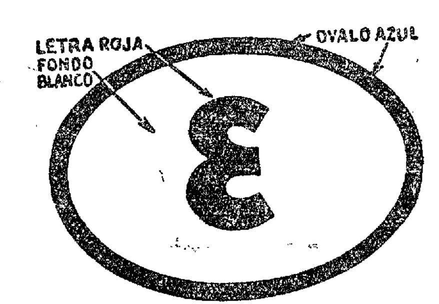

Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales o vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstica, de la clase 2. — Aviso N.° 7651.

v.4 jun.

Acta N.° 279.340

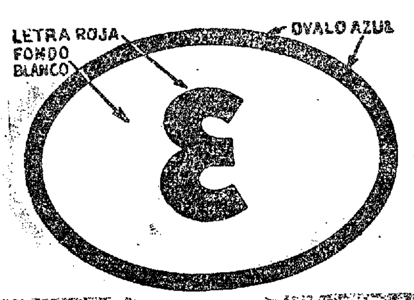

Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. —Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos aceites, grasas, y gasolina, de la clase 3. — Aviso número 7652.

v.4 jun.

Acta N.° 279.341

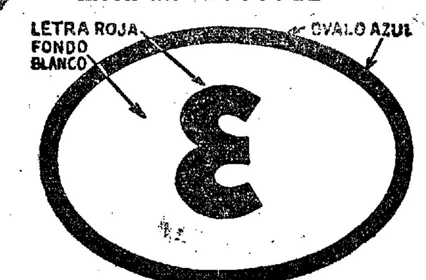

Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7653.

v.4 jun.

Acta N.° 279.342

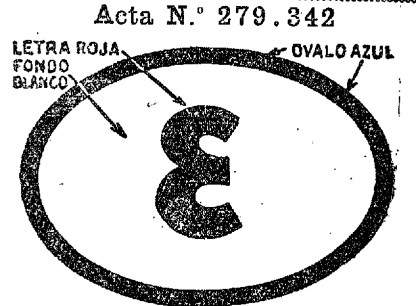

Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7654.

v.4 jun.

Acta N.° 279.343

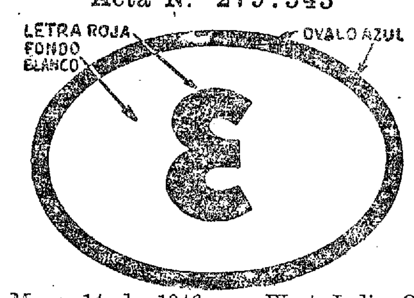

Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7655.

v.4 jun.

Acta N.° 279.344

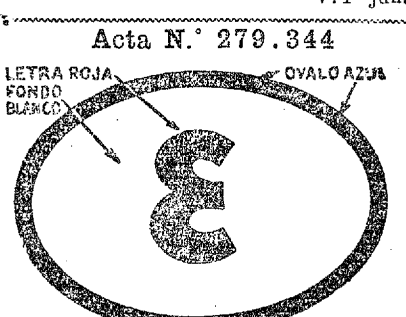

Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7656.

v.4 jun.

Acta N.° 279.348

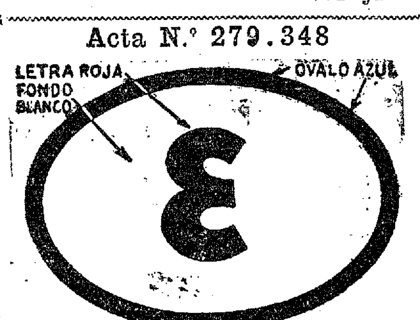

Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company, Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7.660.

v.4 jun.

Acta N.° 279.345

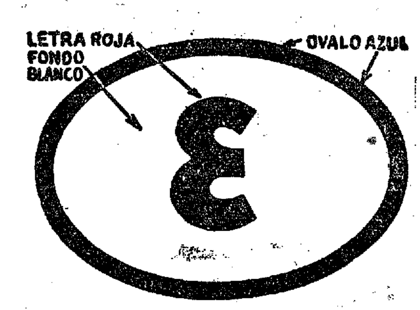

Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7657.

v.4 jun.

Acta N.° 279.346

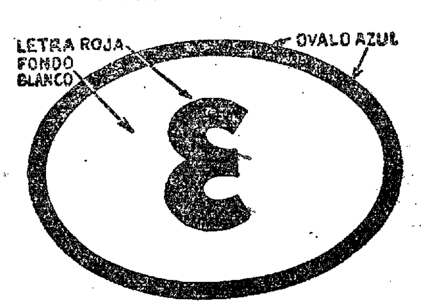

Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 7658.

v.4 jun.

Acta N.° 279.347

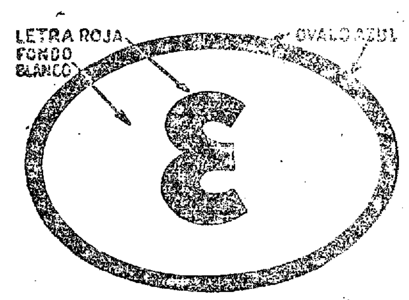

Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 7659.

v.4 jun.

Acta N.° 279.349

Mayo 14 de 1946. — Antonio Estévez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7.663.

v.4 jun.

Acta N.° 279.351

OPTIMA

Mayo 15 de 1946. — Albert Grossenbacher, de Grenchen, Berna, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7.742.

v.4 jun.

Acta N.° 279.350

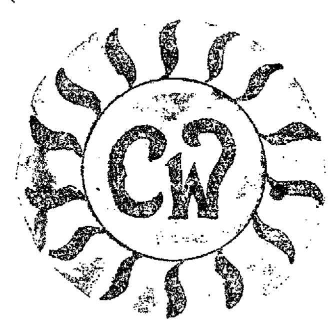

Mayo 15 de 1946. — «Casa Weil», A. y A. Weil. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de clase 9. — Aviso Nº 7.743.

v.4 jun

Acta N.° 279.352

UNIC

Mayo 15. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 7.748.

v.4 jun.

Acta N.° 279.353

UNIC

Mayo 15 de 1946. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número Nº 7.747.

v.4 jun.

Acta N.° 279.354

PERFECTONE

Mayo 15 de 1946. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 7.745.

v.4 jun.

Acta N.° 279.355

OMAG

Mayo 15 de 1946. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hijos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 7746.

v.4 jun.

Acta N.° 279.356

OMAG

Mayo 13 de 1946. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7.744.

v.4 jun.

Acta N.° 279.357

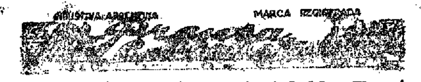

Mayo 15 de 1946 — Adolfo Torciano Mirabello y Vasco Francisco Ruggiero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18 .— Aviso número [illegible].

v.4 jun.

Acta N.° 279.358

DEXTROPECTIN

Mayo 15 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.630.

v.4 jun.

Acta N.° 279.359

CETROPIN

Mayo 15 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.628.

v.4 jun.

Acta N.° 279.360

BECLUCYN

Mayo 15 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.629.

v.4 jun.

Acta N.° 279.361

THERY

Mayo 15 de 1946. — Manuel Scheinohn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería,modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7631.

v.4 jun.

Acta N.° 279.362

LEMFA

Mayo 15 de 1946. — I. Miropolsky. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso N.° 7564.

v.4 jun.

Acta N.° 279.363

Mayo 15 de 1946. — Pablo Passarino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.735.

v.4 jun.

Acta N.° 279.364

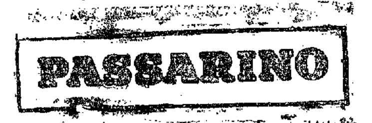

Mayo 15 de 1946. — Pablo Passarino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 7.734.

v.4 jun.

Acta N.° 279.365

EROSIL

Mayo 15 de 1946. — Ladie Estela Martinoli. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 7.315.

v.4 jun.

Acta N.° 279.367

Mayo 15 de 1946. — Reymundo C. Koch. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 7.753.

v.4 jun.

Acta N.° 279.368

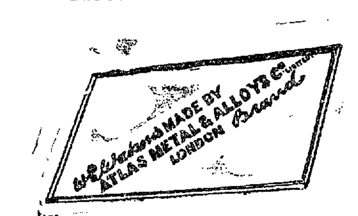

Mayo 15 de 1946. — The Atlas Metal & Alloys Co., Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 161.666. — Aviso Nº 7.738.

v.4 jun.

Acta N.° 279.369

ALBUMOSA

Mayo 15 de 1946. — «Albumosa», Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7.019.

v.4 jun.

Acta N.° 279.370

IDUBAL

Mayo 15 de 1946. — Bianchetti, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 750.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7.020.

v.4 jun.

Acta N.° 279.371

LA PORTEÑA

Mayo 15 de 1946. — Bianchetti, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 750.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos: películas y cintas cinematográficas impresas. — Aviso número 7.021.

v.4 jun.

Acta N.° 279.372

NOLOXIN

Mayo 15 de 1946. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 725.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.733.

v.4 jun.

Acta N.° 279.373

MEGEFE

Mayo 15 de 1946. — Manuel Perfecto Francisco González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.727.

v.4 jun.

Acta N.° 279.374

Mayo 15 de 1946. — Arturo Alejandro Ogan, que comercia bajo el rubro Laboratorios Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.752.

v.4 jun.

Acta N.° 279.375

RAPOREL

Mayo 15 de 1946. — Máximo Abuín. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7.750.

v.4 jun.

Acta N.° 279.377

UNIVERSAL

Mayo 15 de 1946. — Jack Louis Howes. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 7.732.

v.4 jun.

Acta N.° 279.378

Mayo 15 de 1946. — Blanca Luz Brum. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7.706.

v.4 jun.

Acta N.° 279.379

Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7.716.

v.4 jun.

Acta N.° 279.376

RAPOREL

Mayo 15 de 1946. — Máximo Abuin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.749.

v.4 jun.

Acta N.° 279.380

Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, corsetería, mercería, guantería, perfumería, alfiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.717.

v.4 jun.

Acta N.° 279.381

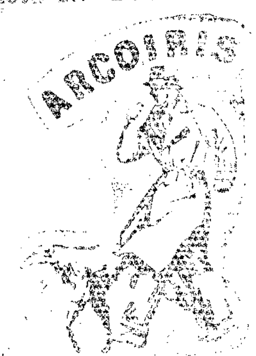

Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 7.718.

v.4 jun.

Acta N.° 279.382

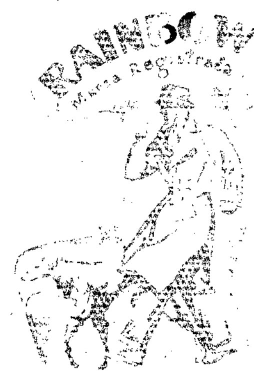

Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 7.719.

v.4 jun.

Acta N.° 279.383

Heller

Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 400.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 7.720.

v.4 jun.

Acta N.° 279.384

REVISTA DE JARDINES

Mayo 15 de 1946. — A. Pereda y Cía. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso 7.715.

v.4 jun.

Acta N.° 279.385

AIRON

Mayo 15 de 1946. — Domingo Giorla. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, electroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lustrado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7.714.

v.4 jun.

Acta N.° 279.386

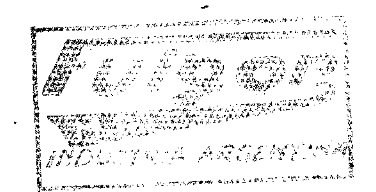

Mayo 15 de 1946. — Casán Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mercería [illegible] cería, de la clase 15; menos: tipos de géneros denominados «fulgurantes». — Aviso Nº 7.772.

v.4 jun.

Acta N.° 279.388

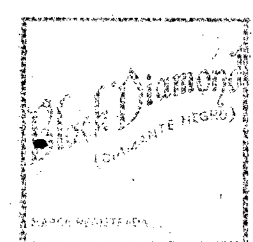

Mayo 15 de 1946. — National Musical String Co., de Middlesex, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos y aparatos y sus accesorios, música y aparatos [illegible], de la clase 7. — Renovación de la Nº 161.568. — Aviso Nº 7.724.

v.4 jun.

Acta N.° 279.389

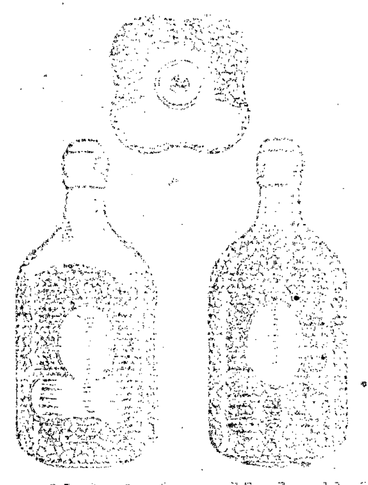

Mayo 15 de 1946. — Macdonald Greenlees Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 130.911. — Aviso Nº 7.725.

v.4 jun.

Acta N.° 279.392

METAFILTER

Mayo 15 de 1946. — The Metafiltration Company Limited, de Hounslow, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7.728.

v.4 jun.

Acta N.° 279.390

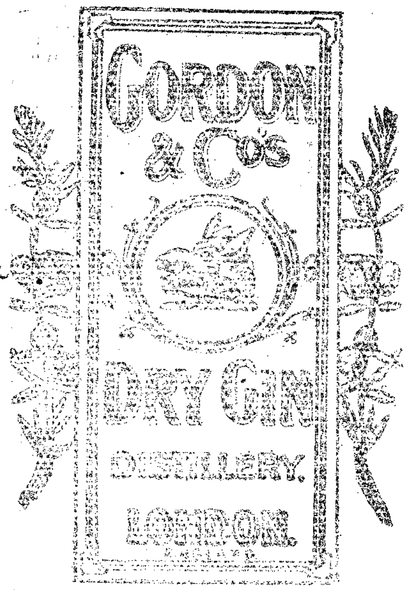

Mayo 15 de 1946. — Tanqueray, Gordon & Company Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la número 161.[illegible]. — Aviso N.° 7.726.

v.4 jun.

Acta N.° 279.391

EMPIRE

Mayo 15 de 1946. — S. Smith & Sons (England) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, medallas, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7.727.

v.4 jun.

Acta N.° 279.393

EUCUPIN

Mayo 15 de 1946. — Rare Chemicals Inc., de Flemington, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.729.

v.4 jun.

Acta N.° 279.395

EL CAIMAN

Mayo 15 de 1946. — Jesús Fernández Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.741.

v.4 jun.

Acta N.° 279.396

PILOTEX

Mayo 16 de 1946. — Aníbal J. Canale. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anti-corrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.[illegible].

v.4 jun.

Acta N.° 279.397

Mayo 16 de 1946. — Fernández & Suel, Tabacos Colón, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos fósforos. — Renovación de la Nº 162.194. — Aviso número 7.637.

v.4 jun.

Acta N.° 279.398

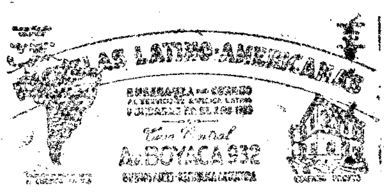

Mayo 16 de 1946. — Alec Yearson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contabilidad. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7.711.

v.4 jun.

Acta N.° 279.399

BE—1

Mayo 16 de 1946. — Alfredo Plácido Lazzarini y Alberto Lazzarini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.806.

v.4 jun.

Acta N.° 279.400

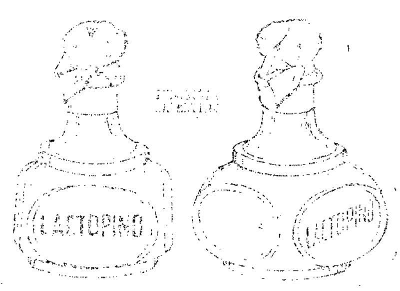

Mayo 16 de 1946. — Vicente Sgroi. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.807.

v.4 jun.

Acta N.° 279.401

BROVON

Mayo 16 de 1946. — Moore Medicinal Products, Limited, de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.806.

v.4 jun.

Acta N.° 279.402

DIANA

Mayo 16 de 1946. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armas de fuego, de la clase 11. — Renovación de la Nº 162.970. — Aviso N.° 7.808.

v.4 jun.

Acta N.° 279.403

VADEBIEN

Mayo 16 de 1946. — Héctor Benjamín Carafa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.708.

— Aviso N.° 7.768.

v.4 jun.

Acta N.° 279.404

EL MAGO

Mayo 16 de 1946. — Emilio Priano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.757.

Acta N.° 279.405

PUBLIVENTAS

Mayo 16 de 1946. — Oscar Alberto Bravo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7.801.

v.4 jun.

Acta N.° 279.406

ALGORAB

Mayo 16 de 1946. — Heraldo Joaquín Triondo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.800.
v.4 jun.

Acta N.° 279.407

LOTIECA

Mayo 16 de 1946. — Zelik Kopeow. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.423.
v.4 jun.

Acta N.° 279.408

Mayo 16 de 1946. — J. V. Cordes, comerciando como Shield Laboratories de Detroit (Michigan) Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.799.
v.4 jun.

Acta N.° 279.409

Mayo 16 de 1946. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir espirales contra mosquitos, de la clase 2. — Aviso N.° 7.802.
v.4 jun.

Acta N.° 279.410

Mayo 16 de 1946. — Biro Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.797.
v.4 jun.

Acta N.° 279.411

BUEN VIAJE

Mayo 16 de 1946. — Biro Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.796.
v.4 jun.

Acta N.° 279.412

Mayo 16 de 1946. — Biro Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso 7.795.
v.4 jun.

Acta N.° 279.413

SANTA MARIA DE ORO

Mayo 16 de 1946. — Octavio Gabrielli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.798.
v.4 jun.

Acta N.° 279.414

CHIRIPA

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.791.
v.4 jun.

Acta N.° 279.415

CHIRIPA

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.790.
v.4 jun.

Acta N.° 279.416

CHIRIPA

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: chiripas. — Aviso N.° 7.789.
v.4 jun.

Acta N.° 279.417

GORRION

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir hilos de pescar, de la clase 9. — Aviso N.° 7.794.
v.4 jun.

Acta N.° 279.418

TALABARTERO

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.792.
v.4 jun.

Acta N.° 279.420

CADENA

Mayo 16 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.788.
v.4 jun.

Acta N.° 279.419

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.793.
v.4 jun.

Acta N.° 279.421

EGERIA

Mayo 16 de 1946. — Rafael S. Hassan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.760.
v.4 jun.

Acta N.° 279.422

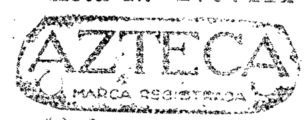

Mayo 16 de 1946. — Nicolás Veljavskis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.787.
v.4 jun.

Acta N.° 279.423

DRAMA

Mayo 16 de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.751.
v.4 jun.

Acta N.° 279.424

ON DIT

Mayo 16 de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.804.
v.4 jun.

Acta N.° 279.425

SE DICE

Mayo 16 de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.805.
v.4 jun.

Acta N.° 279.426

LUSTROL

Mayo 16 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.047. — Aviso N.° 7.772.
v.4 jun.

Acta N.° 279.427

Mayo 16 de 1946. — Establissements Sabatier Jeune, de Bellevue Thiers, (Puy-de Dome), Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.266. — Aviso N.° 7.773.
v.4 jun.

Acta N.° 279.429

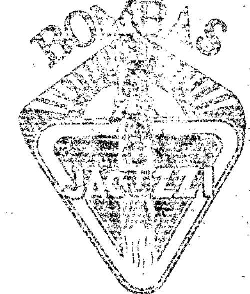

Mayo 16 de 1946. — Jacuzzi Bros. Incorporated, de Berkeley, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bombas de agua, de la clase 5. — Aviso N.° 7.775.
v.4 jun.

Acta N.° 279.430

MOSQUITONE

Mayo 16 de 1946. — Mc.Kesson & Robins, Incorporated, Fairfield, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir preparaciones para ahuyentar los mosquitos y para curar las picaduras de los mismos, de la clase 2. — Aviso N.° 7.776.
v.4 jun.

Acta N.° 279.432

YOLANDA

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.196. — Aviso N.° 7.778.
v.4 jun.

Acta N.° 279.433

PALMAR

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.318. — Aviso N.° 7.779.
v.4 jun.

SAINETE

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.320. — Aviso N.° 7.780.
v.4 jun.

Acta N.° 279.435

LA SUERTE

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.763. — Aviso N.° 7.781.
v.4 jun.

Acta N.° 279.437

TRANQUILO

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.776. — Aviso N.° 7.783.
v.4 jun.

Acta N.° 279.436

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.771. — Aviso N.° 7.782.

v.4 jun.

Acta N.° 279.438

JUGADORES

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.911. — Aviso N.° 7.784.

v.4 jun.

Acta N.° 279.439

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.525. — Aviso N.° 7.785.

v.4 jun.

Acta N.° 279.441

Mayo 16 de 1946. — Alejandro Capeluto. — Para distinguir tiradores, ligas, cinturones, y artículos afines, (bonetería), trenzados a mano, de la clase 16. — Aviso N.° 7.710.

v.4 jun.

Acta N.° 279.443

X 2

Mayo 16 de 1946. — Establecimiento Sud Americano Dechert & Cía., S. R. L., Capital $ 20.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.812.

v.4 jun.

Acta N.° 279.444

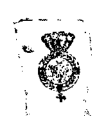

DELBECK & C.IE

Fournisseurs de l'Ancienne Cour de France

Reims.

CHAMPAGNE
HELIOS

Mayo 16 de 1946. — Delbeck & Cie. Société a Responsabilite Limitee, de Reims, (Marne), Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 7.814.

v.4 jun.

Acta N.° 279.445

Mayo 16 de 1946. — Martín Dosal & Compañía, de La Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.816.

v.4 jun.

Acta N.° 279.446

IPEDRA

Mayo 16 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andru Mairalles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.452. — Aviso número 7.813.

v.4 jun.

Acta N.° 279.447

AXILENE

Mayo 16 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7.811.

v.4 jun.

Acta N.° 279.448

ANCAP

Mayo 16 de 1946. — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 160.898. — Aviso N.° 7.817.

v.4 jun.

Acta N.° 279.455

Mayo 16 de 1946. — Amerio Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.365. — Aviso número 7.721.

v.4 jun.

Acta N.° 279.463

Mayo 17 de 1946. — Lorenzo Soriano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.767.

v.4 jun.

Acta N.° 279.457

RADIOMENDEZ

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 161.480. — Aviso número 7.764.

v.4 jun.

Acta N.° 279.462

"CASA MENDEZ"
La Mas Surtida de Plaza y Que Mas Barato Vende

MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.762.

v.4 jun.

Acta N.° 279.464

LIFRAT

Mayo 17 de 1946. — Isaac Moscinco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.858.

v.4 jun.

Acta N.° 279.465

LIFRAT

Mayo 17 de 1946. — Isaac Moseinco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.859.

v.4 jun.

Acta N.° 279.466

TEXEDA

Mayo 17 de 1946. — Yamil y Leopoldo Chapur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.872.

v.4 jun.

Acta N.° 279.467

Mayo 17 de 1946. — Salazar y Cássaro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.873.

v.4 jun.

Acta N.° 279.468

JIM JIM

Mayo 17 de 1946. — Pedro Clerigo Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.263. — Aviso N.° 7.875.

v.4 jun.

Acta N.° 279.470

Mayo 17 de 1946. — Villamil, González y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Renovación de la N.° 164.723. — Aviso N.° 7.877.

v.4 jun.

Acta N.° 279.471

Mayo 17 de 1946. — Villamil González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.306. — Aviso N.° 7.878.

v.4 jun.

Acta N.° 279.472

ARKEL

Mayo 17 de 1946. — Baudrón Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 mn. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.818.

v.4 jun.

Acta N.° 279.473

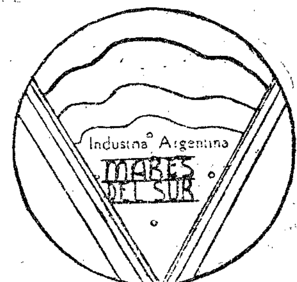

Mayo 17 de 1946. — Mares del Sur, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: aceites comestibles y sal. — Renovación de la N.° 164.952. — Aviso N.° 7.819.

v.4 jun.

Acta N.° 279.474

DON DOMINGO

Mayo 17 de 1946. — Soc. Anón. Comercial e Industrial Ortelli Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate. — Renovación de la número 164.036. — Aviso N.° 7.820.

v.4 jun.

Acta N.° 279.475

LUTEINA

Mayo 17 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.904. — Aviso N.° 7.821.

v.4 jun.

Acta N.° 279.476

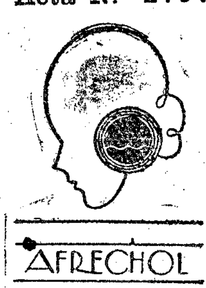

Mayo 17 de 1946. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paul Hnos. S. A. Veterinaria, Agronomía — Artículos para el Hogar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.629. — Aviso N.° 7.823.

v.4 jun.

Acta N.° 279.477

Mayo 17 de 1946. — Carlos A. Giberti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.167. — Aviso N.° 7.822.

v.4 jun.

Acta N.° 279.478

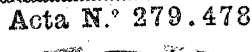

Mayo 17 de 1946. — Mercería Industrial Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 86.000 m|n. — Para distinguir alfileres, clips y horquillas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7.118.

v.4 jun.

Acta N.° 279.479

Mayo 17 de 1946. — Mercería Industrial Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 86.000 m|n. — Para distinguir alfileres, clips y horquillas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7.121.

v.4 jun.

Acta N.° 279.480

Mayo 17 de 1946. — Mercería Industrial Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 86.000 m|n. — Para distinguir alfileres, clips y horquillas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7.120.

v.4 jun.

Acta N.° 279.491

AMOR DE MIS AMORES

Mayo 17 de 1946. — Antonio Zetlenok. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 7860.

v.4 jun.

Acta N.° 279.481

Mayo 17 de 1946. — Mercería Industrial Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 86.000 m|n. — Para distinguir alfileres, clips y horquillas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7.119.

v.4 jun.

Acta N.° 279.482

INTERMEDIO

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7834.

v.4 jun.

Acta N.° 279.483

ZADUNA

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7835.

v.4 jun.

Acta N.° 279.484

PACIFICO

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7836.

v.4 jun.

Acta N.° 279.485

SATANAS

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7837.

v.4 jun.

Acta N.° 279.486

AGUAVID

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7838.

v.4 jun.

Acta N.° 278.487

PACIFICO

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 7839.

v.4 jun.

Acta N. °279.488

COMIENZO

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Avios N.° 7832.

v.4 jun.

Acta N.° 279.490

ESTA NOCHE CONTIGO

Mayo 17 de 1946. — Ranieri y Cía., S. R. L., Cap. $ 10.000. — Para distinguir película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 7713.

v.4 jun.

Acta N.° 279.492

Mayo 17 de 1946. — Confitería del Molino—Cayetano Brenna Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir artículos de confitería, pastelería, chocolatería, tés, y cafés, de clase 22. — Renovación de la número 162.795. — Aviso N.° 7668.

v.4 jun.

Acta N.° 279.493

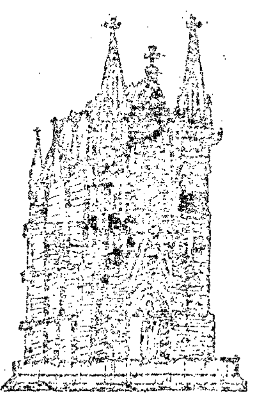

Mayo 17 de 1946. — Wallaert Freres. de Lille, Francia. — Para distinguir hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.167. — Aviso N.° 7664.

v.4 jun.

Acta N.° 279.494

industria argentina

Mayo 17 de 1946. — Castillo Mancebo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.798. — Avios N.° 7665.

v.4 jun.

Acta N.° 279.495

PINTOLIT

Mayo 17 de 1946. — Bruno Wolff, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuhillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.797. — Aviso N.° 7667.

v.4 jun.

Acta N.° 279.496

CHARSAL

Mayo 17 de 1946. — Emilio Chiappettía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.796. — Aviso N.° 7666.

v.4 jun.

Acta N.° 279.497

GRIPP—AN

Mayo 17 de 1946. — Clorindo R. Sala. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 7771.

v.4 jun.

Acta N.° 279.498

Mayo 17 de 1946. — Alejandro Nagle. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7867.

v.4 jun.

Acta N.° 279.500

KAVIMIN

Mayo 17 de 1946. — Laboratorios Andromaco, Soc. Anón. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7868.

v.4 jun.

Acta N.° 279.501

SUBELL

Mayo 17 de 1946. — Enrique Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7870.

v.4 jun.

Acta N.° 279.502

BONDORMIH

Mayo 17 de 1946. — E. Marber & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 225.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7861.

v.4 jun.

Acta N.° 279.503

JAMILLA

Mayo 17 de 1946. — E. Marber & Cía., Soc., de Resp. Ltda. Cap. $ 225.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7862.

v.4 jun.

Acta N.° 279.505

Mayo 17 de 1946. — Abraham R. Neme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7864.

v.4 jun.

Acta N. °279.507

QUIEN DIRIA

Mayo 17 de 1946. — Abraham R. Neme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clasce 23. — Aviso número 7866.

v.4 jun.

Acta N.° 279.506

Mayo 17 de 1946. — Abraham R. Neme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7865.

v.4 jun.

Acta N.° 279.508

LAS TERMAS

Mayo 17 de 1946. — Daniel Aguirre — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. Menos: aceites comestibles. — Aviso N° 7839.

v.4 jun.

Acta N.° 279.509

SINTO—MAT APELES

Mayo 17 de 1946. — Apeles'' Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7871.

v.4 jun.

Acta N.° 279.510

DURAPEL

Mayo 17 de 1946. — Hijos de Pablo Concaro, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 1.400.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7821.

v.4 jun.

Acta N.° 279.511

COLORINSE

Mayo 17 de 1946. — The Nestle-Le Mur Co., de New Haven, Connecticut E. U. de N. América. — Para distinguir una composición usada en el tratamiento del cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7825.

v.4 jun.

Acta N.° 279.512

OHMER

Mayo 17 de 1946. — Ohmer Fare Register Company, de Dayton, Ohio E. U. de N. América. — Para distinguir taxímetros y máquinas y aparatos medidores contadores controladores y registradores en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 160.922. — Aviso N.° 7759.

v.4 jun.

Acta N.° 279.513

MALTHOID

Mayo 17 de 1946. — The Paraffine Companies Inc., de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Renovación de la número 164.080. — Aviso N.° 7826.

v.4 jun.

Acta N.° 279.514

MALTHOID

Mayo 17 de 1946. — The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, California E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 164.081. — Aviso N.° 7827.

v.4 jun.

Acta N.° 279.515

MADRESELVA

Mayo 17 de 1946. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir cremas en general para tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.050. — Aviso N.° 7828.

v.4 jun.

Acta N.° 279.517

CUFERMAG

Mayo 17 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 7842.

v.4 jun.

Acta N.° 279.518

VAPONEFRIN

Mayo 17 de 1946. — Orvent'' Organización de [illegible] Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7843.

v.4 jun.

Acta N.° 279.519

LLAMARADA

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7844.

v.4 jun.

Acta N.° 279.520

HEROICO

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° [illegible]

v.4 jun.

Acta N.° 279.521

BELICOSO

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° [illegible]

v.4 jun.

Acta N.° 279.522

DECISION

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7847.

v.4 jun.

Acta N.° 279.523

ENVIDIA

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir: Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No 7848.

v.4 jun.

Acta N.° 279.524

SILVESTRE

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Blomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 7849.

v.4 jun.

Acta N.° 279.525

TIMIDO

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Blomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 7850.

v.4 jun.

Acta N.° 279.526

INOCENTE

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Blomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 7851.

v.4 jun.

Acta N.° 279.527

SENTIMENTAL

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Blomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 7852.

v.4 jun.

Acta N.° 279.528

CENETE

Mayo 17 de 1946. — Cía Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la N° 161.319. — Aviso número 7853.

v.4 jun.

Acta N.° 279.529

MAGNUMS

Mayo 17 de 1946. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la N° 161.322. — Aviso número 785[illegible].

v.4 jun.

Acta N.° 279.530

TW IN—BAG

Mayo 17 de 1946. — The Seamless Rubber Company, de New Haven, Connecticut E. U. de N. América. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias. no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N° 7855.

v.4 jun.

Acta N.° 279.531

EURAX

Mayo 17 de 1946. — J. R. Geigy Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 7856.

v.4 jun.

Acta N.° 279.532

EM

Mayo 17 de 1946. — Electro Metallurgical Company, de Nueva York. E. U. de N. América. — Para distinguir, briquetas de ferro-aleaciones, de la clase 4. Aviso No 7857.

v.4 jun.

Acta N.° 279.533

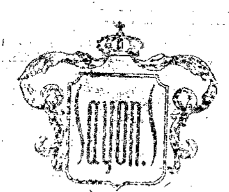

Mayo 17 de 1946. — Juan José Carro. Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso número 7751.

v.4 jun.

Acta N.° 279.534

CUÑACA

Mayo 17 de 1946. — Jorge Castell Porello. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 7824.

v.4 jun.

Acta N.° 279.535

FLINTA

Mayo 17 de 1946. — Soc. Anón. "Lord'' Comercial e Industrial. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N° 7830.

v.4 jun.

Acta N.° 279.536

EL CAPATAZ

Mayo 18 de 1946. — Solís Anguera. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 7829.

v.4 jun.

Acta N.° 279.537

505

Mayo 18 de 1946. — Ricardo Schmidt. Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería etc. de la clase 10. — Aviso N° 7883.

v.4 jun.

Acta N.° 279.538

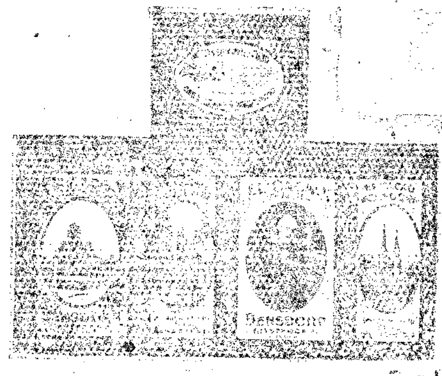

Mayo 18 de 1946. — Dendron N. V. de Bussum, Holanda. — Para distinguir, tabaco en general, de la clase 21. — Aviso número 7918.

v.4 jun.

Acta N.° 279.541

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana, Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 7386.

v.4 jun.

Acta N.° 279.539

MEDLEY

Mayo 18 de 1946. — Miguel Pascuzzi y Juan Bertolo. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 7884.

v.4 jun.

Acta N.° 279.542

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana, Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 7887.

v.4 jun.

Acta N.° 279.543

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana, Soc. Anon. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto Fantasía. — Para distinguir, metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 7888.

v.4 jun.

Acta N.° 279.544

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana, Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso número 7889.

v.4 jun.

Acta N.° 279.545

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana, Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 7890.

v.4 jun.

Acta N.° 279.546

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso número 7891.

v.4 jun.

Acta N.° 279.547

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N° 7892.

v.4 jun.

Acta N.° 279.548

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N° 7893.

v.4 jun.

Acta N.° 279.549

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, armería, explosivos, útiles y accesorios de caza, y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso N° 7894.

v.4 jun.

Acta N.° 279.550

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 7895.

v.4 jun.

Acta N.° 279.551

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N° 7896.

v.4 jun.

Acta N.° 279.552

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 7897.

v.4 jun.

Acta N.° 279.553

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° [illegible].

v.4 jun.

Acta N.° 279.554

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 7899.

v.4 jun.

Acta N.° 279.555

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N° 7900.

v.4 jun.

Acta N.° 279.556

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contabilizar. Tintas de la clase 18. — Aviso N° [illegible].

v.4 jun.

Acta N.° 279.557

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso 7902.

v.4 jun.

Acta N.° 279.558

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 7903.

v.4 jun.

Acta N.° 279.559

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 7904.

v.4 jun.

Acta N.° 279.560

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, productos de la agricultura; horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24. — Aviso N° 7905.

v.4 jun.

Acta N.° 279.561

Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos insecticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. Aviso N.° 7906.

v.4 jun.

Acta N.° 279.562

PANKARINE

Mayo 18 de 1946. — Carlos Antonio Montenegro. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 7882.

v.4 jun.

Acta N.° 279.563

RUMISEDAN

Mayo 18 de 1946. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7909.

v.4 jun.

Acta N.° 279.564

HARVENIA

Mayo 18 de 1946. — La Farmaco Argentina Soc. Anón. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 162.375. — Aviso número 7912.

v.4 jun.

Acta N.° 279.565

SEPTAZINE

Mayo 18 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.113. — Aviso número 7911.

v.4 jun.

Acta N.° 279.566

SOLUSEPTAZINE

Mayo 18 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.114. — Aviso número 7910.

v.4 jun.

Acta N.° 279.567

GYNOREX

Mayo 18 de 1946. — Sociedad Anónima «Produits Actives», de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir substancias y "Produits Actives", de Chaux de Fonds, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.427. — Aviso número 7914.

v.4 jun.

Acta N.° 279.569

DALCO

Mayo 18 de 1946. — Etablissements Dalle Freres et Lecomte, de Bousbecque (Nord), Francia. — Para distinguir papeles, en general y particularmente papeles para embalaje y papeles pergaminos sulforizados para la hilatura y osmosis, de la clase 18. — Aviso número 7915.

v.4 jun.

Acta N.° 279.570

ERGOVITAM

Mayo 18 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7908.

v.4 jun.

Acta N.° 279.571

TRIDIONE

Mayo 18 de 1946. — Abbott Laboratories Argentina Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7913.

v.4 jun.

Acta N.° 279.572

SAVIL

Mayo 18 de 1946. — Isaac Savransky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7907.

v.4 jun.

Acta N.° 279.573

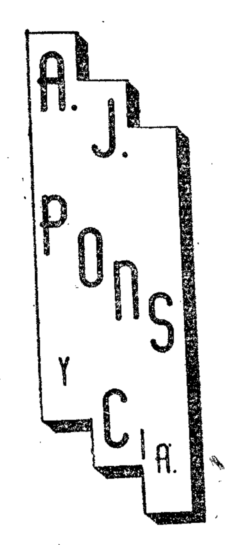

Mayo 18 de 1946. — Armengol Julio Pons y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7573.

v.4 jun.

Acta N.° 279.575

AJAX

Mayo 18 de 1946. — Juan Alberto Espil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7923.

v.4 jun.

Acta N.° 279.574

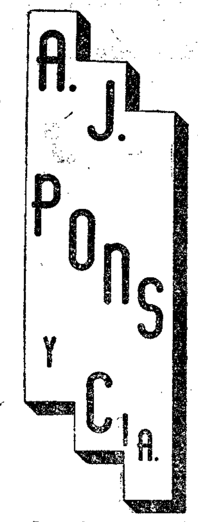

Mayo 18 de 1946. — Armengol Julio Pons y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7574.

v.4 jun.

Acta N.° 279.576

CASYDROL

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7953.

v.4 jun.

Acta N.° 279.577

GLICOGEL

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7926. v.4 jun.

Acta N.° 279.578

VITAPLUS

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso número 7927. v.4 jun.

Acta N.° 279.579

TRINAMIN

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7928.

v.4 jun.

Acta N.° 279.580

THIANOVAL

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7929. v.4 jun.

Acta N.° 279.581

STILUM

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7930.

v.4 jun.

Acta N.° 279.582

QUINERBELL

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7931.

Acta N.° 279.583

PICRON

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7932.

v.4 jun.

Acta N.° 279.584

TENICILLYN

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7933.

v.4 jun.

Acta N.° 279.585

PLEXAVIT

Mayo 18 de 1946. — Galeno - Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7922.

v.4 jun.

Acta N.° 279.586

ONQUEMINE

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Promeco Soc. de Resp. Ltda. Cap pesos 25.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7921.

v.4 jun.

Acta N.° 279.587

DUCO

Mayo 18 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 161.024. — Aviso número 7935.

v.4 jun.

Acta N.° 279.588

CLAR—APEL

Mayo 18 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento especiales para la inflacción, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 161.252. — Aviso número 7936.

v.4 jun.

Acta N.° 279.589

DULUX

Mayo 18 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.253. — Aviso número 7937.

v.4 jun.

Acta N.° 279.590

Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini. S. A. — Para distinguir cereales elaborados, aceites comestibles en general, malta frutas secas y en conservas, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates en polvo, cacaos, conservas de carne, frutas, legumbres, especies, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, caramelos, bombones, pastillas en general, dulces, leche en estado natural, en polvo y en toda otra forma, vinagre, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calintes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — (envase). — Renovación de la número 161.030. — Aviso número 7941.

v.4 jun.

Acta N.° 279.591

Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir cereales elaborados, aceites comestibles en general, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, segú, chocolates en polvo, cacaos conservas de carne, frutas, legumbres, especies, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles caramelos bombones, pastillas en general, dulces, leche en estado natural, en polvo y en toda otra forma, vinagre, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — (envase). — Renovación de la número 161.006. — Aviso número 7940.

v.4 jun.

Acta N.° 279.592

Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir pastas alimenticias, confitería, chocolates cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22 (envase). — Renovación de la número 160.972. — Aviso número 7939.

v.4 jun.

Acta N.° 279.593

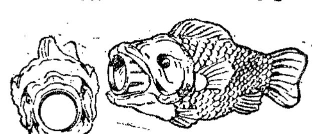

Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la número 160.969. — Aviso número 7938.

v.4 jun.

Acta N.° 279.594

Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la número 161.031. — Aviso número 7942.

v.4 jun.

Acta N.° 279.595

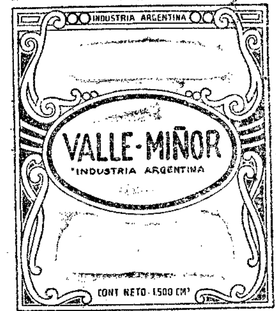

Mayo 18 de 1946. — García Castejón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7951.

v.4 jun.

Acta N.° 279.596

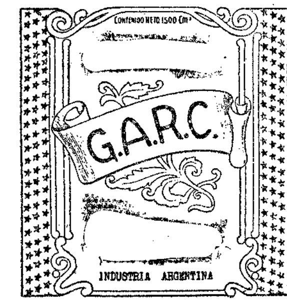

Mayo 18 de 1946. — García Castejón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7952.

v.4 jun.

Acta N.° 279.597

DUQUE DEL ROMERAL

Mayo 18 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7950.

v.4 jun.

Acta N.° 279.598

GARROCHA

Mayo 18 de 1946. — Antonio García. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7702.

v.4 jun.

Acta N.° 279.599

GARROCHA

Mayo 18 de 1946. — Antonio García. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7703.

v.4 jun.

Acta N.° 279.601

CONTINENTAL

Mayo 18 de 1946. — Electrometal Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7881.

v.4 jun.

Acta N.° 279.600

Mayo 18 de 1946. — Héctor S. Addesso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7708.

v.4 jun.

Acta N.° 268.251

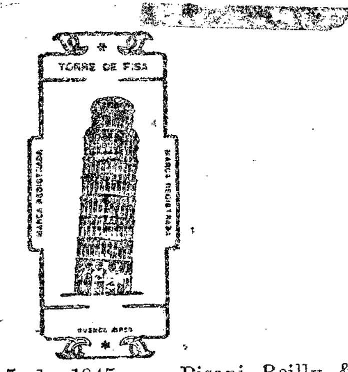

Junio 5 de 1945. — Pisani Reilly & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 154.840. — Aviso N.° 1634.

v.4 jun.

Acta N.° 273.204

Noivembre 15 de 1946. — Northland Ski Manufacturing Company, de St. Paúl Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1527.

v.4 jun.

Acta N.° 273.845

Noviembre 30 de 1945. — Fábricas Wendt S. A. Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.602. — Aviso N.° 1747.

v.4 jun.

Acta N.° 277.244

LOS TRES PERONISTAS

Marzo 16 de 1946. —Antonio Rodríguez Alonso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5524.

v.4 jun.

Acta N.° 275.117

BUTLER BUILT

Enero 7 de 1946. — Butler Manufacturing Company, de Kansas City, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir edificios de acero, hangares de acero, depósitos para granos y tanques de acero, de la clase 4. — Aviso número 3405.

v.4 jun.

Acta N.° 275.703

Enero 25 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en: Mayo 20 de 1946. — Aviso número 4030.

v.4 jun.

Acta N.° 276.180

LAVALLE
MARCA REGISTRADA

Febrero 12 de 1946. — "Casa Fulgor" de Uriarte y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4085.

v.4 jun.

Acta N.° 276.181

BOLIVAR
MARCA REGISTRADA

Febrero 12 de 1946. — "Casa Fulgor" de Uriarte y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4086.

v.4 jun.

Acta N.° 276.655

JAZMIN DEL RHIN

Febrero 27 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Derpferde post Von Ferd. Mulhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4967.

v.4 jun.

Acta N.° 277.180

TRICOLENE

Marzo 15 de 1946. — Tricolux S. P. R. L., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5342.

v.4 jun.

Acta N.° 277.460

Petromax

Marzo 26 de 1946. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín S. O. 36, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: artefactos y aparatos de iluminación y calefacción y partes y accesorios de los mismos. — Aviso número 5840.

v.4 jun.

Acta N.° 277.512

"C A N A D I E N S E"

-Marca Registrada-

Marzo 27 de 1946. — Bronstein, Perelman & Melman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5844.

v.4 jun.

Acta N.° 277.689

"EL VASCO"

Marzo 30 de 1946. — Leopoldo Alonso Asumendi y Carlos López Salaberry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarias e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6034.

v.4 jun.

Acta N.° 277.748

LA NENITA

Abril 2 de 1946. — Enrique Gallone. — Para distinguir productos de panadería, pastelería, y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 7761.

v.4 jun.

Acta N.° 277.788

Abril 3 de 1946. — Sociéte Anonyme Maison Otard Dupuy, de Cognac, Francia. — Para distinguir cogñac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.619. — Aviso N.° 6032.

v.4 jun.

Acta N.° 277.929

BESAMOR

Abril 6 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en: 20 de Mayo de 1946. — Renovación de la número 160.551. — Aviso N.° 6283.

v.4 jun.

Acta N.° 277.874

"EL VASCO"

Abril 5 de 1946. — Leopoldo Alonso Asumendi y Carlos López Salaberry. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6033.

v.4 jun.

Acta N.° 278.398

DILAUDID

Abril 23 de 1946. — Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.503. — Aviso N.° 6796.

v.4 jun.

Acta N.° 278.399

PARACODINA

Abril 23 de 1946. — Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.504. — Aviso N.° 6786.

v.4 jun.

Acta N.° 278.545

Abril 24 de 1946. — Guacci Hnos., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 88.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 160.627. — Aviso N.° 6859.

v.4 jun.

Acta N.° 278.809

EL POTENTE

Mayo 3 de 1946. — Sucesión de Teresa Delfina Ireno Cotta y Roggero de Arigutti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N°. 160.802. — Aviso N.° 7130.

v.4 jun.

Acta N.° 278.911

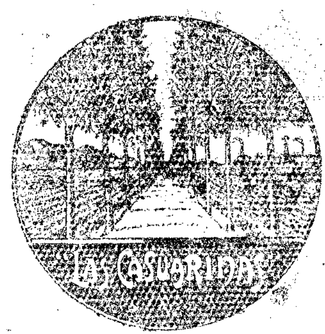

Mayo 6 de 1946. — Soc. Anón. Del Bono Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.242. — Aviso número 7171.

v.4 jun.

Acta N.° 279.071

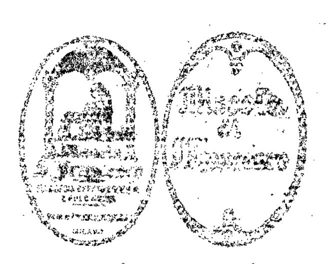

Mayo 9 de 1946. — Laboratorio Chímico Farmacéutico Modeno Di Torino, Societa in Accomandita Semplice Di Granelli & C., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia efervescente endulzada, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.192. — Aviso N.° 7439.

v.4 jun.

Acta N.° 279.140

CHAMPION

Mayo 10 de 1946. — Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.835. — Aviso N.° 7372.

v.4 jun.

Acta N.° 278.682

LE NARCISSE BLEU

Abril 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en: 20 de Mayo de 1946. — Aviso N° 7027.

v.4 jun.

Acta N.° 278.400

PASTA GRANUGENA

Abril 23 de 1946. — Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir pastas farmacéuticas, médicas y veterinarias, únicamente de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.505. — Aviso N.° 6737.

v.4 jun.

Acta N.° 279.035

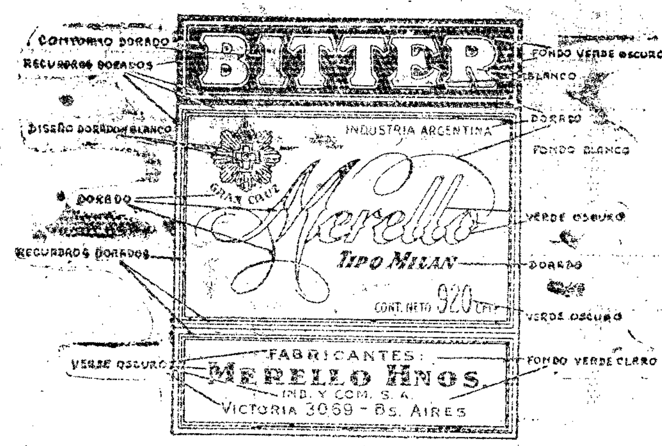

Mayo 8 de 1946. — Merello Hnos. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso número 7379.

v.4 jun.

Acta N.° 279.036

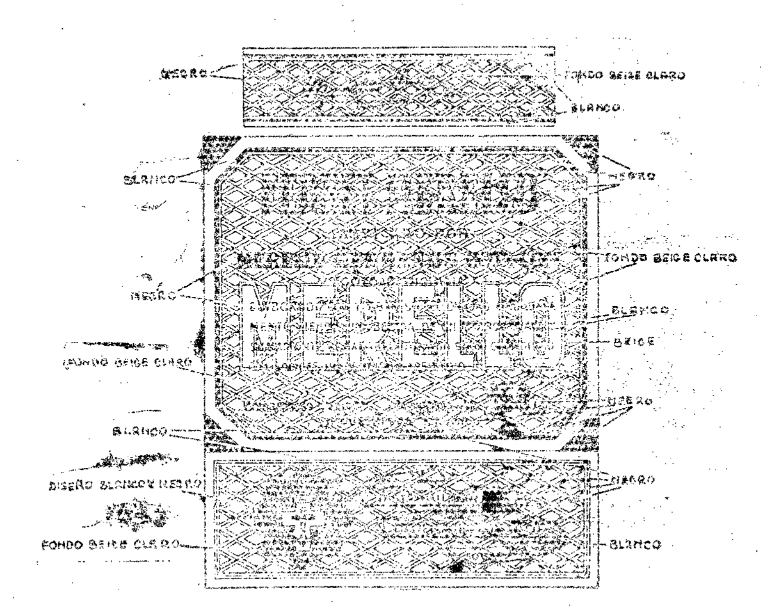

Mayo 8 de 1946. — Merello Hnos. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso número 7380.

v.4 jun.

Acta N.° 279.037

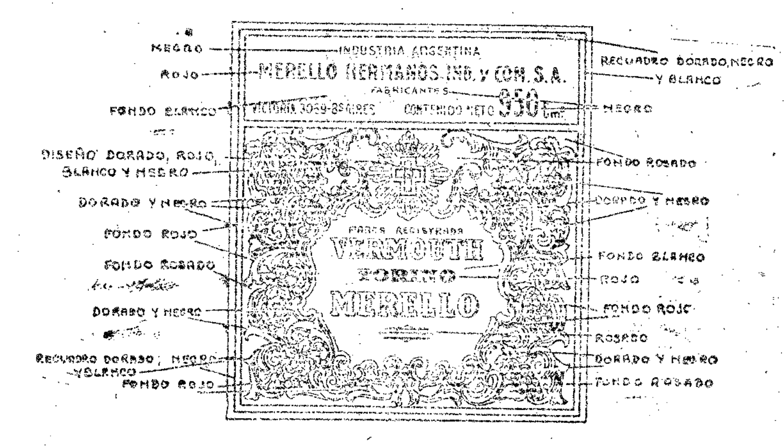

Mayo 8 de 1946. — Merello Hnos. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso número 7381.

v.4 jun.

Acta N.° 278.969

Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.554. — Aviso número 7249.

v.4 jun.

Acta N.° 278.837

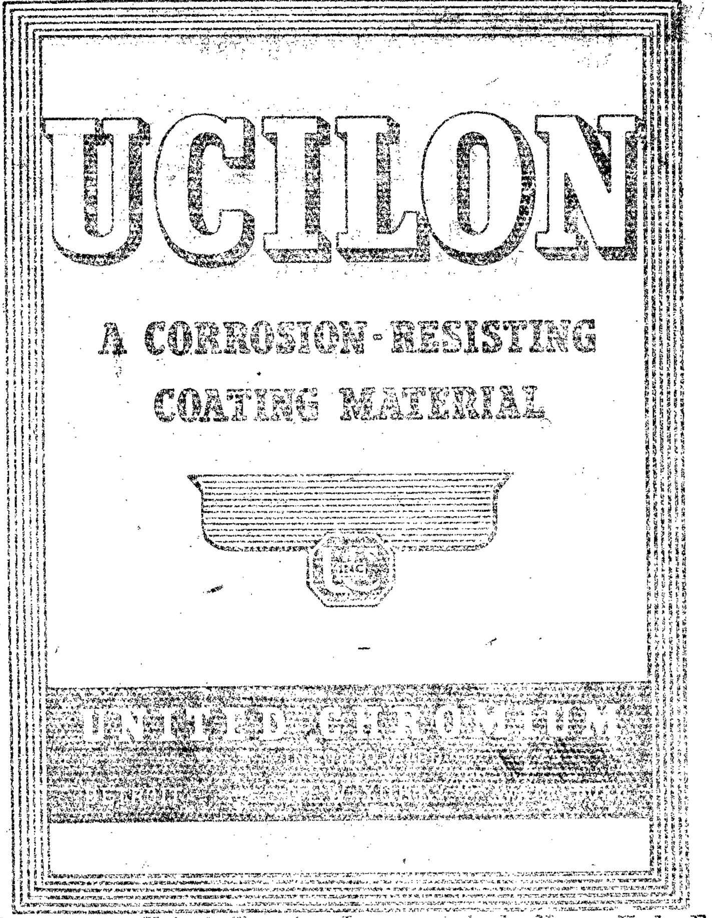

Mayo 3 de 1946. — United Chromium Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para revestir (pinturas) resistentes a la corrosión, de la clase 10. — Aviso número 7160.

v. 4 jun.

Acta N.° 278.970

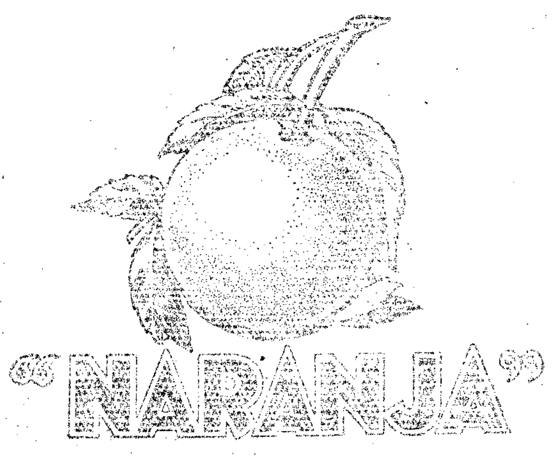

Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fabrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos hilos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.552. — Aviso número 7250.

v. 4 jun.

Acta N.° 279.048

Tronlaine

Mayo 9 de 1946. — José Troncoso. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.393.

v.4 jun.

Acta N.° 279.190

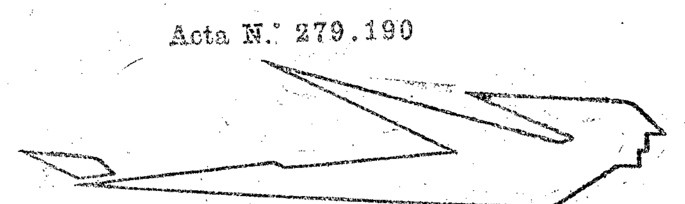

Mayo 11 de 1946. — Trevor Glanville Waymouth. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7531.

v.4 jun.

Acta N.° 279.189

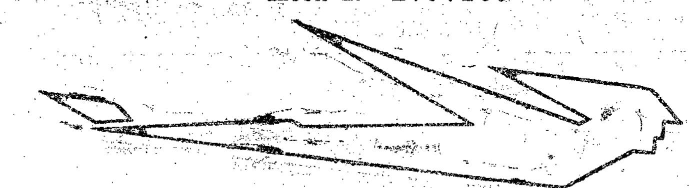

Mayo 11 de 1946. — Trevor Glanville Waymouth. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7530.

v.4 jun.

Acta N.° 279.159

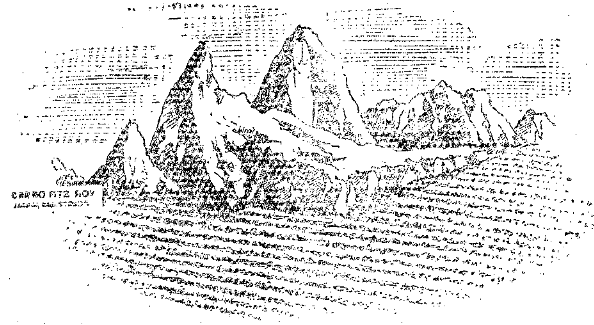

Mayo 10 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7425.

v.4 jun.

Acta N.° 279.087

LA COLMENA

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwins, Limited de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 7450.

v.4 jun.

Acta N. °279.090

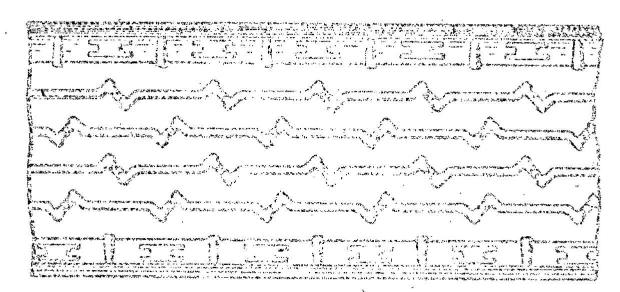

Mayo 9 de 1946. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Summit, Ohio, Estado Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones, y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso número 7453.

v.4 jun.

Acta N.° 278.971

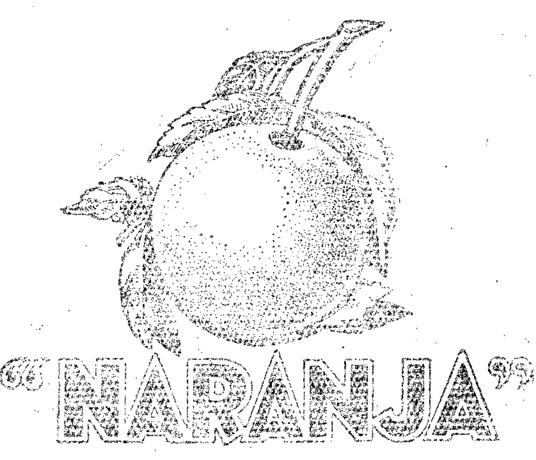

Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.553. — Aviso número 7251.

v.4 jun.

Acta N. °278.972

Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas, piolines y cordones en general, de la clase 10. — Renovación de la número 161.910. — Aviso número 7253.

v.4 jun.

Acta N.° 279.010

Mayo 8 de 1946. — José González Noriega. — Para distinguir conservas de tomate, de la clase 22. — Aviso número 7352.

v.4 jun.

Acta N.° 279.034

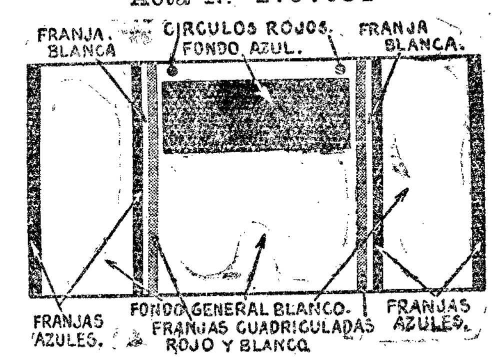

Mayo 8 de 1946. — Winthrop Products. Inc. de Delaware Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7378.

v.4 jun.

Acta N.° 279.290

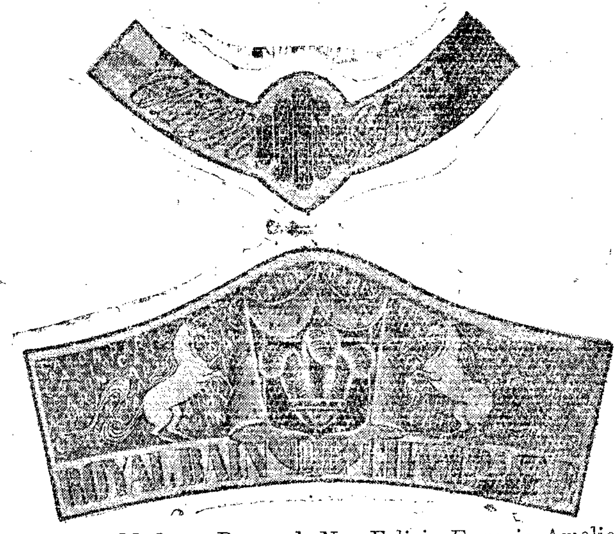

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille Propietaire de la Parfumerie Caron, París Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7690.

v.4 jun.

Acta N.° 279.394

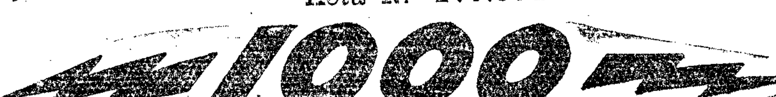

Mayo 15 de 1946. — Sterling Tool Products Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7730.

v.4 jun.

Acta N.° 279.428

This tobacco was originally blended and manufactured from an old recipe, for the sole use of a Director of ... It has of late years quietly circulated amongst a large number of discriminating smokers. No name or publicity was given by us to this tobacco, but a demand was created entirely by the recommendations of its devotees who themselves have styled it Player's No Name Tobacco. Owing to continued and increasing applications for supplies the Proprietors have decided not only to make a more general supply but to accept the name given to this tobacco by many smokers. This tobacco may now be purchased from all leading tobacconists under the style of Player's No Name Tobacco

Player's "No Name" Tobacco

Mayo 16 de 1946. British-American Tobacco Company Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso N.° 7774.

v.4 jun.

Acta N.° 279.431

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.002. — Aviso N.° 7777.

v.4 jun.

Acta N.° 279.489

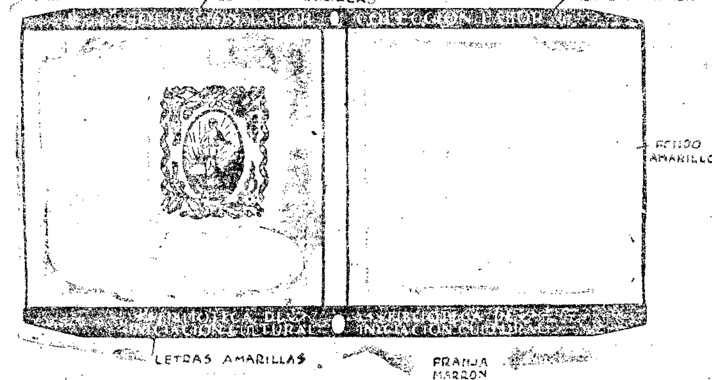

Mayo 17 de 1946. — Editorial Labor, Sociedad Anónima Argentina. — Para distinguir libros, impresos, impresiones y reproducciones en general, mapas y cuadros murales, de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.616. — Aviso N.° 7874.

v.4 jun.

Acta N.° 279.504

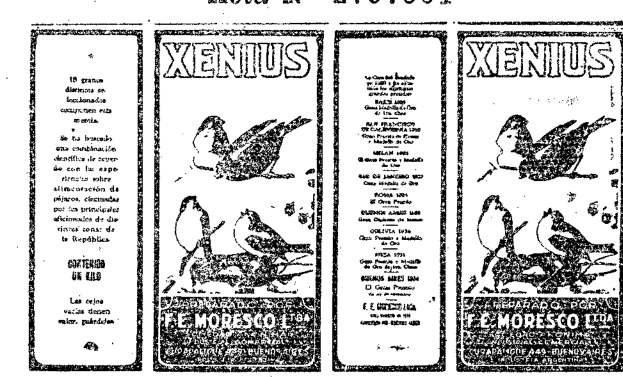

Mayo 17 de 1946. — F. E. Moresco Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir granos y semillas en general, de la clase 24. — Renovación de la N.° 162.611. — Aviso N.° 7863.

v.4 jun.

Acta N.° 279.516

Mayo 17 de 1946. — Wenceslao González. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 7841.

v.4 jun.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

«2344»

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ (S.A.T.A)

Pueyrredón 145 — Buenos Air

Autorizado por el P. E. por Decretos del 11 Marzo, 13 de Mayo 1940 y 5 de Junio de 1945
Inscripta en el R. P. de Comercio el 7 y el 20 de Agosto de 1940 y 22 de Agosto de 1945

CAPITAL:

Autorizado	$.	2.500.000.— m/n
Suscripto	»	2.254.000.— »
Integrado	»	1.110.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de fecha 4 de Octubre de 1

ACTIVO		$ legal	$ m/legal	$ m/legal
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Terreno Pueyrredón (en trámite de escrituración) Entre Cangallo y Sarm.		800000 —		
Terreno Méjico 3235/55 24 Nov. 675/77		507073 —		
» Luján (F. C. O.)		10627 —		
		1317700 —	1317700 —	
Sin amortizar				
Edificios y construcciones		22999 21		
Amortizaciones anteriores	12666 31			
» del ejercicio	2299 90	14966 21	8023 —	
Maquinarias y herramientas		80565 65		
Amortizaciones anteriores	10492 46			
» del ejercicio	8056 60	18549 06	62016 60	
Muebles y útiles		24491 41		
Amortizaciones anteriores	4492 29			
» del ejercicio	2449 12	6941 41	17550 —	
Instalaciones		20940 45		
Amortizaciones anteriores	9574 59			
» del ejercicio	4188 06	13762 65	7177 80	
Material rodante:				
Automotores		2296700 35		
Amortizaciones anteriores	529268 12			
» del ejercicio	241040 03	770308 15		
		1526392 20		
Motores y chassis de repuesto y auxilio	77642 —			
Amortizaciones del ejercicio	19410 50	58231 50	1584623 70	
Neumáticos en servicios		366214 —	366214 —	3363315 10
II. Activo circulante:				
Neumáticos en existencia		424194 60		
Caucho en elaboración		88350 —		
Accesorios y repuestos		163743 51		
Combustibles y lubricantes		15032 95		
Impresos		1 —	691322 06	691322 06
III. Activo disponible:				
Caja:				
Fondo fijo		5000 —		
Cheques (aporte de suscriptores)		323000 —	328000 —	
Bancos			14357 84	342357 84
IV. Activo exigible:				
Accionistas			1144000 —	
Cuentas corrientes			39974 76	
Anticipos s/sueldos			5112 50	
Depósitos en garantía de conc. y suministros			161287 25	1350374 51
V. Activo transitorio:				
Anticipos Imp. a los Réditos			39872 —	
Gastos a vencer			17 59	
Operaciones pendientes			1500 —	41389 59
VI. Activo nominal:				
Llave		186510 59		
Amortizaciones anteriores	37302 12			
» del ejercicio	18651 07	55953 19	130557 40	
Concesiones		251545 54		
Amortizaciones anteriores	60909 08			
» del ejercicio	25154 56	86063 64	165481 90	
Gastos de organización		7538 30		
Amortizaciones anteriores		7537 30	1 —	
Concesiones en trámite		583 85		
Amortizaciones del ejercicio		582 85	1 —	296041 30
				6084800 40
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito (Directorio)			40000 —	
Dep. judiciales s/riesgos en litigio			27014 30	67014 30
				6151814 70

PASIVO		$ m/legal	$ m/legal
I. Pasivo no exigible:			
Capital y Reserva		2254000 —	
Reserva legal		22000 —	
Reservas facultativas y de previsión		154244 21	
Reserva para nuevos edificios		77000 —	2507244 21
II. Pasivo exigible:			
Hipoteca s/terreno Pueyrredón (en trámite de escrituración)		800000 —	
Obligac. a pagar c/garantía hipotecaria		400000 —	
» » » prendaria		945839 21	
Obligaciones a pagar		261331 81	
Créditos bancarios en cta cte.		70000 —	
Acreedores varios		401496 32	
Cuentas corrientes		311318 55	
spañol, c/c. (descubierto)		474 72	3190460 61
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio		111110 95	
Sueldos a pagar del ejercicio		75806 25	
Operaciones en participación		7000 —	193917 20
			5891622 02
IV. Ganancias:			
Del ejercicio			193178 38
			6084800 40
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)		40000 —	
Riesgos en litigio		27014 3	67014 30
			6151814 70

Roberto A. Mihura, presidente. — Joaquín Alvarez contador público nacional. — José Cambon, secretario. — Pedro Horacio Iturralde, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1945

5º Ejercicio Social

DEBE	$ m/legal	$ m/legal
Amortizaciones:		
s/Edificios y construcciones	2299 90	
s/Maquinarias y herramientas	8056 60	
s/Muebles y útiles	2449 12	
s/Instalaciones	4188 06	
s/Material rodante	241040 03	
s/Motores de repuesto	19410 50	
s/Llave	18651 07	
s/Concesiones	25154 56	
s/ » en trámite	582 85	321832 69
Gastos de explotación		2285781 96
» » administración y dirección		231394 66
» generales		59799 63
Total de gastos y amortizaciones		2898808 94
[illegible]		193178 38
		3091987 32
HABER		
Recaudación general		3066088 30
Entradas varias		25899 02
		3091987 32

Roberto A. Mihura, presidente. — Joaquín Alvarez, contador público nacional. — José Cambon, secretario. — Pedro Horacio Iturralde, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires 15 de Diciembre de 1945

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 31 may.-Nº A. 2344-s|p.p.-v. 31 may.

2834

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

Av. R. Sáenz Peña 1160
Autorizada por el P. E. el 21 de Octubre de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre 1936

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	»	4.000.000.—
Realizado	»	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Noviembre de 1945.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles			1981370 98
Alfalfares			101348 57
Construcciones		263813 26	
Menos: Amortizaciones anteriores	17800 22		
» del ejercicio	25440 84	43241 06	220572 20
Alambrados		302975 53	
Menos: Amortizaciones anteriores	16799 91		
» del ejercicio	136916 13	153716 04	149259 46
Aguadas		160230 03	
Menos Amortizaciones anteriores	17303 20		
» del ejercicio	75092 13	92395 33	67834 70
Maquinarias		42822 59	
Menos: Amortizaciones anteriores	16350 34		
del ejercicio	4282 25	20632 59	22190
Rodados		50239 65	

ACTIVO		m$n.	m$n.
Menos: Amortizaciones anteriores	26822 74		
» del ejercicio	10047 93	36870 67	13368 98
Muebles, útiles y herramientas		29159 44	
Menos: Amortizaciones anteriores	13714 70		
» del ejercicio	2915 87	16630 57	12528 87
cciones Corp. Arg. Prod. de Carnes		176720 —	
Menos: Amortizaciones anteriores	152659 —		1 —
» del ejercicio	24060 —	176719 —	
Acciones de otras sociedades			330250 25
Participación en comandita Pino, Martín y Cía.			125534 49
			3024259 21
Activo circulante:			
Haciendas		2685211 11	
Cereales y semillas		39440 95	2724652 06
Activo disponible:			
Caja		1506 32	
Bancos		62499 82	64006 11
Activo exigible:			
Accionistas		1000000 —	
Deudores en cuenta corriente		20962 126	1209626 12
Activo transitorio:			
Pagos adelantados			15094 23
			7037637 78
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			50000 —
			7087637 78
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			4000000 —
Fondo de reserva legal			79245 84
Fondo de reserva especial			70000 —
Fondo de accionistas			280815 81
			4430061 65
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		900000 —	
Acreedores varios:			
En cuenta corriente	430883 73		
Accionistas	765008 34	1195892 07	2095892 07
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			9777 02
Ganancias			
Utilidad del ejercicio			501907 04
			7037637 78
Cuentas de orden.			
Depositantes de acciones en garantía			50000 —
			7087637 78

José C. Reynal, presidente. — Juan J. Reynal, secretario.

Jaime A. Reynal, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL DIA 31 DE JULIO DE 1945

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Construcciones s/m$n.	263813 26	25440 84	
Alambrados »	302975 53	136916 13	
Aguadas »	160250 03	75092 13	
Maquinarias »	42822 59	4282 25	
Rodados »	50239 65	10047 93	
Muebles »	13529 54	1352 95	
Utiles varios »	15024 29	1502 38	
Herramientas »	605 61	60 54	
$	849240 50	254695 15	
Acciones Corp. Arg. Prod. de Carnes		24060 —	278755 15
Gastos generales:			
De Explotación, arrendamientos, sueldos, etc.		700856 84	
Impuestos		73725 92	
Intereses y comisiones		117453 11	892035 87
Utilidades:			
Beneficios del año			501907 04
			1672698 06
HABER			
Explotación:			
Haciendas, cereales, etc.		1654857 54	
Participación Pino, Martín y Cía.		17840 52	1672698 06
			1672698 06

José C. Reynal, presidente. — Juan J. Reynal, secretario.

Jaime A. Reynal, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fustet, Inspector General de Justicia. e. 31 may. Nº A. 2334 s|p.p. v. 31 may.

XSX 2350

NOTTEBOHM

Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Domicilio legal: Cangallo N.º 315 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E.
el 1º. de Agosto de 1941
Inscripta en el Registro Público de
Comercio el 8 de Octubre de 1941

CAPITAL:

Autorizado ... m$n. 3.500.000 —
Suscripto ... » 3.400.000 —
Realizado ... » 3.400.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 CORRESPONDIENTE AL 4.º EJERCICIO (1.º DE JULIO DE 1944 AL 30 DE JUNIO DE 1945)

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 25 Septiembre de 1945 —

ACTIVO		m$n. cl.	m$n. cl.	m$n.cl.
I. Activo fijo:				
Campo »La Bélgica» y sus mejoras		1728450 65		
»La Maya» y sus mejoras		1001857 86	2730308 51	
Edificios y construcciones		91351 48		
adquisiciones nuevas		9572 —		
		100923 48		
Menos amortizaciones anteriores $	4667 07			
» » de este ej. »	3027 69	7694 76	93228 72	
Aguadas		16153 41		
adquisiciones nuevas		16580 46		
		32733 87		
Menos amortizaciones anteriores $	1860 96			
» » de este ej. »	1036 69	2897 65	29736 22	
Alambrados y corrales		29160 45		
adquisiciones nuevas		25360 35		
		54520 80		
Menos amortizaciones anteriores $	1328 60			
» » de este ej. »	1635 61	2964 21	51556 59	
Alfalfares		39818 48		
adquisiciones nuevas		24271 44		
		64089 92		
Menos amortizaciones anteriores $	16707 41			
» » de este ej. »	12817 97	29525 38	34564 54	
Enseres y útiles		74717 99		
adquisiciones nuevas		4959 72		
		79677 71		
Ventas		300 —		
		79377 71		
Menos amortizaciones anteriores $	20139 63			
» » de este ej. »	7935 86	28075 49	51302 22	
Muebles		5871 55		
adquisicones nuevas		184 94		
		6056 49		
Menos amortizaciones anteriores $	1514 95			
» » de este ej. »	605 65	2120 60	3935 89	
Muebles, útiles y enseres casa Lavalle 362/68		6962 40		
Menos amortizaciones anteriores $	2088 72			
» » de este ej. »	696 24	2784 96	4177 44	
Propiedades en la Capital Federal		408946 36		
mejoras en el presente ejercicio		608 20	409554 56	3408864 69
(sin amortización)				
II. Activo circulante:				
Sembrados			27611 —	
Haciendas			754909 04	
Títulos			6857 13	
Combustibles y lubricantes			1895 72	791272 89
III. Activo diponible:				
Caja				10473 67
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			1003043 03	
Impuestos a recuperar en gestión		107717 40		
Menos amortizaciones anteriores $	64230 44			
» » de este ej- »	21543 48	85773 92	21943 48	1024986 51
V. Activo transitorio:				
Cuentas a cobrar corresp. al presente ejercicio			84304 05	
Impuesto a los Réditos (adelantos)			336 —	84640 05
VI. Activo nominal:				
Gastos de constitución		41081 —		
Menos amortizaciones anteriores $	24648 60			
» » de este ej. »	8216 20	32864 80		8216 20
				5328454 01
Cuentas de orden:				
Títulos C. A. P.			13468 43	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —	28468 43
				5356922 44
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			3400000 —	
Fondo de reserva legal			13867 60	3413867 60
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			1687032 35	
Obligaciones a pagar			50000 —	
Garantía alquileres			2700 —	
Bancos			920 53	1740652 88
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar corresp. al presente ejercicio			15107 28	
Impuesto a los réditos retenidos por cuenta de terceros			417 26	20310 47
Inpuesto de sellos			4785 90	

PASIVO	m|n. c|l.	m|n. c|l.
Ganancias:		
Saldo anterior	2340 61	
Utilidad del presente ejercicio — 4º. ejercicio	151282 45	153623 06
		5328454 01
Cuentas de orden:		
Provisión títulos	13468 43	
Depositantes de acciones en garantía (los ...	15000 —	28468 43
		5356922 44

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 4º E ERCICIO (1º DE JULIO 1944 AL 30 DE JUNIO 1945)

DEBE	m$n. c/l.	m$n. c/l.
Amortizaciones:		
s/edificios y construcciones	3027 69	
S/aguadas	1636 69	
S/alambrados y corrales	1635 61	
S/alfalfares	12817 97	
S/enseres y útiles	7935 86	
S/muebles	605 65	
S/muebles, útiles y enseres casa Lavalle 362/68	696 24	
s/impuestos a recuperar en gestión	21548 48	
S/gastos de constitución	8216 20	58115 39
Hacienda yeguariza y mular		233 71
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, habilitaciones, seguros, manutención, etc.		120721 29
Impuestos y patentes		58814 84
Intereses		15354 85
Aporte ley jubilaciones		1457 —
Ganancias:		
Saldo anterior	2340 61	
Utilidad de este ejercicio	151282 45	153623 06
		408319 64
HABER		
Saldo anterior		2340 61
Hacienda vacuna		317130 93
Hacienda lanar		2713 85
Sembrados		46615 77
Alquileres		39500 48
		408319 64

Guillermo O. Nottebohm, presidente — Mario Williams, síndico.
Inspector que visó el balance Sr. Lovera.
Buenos Aires 15 de Diciembre de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.31 mayo.-N.º A-2350 s|p.p.-v.31 mayo.

W 2353

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Calle Rivadavia 620 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.
7 de Diciembre de 1943.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 4 de Enero de 1944.

C A P I T A L:

Autorizado	$ 15.000.000.—	m/l.
Suscripto	» 12.000.000 —	»
Realizado	» 12.000.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 Noviembre 1945.

ACTIVO	$	$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3257082 83		
Menos: Amortizaciones	139605 92	3117476 91	
Maquinaria	4192661 92		
Menos: Amortizaciones	563845 31	3628816 61	
Herramientas y equipo	330789 42		
Menos: Amortizaciones	75652 86	255136 56	
Muebles y útiles	63071 10		
Menos: Amortizaciones	8271 02	54800 08	
Vehículos	51725 31		
Menos: Amortizaciones	24551 62	27173 69	
Obras en curso		3109064 38	10192468 23
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y almacenes generales, según inventarios practicados y avaluados por la Administración a su costo o menos			3902142 80
Activo disponible:			
Caja			16997 19
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		844767 19	
Menos: Previsión para deudores morosos		37325 42	807441 77
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			48591 38
Activo nominal.			
Llave de negocio	490856 25		
Menos: Amortizaciones	155437 83	335418 42	
Gastos constitución de la Sociedad	123275 22		
Menos: Amortizaciones	123275 22	—	
Marcas de fábrica	32 —		
Menos: Amortizaciones	10 09	21 91	335440 33
			15303081 70
Cuentas de orden:			
Administración General de Impuestos Internos por títulos en garantía		400000 —	
Deudores por envases		454203 40	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		7000 —	861203 40
			16164285 10

P A S I V O

Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		12000000 —	
Reserva legal		974 12	12000974 12
II. Pasivo exigible:			
Descubierto bancario		389057 77	
Acreedores en cuenta corriente		663852 21	
Obligaciones a pagar - bancarias	500000 —		
Varias	572059 61	1072059 61	
Depósitos en garantía de envases		55211 65	2180181 24
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		612982 30	
Previsión para leyes sociales		149988 72	
Arrendamiento cobrado adelantado		17 33	762988 35
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		47731 80	
Utilidad del ejercicio		311206 19	358937 99
			15303081 70
Cuentas de orden:			
The Royal Bank of Canadá - títulos prestados		400000 —	
Envases en circulación		454203 40	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		7000 —	861203 40
			16164285 10

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Santiago Lus, director gerente.
Geo W. Crisp, contador general. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL SEGUNDO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE JULIO DE 1945

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones:		
Edificios	89719 85	
Maquinaria	365921 90	
Herramientas y equipo	50405 65	
Muebles y útiles	6017 43	
Vehículos	15517 56	
Llave de negocio	98171 27	
Gastos constitución de la Sociedad	108893 16	
Marcas de fábrica	6 36	734653 18
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc		770008 26
Intereses		6058 —
Patentes e impuestos		8 235593 50
Previsión para deudores morosos		23735 30
Deudores incobrables		1566 83
Previsión leyes sociales		25011 27
Saldo:		
Del ejercicio anterior	47731 80	
Utilidad del ejercicio	311206 19	358937 99
		10155564 33
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		47731 80
Mercaderías		10096914 72
Intereses y descuentos		3643 09
Alquileres		7274 72
		10155564 33

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Santiago Lus, director gerente.

Geo W. Crisp, contador general. — R. Sneath, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.31 mayo.-N.º A-2353 s|p.p.-v.31 mayo.

—2335—

"IMTECO" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Cabildo 549 — Capital Federal
Autorizada P. E. con fecha 7/1/38
Inscripta en el R. P. C. con fecha 28/4/38
Bajo el N° 85 folio 155 Tomo A Libro 45

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	500.000.00
Suscripto	»	200.000.00
Realizado	»	200.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 18 de Octubre de 1945

A C T I V O			moneda legal	moneda legal
Activo fijo				
Màquinas		122516 54		
Amortiz. anteriores	51289 10			
» del ejercicio	8497 56	59786 66	62729 88	
Muebles y útiles		20365 44		
Amortiz. anteriores	3481 39			
» del ejercicio	2036 56	5517 95	14847 49	
Refacciones e instalaciones		25545 09		
Amortiz. anteriores	3389 63			
» del ejercicio	2554 51	5944 14	19600 95	
Accesorios y repuestos		149143 66		
Amortiz. anteriores	94865 02			
» del ejercicio	21525 30	116390 32	32753 34	129931 66
Activo circulante				
Mercaderías generales		3125 76		
Materias primas		982688 63		
Productos elaborados		790735 92		1776550 31
Activo disponible				
Caja		500 —		500 —
Activo exigible				
Deudores en cta. cte.		35648 81		
Creditos hipotecarios		14640 50		50289 31
Activo transitorio				
Adelanto de Impuest. p/futur. ejerc.		62547 73		62547 73
Activo nominal				
No existe.				
				2019819 01
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía				3500 —
				2023319 01

P A S I V O		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	200000 —	
Reserva legal	21901 25	
Reserva Ley 11.729 — lo autorizado	25544 89	
Reserva facultativa	800000 —	
Reser. por exceso Ley 11.729	92112 31	
Reserva especial Art. 9 - Decr. 18229 P. E. 31/12/43	6369 57	1145928 02
Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte.	157798 66	
Acreed. en cta. especial	580903 03	738701 69
Pasivo transitorio		
Ctas. a pagar del ejerc.		28910 28
Pasivo nominal		
No existe.		
Ganancias		
Sobrante ejerc. anterior	305 61	
Utilidad del ejercicio	105973 41	106279 02
		2019819 01
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		3500 —
		2023319 01

Alfredo Grether, presidente. — Werner Froster, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1945

D E B E	Parciales	Totales
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Máquinas	8497 56	
Muebles y útiles	2036 56	
Refac. e instalaciones	2554 51	
Accesorios y repuestos	21525 30	
Amortiz. Decreto N°. 18229 del P. E.	524 36	35138 29
Gastos generales		
Sueldos, gastos		202637 57
Impuestos		
Aporte jubilación y maternidad, beneficios extraordinarios, etc.		36617 61
Fabricación		
Ajuste costos		26751 38
Intereses		
Saldo cuenta		8552 89
Utilidad		
Saldo ejercicio anterior	305 61	
ejercicio	105973 41	106279 02
		410976 7

H A B E R	Parciales	Totales
Saldo anterior	305 61	
ercaderías generales	401992 47	
aterias primas	5055 09	
Ley 11.729 Reducción oblig. legal al 30/6/44	2520 70	
Riesgo seguro s/mercaderías recuperado	1051 93	
Cuentas corrientes		
Saldos varios	50 96	410976 76
		410976 76

Alfredo Grether, presidente. — Werner Froster, o.
Inspector que visó l balance Dr. Pardo
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 31 may.-N° A. 2335-s|p.p.-v. 31 may.

‹2367›

"PARQUE RICHMOND" S. A. INMOBILIARIA ARGENTINA

Calle Villanueva N.° 1348
Autorizapa por Decreto del P. E. de fecha 11 de Marzo de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 17 de Junio de 1943

C A P I T A L:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto		917 000.—
Integrado		917.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28/9/945

A C T I V O			$ c/legal
Activo fijo:			
Inmuebles			1274812 16
Activo circulante:			
Títulos			80000 —
Activo disponible:			
Caja		8856 72	
Bancos		653 23	9509 95
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1207500 —	
Documentos a cobrar		220319 31	1427819 31
Activo transitorio:			
Partidas en suspenso — Intereses adelantados correspondientes al ejercicio futuro			7507 35
Activo nominal:			
Gastos constitutivos de la Sociedad	6379 95		
Amortización anterior	1275 99	5103 96	
Amortización de este ejercicio		1275 99	3827 97
			2803476 74
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)			10000 —
			2813476 74

P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		917000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	172860 99	
Acreedores en cuenta corriente	1558515 —	1731375 99
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso — Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio cerrado al 30/6/1945 y cobros adelantados		13550 —
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia del ejercicio	165239 34	
Menos: Saldo pérdida del ejercicio anterior	23688 59	141550 75
		2803476 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)		10000 —
		2813476 74

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 2.° EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1945

D E B E	$ c/legal	$ c/legal
Saldo anterior		23688 59
Amortizaciones — Sobre gastos constitutivos de la sociedad 20 % de Ley		1275 99
Gastos generales y sueldos		30377 20
Intereses		31340 87
Patentes e impuestos		2832 85
Ganancias — Utilidades del ejercicio	165239 34	
Menos: Saldo pérdida	23688 59	141550 75
		231066 25
H A B E R		
Inmuebles — Utilidad sobre ventas		9266 25
Arrendamientos		1800 —
		231066 25

Gustavo ... presidente. — V°. B°. Enrique A. Monti, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 31 may.-N° A. 2367-s|p.p.-v. 31 may.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional